

REGIMEN DE LA TIERRA
ESTRUCTURAS ECONOMICAS Y SOCIALES
HISTORIA DE LAS IDEAS

ANUARIO

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

DIRECTOR: NICOLAS SANCHEZ - ALBORNOZ

REGIMEN DE LA TIERRA
ESTRUCTURAS ECONOMICAS Y SOCIALES
HISTORIA DE LAS IDEAS

MATERIAL RECUPERADO
CENTRAL
BIBLIO.

PRESENTACION

Régimen de la tierra, Estructuras económicas y sociales, Historia de las Ideas..., tales son los tres temas en torno de los cuales se ordenan los trabajos del presente número; una cuarta rúbrica comprende cinco artículos que no encuadran dentro de estos marcos, ni tampoco se someten a alguna unidad temática, pero que comparten entre sí una común inquietud por sugerir nuevas líneas de estudios: de ahí su título Orientaciones.

Nuestra colega de la cátedra de Historia de España, Reyna Pastor de Togneri, encabeza esta última sección. Su breve texto resume e ilustra las aplicaciones de una jovenísima técnica auxiliar, la fotointerpretación. Reproducimos luego la ponencia que Ruggiero Romano, Director de estudios de l'Ecole de Hautes Etudes de París, sometió a las "Jornadas de Historia y Economía argentinas en los siglos XVIII y XIX", organizadas en forma conjunta por este Instituto y el de Desarrollo Económico de Buenos Aires. De ellas, se dará cuenta al final del volumen. Del texto de la comunicación, editado antes en las actas de tales "Jornadas" de circulación limitada, sólo hemos sacrificado el circunstancial párrafo introductorio. Conserva en cambio el estilo directo y vivaz de la exposición del Prof. Romano, polémica por momentos, pero siempre llena de incitaciones acerca de un tema cuyo debate merece se prosiga. Tãbor Wittman, Vicerrector de la Universidad de Szeged (Hungría) y catedrático en ella de Historia Medieval —en el sentido lato que esta disciplina ha adquirido en su país— pro-

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

ENTRE RÍOS 750, ROSARIO (SANTA FE), REPÚBLICA ARGENTINA

Director: Nicolás Sánchez-Albornoz; *Secret.* Técnica: Elda González; *Ayudante de Investigación:* Graciela Ibarra; *Ayudantes-alumnos:* Silcora Bearzotti y Beatriz Rasini; *Practicantes Administrativos:* Dionisia Hernández y Marta Bonaudo.

Diagramación: OSCAR HERRERO MIRANDA

pone planteos nuevos acerca de la sociedad española del Siglo de Oro desde una perspectiva que los historiadores no dejarán de apreciar. El trabajo de Antonia Antonione, alumna del Instituto, excita, por su parte, a indagar más en un tema visto a escala puramente local y el de quien suscribe, se inserta dentro de la reciente preocupación por las condiciones de la vida material.

La sección dedicada al régimen de la tierra comienza con un artículo del alumno Dante Ruggeroni, quien, de igual modo que su compañera, aprovecha los documentos de la parroquia de Santa María (Catamarca), localidad familiar a los lectores del número anterior. La pluma del Profesor de Historia de América, Alberto Pla, plantea la cuestión de la rúbrica a escala americana, mientras que la del Profesor Roberto Cortés Conde ilustra la situación de la Argentina desde la perspectiva del último Censo Nacional.

Más adelante, Estructuras económicas y sociales es un rótulo holgado en el que caben trabajos tan dispares en su intención como el acabado análisis de la dispersión monetaria efectuado a partir de un significativo documento, como la tesis que subraya la frustante gravitación de las estructuras tradicionales ante un caso de auge económico o, a la inversa, los cambios de toda índole que éste introduce, en particular en el orden de la estructura regional. El primer estudio es obra de José Gentil da Silva, del C.N.R.S. (Consejo de Investigaciones Científicas) de Francia, quien, por vía de la dispersión de los metales preciosos americanos por España, nos introduce en la estructura de este país; el segundo lo brinda Gonzalo Anes Alvarez, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, quien pone de manifiesto las contradicciones en el orden económico y social en que se debate la España ilustrada; el tercero, en fin, tiene por escenario la provincia de Santa Fe en la etapa en que arranca su crecimiento. No conviene leer este artículo sin tener pre-

sente la colaboración del autor, Ezequiel Gallo, en el Anuario anterior.

Reaparece en seguida la España ilustrada en el capítulo Historia de las Ideas en la prosa del Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de nuestra propia Universidad, Manuel de Rivacoba, quien muestra otra faceta contradictoria de aquella sazón. El ejemplo procede esta vez del campo de las ideas, que el penalista Lardizabal encarna a su manera. Destaquemos, por último, la contribución del Prof. Angel Cappelletti, catedrático de Filosofía en esta Casa de estudios y cuya preocupación por las ideas sociales es ampliamente conocida por sus conferencias y escritos, y en forma especial a través de la Revista del Instituto de Derecho Público y Ciencias Sociales de la Universidad, que él ha dirigido.

El presente volumen se complace en abrir por primera vez de par en par sus puertas a colaboradores del exterior a quienes expresamos nuestra gratitud por su amistoso gesto y por la confianza depositada en nuestra publicación. ¿Cómo no acoger también con satisfacción la presencia en nuestras páginas de colegas de otras especialidades, que comparten ciertas inquietudes nuestras?

No, por pertenecer a la Carrera, sería justo olvidar los aportes de compañeros, alumnos y del personal del Instituto. Los últimos han tenido a su cargo enojosas tareas dactilográficas y de corrección de pruebas.

D.

Rosario, septiembre de 1964.

REGIMEN DE LA TIERRA

**UN SIGLO DE LUCHAS POR LA TIERRA Y
EL AGUA SANTA MARIA (CATAMARCA)
(1771 - 1871)**

por

DANTE RUGGERONI

El presente trabajo no pretende realizar un estudio del régimen de la tierra en Santa María, ni tampoco el análisis del régimen de distribución de sus aguas. Ambos son, por cierto, problemas de profunda raíz que exigirían el manejo de una documentación abundante y de otra calidad. La que tuvimos oportunidad de consultar, se encuentra en el Archivo de la Parroquia de Santa María, provincia de Catamarca y pudimos conocerla cuando acompañamos a una delegación del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Rosario, que se trasladó a aquella localidad en enero de 1964 para completar y verificar el fichado de los libros parroquiales.

A medida que íbamos revisando los libros, aparecieron documentos intercalados o pequeñas carpetas, donde se recopilaban pleitos sobre las luchas por el agua y la tierra.

Como hemos aclarado al principio, el objetivo de este trabajo no es ni el régimen de la tierra ni el de aguas; tampoco determinar el aspecto jurídico de estos conflictos al estilo de lo hecho por PEDRO S. MARTÍNEZ en el estudio titulado *Regimen Jurídico de las Aguas en Mendoza durante el Virreinato*

(1776-1810) ¹ quien estudia una serie de litigios por el agua que presentan una asombrosa similitud con los nuestros. El propósito que nos alienta, es hacer resaltar las consecuencias sociales de los mismos, es decir, qué tipos de conflictos se desataban, quiénes estaban en un lado y quienes del otro, cuáles fueron los grupos o las figuras que disputaban el privilegio del agua, etc.

Estos fines serán los que nos orienten en el estudio del siglo que va desde 1771 hasta 1871, aunque los enfrentamientos no se registraron sólo dentro del período mencionado, pues estamos casi seguros de que los conflictos se prolongaron más allá de 1871 y de que existieron desde el momento en que el uso del agua fue reglamentado por razones de necesidad y equidad. Abona nuestra creencia la palabra del Padre Bautilio Vázquez, actual Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, quien nos manifestó que muchos de estos escritos probablemente se encuentran en la ciudad de Catamarca, ya que fueron enviados allí documentos de distinta índole, para formar un archivo histórico eclesiástico.

Por otro lado, señalemos que el problema del agua en el país lo ha tratado ya F. A. Soldano, en su obra *Irrigación en la Argentina* ², al analizar las regiones llamadas por él áridas y considerar el tema provincia por provincia. Interesa en particular su estudio sobre las unidades de medida usadas para la distribución del agua en la época de la colonia. Soldano determina que era de uso corriente el marco, la naranja y la paja. El marco era una unidad de medida que consistía en un orificio o diagrama que estaba ubicado en el lugar donde el agua, que corría por la acequia o bien por la zanja que desbordaba la misma de su curso normal hacia el interior de la propiedad, penetraba en ella. Este orificio generalmente tenía la dimensión de 0,208 m. de base por 0,077 m. de altura. La

¹ *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, N° 12, Buenos Aires, 1961, págs. 13 a 16.

² F. A. Soldano, *La Irrigación en la Argentina*, Buenos Aires, 1910.

naranja era un orificio que representaba la cuarta parte del marco, es decir una abertura de 0,052 m. de base por 0,077 m. de altura y la paja media la décimosexta parte de un marco, o sea 0,013 m. de base por 0,077 de alto ³. Las medidas variaban empero de acuerdo con las regiones y las épocas; estas variaciones están señaladas en la obra de Soldano.

Para el caso concreto de Santa María, no se ha hecho todavía un estudio sobre el agua. La obra de ROMUALDO ARDISONE, *Instalaciones Humanas en el Valle de Catamarca*, aunque no se refiere a la región que analizamos, trata de una que presenta notables similitudes, tanto de carácter geográfico como en el aspecto de las relaciones sociales y, más aún, en el de las medidas adoptadas para la distribución del agua ⁴.

* * *

El Valle de Santa María, escenario de los sucesos que nos ocupa, posee una extensión de unos cien kilómetros a lo largo de tres provincias argentinas: Catamarca, Tucumán y Salta. El río que lleva el mismo nombre recorre el Valle de Sur a Norte, tiene un escaso caudal, debido en parte a las pocas precipitaciones y también a la constitución del suelo, el cual, por demasiado permeable, absorbe gran cantidad de agua, determinando así una de las características más destacadas de este Valle: su pobreza económica.

³ El 14 de noviembre de 1900, la Legislatura de la provincia de Catamarca sanciona la ley del agua. La misma lleva el n° 655. En su artículo n° 6 dice así: "La unidad de medida para la distribución del agua es el marco de tajo cuya forma es un rectángulo abierto ampliamente y cuya dimensión es de doscientos ocho milímetros de largo por doscientos ocho de alto, el marco ceñido, un rectángulo cerrado en la parte superior, y que consta de doscientos ocho milímetros de largo por ochenta, y los derivados de éstos, la naranja que es la cuarta parte del marco y la paja que es la cuarta parte de la naranja".

⁴ ROMUALDO ARDISONE, *La Instalación Humana en el Valle de Catamarca*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de La Plata, T. XXVII, La Plata, 1941. Para el tema del agua, véase cap. III págs. 256, 257 y 258.

rra en el diario "La Unión" de Catamarca⁷. En él, se aprecia cómo fue hecha merced de estas tierras en 1680 a un militar que participó en la guerra calchaquí, luego las entregó éste, en dote a su hija, quien a su vez las vendió a su administrador Don Ambrosio Muñiz Cancinos, en 1714, estableciéndose en la escritura de compra venta, que Cancinos mantendría al Cura de la Capilla de Santa María, mediante una asignación anual.

En 1736, el Obispo de Salta comprobó que los Cancinos no cumplieron con la Iglesia y procedió en consecuencia a reclamar el pago; mas como aquéllos no disponían de dinero, entregaron las tierras que a partir de ese momento pasaron a ser administradas por el Párroco. Poco después, en 1740, el Cura nombró un Mayordomo para que se encargara de los terrenos, que o fueron vendidos o arrendados y, debido a que era sumamente difícil en esa región poseer el dinero necesario para la adquisición de las propiedades, éstas quedaron en su mayor parte en arriendo. A partir de entonces y hasta muy avanzado el siglo XIX, este personaje llegó a alcanzar categoría de verdadera institución.

Hasta el presente no sabemos cuándo cesó definitivamente en sus funciones, aunque en 1887 aún ejercía sus tareas⁸. En el libro de Censos N° 4, iniciado en 1891 y terminado en 1914, los asientos están firmados en cambio, por el Cura Párroco⁹,

⁷ ERNESTO SALVATIERRA, *Origen y Evolución Histórica del Pueblo de Santa María*, "La Unión", sábado 30 de enero de 1960, Catamarca, págs. 2 y 4.

⁸ A. P. S. M., libro 2° de censos, consta de 192 fojas, iniciado en 1869 y terminado en 1890, Estado de conservación muy bueno. En el folio 159 está registrado el último pago hecho por Daniel Pizarro por el alquiler de una cuadra de tierra, el 25 de septiembre de 1889. En la última hoja escrita de este libro aparece el índice con el siguiente título "Deudas dejadas por el Mayordomo D. Carmen Figueroa en el ramo de censos".

⁹ Libro de Censos n° 4, estado de conservación, muy bueno, tapas de cartón foliado hasta el n° 104. Iniciado el 12-9-1891, terminado el 29-9-1914. En la primera hoja se encuentra la siguiente inscripción: "Santa María por disposición del Visitador Eclesiástico se ordena la renovación de contratos de arriendos de los terrenos de la iglesia, previa cancelación de los años adeudados". Todos los asientos están hechos por el Cura Párroco.

La tierra es un privilegio en estos lugares y solamente produce si se le asegura una provisión de agua necesaria. He aquí la causa de tan enconados conflictos que pasaremos a tratar más adelante. Hasta tanto el Instituto de Investigaciones Históricas de Rosario no realice su propósito de estudiar la propiedad de la tierra en Santa María, habremos de contentarnos con las hipótesis de Elida Sonzogni al respecto⁵. Según ella, el régimen de la propiedad en el Valle ha evolucionado en dos direcciones completamente distintas, una la del latifundio que echó raíces en el Norte, y la otra, el minifundio que existe en la parte Sur del Valle, precisamente donde se halla ubicada la población de Santa María. Para la autora el origen del minifundio habría que buscarlo en la subdivisión por herencia; a nuestro modo de ver, en cambio, sin descartar tal factor y por lo que respecta al caso concreto de la población de Santa María, el minifundio, además de una exigencia impuesta por la pobreza de recursos técnicos de la época para desarrollar una agricultura de regadío y en razón de lo raleado de la mano de obra, obedece, a una deliberada política que la iglesia local ha ejercido sobre sus tierras⁶.

Sobre la manera en cómo las mismas vinieron a parar a manos de la Iglesia, consúltese el trabajo de Ernesto Salvatierra.

⁵ *Tradicionalismo y Cambio Social*. Publicación 1, Serie Estudio de área en el Valle de Santa María, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, Cap. II por ELIDA SONZOGNI, págs. 29 y 30.

⁶ *Archivo de la Parroquia de Santa María* (en adelante A. P. S. M.). Se encuentra en una carpeta de cuero, en mal estado de conservación, pues las hojas están muy deterioradas y rotas. Los cuadernillos que la componen han sido desprendidos de otros libros. En general se trata de asientos llamados "de fábrica". En su mayoría estos documentos datan del siglo XVIII. En el folio 9 de uno de los cuadernillos se encuentra asentada la visita que hizo el enviado del Obispo de Salta. El documento comienza así: "En este Curato de Santa María a 15 días de Septiembre de 1795 el Señor Visitador... hallándose informado su Merced que según la práctica de este lugar se da una cuadra de tierras por 2 pesos y que unos poseen más y otros menos según lo acreditan las quejas puestas en la presente Visita a causa del pozo cuidado del Mayordomo...".

lo que permite suponer que para la sazón, el Mayordomo como tal había dejado de existir.

Entre sus obligaciones figuraba llevar los libros de "Fábricas y Censos"¹⁰. Los asientos de fábricas, correspondían a todos aquellos ingresos obtenidos por la Iglesia en concepto de pago por los servicios que ésta prestaba; bautismos, casamientos, entierros, etc., y además las donaciones voluntarias.

Los asientos de censos se hacían con el alquiler recaudado a los arrendatarios que usufructuaban las tierras de la Iglesia.

A estas tareas puramente administrativas, sumaba otras de gravitación en el aspecto social que el funcionamiento económico de este grupo rural determinaba, tales como la adjudicación de nuevas tierras que se incorporaban a la producción, en distribución de los predios abandonados por sus antiguos arrendatarios a los nuevos interesados, en promoción de acciones judiciales de desalojo a aquellos que no pagasen el arriendo, etc. Asimismo, el agua que pasaba por dichos terrenos estaba bajo su fiscalización, pues también era propiedad de la Iglesia. La forma cómo se distribuía el agua fue evolucionando a través del tiempo, adoptándose distintos criterios.

En 1771, ya el Visitador eclesiástico, al revisar los libros de cuentas, desaprobaba la actuación del mayordomo por no haber hecho los "recobros de los derechos de la Iglesia"¹¹ y debido a que su corta estadía no le permite tomar medidas más

¹⁰ En los libros parroquiales advertimos que mientras los primeros reúnen en un solo tomo los asientos de fábricas y censos, en el siglo XVIII se entendía por libro de fábrica al que reunía todas las anotaciones que se referían a los ingresos en general. En una nota que el Visitador deja en uno de ellos (véase nota 6) dice así: "Santa María abril 27 de 1771. En atención de haberle pedido cuenta al mayordomo de fábricas formalisándolas según la adberterencia y reglas presentes y no habiendo acabado de aprontarlas por no haber hecho los recobros de los derechos de la Iglesia y Sepulturas, cuadras y mas limosnas...". En los siglos XIX y comienzos del XX, los libros se llevaban por rubros, como el n° 4 de censos, véase nota 9.

¹¹ Véase nota anterior.

drásticas, ordena que para la próxima visita tenga esos libros al día.

En otra visita del enviado eclesiástico, realizada en 1795, se repite la misma observación hecha al mayordomo, mas esta vez el documento podrá configurarnos un panorama más revelador. No solamente el Visitador exigirá el cobro atrasado de las deudas que con la Iglesia han contraído los censuistas, sino que numerosos vecinos acuden a su persona pidiendo justicia ante los desmanes del mayordomo. Las tierras no se cobran con regularidad; pues, según se desprende del documento,¹² ".....ya por tener muchos parientes ya por sus amigos" las deudas se acumulaban en beneficio de algunos y en perjuicio de la Iglesia. La revelación es aun más comprometidora si se tiene en cuenta que existen vecinos pobres, "labradores honestos" que no poseen tierras ni tampoco trabajo, mientras que ciertos arrendatarios, como el caso de Don Pascual Núñez de la Rosa han arrendado extensiones que para la región adquieren la categoría de verdaderos latifundios. No olvidemos que en esas latitudes las tierras deben ser conquistadas palmo a palmo, para incorporarlas a la actividad productiva.

La Iglesia había dispuesto alquilar los terrenos en la cantidad de dos pesos por cuadra cuadrada,¹³ si se trataba de terrenos privilegiados; en otros casos se cobraba un peso cuatro reales o menos.

Generalmente se adjudicaban los terrenos por cuadra cuadrada. El citado Núñez de la Rosa se había visto favorecido con el arriendo de ocho cuadras y debía pagar por las mismas solamente siete pesos cuatro reales anuales; semejante concepción la justificaban aduciendo que las tierras eran inservibles. Mas el mismo Núñez, había a su vez arrendado esas tierras de la Iglesia a Don Félix Albarracín por dos pesos la cuadra, reservándose para sí cuatro de las mismas y de las mejores. Ahora bien, no sólo indignó al Visitador el hecho de que Núñez

¹² Véase apéndice documental, documento n° 1.

¹³ Véase apéndice documental, documento n° 1.

lucrarse con bienes de la institución, sino que poseyendo una acequia con la que alimentaba su molino prohibió a los vecinos que usasen el agua de la misma, tanto para llevar a sus hogares como para lavar la ropa, creando así una situación de violencia entre la vecindad, debiendo algunos abandonar el lugar.

La resolución del enviado del Obispo es terminante; recuperación de las tierras que usufructúa el mencionado arrendatario, dejándole solamente tres cuadros, debiendo repartirse las cinco restantes entre vecinos pobres y sin tierras y para que éstos pudiesen pagar sin mayor dificultad, la extensión a adjudicarse no debía pasar de una cuadra cuadrada, dado que dos pesos anuales no es gravar demasiado sus posibilidades.

En lo que se refiere al agua, señalaba el Visitador que de ninguna manera debía obstaculizarse el uso de la misma, ordenando que cualquier queja debidamente comprobada sea causa de la expulsión de Núñez de la Rosa.

He aquí pues al mayordomo, curiosa figura que constituirá el pilar en torno al cual giraran acontecimientos de decisiva gravitación para el funcionamiento de los grupos. El mayordomo deberá presentar su renuncia, mas no por cambiar la persona, el cargo deja de tentar de igual manera y, si en esta oportunidad han sido los desposeídos, en otras serán los poseedores, propietarios o arrendatarios, quienes se unan para evitar los abusos de este personaje. En más de una oportunidad la reacción se justifica y la acción de la Iglesia, venía en última instancia, con el paso de su poderío político y económico a equilibrar la balanza social, cuando el juego de los acontecimientos hacía peligrar la integridad de sus bienes territoriales.

El pleito contra Pedro León Brabo, abierto el 13 de julio de 1843, lo inició la Iglesia, puesto que en el período en que le tocó actuar como mayordomo, se llevó los fondos de la mayordomía. Por la suma a que ascendían, mil pesos, toda una fortuna para la época, se justifica la preocupación por su res-

cate¹⁴. Finalmente la Iglesia embargó al ex-mayordomo sólo las propiedades y tierras radicadas en Santa María, dado que Brabo constituyó su domicilio en Tucumán.

"La Iglesia está omnipresente en la vida colonial, si no determinando, sí condicionando fuertemente las formas de organización social¹⁵", dice Bagú, y en efecto, ya se había realizado la Revolución de Mayo, ya habíase provocado la caída de Rosas y un nuevo espíritu orientaba a los hombres de la Confederación, pero nada fue capaz de arrebatarse a la Iglesia su poderío económico. El 12 de noviembre de 1852, el Provisor y Vicario Capitular envía desde Salta una nota oficial en la cual ordena el pronto arreglo de la distribución del agua y el cobro de la misma. Además contribuyendo con el nuevo ideal del gobierno de la Confederación, en uno de los párrafos del documento se determina que debe disponerse de agua para las tierras incultas y promover su incorporación a las áreas productivas para que, al ocuparse, se incremente la población.

¹⁴ A. P. S. M., documento que se encuentra en la carpeta citada al pie del que transcribimos en el apéndice documental con el n° 2. Se trata de varias hojas sueltas que en la primera lleva esta carátula "Pleito hecho a Pedro León Brabo, por enajenación de fondos de la Iglesia en el período que ocupó como Mayordomo", 13-VII-1843 a VII-1844". "... El actual Mayordomo Juan José Castellanos, pide se apersona para rendir cuentas y emplazar a Brabo para que se apersona y ordenarle el pago de los 1.000 \$ en los 4 o 5 años que han transcurrido, sin que nadie le escuse de no haber sido aprobada aquella obligación por el finado Sr. Provisor. En caso de que no pague se propone el embargo de los bienes raíces o muebles".

¹⁵ SERGIO BAGÚ, *Estructura Social de la Colonia, Ensayo de historia comparada de América Latina*, Buenos Aires, 1952, pág. 120.

¹⁶ Carpeta de cuero marrón, contiene hojas sueltas, en la primera hoja dice: "Contiene la acta del agua". Comienza la foliación en el n° 39 y llega hasta el 56, luego está el acta que transcribimos. "Viva la Confederación Argentina" (Salta Nov. 12 de 1852. Al Sr. Juez Gral. del Dto. de S. M. Se permite el Infrasc... por la presente nota oficial para que asociado con el Sr. Parroco de esa doctrina c'representante de esa parroquia arreglen de acuerdo al reparto del agua a ese lugar. Siendo este derecho incontestable a favor de esa Iglesia porque los terrenos que a ella se cedieron y que hoy tiene legítimo señorío... En la distribución del agua debe tenerse presente alguna porción de ella para terrenos que hoy se hallen incultos y que no están poseídos para que puedan ser labrados y arrendados u ocupados por personas que la cultivan porque de otro modo quedan inutilizadas e inhabilitadas para el aumento de la población".

En primer lugar el Cura Párroco Presbítero Pacífico Ibáñez, asociado con el Juez Partidario, establece para los "enfiteutas"¹⁷ el pago del agua que usan, por cuanto la misma es propiedad de la Iglesia. Aquél habría de ser moderado y habría de hacerse efectivo anualmente; así por ejemplo, los que recibirían un día de agua pagarán cuatro reales, los que día y noche, seis reales, etc. Entre otras cosas se determinaba que la distribución del agua sería por días y por turnos, comprometiéndose cada interesado a cumplir con el convenio. Para vi-tiéndose cada interesado a cumplir con el convenio. Para vigilar e impedir robos del agua se nombraba un teniente, en manos del cual quedaba tal encargo.¹⁸

Pero semejantes arreglos y condiciones estaban sujetos a la realidad de cada comarca, a los intereses de grupos más o menos poderosos o a la moral del encargado de hacer cumplir las leyes.

Ahora, será el mayordomo quien atacará a los propietarios y enfiteutas. El documento data del año 1869, y allí el encargado de la mayordomía eleva un informe al Visitador denunciando serias dificultades. Los vecinos oponen resistencia a la Iglesia; no sólo dificultan la mensura de los terrenos, que este mayordomo se propuso realizar, sino que tampoco pagan los derechos que la Iglesia posee sobre las tierras y las aguas. Si se trata de propietarios, éstos cultivan mayor cantidad de tierras que las que sus títulos manifiestan; lo mismo ocurre con los enfiteutas. En lo que se relaciona con la distribución del agua el problema se complica; resulta que en el año 1811 se distribuyó, por un acuerdo, el agua a razón de una naranja

¹⁷ A. P. S. M., véase nota 16. En los documentos del siglo XIX, a los inquilinos de las tierras se les llama enfiteuta. "...La mejor regla que pueda U. poner en ejercicio para el arreglo que exijo es formar y ordenar la distribución del agua por días según el cuadro o cuadras de terreno que cultiva cada propietario o enfiteuta..."

¹⁸ A. P. S. M., documento citado en nota 16. "...Son obligados todos los interesados a concurrir a la paleada de la acequia todos los años y en los tiempos que vienen sea necesario poner ese trabajo, y esta disposición o medida se tomará por el comisionado que para ese fin es encargado que se titulará como vulgarmente se dice el Teniente a quien se le debe obedecer y respetar..."

por cuadra cuadrada tomándose la misma de dos acequias. Para 1869, los poseedores de tierras se duplicaron y los cultivos aumentaron en más de la tercera parte; esto representa para la población una desproporcionada distribución del agua y un constante motivo de conflicto.

Pero los hechos fueron precipitándose y no obstante la lealtad que Don Moisés Aguirre manifestara al elevar semejante memorial, el representante del Obispado, nombra una comisión de tres vecinos para que "revean el estado de cuentas de la Iglesia".¹⁹ La comisión, creada en abril de 1869, informa el 8 de mayo opinando que debería adoptarse otro criterio para la administración de los fondos, dado que el libro de fábricas y censos manifiesta un notable desorden: olvido del registro de nuevos arrendatarios, propiedades que han transferido los vecinos por su cuenta sin la debida autorización, etc. El informe concluye aconsejando que junto al mayordomo tendría que actuar otra persona que asociada al mismo, garantice la administración.

El comisionado agradece a Moisés Aguirre los "importantes servicios prestados a la Iglesia y en especial por el último desempeñado en la mensura de los terrenos" y destina la suma de cincuenta pesos como pago de sus actividades. Mas el 13 de mayo, la comisión comprueba que, en definitiva, es el mayordomo quien debe rendir cuentas por haber hecho uso de los fondos de la Iglesia. Se lo obliga en fin a firmar un pagaré²⁰, que

¹⁹ A. P. S. M. Libro de censos N° 1, estado de conservación, muy bueno, tapas de cartón, en la portada dice: "Libro Parroquial en que se contienen varias y distintas cosas á esta iglesia de mi cargo, formado el primero de Enero de 1850. Este servirá de norma á los Párrocos que me subcedan y para su constancia lo firmo. Presb. Pacífico Ibáñez". Llega hasta el folio 67. Folio 42, "Santa Maria 28-IV-1869, se forma comisión: Agustín Augier, presidente, D. Julián Navarro, D. Tristán Juarez, para que revean el estado de cuentas de la Iglesia". "En Vista Arze Policarpo Romero".

²⁰ Documento citado en nota 20, folio 45. "La Comisión liquida definitivamente y de acuerdo con el Sr. Visitador... Con lo cual queda terminada la Comisión para la liquidación de la suma que resulta deber por este libro y también por la suma que resulta deber por el libro de fábricas ha firmado un pagaré a favor de la Iglesia y firmado con el mismo mayordomo".

cian al mayordomo por robo de agua, dado que no posee canal que por derecho le proporcione a sus tierras el elemento en cuestión. No obstante "tiene bien regado sus labranzas". Por supuesto que Sisneros de algún lado tiene que tomar el agua, o sea que abre compuertas intrusas, por lo tanto se pide la sanción correspondiente. En el último párrafo se acentúa "Juramos no proceder de malicia".

El día 27 el Juez envía una comisión de vecinos para verificar los cargos hechos, llegando a comprobar que no sólo las tierras de su propiedad sino también las de sus familiares y amigos, toman el agua por medio de compuertas intrusas. Primero se verificó este tipo de compuertas en los terrenos de Doña María Sisneros, hermana del mayordomo, que tomaba de la acequia un marco de agua; a continuación, la propiedad de Don Vínculo Albarracín; luego la propiedad del administrador, quien gastaba nada menos que tres marcos de agua para regar sus cultivos de alfalfa. Segúale por último el terreno de Doña Mariquita Sisneros, madre de Don Pedro Sisneros, que se beneficiaba de un marco y medio de agua.

La reacción siguiente se produjo el 6 de mayo, cuando los propietarios con título de compra y los arrendatarios, unidos, acuden al Cura Párroco esgrimiendo argumentos legales y exigiendo la intervención del "Sr. Provisor y Gobernador del Obispado".

Los cargos se concretan en tres artículos; 1º) En los convenios con la Iglesia figuraba, para los que adquiriesen tierras de la Virgen, el derecho de disfrutar de los beneficios de un campo ubicado al "naciente" para criadero de animales.

2º) El mayordomo por su cuenta tomó para sí este terreno realizando "trabajos de sureo", privando así, a los propietarios, el aprovechamiento del pasto, la rama, la piedra y la leña.

3º) El mayordomo para poder regar el campo del "ajiajero" roba el agua a los que pagan el debido derecho a la Iglesia.

es entregado al mayordomo entrante, juntamente con la demás documentación. El pagaré cuyo valor es de 299 \$ y 51 ¢ en "plata moneda corriente" es todo lo que recibe, en cuanto a dinero se refiere, Don Pedro Sisneros en su flamante cargo. Pero esta vez, por resolución del Visitador, el mayordomo tendrá que rendir cuentas cada cuatro meses ante el Cura de la Parroquia, quien, asociado a otras dos personas honorables, aseguraron el dinero.

Al mayordomo se le autoriza a contratar un experto que le ayude en el cobro de las deudas atrasadas estimulándolo con la cuarta parte de lo recaudado.

Es innegable que este cargo de mayordomo es una bomba lista a estallar en cualquier momento. No tardó mucho tiempo. Si primero fueron los desposeídos, ahora serán los propietarios quienes, aliados con los arrendatarios, se levantaron en defensa de sus intereses pretendiendo limitar las funciones abusivas del administrador.

Primero protestan solo los propietarios ante el Juez Partidario, para que éste impida la entrega de tierras a nuevos inquilinos porque "a los propietarios les ampara el derecho de preferencia" ²¹.

El Juez, el 29 de marzo de 1871, se desentende de la causa dado que los problemas de la tierra son de competencia de la Iglesia, sugiriendo presentar el escrito ante las autoridades respectivas.

El 24 de abril, serán los vecinos que usufructúan el agua de la acequia de la Virgen quienes ante el mismo Juez denun-

²¹ A. P. S. M. Carpeta suelta, estado de conservación, muy bueno; la mayoría son papeles cellados de la Provincia de Catamarca. Posee una encuadernación muy elemental hecha a posteriori; las hojas no guardan relación cronológica. Hay un título que dice "Expediente con 14 hojas útiles del 23 de Mayo de 1871. Manuel Araoz." Foja 8, documento firmado por los propietarios, "...Sr. Juez Partidario, ...El Mayordomo no siga poniendo a censo campos pertenecientes a los censuistas, a los propietarios les ampara el derecho de preferencia." "Santa María, Marzo 29 de 1871", en la misma foja, "Ramón Segura, Juez Partidario, ... perteneciendo los terrenos a la Iglesia no es de mis atribuciones oír este asunto, pase a autoridad eclesiástica".

Los vecinos aclaran que si se hubiese explotado el mencionado campo, para beneficio de la iglesia, "sería disculpable" mas no lo es porque abusando de su cargo pretende despojar al pueblo entero.

En el último párrafo se vuelve a insistir otra vez "Juramos no proceder de malicia". Finalmente el Cura Párroco ordena la suspensión de todos los trabajos en el campo del aljadero.

He aquí a lo largo de todo un siglo, el mismo conflicto girando en torno a los mismos determinantes, tierra, agua y mayordomo. Los dos primeros, factores naturales, por cuyo dominio en más de una oportunidad la lucha trascendería del expedienteo para llegar a forma más expresiva: la violencia. Si bien esta afirmación no surge de ningún documento planea como amenaza en muchos de ellos.

El tercero, el mayordomo que, en oportunidades, debe soportar las presiones de los grupos que aspiran a ascender y al dominio de bienes económicos, abusa, en otras, de su cargo y fomenta el enriquecimiento de parientes y amigos o el suyo propio. Señalemos por último que hacia 1869 comienza a agudizarse la tensión provocada por el crecimiento de la población y de los cultivos, las exigencias sobre la tierra y el agua se convierten entonces en una cuestión fundamental.

APENDICE DOCUMENTAL

I

[Acta del visitador de la Parroquia de 15-9-1795]

"En este Curato y Parroquia de Santa María a 15 días de septiembre de 1795 el Sr. Visitador..... Pca. han en- y constando que de las leguas de tierras que tiene esta Sta. Pca. han en- trado en su poder 435 pesos 7 rs. y de fábrica 231.. 6 rs. y de limosnas 110.. 5½ rs. Resultando haber entregado para la construcción de esta Iglesia 778 pesos 2½ rs. resta el maiordomo a favor de ella 82 pesos

2½ rs. I habiendo advertido su Merced según se la informado en la presente Visita que este maiordomo no pone mucho esmero en cobrar los arriendos atrasados ya por tener muchos parientes, ya por sus amigos: digo que debiera mandar y mando que este maiordomo en consorcio del Cura y Vicario en el término de 15 días examine con profundidad las deudas atrasadas y les exijan lo que deben en plata, maíz, trigo para... (roto) el cura si acaso se le notare contemplacion con los parientes y amigos del maiordomo y han votado de las tierras los que no pagaren el debito atrasado... (roto) hallandose informado su merced que segun la practica de este lugar se da una cuadra de tierra por 2 pesos, y que unos poseen mas y otros menos según los acrediten las quejas puestas en la presente Visita a causa del poco cuidado del Maiordomo en medir las cuabras en entregrselas que por tanto debia mandar y mando que el Maiordomo acompañado del Cura y en el termino de 20 dias pasen a medir la legua de tierras y acomode a cada uno en la parte de su arriendo para que de este modo no se perjudiquen los arrenderos... (roto) Igualmente ha notado su Merced que en la foja 42 de este libro aparece un arriendo hecho por el Maiordomo a Dn. José Nuñez de la Rosa de 8 cuabras de tierras, por 7 pesos y medio anuales y no obstante de que se halla esta partida aprobada por el Cura interino que fue en aquel tiempo, se debe entender por el pago que hizo al Maiordomo en el año anterior, que dado caso que se hallase documento de aprobacion, del arriendo hecho por el Cura dijo el Sr. Visitador: que reprobaba y reprobó el procedimiento del Maiordomo en esta parte por los motivos que siguen.

Porque habiendose dado 8 cuabras a Don Jose Nuñez con el color de inservibles, este arriendo 4 de ellas a Dn Felix Albarracin, llevandose 2 pesos por cada una y haciendo negocio con las tierras de esta Iglesia, dejando para sí la mejor parte y con actividad en las cuatro dichas, según se ha informado en la presente Visita y lo confiesa el citado Albarracin, lo segundo porque habiendo en este lugar muchos vecinos pobres, labradores que se hallan sin tener siquiera donde trabajar, es equitativo que se les adjudique a ellos... (roto) no es regular que un vecino... (roto) de este modo a la fabrica... (roto) terreno, por tan minimo estipendio, a que se agregan repetidas quejas de vecinos principales por que con motivo de tener Nunes tan dilatado terreno, por donde se comunica porción de agua para un molino, que tieneles prohibido enteramente que laven la ropa en esta asequia siendo lo más notable el que pretenda embarazar, se levante agua de ella, para el gasto de los vecinos por enia causa se recela el vecindario de este vecino, que de pocos años a esta parte, ha venido a este Curato y no quiere poblarse en este lugar: por todo lo que y otros motivos que en sí reserva el Sr. Visitador dijo, que debia mandar y mando al citado maiordomo de fabrica que acom-

pañado de este Párroco, dejando solo tres cuadras al referido Nuñez donde se halla su molino, una a la parte del Sur y otra al Norte, quedando en medio la que ocupa el molino, pasen desde luego a repartir de a una cuadra de las cinco restante, a los vecinos mas pobres y honrados de modo que por la cortedad del arriendo de 2 pesos por cuadra no dejen de "pagar normalmente, decidiendo de que no se les prive el agua necesaria para el regadio de sus tierras, y de que el citado Nuñez no incomode ni perturbe a sus circunvecinos arrenderos, ni a los de este vecindario, a quienes la merced dejó el derecho de mandar sus criadas a labrar o uzar agua de la acequia; con apercibimiento de que a la primera queja que se pusiera ante este Vicario y que fuese fundada lo expela al pre-dicho Nuñez de estas tierras y se les den a otros que sean pacíficos y sujetos al Vicario, como dueño sustituto de las tierras de esta fabrica y sujeto a la jurisdicción episcopal. Lo proveyo, mando y firmo en Santa Visita por ante mí . Dn Pedro Bazan . Vicario Autorizado."—

(Archivo de la Parroquia de Santa María. Carpeta de cuero con cuader-nillos desprendido de otros libros, en el folio 9 de uno de ellos se asienta la Visita que hizo el enviado del Obispo de Salta).

II

[Memoria que presenta el colector de fábricas y censos al Sr. Visitador del Curato de Santa María]

"Sr. Visitador: El 5-VII-1865 me recibí de Mayordomo de esta Santa Iglesia, desde esa fecha me he visto impedido a causa de movimientos políticos, por esto es que no he presentado los estados anuales —Esto mismo ha motivado no llevar un orden riguroso de las fechas y de hacerse doble el trabajo con tal que no quedase una sola partida sin apuntar— En orden a las fábricas he formado un libro particular de mi tiempo en la forma que a ustedes acompaño por el que se nota la entrada de 728 pesos de fábricas y sólo el panteón Santa María en la parroquia— desde el 5 de Julio de 1865, de los que sólo han pagado 189 pesos 5 reales que estos cobros son tanto más difíciles por las causas anotadas, el tiempo y la distancia y sobre todo la idea equivocada de los deudores que creen que la iglesia esta en deber de caridad y a todos en ese sentido y que esta es una deuda secundaria aun a los particulares de personas. En orden a los terrenos propiedad de esta Iglesia — La le-gua de estos terrenos es regada por dos acequias distintas que se alzan del ... principal uno por el alto y otro por el bajo, ambas implícitas y

exclusivas del terreno de la Iglesia — Dichos terrenos de la Iglesia estan en parte vendida en parte arrendada y otra parte bacante: en relación a los terrenos vendidos he notado por varias mensuras que he practicado que poseen más de lo que expresan los títulos de los poseedores. Respecto a los arrenderos (sensualistas) he notado el mismo abuso y siempre encontrado oposición a la mensura en los dos sentidos. Algunos poseedores por compra retienen esos excesos de tierras atítilo de par-ticulares y los arrenderos que no poseen la agua por aquellas superficies... (ilegible) y que no... (ilegible) se les asigne el agua pagaran— Mien-tras tanto segun cálculo (por la mensura hecha) estan poseyendo mu-chas cuadras sin pagar sensu ni compra en perjuicio de los bienes de es-ta iglesia.

Respecto a la distribución del agua de las dos acequias que es la parte que complica más el asunto de los terrenos como me he permitido de-mostrarlo. El año 1811 se asignó una naranja de agua por cada cuadra cuadrada. Tanto en las ventas como en los arriendos (En aquel tiem-po había quizás la mitad de los poseedores que hoy).— (únicamente en aquel tiempo se distribuyeron el agua de 2 acequias con menos de las dos terceras partes que hoy está labrada) más con el censo de los años los compradores y arrenderos aumentaban las labranzas y se vendían y arrendaban más terrenos: Entonces se distribuyó la agua de otra ma-nera por los interesados y en el terreno que hoy existe con la mayor des-proporción y que da origen a litigios y reclamos con dichos, averiguan-dose abusos que en diferentes épocas políticas han establecido y de don-de viene quizás una desproporción más grande en la distribución del agua, al grado de negar por algunos el derecho del agua que tiene la Iglesia por sus terrenos bacantes por la misma razón que aquel que po-see igual o más terreno tienen menos agua y esto es porque alguna vez se establecio un terreno desproporcionado segun la época en que se hi-zo. Pero donde resulta más este abuso es que no aparec venta ni arrien-do privilegiado de más o menos agua —mientras tanto los 2dos. y 3ros. poseedores compran con agua determinada, sigue la Iglesia dueña abso-luta de las dos acequias, haya determinado ni asignado la agua a los primeros poseedores.

Estas vistas que me he propuesto dar a Ud. para palpar las nece-sidades de una mensura parcial de la legua de terrenos perteneciente a esta Iglesia como de una justa y proporcional distribucinn de la agua. Respecto a la recaudación de los arriendos usted vera por el libro res-pectivo que hay una morosidad intolerable por algunos arrenderos que ha pesar de repetidas recomendaciones por el Señor Cura y por mi no han pagado muchos años por cuyo motivo sólo se ha recolectado 184 \$ 5 r. y deben 559 \$ 3 r.

Respecto a los gastos o inversiones hechas en mi tiempo alcanzan a la suma de 189 \$ 3 r. en lo que expresa el libro de cargo y data cuya suma ha sido cubierta con el valor que ha producido las primicias que el Señor Cura Diaz cedió en beneficio de la Iglesia y una pequeña parte de limosnas, quedando los censos y fábricas unica entrada de esta Iglesia sin gravarse: atendiendo a la entrada total en deuda y efectivo a la cantidad de 1.459 \$ 5 r. esto es lo que yo he intervenido desde el 5 de Julio de 1865. Respecto a los fondos anteriores declaro a Ud. no haber recibido nada, pero suponiendo que lo habrá no tengo conocimiento.—”

Moisés Aguirre

(Archivo de la Parroquia de Santa María (Catamarca).

LA PROPIEDAD RURAL EN AMERICA LATINA

POR

ALBERTO J. PLA

I. ENFOQUE METODOLOGICO

Considerar el problema relacionado con el tipo de estructura que ha tenido y tiene la propiedad territorial en América Latina, es entrar en un tema debatido desde muchas facetas. Es evidente que para ello hay que partir de ciertas bases metodológicas que permitan ponerse de acuerdo acerca de que cuando se utiliza un término, como por ejemplo “capitalismo”, se alude a determinadas formas de organización de la producción, determinadas consideraciones de tipo social, etc. En este sentido, hay cierta confusión en la discusión de estos problemas, pues se utiliza la palabra capitalismo con significado muy diferente. Ello trae como consecuencia que, al describir empíricamente una situación, diversos autores coinciden en que lo que ha sucedido tiene ciertas características, pero el rótulo que le colocan varía de uno a otro.

Jan Bazant, en un trabajo sobre el origen del capitalismo¹, afirma que el capitalismo medieval característico lo conocemos, especialmente por la descripción de Henri Pirenne. y “Esta primera manifestación del capitalismo se puede defi-

¹ JAN BAZANT, *Una hipótesis sobre el origen del capitalismo*, en *El Trimestre Económico*, México, abril-junio, 1955.

nir como organización de trabajo a domicilio”². Se refiere luego a la influencia del capitalismo bizantino para el desarrollo de lo que denomina capitalismo medieval, y, más adelante, agrega: “para hallar las raíces del fenómeno del capitalismo, tenemos que remontarnos al período que siguió a la conquista romana del norte de Galia”³. Por fin resume su posición, no sin antes referirse a los trabajos de Rostovzeff sobre Roma, de la siguiente manera: “El capitalismo, basado en el trabajo a domicilio, apareció durante el Imperio romano en el norte de Galia; luego volvió a aparecer de un modo más claro ya en el Imperio bizantino, y finalmente afianzó su pleno desenvolvimiento en el siglo XIII, de nuevo en el norte de Francia y en Flandes, uniendo a la tradición local la experiencia oriental”⁴.

Por supuesto que la forma de trabajo a domicilio es bien conocida y requiere la existencia de artesanos que producen para un empresario comercial. Pero reducir el fenómeno del capitalismo a esto, aparte de las motivaciones generales de herencia de tradiciones culturales, etc., es tener una idea falsa del capitalismo, y, por lo tanto, el punto de partida para el análisis de los fenómenos latinoamericanos, sufrirá desde el comienzo.

Bazant es uno de los autores que ha fijado sus posiciones con claridad y es consecuente con ello. Así, lo vemos afirmar en el trabajo mencionado, algo que muestra la ligazón de lo que estamos planteando: “Las villas (romanas) se pueden comparar aproximadamente con las haciendas mexicanas de los siglos XVII y XVIII; la producción era de tipo fabril y el trabajo era servil, a lo sumo, semi-libre”. Al margen de ciertas observaciones que realiza sobre las villas romanas en sí mismas, es interesante encontrar tan claramente planteada la filiación del pensamiento que lo llevará a hablar de capi-

² *Idem*, pág. 230.

³ *Idem*, pág. 232.

⁴ *Idem*, pág. 239.

talismo en la colonización americana. Aceptar la posición de que la hacienda mexicana de los siglos XVII y XVIII es una empresa capitalista, es aceptar que hubo capitalismo en las villas romanas del Imperio. Y esto es lo que sostiene Bazant.

El capitalismo no es solamente —y en forma esencial— un sistema de producción, sino también una organización social. Se trata de un régimen que históricamente ha surgido de acuerdo con ciertas realidades y ha evolucionado hasta tener el funcionamiento que hoy conocemos. Lo que se trata de averiguar es cuáles son los rasgos característicos que hacen que se lo pueda llamar tal.

La presunción de Bazant, que sigue a Pirenne en esta orientación, está en la línea de entender que la existencia de dinero implica formas de tipo capitalista. Y aquí comienza el error metodológico ya que dinero y capital no son sinónimos, sino que para que el dinero se convierta en capital se requiere cierto proceso que lleva implícita la existencia de un régimen de producción y de una organización social que permita la existencia del asalariado.

Dice Marx, hablando de las condiciones históricas de existencia del capital: “Las condiciones *históricas* de existencia de éste no se dan ni mucho menos en la circulación de mercancías y de dinero. El capitalismo surge allí donde el poseedor de medios de producción y de vida encuentra en el mercado al *obrero libre* como vendedor de fuerza de trabajo; y *esta condición histórica* envuelve toda una historia universal. Por eso desde la aparición, el *capital* marca una *época* en el proceso de la producción social”⁵.

Y también: “Para convertir el dinero en capital, el poseedor del dinero tiene pues que encontrarse en el mercado, *entre las mercancías, al obrero libre*; libre en un doble sentido, pues de una parte ha de poder disponer libremente de

⁵ CARLOS MARX, *El Capital*, Fondo de Cultura Económica, México, 1946, tomo I, pág. 188 (subrayado del autor).

su fuerza de trabajo como de su propia mercancía, y de otra parte no ha de tener otras mercancías que ofrecer en venta”⁶.

En la Antigüedad, el comercio y el desarrollo del capital comercial, como se lo llama, daban por resultado una economía esclavista. En el mundo moderno dan por resultado las formas capitalistas de producción, pero ello depende de que se de un cambio en las relaciones de producción, en el modo de producción.

Si de la Antigüedad al mundo moderno, pasamos por toda la época medieval nos encontraremos con un proceso que, paulatinamente, va llevando a esas transformaciones. Por eso, cuando se cae en la confusión de definir la tan mentada acumulación primitiva capitalista, o cuál es el origen del capitalismo, vemos surgir los problemas, especialmente, en la consideración de esta etapa medieval de la sociedad que ha tenido sus características especiales. Contradictorias en sí mismas, y que, —al mostrar una serie de elementos que vamos a encontrar, pero transformados, en la sociedad capitalista— llevan a la maraña terminológica.

Lo que lleva implícito todo esto es la definición de una sociedad, no meramente de una economía. “La sociedad no es la suma de individuos, sino las relaciones que se establecen entre los individuos”. De otra manera llegaríamos al absurdo de decir que no interesa la diferencia entre el esclavo y el ciudadano, ya que ambos son hombres. “Ser esclavo o ciudadano es una relación entre dos individuos. Se es esclavo no en sí, sino en y por la sociedad”⁷.

Así en otra parte ha dicho Marx: “Un negro es un negro. Sólo en determinadas condiciones se convierte en esclavo. Una máquina para hilar algodón es una máquina para hilar algodón, sólo en determinadas condiciones se convierte en capital. Sustraída a esas condiciones no tiene nada de capi-

⁶ *Idem*, tomo I pág. 186 (subrayado del autor).

⁷ CARLOS MARX, *Grundrisse*...

⁸ *Idem*, pág. 176.

tal, lo mismo que el oro no es por sí sólo dinero, ni el azúcar, el precio del azúcar... El capital es una relación social de producción. Es una relación histórica de producción”⁹. O sea, que la relación social que hace que un negro no sea sólo un negro sino un esclavo es la relación social de la conquista y el negrero.

Y también: “Ni el dinero ni la mercancía son de por sí capital, como no lo son tampoco los medios de producción ni los artículos de consumo. Necesitan convertirse en capital”¹⁰.

América ha sido uno de los factores en el desarrollo del capitalismo en Europa. Su descubrimiento, la afluencia de metales preciosos, se unieron a la coyuntura que atravesaba la sociedad europea y permitieron, en el siglo XVI, observar ese fenómeno nuevo que se llamó sociedad capitalista. No por que estuviera ya totalmente estructurada, sino porque se daban los elementos esenciales que lo caracterizan. No vamos a hacer una historia del capitalismo en Europa, ni un análisis de todo el proceso de la acumulación que permitió el paso del trabajo a domicilio a la organización manufacturera. Pero es conveniente tener presente que manufactura significó ya organización elemental de tipo capitalista. El capitalismo puede tener su origen por el desarrollo del comercio de tipo empresarial —que se basaba en el trabajo a domicilio— o puede tener su origen en el más lento pero firme desarrollo de la actividad manufacturera como modo de producción. La primera forma, la encontramos en el siglo XVI como predominante, su fuerza es abrumadora sobre la organización manufacturera, pero la forma típica capitalista es la industrial, que se irá desarrollando en la historia del capitalismo hasta dominar a las formas comerciales. Precisamente, una de las características de las etapas precapitalistas de la sociedad, es de que el comercio dirige a la industria.

⁹ CARLOS MARX, *Trabajo Asalariado y Capital*.

¹⁰ CARLOS MARX, *El Capital*, Tomo I, pág. 802.

Así, y al margen de los supuestos en cuanto a si había o no capitalismo en el siglo XIII o antes, lo cierto es que para el siglo XVI se puede afirmar que sí se daba ya un desarrollo capitalista en Europa. En tales condiciones América entraba a ser parte de la colonización de la empresa capitalista. Esto es totalmente correcto, pero la esclavización de la población indígena, o los negros esclavos no eran parte del capitalismo europeo en sí mismo.

América era la zona marginal que permitió un rápido desarrollo del capitalismo en *Europa* sobre la base de una economía de pillaje y explotación sin límite. O sea, se daba la existencia de una zona marginal no capitalista que permitía la acumulación capitalista del centro colonizador europeo, pero, por cierto, eso no es funcionamiento del capitalismo en *América*.

"Los diversos países se jactaban cínicamente de todas las infamias que podían servir de medios de acumulación de capital"¹¹. Y entre estos medios estaba, precisamente, la trata de negros, que en Inglaterra por ejemplo, fueron elemento fundamental, incluso con su reforzamiento después de los acuerdos a su favor en el tratado de Utrecht.

El proceso, a pesar de que se da en la misma época, se desarrolla en medios históricos diferentes, y conduce, por ello, a resultados distintos. Por ejemplo, en forma semejante, no se puede afirmar que la colonización inglesa en África interior en el siglo XIX haya creado allí una sociedad capitalista. Y no hay duda de que Inglaterra era en el siglo XIX una sociedad capitalista. En América Latina, la producción social tiene una extensa base en la esclavitud o en la servidumbre, reales, de hecho, aunque a veces se presenten disfrazadas con el salario. Este salario es un disfraz porque no existe el asalariado libre— que puede contratarse libremente— y en tales condiciones, el salario es una mera ficción.

¹¹ *Idem*, tomo I, pág. 849.

Dice Bagú, refiriéndose a las condiciones de trabajo y de vida, y citando la Real Cédula del 27 de mayo de 1582 que Felipe II dirigió a la Audiencia de Quito: "A la jornada extenuadora, las condiciones insalubres del trabajo y la escasa remuneración, debe agregarse la mala alimentación, la pésima vivienda, y el nomadismo impuesto a indios sedentarios que eran transportados a grandes distancias del lugar de su residencia, y que después de cumplido su turno —el euatquil en México, la mita en Perú— si sobrevivían no eran devueltos a sus hogares"¹².

Es decir, para resumir, si bien es cierto que durante la reconquista España había utilizado el sistema de entrega de tierras en la frontera con los árabes para asentar población y que sirvieran de garantía de defensa militar, lo que trajo como consecuencia la fragmentación de la propiedad territorial y dio características particulares a su feudalismo, también es cierto que en América, aún cuando algunas ordenanzas reales se orientaran en un primer término en la misma línea de acción, esto no se cumplió.

Los conquistadores, al llegar a América, no encontraron casi resistencia y por otra parte, encontraron grandes riquezas, y la vía para realizar la conquista y luego la colonización, fue la vía de la expoliación. No se trata de revivir ninguna leyenda negra, sino de mostrar que toda la historia del capitalismo tuvo su leyenda negra, en un lugar o en otro. Algunas veces se manifestó como competencia furiosa, otras como explotación inicua, pero fue una historia plena de hechos violentos y de expropiaciones.

"La tendencia del capital es la destrucción de la propiedad basada en el trabajo"¹³. El desarrollo del capitalismo español conoció posteriormente este proceso, pero en América

¹² SERGIO BAGÚ, *Estructura Social de la Colonia*, Ateneo, Buenos Aires, 1952, pág. 195-197.

¹³ CARLOS MARX, *El Capital*, Tomo I, pág. 851.

este proceso, se impuso desde el comienzo sin el beneficio de crear una economía de mercado.

Por otra parte, se argumenta para apoyar el carácter capitalista de la economía en América, de que la producción de América se realizaba no para el autoconsumo, sino para el comercio. De ahí el carácter capitalista. Esto nos permite aclarar también que, producir para el mercado no supone la existencia de capitalismo. En la Edad Media, de la misma manera, había no sólo siervos, sino artesanos, maestros, comerciantes, vasallos, etc. Producir para el comercio es una característica de la economía europea en América, que se realizaba a través del conquistador. Pero para demostrar que existía capitalismo en América, habría que demostrar que se producía en forma capitalista: es decir, que existía el régimen de organización del capital, digamos por lo menos manufacturero, o capital agrario, que estableció relaciones de producción a través de asalariados libres, creando un mercado en América — de características capitalistas— donde el asalariado podía concurrir para sus medios de vida. La cita anterior de Bagú demuestra que no era esta la situación, y esto está relacionado con el hecho de que no se debe confundir la circunstancia de que Europa empezaba a tener una estructura capitalista en el siglo XVI y la otra muy distinta de cómo funcionaba el colonizador que llegaba a América. En dicho siglo había condiciones locales, indígenas, que facilitaban, la estructuración de una sociedad no capitalista en estas tierras, en beneficio del capitalismo de Europa.

El elemento típico que mejor ejemplifica esta situación es la casi inexistencia del mercado interno de consumo en América. Y el resultado de esta situación fue el estancamiento económico.

Frente al mundo europeo que avanzaba a pasos acelerados desarrollando el capitalismo, América Latina se mantuvo en situación de retroceso constante.

Hay distintos tipos de actividad económica relacionados

con la estructura de la propiedad rural, lo que está unido al régimen social, o a las condiciones de organización social del trabajo.

Todos los autores aceptan que la encomienda tiene un origen feudal, tanto Bazant, como Luis Chávez Orozco, Silvio Zavala, etc. Pero esta encomienda, que en algunas partes desaparece en el siglo XVIII, no fue (dicen los autores que sostienen que el régimen colonial era capitalista) sino una "mera reminiscencia de instituciones medievales" y en segundo lugar "Las tendencias feudales fueron opacadas desde el principio por poderosas tendencias capitalistas"¹⁴. Y esto, por lo que se sigue considerando como rasgo definitorio del capitalismo, al comercio y no a las formas de producción y a las relaciones de trabajo.

Ahora bien, es indudable que ambas cosas están unidas. El comercio tiene su importancia para definir o caracterizar el sistema, pero en lo que habría que insistir es en que, con respecto al comercio, se debe considerar no el mercado internacional, sino el mercado interno.

Otro error metodológico razona así: si la minería e industria son empresas capitalistas —cosa que acepta incluso F. Chevallier¹⁵— que por otra parte soslaya la definición del carácter de la propiedad rural, aunque la describe empíricamente y surge como no-capitalista— por lo tanto "es natural que las materias primas consumidas por una industria capitalista se produzcan también en una forma capitalista"¹⁶.

Contrariamente a lo que se desprende de esta afirmación, lo típico del desarrollo combinado es que el capitalismo pue-

¹⁴ JAN BAZANT, *Feudalismo y Capitalismo en la Historia Económica de México*, en *El Trimestre Económico*, México, enero-marzo de 1950, pág. 84-85.

¹⁵ CHEVALLIER, FRANÇOIS, *La formación de los grandes latifundios en México*, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, 1956, Vol. VIII, N° 1.

¹⁶ JAN BAZANT, *Feudalismo y Capitalismo en la Historia Económica de México*, ídem, pág. 87.

de consumir materias primas no producidas en forma capitalista (como ejemplos fuera del contexto que estamos considerando no habría más que recordar la historia contemporánea de las colonias de los siglos XIX y XX, y también la situación típica de la economía sureña de Estados Unidos por lo menos ostensible hasta la abolición de la esclavitud).

Pero lo más importante no surge de la minería, sino de la consideración de la propiedad agraria o ganadera. Aquí también tenemos algunos aspectos interesantes que podrían dar lugar a una discusión más extensa. Autores como Simpson¹⁷ que sostienen que la agricultura templada de consumo interno es típicamente feudal, afirman que la agricultura tropical de exportación es capitalista. Nuevamente aquí, y en relación con la agricultura estamos ante una definición que tiene esencialmente en cuenta la característica de mercancía para comercio de exportación. No obstante, al describir las condiciones de existencia de esa propiedad tropical este mismo autor, da todos los elementos empíricos que muestran internamente las formas de relación social que no son capitalistas.

Sidney Mintz, al estudiar las plantaciones tiene presente la misma idea cuando dice: "muchos observadores han llamado feudales a tales empresas, aún cuando las haciendas están claramente orientadas hacia la producción de mercaderías para los mercados externos"¹⁸.

Así también para Bazant, la plantación azucarera, la hacienda pulquera (magüey), etc., donde se cultiva en grandes haciendas y para el mercado, son capitalistas pues éstos son los dos rasgos que las definen como tal.

Chávez Orozco que ha sostenido la tesis contraria para la consideración general en la colonia, no se refiere a este tipo

¹⁷ N. SIMPSON EYLER, *El Ejido: la única salida para México*, México.
¹⁸ SIDNEY MINTZ, *La plantación y la reforma agraria*, en *Revista Interamericana de Ciencias Sociales*, (OEA, Washington, Vol. II N° 1 1963, pág. 67.

de hacienda en su definición —es decir, a la gran hacienda que produce para el mercado— y Simpson ya vimos cómo la definía.

Vale decir que parten de que lo característico de las formas feudales son el autoconsumo, la ausencia de comercio, la autosuficiencia.

Como hemos insistido esto está referido esencialmente a las relaciones de trabajo que se establecen en la unidad económica. "El grueso de la agricultura se hacía con asalariados" dice Marco A. Durán para el México de 1910, y afirma, inclusive, que las tres cuartas partes de la mano de obra era ya para esta época, asalariada.

Aún así, y admitiendo la cifra en la que coinciden casi todos los autores mencionados para el México de comienzos del siglo XX, todavía hay que definir qué es el peón rural mexicano.

La descripción más gráfica del peón rural mexicano la da Andrés Molina Enríquez, como veremos más adelante. Antes creemos importante seguir el pensamiento de los autores que hemos venido estudiando, ahora sobre este tema. Bazant afirma muy claramente en otro trabajo, precisamente como comentario al trabajo mencionado de Chevallier, lo siguiente: "*Ciertamente la relación social entre el peón y el hacendado era de servidumbre de hecho* (su título eran deudas del primer); *pero la relación económica era totalmente distinta a la que existió entre el campesino medieval y su señor*".

"En la Edad Media el campesino cultivaba *tierras propias y luego tierras del señor*, o también le entregaba una parte de su producto. Este es más o menos el caso del indígena sujeto a la encomienda. *Pero el peón acasillado cultiva sólo la tierra del hacendado y a cambio de un salario*"¹⁹.

¹⁹ JAN BAZANT, *Comentario bibliográfico al libro de Chevallier ya mencionado*, en *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, enero-marzo de 1956, pág. 280.

Formalmente el razonamiento es perfecto, pero ¿qué era realmente ese salario? ¿cuál era la verdadera relación social encubierta bajo la forma salarial? El peón no tenía posibilidad real de elección, no existía el asalariado rural como tal, es decir, existiendo en un mercado de cierta contratación más o menos libre. Por el contrario, todo estaba sujeto al arbitrio del hacendado.

Para cualquiera que conozca cómo funcionaba la tienda de raya esto aparece como una verdadera ficción de funcionamiento capitalista. Tienda de rayapeón - acasillado (o peón alquilado da lo mismo), el resultado es que el capitalismo, triunfante en Europa, creó esta ficción de funcionamiento capitalista, sobre la base del sistema feudal de la encomienda. No olvidemos que los salarios que estipulaban las leyes se les debía pagar a los indios mitayos que iban a trabajar a las minas. Pero esto no quitó el carácter social de la mita como institución económico-social feudal. Incluso la ordenanza permitía apremiar y, obligar a trabajar a negros y mulatos libres y mestizos. Es decir era todo un sistema que se aplicaba obligatoriamente al indio mitayo, pero que se permitía hacer extensivo a toda la sociedad colonial. Era lógico, y era la necesidad de esa forma de organización del trabajo y la producción.

El mismo Durán admite que existía la semiesclavitud, aún cuando "para 1910, la organización agraria mexicana era capitalista".²⁰ Forma primitiva y retardada —dice— pero capitalista. Esto es obviamente confundir la forma con el contenido. La tienda de raya y el peón son una ficción de capitalismo pues para que exista capitalismo tiene que haber un cierto mercado interno, lo cual significa libertad del consumidor, o por lo menos cierta libertad. Y aquí incluimos la eladora descripción que hace Andrés Molina Enríquez escribiendo en 1909 en México: El peón acasillado vive en "inmundas ca-

²⁰ MARCO M. DURÁN, *Los sofismas de la Reforma Agraria*, Liga de Agraristas Socialistas, México, 1939.

sillas", sin poder salir de la hacienda. Para esto el hacendado le hace "préstamos" que le da "un derecho de arraigo sobre el peón". Así, en efecto "los préstamos son, siempre incobrables" y forman parte del cálculo del patrón constituyendo una parte de lo que podría ser un salario más justo. La tienda de raya es el único comercio que existe en la propiedad, que puede ser directamente del patrón o de un concesionario. Los precios son elevados y tienen como objeto mantener endeudado al peón. "Hay deudas que pasan —para 1910— la octava generación y siempre creciendo la suma. Y dice Molina Enríquez: "Para nosotros, dentro de los límites territoriales de una hacienda, el señor ejerce la dominación absoluta de un señor feudal".²¹

Y para no olvidar que ésta no es la excepción, basta recordar que esta situación se repite en toda América Latina con matices diferentes y con nombres diversos, pero con igual contenido (sólo que muchas veces sin la ficción del salario y la tienda de raya, estableciendo una relación más brutal y desmbozada). Es el caso del huasipungo, del colono de ciertos países, del pongo, etc.

Es interesante señalar con Preston James cuál es la característica del inquilino en Chile, ya que aquí, a pesar de no haber diferencia racial con los propietarios, "el inquilino chileno teóricamente libre está superexplotado y atado a la tierra" siendo el patrón un aristócrata patriarcal. El inquilino vive en casa de tierra, cocina afuera, sin baño, sin agua; tiene una pequeña parcela para subsistir, pero está sometido al trabajo de la gran propiedad dentro de la cual se encuentra. Su situación es parecida a la del pongo boliviano, etc., solo que en el caso chileno, como recalca Preston James, no hay diferencia racial. El problema es social, como lo es en definitiva todo el problema racial que se plantea tan ampliamente en

²¹ ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, *Los grandes problemas nacionales*, editado por la *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, enero-marzo de 1953, pág. 55, 56 y 61.

América Latina, en relación con el indio, y también con respecto al negro.

El caso de Brasil, que ha mantenido la esclavitud hasta fines del siglo XIX, es también elocuente, pero no nos extendemos más sobre este aspecto general. El punto básico de partida ya está aclarado.

II. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD RURAL (*)

A) *Concentración*

1. *Estructura tradicional*

El análisis de la estructura actual de la propiedad agraria latinoamericana es parte de un proceso que, por razones meramente de organización del trabajo, consideramos a partir de la independencia.

El problema que nos interesa dilucidar es solamente el de la situación contemporánea de la propiedad de la tierra. Por ello, tomamos como período susceptible de analizar en sí mismo, el que comienza a principios del siglo XIX.

Por cierto que, en él, está presente la herencia de toda la situación colonial. Ya hemos visto en las consideraciones generales los problemas que se han planteado en cuanto a la determinación de qué clase de estructura se dio en América desde la conquista y la colonización europeas.

A partir, pues, de dichas consideraciones, podemos trazar un cuadro general de la situación contemporánea.

Existen formas tradicionales de la propiedad de la tierra que podemos designar como latifundio y su contrapartida el

* Limitaremos el presente trabajo a considerar solo los dos aspectos esenciales de concentración y formas de tenencia de la propiedad, y haciendo solo referencias marginales a los problemas sociales inherentes a esta situación.

minifundio, y la existencia de la comunidad indígena. Estas formas tradicionales, altamente perjudiciales, consisten esencialmente en extremos de formas de propiedad. En ella, se establece una relación de trabajo en la cual el patrón o sus representantes tienden al monopolio en la producción, y también, al monopolio de la propiedad, en su zona de influencia. En general, el latifundio consiste en la gran propiedad heredada de la época de la colonización, que caracteriza toda la estructura agraria latinoamericana. Durante el siglo XIX su predominio y peso en el conjunto social se hace asfixiante para el desarrollo de la vida política y el progreso económico.

Según lo encontremos en uno u otro país latinoamericano, el latifundio adquiere diversos nombres. Es la hacienda de México, la estancia argentina o uruguaya, la fazenda de Brasil, la finca de Guatemala o Cuba, etc. Su régimen de vida y de producción que se imponen a la realidad social que lo circunda, son los de la propiedad semifeudal o precapitalista, aun cuando produce para el mercado.

En el extremo opuesto de las formas de propiedad rural encontramos el minifundio. Consiste en la pequeñísima parcela donde habita un campesino que, a veces, consigue sacar de la tierra lo mínimo para subsistir. Esta pequeñísima propiedad constituye la consecuencia lógica de la existencia del latifundio e impide el desarrollo de la economía rural. El minifundio también lo encontramos en todo el continente latinoamericano, pues es un apéndice obligado del latifundismo.

Según los datos del Censo Agropecuario de la OEA, de 1950, en México la propiedad menor de 5 Ha. comprende al 76% de los propietarios; en Colombia la de alrededor de 3 Ha. comprende al 87% de los propietarios, en Ecuador las unidades menores de 5 Ha. comprenden al 76% de los propietarios, y así podríamos seguir enumerando a los otros países latinoamericanos.

El sistema de la pequeñísima propiedad significa hambre y pobreza para este campesino, como en el caso típico de la

explotación conuquera de Colombia y Venezuela. En ciertas condiciones una situación de tal naturaleza puede actuar como un estímulo para el progreso. Pero, cuando el hambre y la pobreza del minifundio se integran en un panorama de campesinos sin tierra en sus alrededores, y, al mismo tiempo, con la existencia del latifundismo como fenómeno general, vemos que éste impone una absoluta carencia de estímulos para el progreso, pues tiende sistemáticamente a mantener la situación existente, y trata de conservar el orden tradicional.

Así la estructura tradicional de la propiedad que en América Latina consiste esencialmente en esta forma (latifundio-minifundio) que a través de pequeñas variantes, es la culminación de una situación que ofrece gran resistencia al cambio. Además la otra forma tradicional de propiedad comunal indígena es siempre marginal.

Desde el momento de la lucha por la independencia y a los influjos de las ideas liberales de comienzos del siglo que planteaban el desarrollo del capitalismo sobre todo a impulsos de un proceso de transformación económica que se da en Europa asimilado al proceso de la Revolución industrial, encontramos en América Latina, entremezcladas con las posiciones políticas para la organización después de la independencia, algunos elementos que tienden a apuntar a un cambio de la estructura tradicional.

El proceso revolucionario de la independencia no cambió la estructura tradicional latifundista de la gran propiedad, pero introdujo elementos de descomposición. No la cambió por la debilidad social de las fuerzas que obtuvieron la independencia —y esto se manifestó en su incapacidad política para producir actos institucionales—, pero introdujo elementos de descomposición al plantear objetivamente la necesidad de ciertos cambios en la estructura típica. Lo que se intentaba era desarrollar una economía capitalista agraria, e intentos de este tipo los encontramos salpicados, en diversos países, en todo el curso del siglo XIX, pero sin fructificar.

La modificación de la estructura tradicional se planteó durante este período prácticamente como una modificación del sistema latifundista.

La comunidad indígena, otra de las formas tradicionales de propiedad, es asimismo una herencia que forma parte de la sociedad tradicional. Dicha comunidad no se integra en la vida del país, y sólo participa limitadamente en la vida local. Además, y dada la explotación del indígena, esta propiedad comunal, que encontramos especialmente en países de fuerte composición indígena, tampoco contiene elementos de progreso, aunque debe destacarse, eso sí, que su organización parte de un fondo de tipo comunitario en la actividad del grupo indígena. No obstante, ellos están marginados de la vida del país, son capas sociales que viven aplastadas por el peso del latifundio, porque son absolutamente débiles frente al latifundio que es el que domina socialmente. Se puede aplicar a este régimen comunal la misma calificación que el minifundista en cuanto a carencia de estímulos para el progreso y el desarrollo.

De acuerdo con las cifras censales de cada país, agrupadas en el censo agropecuario organizado por la OEA en 1950, esta concentración de la propiedad aparece muy claramente. Los latifundistas, los terratenientes y los dueños de plantaciones, controlan en general el 70% de la tierra apta trabajada. En algunos países, el porcentaje es mayor. El número de propietarios de grandes extensiones es a veces tan reducido que apenas caben en las estadísticas, por ejemplo en Brasil, sobre un total de 2 millones de propietarios censados, hay sólo 60 que tienen más de 100.000 Ha. pero poseen 11.990.091 ha.²², y si agrupamos a todos los grandes propietarios tenemos que el 14,54% de los propietarios es dueño del 84% de la tierra.

²² OEA, Instituto Interamericano de Estadística, *Estructura Agropecuaria de las Naciones Americanas*. Washington, 1957, pág. 60. Datos tomados del IV Recenseamento Geral do Brasil, 1950, vol. II, Censo Agrícola, Río de Janeiro, 1956.

Las cifras que siguen las hemos agrupado en base a los datos que tomamos de la recopilación efectuada por la OEA, y que acabamos de mencionar.

En Bolivia casi el 50% de la tierra está en manos de 616 propietarios, mientras que 24.756 propietarios tienen menos de 1 Ha. y ocupan el 0,03% de la tierra trabajada. O también se puede decir que el 4,5% de los propietarios tienen el 70% de la tierra.

En Colombia, el 5,05% de los propietarios tiene el 69,49% de la tierra cultivada, en tanto que el 17% de los propietarios ocupa sólo el 0,3% de la tierra.

En Chile, el 87,3% de la tierra cultivada está en manos del 20% de los propietarios. Pero estas cifras son incompletas, pues no se tienen en cuenta los campesinos que tienen menos de una hectárea, lo que hace que proporcionalmente el índice de concentración sea más alto.

En Ecuador, los datos relativos a las provincias de la Sierra y la Costa dan que el 0,2% de los propietarios poseen casi el 40% de la tierra, y el 30% posee sólo el 0,77% de la tierra trabajada. (En un trabajo reciente aparece que el 0,4% de los propietarios tiene el 45,1% de la tierra)²³.

En Guatemala, el 2,17% posee el 72,32% de la tierra, mientras 74.000 campesinos propietarios —que son el 21,3% de los propietarios— posee el 0,77% de la tierra.

En Nicaragua, el 5,28% de los propietarios posee el 56,9% de la tierra trabajada. En Panamá el 13,99% de los propietarios posee el 69,38% de la tierra.

Así podríamos seguir con el resto de los países latinoamericanos, pero queremos insistir en que estas cifras se refieren a los propietarios censados, es decir que en las mismas el porcentaje de los campesinos sin tierras no figura para nada.

²³ ECUADOR. *Primer Censo Agropecuario Nacional*, 1954, pág. 7, citado por Juan F. Casals M. del Instituto Nacional de Colonización, Ministerio de Fomento, Ecuador, en OEA, en *Revista Interamericana de Ciencias Sociales*, 2ª época, vol. II, N° 1, pág. 41.

Y precisamente uno de los problemas más importantes es el de estos campesinos sin tierras (pongos, rotos, peones, etc.) que componen un elevado porcentaje del conjunto de la población rural, sobre los que no aparecen los datos exactos en ninguna estadística, sólo datos fraccionados y, en general, el dato se debe sacar por inferencia de otros.

Es decir que sumados a estos números y porcentajes está el de los campesinos sin tierras, sometidos generalmente a una existencia miserable y cuyas condiciones de trabajo son, directamente, las del latifundio precapitalista.

El caso particular de México, en cierta forma uno de los más interesantes, lo veremos con más detalle al analizar el caso de la reforma agraria como modificación a la estructura tradicional. Según el censo de 1910, 834 grandes propietarios poseían los 2/3 de la tierra. Por otra parte, Mc Bride²⁴ al analizar estado por estado en 1910 encuentra que las cabezas de familia sin tierras oscilan entre el 88,2% de la población en Baja California, y el 99,8% en Oaxaca.

La extensión de las haciendas muestra lo insólito de la concentración para esta fecha; citemos que en Baja California 4 personas, tienen 11,½ millones de Ha.; en Chihuahua 7 personas tienen 14, ½ millones de Ha.; en Ciapas uno sólo tiene 300 000 Ha.; en Tabasco, uno sólo tiene 750 000 Ha.; en Oaxaca 4 personas tienen 3 200 000 Ha.; una persona en Coahuila tiene 4 500 000 Ha. O sea más de 35 millones de Ha. (el territorio nacional total es de 260 millones de Ha.) concentrados en 18 personas.

Por otra parte, en México, de acuerdo con el censo de 1950, de las haciendas que había en 1910, subsisten en el Norte, el 27%; en el Pacífico Norte, el 81%, y en el centro, el 44%²⁵.

²⁴ GEORGE MC CUTCHEN MC BRIDE, *Land System of Mexico*, American Geographical As., 1924, pág. 154.

²⁵ ARMANDO GONZÁLEZ SANTOS, *La Agricultura*, Fondo de Cultura Económica, México.

2. *Modificaciones a la estructura tradicional*

La modificación de esta estructura precapitalista o semi-feudal, se planteó desde el comienzo con el intento de establecer un régimen más efectivo de producción. Se manifestó en modificaciones en la estructura tradicional, que se pueden realzar —o se realizó— a través de dos caminos: la colonización y la reforma agraria.

Colonización y reforma agraria son las dos formas que vamos a distinguir netamente desde fines del siglo XIX y comienzos del XX. Sin discutir cómo se dieron y cuáles fueron sus consecuencias, importa ver que, desde los primeros intentos en uno y otro sentido, ambas tienden a romper la estructura tradicional. Ahora bien, la palabra colonización es muy clara en cuanto a su significado, en cambio la expresión reforma agraria deja campo para muchas variantes.

La colonización es el intento del desarrollo de una política capitalista en el campo. Se intenta establecer al pequeño propietario, se quiere contrapesar la estructura latifundista tradicional, no modificarla estructuralmente. Y, en esa política de contrapeso, se tiende a impulsar una colonización que establezca al pequeño propietario rural, a desarrollar una pequeña propiedad. En definitiva, a crear una clase media rural. Esto tuvo su aplicación, y un ejemplo particularmente efectivo se encuentra en la Argentina. No obstante actualmente en la Argentina, el 85% de la tierra cultivada está en fincas de más de 500 Ha. y, por otra parte, el 80% de la población agrícola no tiene tierra. Es cierto que aquí se trata (en este 80%) de la combinación de un campesino sin tierra y de la existencia del peón rural, obrero rural asalariado como producto de existencia de una explotación capitalista especialmente en la provincia de Buenos Aires y el Litoral.

La reforma agraria es el intento de transformar la estructura tradicional sobre la base de medidas que vulneran directamente la existencia de la gran propiedad latifundista.

Este intento de modificación de la estructura tradicional contiene elementos diversos, pero en toda reforma agraria se suponen dos tendencias: la de alentar el desarrollo del pequeño campesino como forma de crear una estructura económico-social que enfrente el poder del latifundio y la de desarrollar explotaciones colectivas que, en general, se basan en la necesidad muchas veces teñida con motivos meramente ideales de tipo indigenista partiendo de las antiguas comunidades. La contradicción entre estos esfuerzos y sus problemas es una realidad que se halla presente, incluso, en la situación latinoamericana contemporánea. Analizaremos estas dos grandes corrientes. La reforma agraria plantea, desde ya, la disyuntiva capitalismo o colectivismo como forma de superar el atraso impuesto por la estructura tradicional latifundista.

a) *Colonización*

La política de colonización se aplicó en diversos grados a lo largo de la vida independiente de las naciones latinoamericanas. Esta política tendió a crear un campesinado independiente frente a la propiedad latifundista. No obstante, tomado como ejemplo el caso de Argentina, veremos que esto sólo tuvo un éxito relativo.

Hay dos períodos que se pueden considerar en esta colonización en la Argentina. Un primer período de colonización oficial hasta 1890, y el otro aquel que abarca desde esta fecha hasta 1915, de colonización privada²⁶. En realidad la colonización oficial sólo se extiende hasta 1876, año del cual data la Ley Avellaneda, dicho año sería el hito de un proceso que, como menciona Bejarano, cambiaría definitivamente en 1890.

²⁶ MANUEL BEJARANO, *La política colonizadora en la Provincia de Buenos Aires (1854-1930)*, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1962.

Hasta 1876, se da efectivamente una colonización oficial que tiende a asentar al inmigrante: Colonización e inmigración están íntimamente ligadas, pero con la Ley Avellaneda se crea, en definitiva, el asalariado.

El inmigrante que llega ya no encuentra el mismo estímulo que se le ofrecía anteriormente para radicarse en el campo y debe orientarse a ser un peón rural asalariado en las grandes estancias que existían, especialmente en la provincia de Buenos Aires. Con la Ley Avellaneda, se hicieron cien entregas de tierra que abarcaron 5 080 000 Ha. y hubo casos en que una persona o compañía obtuvo 240 000 Ha. o más ²⁷.

Esto está unido al cambio que se produce en la explotación del campo donde, paralelamente a la explotación ganadera tradicional, se inicia la actividad cerealera en forma extensiva, lo que es confirmado por el hecho de que desde 1876 se deja de importar trigo, y, ya desde 1889, se exportan 22 000 Tn., y en 1890 327 000 Tn. ²⁸.

El año cúlmine de la agricultura es el de 1908 con un 62% de productos agrícolas en el total exportado. La población del país que, en 1869, era de 1 830 000 habitantes, es en 1895 de 4 044 000, y en 1914 de 7 885 000 (en la ciudad de Buenos Aires era, en las mismas fechas de 177.000, 663.000 y 1.575.000 respectivamente).

A partir de la Ley Avellaneda, es cuando se plantea más directamente la disyuntiva entre un desarrollo capitalista en el campo, o un beneficio para la oligarquía latifundista tradicional. Existía evidentemente, una transformación de la estancia tradicional, pero en beneficio del latifundio, y no para crear un campesinado independiente; por esa razón en la nueva estancia se pasa del chacarero al peón rural. Es verdad que la estancia se transforma. Los datos más objetivos se observan por una parte en lo ya mencionado en cuanto al ascen-

²⁷ Orr, *The landless Farmer in Latin America*, Genève, 1958.

²⁸ Datos de *La Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su Centenario 1854-1954*.

so de la producción cerealera, pero al mismo tiempo, en la caída de la exportación del tasajo, que, si en 1886 todavía abarcaba más del 50% de la exportación en 1894 sólo era el 38%, en 1897 el 21% y en 1902, el 13%.

Los granos y la alfalfa habían desplazado, entre 1880-1890, a los pastos duros y al monte, lo que está ligado, parcialmente, a la mejora de la calidad del ganado que entonces se criaría para la industria frigorífica.

Es decir se produce una mejora general de la calidad de la explotación agrícola-ganadera, pero sin vulnerar al latifundio tradicional. Es más, a partir de 1876 se crea para este latifundio un mercado de mano de obra barata con la inmigración, que no tiene posibilidades de obtener tierras, sino en proporción muy pequeña.

Los colonos que se van a radicar en la provincia de Buenos Aires, son arrendatarios, y no propietarios como eran anteriormente. De ahí que la tierra aparezca concentrada en manos de los terratenientes, pero dividida en cuanto a la forma de tenencia, lo que va a dar como resultado una modificación de la estructura tradicional de acuerdo a esta política que hemos clasificado como de colonización.

A continuación veremos la envergadura de este proceso en los años posteriores.

Hacia 1914, en la zona cerealera (Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y La Pampa), que por otra parte es la zona más rica, sólo 10 056 propiedades tienen 41 216 739 Ha. o sea el 61,3% del total de la superficie bajo explotación.

Además, y viendo la mayor concentración, de estas cifras, tenemos que 2 427 explotaciones poseen 27 654 185 Ha. o sea el 33,2% ²⁹.

Si a esto unimos que los datos totales señalan que el número total de explotaciones era de 189 211, que ocupaban en total 67 242 813 Ha., resulta claro que la concentración

²⁹ Censo de 1914.

que significaban esas 10 056 propiedades se contraponen a la extensión de 26 026 074 Ha. que ocupan otros 179.155 propiedades. No se trata, naturalmente del fenómeno del minifundio que hemos caracterizado para el resto de América Latina, pero el triunfo de la pequeña propiedad, o el éxito de la colonización está desmentido por estas cifras de la concentración de la tierra para 1914.

Por otra parte, de acuerdo con los datos de la Guía de Contribuyentes de 1928, donde menciona a las familias que más tierras tienen acaparadas, de la lista mencionamos sólo dos muy elocuentes: al tope figura Alzaga - Unzue con 411 938 Ha., le sigue Anchorena con 382 670 Ha. de la mejor tierra.

No obstante, es cierto que ya desde 1908 tiende a producirse la fragmentación de algunas grandes propiedades y hasta 1937 se han duplicado las cifras de explotaciones. Así tenemos, que si en 1912 las chacras destinadas a cereales y lino era de 85 300, con 10,2 millones de Ha.; para 1924, el número se eleva a 120 000 pero la cantidad total de Ha. es de 10,8 millones de Ha., lo que indica que han aumentado las chacras por parcelación. Hacia 1934 este proceso se ha estabilizado y 10 000 propietarios dejan de serlo.

En cuanto a las propiedades más de 1 000 Ha., para 1924 y en la provincia de Buenos Aires, ocupan el 68% del total de la tierra de la provincia de Santa Fe el 67% del total de la provincia y, en Córdoba, el 52% ³⁰.

Todo esto tiende a demostrar que como, producto de una política típica de colonización, con un apoyo oficial y privado intenso, se llega a una situación en la cual si bien el intento original —especialmente en la colonización oficial— fue tratar de favorecer la creación de la pequeña propiedad, en la medida en que se ataca a la gran propiedad, ésta se impone a la realidad económico-social.

³⁰ MANUEL BETARANO, *op. cit.*

Así tenemos que, de acuerdo con el Censo Agropecuario 1937, existen las siguientes explotaciones:

	Explotaciones	%
Propietarios	171.142	37,9
Arrendatarios	200.318	44,3
Otras formas	80.547	17,8
Total	452.007	100,0

Vale decir que, en la tenencia efectiva de la tierra para el trabajo, el 62,1% trabajaba tierra que no era de su propiedad (esto, insistimos, aparte de la estructura de la propiedad mencionada más arriba).

Interesa notar que los arrendatarios se dividían de esta manera:

REGIMEN DE ARRENDAMIENTO

	En dinero	Con un % en especie	A cuota fija en especie	Dinero y % en especie	Dinero y cuota fija en especie
Total de la República	115 211	78 859	884	4 993	371

Creemos que es significativo el ejemplo estudiado en cuanto a una política de colonización. Para ello nos hemos referido al caso argentino por ser el más evolucionado de América Latina. Los resultados son elocuentes.

b) *Reforma agraria*

Así como en los casos anteriores, y a los efectos de ceñir el tema, hemos dejado de lado intencionadamente una serie de elementos que están presentes en la realidad de la estructura de la propiedad rural, también lo haremos al tratar el ejem-

plo de la reforma agraria. Ha sido nuestra intención, en el curso de todo el trabajo, referirnos al análisis de una situación en sí misma. Para ello, hemos adoptado el método del análisis estructural por sectores, de allí que, en el caso de la reforma agraria y la colonización —que son los dos aspectos más adecuados para un análisis histórico global— hayamos tratado de forzar quizá un poco el estudio tratando de hacerlo lo más objetivo posible, buscando que cada afirmación estuviese asentada en una fuente o autoridad fidedigna.

Para hablar de reforma agraria se podrían tocar todos los aspectos sociales que contiene este problema, y que por otra parte son los más importantes. Pero nuestro estudio se refiere sólo al aspecto de la estructura de la propiedad. De allí que ahora debemos referirnos, aún a título de ejemplo, o mejor dicho por ser un ejemplo demostrativo de una política de cambio de la estructura tradicional, a cómo se dio la afectación de esa estructura y cuál ha sido el desarrollo de la reforma agraria en relación a la estructura de la propiedad.

En México, la estructura tradicional era tan fuerte en 1910, que la experiencia de la reforma agraria debió abocarse a modificar situaciones totalmente incoherentes con la vida moderna. Ya hemos mencionado la concentración fabulosa de la propiedad, habría que añadir que se trabajaba en la forma más rudimentaria y antieconómica, constituyendo la hacienda mexicana ejemplo de escasa productividad. Los peones, verdaderos siervos de los grandes hacendados, vivían la más miserable de las existencias. Por eso la explosión revolucionaria —campesina esencialmente— que se realiza a partir de esta fecha y que tiene como consecuencias la caída del régimen de Porfirio Díaz y la posterior experiencia de una política de reforma agraria, que es de las más interesantes.

Además, si tomamos el caso mexicano para ejemplificar la política de reforma agraria se debe a que se realizó en él una experiencia que abarca muchos años y cuyos resultados se pueden medir mejor en un plazo largo, dentro de la expe-

riencia latinoamericana. Después de la segunda guerra mundial se producirían nuevas experiencias de reforma agraria, con suerte diversa, hasta culminar en el más interesante caso de reforma agraria, el de Cuba en la actualidad, por la envergadura de los problemas que plantea. Este sería el caso de una reforma agraria que busca eliminar la estructura tradicional, pero sin mantenerse dentro del marco del sistema capitalista.

Pero volvamos a la experiencia mexicana que ilustra mejor el ejemplo que mencionamos y que, por otra parte, tiene la ventaja de estar ubicada históricamente, en fecha más lejana.

Además de la hacienda (latifundio típico) existían en México los ranchos que eran explotaciones más intermedias en extensión y cuya característica es ser una unidad de producción más definida. El dueño trabaja en él, reside en la propiedad, su actividad es más dinámica, sus extensiones oscilan entre 5 y 1 000 Ha. y según las zonas en que está ubicado estas mil hectáreas no son excesivas.

En la hacienda, siempre de más de 1 000 Ha., el dueño es ausentista y la maneja siempre por medio de mayordomos, administradores, etc. De tal manera, el problema de la hacienda o rancho es más un problema de organización de la propiedad que de extensión de la misma.

El número de haciendas no aumenta mucho entre los comienzos del siglo XIX y 1910, en cambio sí aumenta el número de ranchos ³¹.

HACIENDAS			RANCHOS		
1810	1900	1910	1810	1900	1910
4 944	5 108	6 194	6 684	32 857	49 772

³¹ ARMANDO GONZÁLEZ SANTOS, *op. cit.* y GEORGE MC CUTCHEN MAC BRIDE, *op. cit.*

Esto se debe a que las haciendas concentran más tierras, pero no se le agregan nuevas, sino sobre la base de la transformación de ciertos ranchos o de privilegios personales otorgados por el régimen porfirista a familiares y amigos. En cambio, el rancho se desarrolla y tiene una economía de mercado más neta.

Otro aspecto es la pervivencia de las comunidades indígenas llamadas en general *pueblos indios*, que habían sido reorganizados sobre bases españolas, pero manteniendo la característica de pueblo indígena. El censo de 1900 señala que hay 2 082 comunidades indígenas en todo el país. Por otra parte, Andrés Molina Enríquez habla de 946 en Veracruz³² y González Roa dice que en todo el país y para 1919, hay 937 pueblos que retienen su propiedad³³.

Posteriormente no es posible clasificarlos, ya que para 1921, cuando se estaba aplicando la reforma agraria con el doble efecto de atentar contra el latifundio y, al mismo tiempo, disolver al pueblo indio en la nueva política ejidal, nos encontramos con los siguientes datos: existían 61 000 comunidades rurales de las cuales el 92% tenía menos de 1500 habitantes y a su vez el 64% tiene menos de 100 habitantes. Estas comunidades estaban constituidas por: a) aldeas de hacienda (son los famosos peones de las haciendas que subsisten aún en esta fecha); b) aldeas agrícolas libres (éstas tienen carácter independiente y son las que perduran de las comunidades tradicionales, no hay cifras referidas estrictamente a cuál era su cantidad); a) comunidades de un carácter más moderno: mineras, de pescadores, etc.

La reforma agraria de México fue en todos los intentos de sus autores la tentativa de establecer una agricultura ca-

³² ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, *Los grandes problemas nacionales*, obra escrita en 1909, y reeditada en *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, enero-marzo de 1953.

³³ FERNANDO GONZÁLEZ ROA, *El aspecto agrario de la Revolución Mexicana*, obra escrita en 1919 y reeditada en *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, julio-septiembre de 1953.

pitalista eficiente en el campo. Es decir la modificación de la estructura tradicional se produjo tratando de establecer la pequeña propiedad. A través de los grandes planes agrarios formulados en programas y proclamas revolucionarias, tendieron a establecer el fraccionamiento de la gran propiedad, a jerarquizar al indio campesino, a liquidar el sistema del peonaje y la tienda de raya. Ninguno de los protagonistas tuvo presente una política agraria de colectivización. Zapata fue el que más avanzó en este sentido, y si bien su famoso Plan de Ayala no plantea formas colectivistas, en los hechos, especialmente como representante más auténtico de la revolución campesina, y sobre todo por la estructura de la hacienda de la zona de Morelos e Hidalgo—tendió a establecer explotaciones colectivas expropiando de hecho a los grandes hacendados³⁴.

Aparte de los planes revolucionarios y de los proyectos, el aporte más importante y que, de una u otra manera, inspira a todos los demás es, evidentemente, el de Andrés Molina Enríquez. La primera ley de reforma agraria es la del 6 de enero de 1915, dictada por Venustiano Carranza. Esta ley es producto de la necesidad de enfrentar a los zapatistas por un lado, y por el otro de la necesidad que tanto Carranza como Obregón tenían de comenzar a tomar medidas en relación con el campo. A esta ley le siguió la Constitución de 1917, cuyo artículo 27 es la adaptación de la ley de 1915 y que es el verdadero texto de la reforma agraria.

En ella ya se establece la formación de ejidos individuales y colectivos. Lo más importante es la afectación de todas las grandes propiedades, pero aparte de los métodos de indemnización, etc., lo que más interesa en cuanto al sentido de la reforma es que, si bien se mantienen los derechos de las pequeñas y aún medianas propiedades, se establece que se dis-

³⁴ FRANÇOIS CHEVALLIER, *Un facteur décisif de la révolution agraire au Mexique: le soulèvement de Zapata, 1911-1919*, en *Annales*, Paris, 1961, págs. 66-82.

pondrá de la parcelación incluso en cuanto a las propiedades comunales, etc.

Estamos viendo en este trabajo sólo lo que se refiere a la propiedad de la tierra en cuanto a estructura de la propiedad y, por lo tanto dejamos de lado disposiciones tan importantes como la que establece que ningún extranjero podrá tener propiedades a menos de 100 Km. de la frontera o a 50 de las playas.

Desde 1915 hasta el 31 de septiembre de 1930 se constituyeron 3 470 ejidos por expropiación de latifundios, que beneficiaban a 644 668 familias y abarcaba una superficie de 6 189 712 Ha.; de éstas sólo 802 847 Ha. eran antiguas extensiones de tierras comunales restituidas³⁵.

Y entre el comienzo de la política de división de propiedades y entrega de tierras hasta el año de 1958, tenemos que, agrupados los datos por períodos presidenciales los repartos de tierras ejidales se hicieron de la siguiente manera: ³⁶

M E X I C O

Reparto de tierras en ejidos	Ejidados	Ejidatarios	Superficie Ha
De enero 1916 a diciembre 1920 .	196	46 398	167 935
De enero 1921 a diciembre 1924 .	632	133 686	1 123 944
De enero 1925 a diciembre 1928 .	1 571	296 685	2 972 445
De enero 1929 a diciembre 1929 .	642	104 829	1 003 849
De enero 1930 a diciembre 1932 .	1 001	130 626	1 642 506
De enero 1933 a diciembre 1934 .	597	68 433	786 622
De enero 1935 a diciembre 1940 .	8 548	808 271	17 864 779
De enero 1941 a diciembre 1946 .	1 968	142 063	5 166 585
De enero 1947 a diciembre 1952 .	2 261	88 997	4 071 389
De enero 1953 a diciembre 1958 .	1 094	55 929	3 469 958
Total	18 546	1 875 917	37 270 012

³⁵ MOISÉS POBLETE TRONCOSO, *La economía agraria de América Latina y el trabajador campesino*. Santiago de Chile, Universidad de Chile, 1953.
³⁶ MANUEL A. MESA, *Proceso y situación actual de la Reforma Agraria Mexicana*, México, 1960, pág. 6.

Aparte del monto de la tierra distribuida, y que muestra de todas maneras las realizaciones obtenidas con la política de reforma agraria lo más interesante es señalar la estructura de tenencia que esta propiedad implica en México. Entre los estudios más valiosos con respecto al tema señalemos el de Nathan Whetten³⁷, pero que data de 1948 y, en general, maneja datos que llegan hasta 1944. Aparte de estos elementos el Censo Agropecuario compilado por la OEA, ya citado anteriormente, reúne datos de los censos ejidales comprendido el de 1950 y publicado en México en 1953, lo mismo que el Tercer Censo Agrícola Ganadero de 1950.

En base a ellos elaboramos las siguientes cifras resumidas que indican la estructura actual de la propiedad agraria en México.

Las cifras indican que la concentración no escapa a la regla general de los otros países: la cuarta parte de los propietarios tiene la tres cuartas partes de la tierra trabajada. Esto se observa claramente en el siguiente resumen: sólo hay 17 579 predios ejidales que comprenden el 26,73 % de la tierra trabajada. El 72,34% de la misma está en manos de propietarios particulares con parcelas de más de 5 Ha., y constituyen a su vez la propiedad del 26,08% del total de propietarios del país.

Ampliando un poco más las cifras para precisar este caso tan interesante e importante para el estudio del problema agrario latinoamericano tenemos:

- a) 17 579 predios ejidales ocupan 38 893 899 Ha.;
- b) 1 004 835 predios no-ejidales (menores de 5 Ha.) ocupan 1 362 799 Ha.;
- c) 360 798 predios no-ejidales (mayores de 5 Ha.) ocupan 105 260 245 Ha.. Traducido en porcentajes: a) el 1,27 del número total de predios son ejidales y ocupan el 23,73% de la tierra;

³⁷ NATHAN WHETTEN, *Rural Mexico*, Chicago University Press, 1948.

- b) el 72,65 del número total de predios son no-ejidales (menores de 5 Ha.) y ocupan el 0,93% de la tierra;
- c) el 26,08 del número total de predios son no-ejidales (mayores de 5 Ha.) y ocupan el 72,34% de la tierra.

Considerado todo el país, existía un promedio de unas 18 Ha. por ejidatario, pero de ella apenas unas 4 Ha. eran de tierras aptas. Esto como promedio.

Y ahora es importante señalar que, en primer lugar, el ejido colectivo es totalmente insignificante dentro de las cifras de tierras ejidales, las cuales a su vez son una minoría.

En cambio las formas no-ejidales ocupan más del 73% de la tierra y conviene recordar lo ya puntualizado en la descripción general sobre la existencia de grandes haciendas, incluso como supervivencia de la época porfirista.

Pero lo más importante en relación con la experiencia ejidal es que, como dice Whetten, el ejido se cerró sobre sí mismo y no produce ya para el mercado como antes. El ejidatario vive (excepto una minoría privilegiada) en una situación de miseria que no envidia mucho a la existente del campesino en otros países, su tierra apenas le produce para sobrevivir y en muchísimos casos prefiere abandonar su parcela ejidal y contratarse como peón en alguna gran propiedad de los alrededores. Si no el recurso es el muy conocido de los braceros que emigran temporariamente al sur de los Estados Unidos. La tierra no cumple así ninguna finalidad social, la propiedad ejidal es una ficción y por eso no produce para el mercado y está cerrada sobre sí misma. Por otra parte, después del período de 1935-40, las sucesivas presidencias paralizaron la política de reparto de tierras. Es más, se podría descubrir a través del índice que da la recopilación del cuadro anterior (el de reparto de tierras en las sucesivas presidencias) que, a partir del gobierno de Cárdenas, éstos se otorgan cada vez a menos personas a las que se entregan empero más extensión de tierras. Es lo que algunos auto-

res mexicanos denominan la contrarreforma agraria. Además, el campesino está asfixiado por los bancos oficiales los cuales se supone que deben ayudarlo con créditos, etc., pero que en definitiva —y esto es bien visible en algunos sectores como el de los ejidos de cera del norte (cerca de Ixtle y Candelilla) de coahuila y Cihuahua— limitan la producción y pagan precios bajísimos en comparación con el beneficio obtenido en el mercado internacional. El campesino sigue viviendo en la mera subsistencia.

De tal forma y para resumir tenemos que la reforma agraria ha dado resultados muy relativos: existe aún el latifundio, existe el minifundio y ha fracasado el sistema ejidal como alternativa a la estructura tradicional.

No obstante, la base del fracaso fue que la revolución de 1910 rompió efectivamente la preponderancia de la estructura latifundista, pero no organizó ni una estructura capitalista ni una colectivista. Mientras tanto se ha producido una transformación urbana e industrial que se superpone al México agrario. De allí que el ejido ha llegado a ser hoy una situación intermedia, en la que la reforma agraria debe definirse y adoptar una vía de solución a su impasse. Liquidación de la experiencia ejidalista y organización capitalista agraria, o asentarse en los éxitos obtenidos, en la tradición organizativa agraria y en el espíritu comunitario indígena para avanzar hacia una mayor colectivización. Esto implica afectar al sector privado, pero en hacerlo está la esencia de la reforma agraria.

En 1917, el ejido que se impuso pese a la opinión de todos los teóricos y políticos, tenía la pujanza objetiva de la revolución campesina. Hoy, el México industrial no puede soportar más una estructura agraria que se mantiene estática y atrasada. Ha llegado al máximo de lo que podía obtenerse con los métodos de la reforma agraria tal como se la realizó. El desarrollo industrial urbano exige incorporar al mercado interno a toda la masa de población. La burguesía industrial mexicana encuentra las raíces de su raquitismo en esta estruc-

Lo pretende englobar aspectos esenciales sin desconocer que se pueden encontrar gran variedad de formas y matices según la región o el país que se considere. De todas maneras, y teniendo en cuenta las clasificaciones planteadas por los organismos internacionales, y por algunos especialistas en problemas agrarios, creemos que las principales formas quedan incluidas en el siguiente cuadro: a) tierras propias del productor o propietario, que incluye a todo tipo de propietario, sea un latifundista, sea un minifundista. Es lo que estaría ejemplificado en cuanto a sus características cuando hablamos como caso particular de la concentración de la tierra. Grandes, medianos y pequeños propietarios son las formas que generalmente se utilizan incluso en los resúmenes oficiales de los distintos gobiernos, para clasificarlos. Entre los grandes propietarios están incluidos tanto los que poseen 1 000 Ha. como los que poseen más de 100 000 Ha., los censos los incluyen a todos por igual. Lo cierto es que de acuerdo con el régimen de la propiedad o tenencia, efectivamente son propietarios de la tierra que disponen. El minifundista a veces aparece entre los pequeños propietarios, a pesar de que, en general, no se lo puede considerar pequeño propietario, pues se ha convertido en un elemento marginal. De ahí la falacia de cifras globales que dan las recopilaciones estadísticas.

b) tierras en arrendamiento que significan un pago realizado de una u otra manera por la tierra que el dueño permite trabajar.

La renta agraria se puede obtener de cuatro maneras distintas: en trabajo, en dinero, en especie o en formas mixtas de cualquiera de las anteriores.

Renta en trabajo es la servidumbre típica, el campesino debe trabajar la tierra del terrateniente una cantidad de días por semana, en forma gratuita, y como compensación recibe del dueño de la tierra el derecho de utilizar una pequeña fracción de tierra marginal para satisfacer sus necesidades. Generalmente, esta forma va acompañada por servicios persona-

tura tradicional. Es necesario un salto cualitativo en el campo. Si, en 1910, ejido era sinónimo de revolución, en la actualidad, por muchos sentimientos que se sientan afectados, ejidismo significa mantener el atraso. Sólo rompiendo efectivamente la estructura tradicional de la gran hacienda se podrá avanzar.

Y para esto únicamente hace falta insistir en las cifras de una realidad ya mencionada: de las haciendas que existían en 1910, subsisten aún hoy el 27% en el Norte (zona donde más se ha concentrado la propiedad ejidal), el 81% en el Pacífico Norte y el 44% en el centro de México.

B) *Formas de tenencia de la tierra*

Las formas de tenencia de la tierra constituyen el aspecto más importante y son la continuación lógica del sistema de propiedad. Si en el apartado anterior hemos visto el régimen de la propiedad de la tierra esencialmente en la supervivencia de la forma latifundista, ahora debemos establecer cuáles son las formas a través de las cuales se trabaja esa tierra.

Esta cuestión nos lleva a la discusión de la renta agraria en sí misma. Esta renta determina las relaciones entre propietario de la tierra y trabajador efectivo. De ahí que los distintos tipos de relación que podemos establecer van a ser la clave para refinar el planteo de la estructura netamente precapitalista en el campo latinoamericano y, en ciertos casos, la estructura de tipo feudal.

Hay cuatro formas a través de las cuales el terrateniente puede obtener una renta de la tierra arrendada excluyendo el dueño de la tierra que la trabaja por sí mismo. Obtención de la renta y formas de tenencia se enlazan constituyendo así un solo problema.

CLASIFICACION DE LAS FORMAS DE TENENCIA

Al estudiar el problema de la renta podemos hacer pues un esquema de clasificación de la tenencia de la tierra que só-

les y tareas domésticas a cargo de la familia del campesino o de él mismo. El campesino asentado así en su pequeña parcela está a merced total del terrateniente. En general, la gran propiedad aparece entonces orillada por estas pequeñas parcelas dispersas de los campesinos quienes, por el derecho a vivir en esta tierra, generalmente marginal y miserable, deben pagar una renta en forma de trabajo representada por este trabajo gratuito de 5 ó 6 días por semana.

La consecuencia típica es la ausencia del mercado local, la ausencia de una economía dincraria. Es el caso de los volados de Bolivia, huasipungueros de Ecuador, colonos de Guatemala, inquilinos de Chile. Es el más común en Bolivia, Perú, Chile, Colombia y Venezuela.

Renta en dinero: es la forma directamente opuesta a la anterior y constituye el otro extremo de la gama de obtención de la renta territorial. La renta en dinero significa que el campesino alquila tierra de un terrateniente y paga un alquiler en dinero. Su relación es típicamente capitalista. No hay servicios de por medio, y todo se resuelve de acuerdo con el funcionamiento de un mercado que se rige por una economía monetaria. Es la típica explotación capitalista. En general este arrendatario es un pequeño campesino, lo encontramos en las zonas más desarrolladas de América Latina, aunque son casos excepcionales. Se dan en algunas zonas de Argentina o Uruguay.

Renta en especie: es un caso intermedio entre los dos anteriores. La renta en especie significa que el campesino arrienda un campo al propietario y se compromete a pagar un tanto por ciento de la cosecha como renta o una cuota fija de la cosecha. En general, es un tanto por ciento de la cosecha lo cual le permite al campesino comercializar por su cuenta el resto de lo obtenido. Hay una participación, aunque limitada, en el mercado interno, hay en buena proporción una economía dineraria, pero no se dan las relaciones capitalistas nor-

males. No obstante, es un avance en relación con las formas típicamente serviles.

Formas mixtas: son, en general, las que encontramos más desarrolladas. Casi podría decirse que lo que predomina son las formas mixtas de renta agraria. No obstante son formas mixtas que parten de los tres tipos que acabamos de definir. Si se pudiera establecer una especie de espectro en donde tuviéramos en un extremo la forma típicamente feudal de renta en trabajo, y en el otro la forma típicamente capitalista de renta en dinero, podríamos a través de las combinaciones, ir estableciendo el grado de evolución y desarrollo de la economía agraria de cada sector.

Estas formas mixtas son las más corrientes porque son parte de una sociedad en movimiento —con una determinada dinámica— que tiende, en forma sistemática a abandonar la forma de renta en trabajo pero que no llega a plasmar rápidamente en formas nuevas. Hay una gran resistencia al cambio de la sociedad tradicional y por eso aparecen formas superpuestas. En Argentina, en fecha tan reciente como fue 1948, se modificó el canon de pago en especie para trigo y maíz, y del 38 % se lo bajó a un 20 %.

Por ejemplo, es muy común encontrar, más que la forma típica de renta en trabajo la forma mixta de renta en trabajo y en especie. La combinación de ambas, el monto en que se combinan, nos dan la pauta del proceso de cambio en esa sociedad. También es muy corriente encontrar la forma mixta de renta en dinero y en especie. En realidad, en los países de más alto desarrollo capitalista esta es la forma más importante de renta agraria. Generalmente se denomina aparecería a esta forma mixta que cuando el tanto por ciento es del 50% —50 % se denomina mediería.

c) tierras operadas por ocupantes sin título u ocupantes precarios, a veces nominados precaristas. Se trata de la ocupación *de hecho* de cierta tierra marginal por campesinos con tierra que se establecen allí en forma aleatoria. A veces el due-

ño de la tierra los deja mantenerse hasta tanto el ocupante le introduce a la tierra alguna mejora, y luego lo desaloja. A veces, el precarista se mantiene durante mucho tiempo, pero en situación de permanente inestabilidad que le inhibe de hacer mejoras y lo limita a la mera subsistencia. En algunos países esta forma adquiere tal importancia que Lynn Smith³⁸, por ejemplo, llama al precarista el verdadero problema social de Colombia.

Por supuesto que nunca obtiene ningún título para usufructuar esta tierra y su situación forma parte del problema de reforma agraria que agita a los países latinoamericanos.

Constituyen los colonos de Bolivia y El Salvador, los ocupantes de Brasil, Chile, Guatemala, Honduras, México, Uruguay, Venezuela, los usufructuarios de Panamá, etc.

d) tierras operadas en forma colectiva. En realidad hay dos clases de formas colectivas, como se desprende, en cierta forma, de los que se explicó ya anteriormente. Por un lado las comunidades indígenas (comunarios de Bolivia, comuneros de Ecuador, etc.), y por otro la forma de explotación colectiva que ha sido producto de la reforma agraria, ya sea que deriven del caso ejidal de la reforma agraria mexicana o en casos actuales como el de Cuba, con las granjas del pueblo de organización colectivista moderna.

Por fin, se pueden encontrar ciertas formas mixtas de las anteriores.

³⁸ T. LYNN SMITH, *Colombia: People and Institutions*, Louisiana State Univ. Press, 1951.

EL REGIMEN DE LA TIERRA EN LA ARGENTINA

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SUS TENDENCIAS RECIENTES

por

ROBERTO CORTES CONDE

1. En la Primera Conferencia Internacional de Historia Económica, Bert Hoselitz¹ sostuvo que un tipo de estructura social basada en la gran propiedad territorial era, por variadas razones, determinante del atraso en el desarrollo económico de la mayor parte de los países latinoamericanos. Esto que en general es cierto, lo es también respecto de la Argentina, aunque en nuestro país, el régimen de la propiedad tuvo una formación, características y evolución muchas veces notoriamente disímiles. Estas diferencias que no siempre se toman en cuenta en el estudio comparado de la historia social de la Argentina y de otras repúblicas latinoamericanas son las que dieron a la estructura de la sociedad rioplatense una fisonomía peculiar. Y es, en rigor, necesario detenerse en ellas porque van muchas veces a la clave de procesos decisivos aún confusos y no demasiado bien estudiados. Repetir la ge-

¹ BERT F. HOSELITZ, *Economic Growth in Latin America*, en *Première Conférence Internationale d'histoire économique*, Stockholm, 1960, Mouton Co., Paris-La Haya, 1960, pág. 88.

neralización original puede, en cambio, al omitir los detalles, concluir en afirmaciones inexactas por demasiado gruesas. Sin embargo, la necesidad de sutlizar el análisis no exige desdeñar la proposición inicial, al menos en el nivel de generalidad en que se la formula. En efecto, porque aunque anotemos que la expansión agrícola se registró en un período en que la gran propiedad estaba mucho más difundida que hoy y bajo el régimen de arrendamientos y que en nuestros días las explotaciones agropecuarias se realizan en extensiones menores y la propiedad está más difundida pero la producción en cambio está estancada, podemos, inclusive, seguir sosteniendo que uno de los defectos estructurales de la economía rural argentina tiene su origen en un tipo de explotación extensiva y realizada por productores no propietarios. Estos factores son precisamente los que determinaron —aunque no siempre inmediatamente— el punto de estancamiento que hay que salvar. Por que la característica de la expansión agrícola es que estuvo determinada por el agregado constante de nuevas unidades de producción a bajo costo: la tierra y el trabajo (que en el régimen de arriendos no exigió desembolsos cuantiosos). Sin embargo con muy limitadas áreas que incorporar a la explotación agropecuaria y prácticamente ninguna en la zona pampeana, que es la más rica, el problema es otro. Ya no es el caso de agregar tierra o trabajo sino de modificar la relación de los factores productivos, incrementando la parte de capital. Esto significa mejoras en la producción, incorporación de técnicas nuevas pero sobre todo cuidado de los campos y reemplazo de las pasturas naturales por pasturas artificiales. Como se comprenderá esto conduce a una modificación estructural en el tipo de explotación tradicionalmente extensiva y con escasos capitales que caracterizó históricamente al desarrollo agropecuario argentino. Cambio que implica no sólo un incremento de la tasa de inversión sino profundas modificaciones en las pautas culturales y, finalmente, en la misma estructura social.

Es decir que si el régimen de arrendamiento y la explotación extensiva (a pesar de sus posteriores consecuencias negativas que eran previsibles y fueron previstas) de algún modo contribuyeron a la expansión agrícola argentina en las primeras décadas de este siglo, no puede decirse lo mismo a esta altura en que el incremento de la producción sólo puede obtenerse con un aumento de la inversión.

En las páginas que siguen se analizarán algunos de los datos publicados en el último Censo Nacional Agropecuario buscando encontrar determinadas relaciones entre las variables en cuestión.

Este análisis forma parte de un trabajo más amplio que realiza el autor y del que aquí se adelanta muy pequeña parte, ya que la mayoría de los datos están siendo analizados.

La limitación expuesta hace innecesario aclarar la provisoriedad de las afirmaciones que se hacen. Esta disculpa no sería demasiado válida si la ciencia a pesar de las innovaciones no marchara por el siempre transitado y aún no superado camino del ensayo y el error.

2. *La gran propiedad.* La gran propiedad, la alta participación del sector agropecuario en el Ingreso Nacional, pero más especialmente en el comercio exterior dio al grupo de los que detentaron su dominio una posición excepcional en la vida argentina.

Los elevados ingresos provenientes de las rentas agropecuarias otorgaron al grupo ganadero, que se autocalificó de oligarquía, un poder económico excepcional, base de su predominio político y prestigio social. Jaqueado por la aparición de los estratos medios desde 1916 y por la creciente importancia de la producción industrial —que alrededor de los años 30 superó en producto al sector agropecuario— el grupo ganadero supo conservarse fuerte y cohesionado, hábil en su desplazamiento hacia las explotaciones más retributivas manteniendo hasta la fecha prácticamente intacta la estructura de la propiedad, afectada sólo por cambios no decisivos. Sin embargo lo perdurable de su gravitación quizá no haga tanto a

la parte en que contribuye a la formación de la riqueza nacional, ya que desde hace varias décadas es bastante menor que la que corresponde a la producción manufacturera, sino a su ubicación estratégica como fuente de la casi totalidad de las exportaciones en una economía altamente sensible al sector externo. La necesidad para nuestra industria de mantener elevados niveles de importación se manifiesta internamente en su debilidad estructural frente al sector agropecuario del que depende para éstas.

Esto no sólo tiene consecuencias al nivel económico sino que también al nivel de las estructuras políticas y sociales.

En esta circunstancia quizá pueda verse la clave de algunos de los confusos procesos que vivió la Argentina en los últimos años.

3. *El mecanismo de consolidación de la propiedad terrateniente.* Sin embargo en la Argentina, al menos en la zona pampeana, los latifundios no surgieron con la colonización. Hasta el siglo XIX, cuando pudieron exportarse los primeros cueros, la tierra careció prácticamente de valor económico (y por lo tanto no fue fuente de poder político y prestigio social). Entonces el "corredor litoral" era todavía solamente el paso hacia el Norte donde estaba el centro de la vida económica. Esta franja tuvo tierras limitadas casi hasta 1830 y el grupo ganadero con origen urbano, empezó a adquirir poder recién en los años 20 con la caída del partido directorial. Por lo demás, en Buenos Aires la población urbana era mayor que la población rural, cuando en todo el mundo la población era predominantemente rural. Así se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO I

POBLACION EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año	Urbana	Rural
1797	40.000	32.000
1810	55.000	50.000
1826	75.000	60.000

Fuente: H. GIBERTI, *El Desarrollo Agropecuario*, en *Desarrollo Económico*, Buenos Aires, 1962, vol. 2, n° 1, pág. 69.

La misma falta de mano de obra rural debió gravitar de dos modos sobre el estancamiento de la producción agrícola en el litoral antes que se abriera el mercado exterior. Por que su escasez determinó que fueran elevados los salarios y por consiguiente alto el costo de producción en la agricultura² provocando abierta preferencia por la ganadería más retributiva dado los bajos precios de la tierra. Por otro lado la escasa población pesó de modo negativo sobre la demanda ya que no se pudo constituir un mercado interno importante. Así fue como las características de la demanda exterior y el vacío demográfico en el litoral, determinaron que la explotación dominante fuera la ganadera.

Medio siglo después ese reducido grupo ganadero pampeano se había consolidado. La conquista del desierto le significó la adquisición de nuevas tierras, acrecentando en gran medida las que tenía. Las extensiones fueron cada vez mayores y el mercado internacional valorizó en forma hasta entonces nunca vista sus productos que fueron adecuados a instancias de la demanda externa. Cuando la nueva coyuntura presionó sobre la estructura de la producción promoviendo el desarrollo agrícola, la demanda de mano de obra impulsó la inmigración. Cientos de miles de extranjeros llegaron entonces al país con la intención de ser propietarios. Pero la mayor parte de la tierra estaba repartida y salvo los casos de Santa Fe y alguno que otro en la Provincia de Buenos Aires, los intentos de colonización favorecieron siempre a los antiguos propietarios³.

El mecanismo de distribución después de la Organización Nacional, se hizo selectivo, defensivo y cerrado⁴. Mientras en

² La agricultura, como se sabe, exige mayor demanda de mano de obra que la ganadería.

³ La estructura social más débil y el menor poder de los propietarios de la Prov. de Santa Fe podría quizá explicar la mayor posibilidad de acceso a la propiedad que existió en dicha provincia. Cf. CORNELIUS, GALLG y O'CONNELL, *La generación del 80*, en *Desarrollo Económico*, Buenos Aires, 1962, vol. 1, n. 4.

⁴ SERGIO BAGÚ, *Evolución histórica de la estratificación social en la Argentina*, Dto. de Sociología, Facultad de Filosofía y Letras. Indica

la etapa de la sociedad eriollla el agregado constante de nuevas tierras mantuvo bajo su precio, posibilitando elevadas tasas de beneficio en la explotación ganadera ⁵; cuando llegaron las poderosas corrientes inmigratorias la tierra estaba casi totalmente repartida y los precios ahora elevados, impidieron que la adquirieran los campesinos medios recientes haciendo su explotación económicamente retributiva sólo para los antiguos propietarios.

Este hecho y el fracaso de la colonización caracterizaron un tipo de estructura rural argentina en donde predominó un alto porcentaje de explotaciones grandes y un alto número de productores que no trabajaban su propiedad, situaciones ambas que redundaron en detrimento de la productividad agrícola.

4. *Extensión de los establecimientos agropecuarios. Evolución.* El siguiente cuadro permite observar cómo evolucionó la dimensión de la propiedad entre los años 1914 y 1947.

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SEGUN SU EXTENSION
(en porcentajes)

Escala de extensión	% de explotaciones				% de extensión (estim.)	
	1914	1937	1947	1914	1914	1947
0 - 20 has.	32,9	34,5	36,4	0,6	0,9	
21 - 50 "	11,3	13,2	13	0,8	11,3	
51 - 100 "	14,8	16,1	16	2,1	3,2	
101 - 500 "	28,3	34,9	25,4	12,2	14,3	
501 - 1.000 "	4,5	34,9	3,4	5,9	6,4	
1.001 - 5.000 "	6,5	34,9	4,6	29,5	27,7	
5.001 - 10.000 "	1	1,3	0,8	15,5	14,7	
10.001 y más	0,7	1,3	0,7	33,4	11,5	

Fuente: GINO GERMANI, *Estructura social de la Argentina*, Raigal, pág. 159.

que hasta 1900 el estado había distribuido en propiedad casi toda la zona de la carne y el cereal, más de 32.000.000 de has. sobre un total de superficie en esa zona de 56.000.000 de has.

⁵ T. HAUFERIN DONGHI, *La expansión ganadera en la campaña de Bs. As.*, en *Desarrollo Económico*, Abril-Septiembre 1963, vol. 3 n° 1-2.

A primera vista se advierte un ligero aumento del número de explotaciones hasta 100 has, entre 1947 y 1914, que también es un muy leve aumento en su superficie y a partir de ahí la reducción muy pequeña también de las explotaciones mayores.

Sin embargo, el grado de concentración es muy alto. En 1914 el 91,8 % de las explotaciones de menos de 1.000 has, tenía el 20,6 % de superficie, mientras que el restante de 8,2 % de más de 1.000 has. el 79,4 %.

En 1947 el 93,9 % de establecimientos de menos de 1.000 has, tenían el 26,1 % de la superficie mientras que el 6,1 % restante el 83,9 %.

Vemos que en las explotaciones de más de 5.000 has en:

	Cant. explot.	Superficie
1914	1,7	49,9
1947	1,5	42,4

Fuente: *Tercero y Cuarto Censo Nacional*.

La cantidad y proporción de superficie ocupada por grandes fundos parece no haber variado significativamente y como observamos más adelante la extrema concentración es por sobre todo característica de la zona ovina patagónica donde la misma extensión no evitó el sobrepastoreo, que provocó una fuerte merma de la densidad ganadera.

Como no estamos en condiciones de ofrecer cifras comparativas dentro de las posibilidades de este trabajo, nos referimos solamente como caso ilustrativo a la evolución de la extensión de la propiedad en la Prov. de Buenos Aires. Observamos que de 1914 hasta la fecha del último censo (1960) se mantiene casi la misma proporción de explotaciones con más de 1.000 has. Fundamentalmente no se observa ninguna variante de significación desde el censo agropecuario de 1937, como se ve en el siguiente cuadro:

tin⁷ se llegó a la conclusión de que en aquellas zonas donde existen superficies más grandes se realizan cultivos más extensivos y a la inversa en las propiedades más pequeñas éstos se encuentran más diversificados. “La conclusión evidente —dice el autor— es que la creación de propiedades pequeñas ha originado una mayor intensidad del uso de la tierra en el área de estudio”.

En el cuadro que hemos elaborado sobre la base de los datos del Censo del año 1960 pudimos llegar a una conclusión similar para la Argentina. Vemos allí (Cuadro II) que existe una correlación positiva entre la cantidad de superficie distribuida en grandes fundos con la cantidad de superficie destinada en esas mismas provincias a campos naturales de pastoreo. Esta última cifra la adoptamos como indicador confiable de baja productividad y de explotación extensiva⁸. Por lo general esto mismo supone una baja receptividad ganadera. En este sentido hay que diferenciar densidad ganadera, que se estima dividiendo cantidad de ganado por superficie destinada al mismo, de receptividad que puede o no coincidir con la primera y que se refiere específicamente a la aptitud de la explotación derivada de la fertilidad de su suelo y a la forma de utilizarlo. La fuerte merma de la densidad ganadera en la zona pampeana que de 1,24 unidades en 1937 pasó a 1,16 en 1948 y a 0,98 en 1960, se atribuye fundamentalmente a los sistemas extensivos del trabajo donde el campo natural de pastoreo predomina. El porcentaje de campos naturales de pastoreo bastante alto en la zona pampeana es notable en la región patagónica del ovino. Allí es donde con más precisión se observa la correlación positiva entre la existencia de grandes fundos y un tipo donde dominan las praderas naturales.

⁷ CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIONES. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA C.G.E. Programa conjunto para el desarrollo agropecuario e industrial, Tomo II.

⁸ Se ha estimado que las praderas naturales producen 172 kgs. de vacunos en pie por año y por ha. mientras que las cultivadas 417 kgs.

Cuadro I

IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SU EXTENSION EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Extensión de la explotación. (Has.)	1914	1937	1947	1952	1960
Hasta 25 has.	0,8	1,2	1,3	—	1,1
Más de 25 y hasta 100	4,7	7	7,5	50,2	6,8
Más de 100 y hasta 1.000	34,2		43,6		43,8
Más de 1.000 y hasta 5.000	30,4	75,0	32,8	32,8	33,8
Más de 5.000	28,9	15,8	14,7	17,0	14,5
Total	100	100	100	100	100

Fuente: 2º Informe del Consejo Federal de Inversiones e Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la C.G.E., Tomo II, pág. 17.

5. La extensión de la propiedad y el tipo de explotación dominante. De algún modo la extensión de un establecimiento agropecuario es función del tipo de explotación que allí se realice⁶. En condiciones de explotación racional la dimensión de una unidad debe responder a su actividad dominante. Luego no debe ser ni más grande ni más reducida de lo que se requiera. Por de pronto la explotación ganadera es siempre la que necesita mayores extensiones. La agricultura se explota en unidades más reducidas y existe otro tipo de cultivos más intensivos (caña de azúcar, yerba mate, vid) que se efectúan aún en parcelas más pequeñas. Hasta aquí todo en condiciones de óptima explotación. Pero el problema concreto de la Argentina, como inclusive el de muchos otros países latinoamericanos, es el de que las explotaciones de cada una de las actividades agropecuarias no tienen las dimensiones adecuadas. Por un lado se da la ganadería extensiva, en grandes fundos, con bajos índices de productividad y por otro los cultivos en escalas menores que las imprescindibles y que también atentan contra la productividad. Refiriéndose al primer caso un estudio realizado en Chile por el geógrafo Gene Ellis Mar-

⁶ ALDO SOLARI, Sociología rural latinoamericana, EUDEBA, Bs. As., 1963.

CUADRO II

Provincia	Explotac. de más de 2500 has. (*)		Superficie destinada a ganadería	
	% s/sup. total	% s/cant. explot.	% sup. Campos nat. pastoreo	% sup. Forrajeras
Santa Cruz	99	81	90	0,4
San Juan	89	0,7	49	0,7
Chubut	83	28	91	0,5
Mendoza	82	0,2	68	0,7
Salta	75	5	35	11
Río Negro	74	11	85	1
Neuquén	70	5	88	1
La Rioja	69	1	67	0,9
San Luis	63	5	68	3
La Pampa	61	9	51	10
Corrientes	60	2	73	0,1
Catamarca	58	1	67	0,7
Jujuy	55	2	61	1
Córdoba			30	32

(*) Incluye a las Provincias con más del 50 % de su superficie en explotaciones de más de 2.500 has.
Fuente: *Censo Nacional Agropecuario*, 1960.

Esa explotación extensiva y el sobre pastoreo que apporta una alta densidad ganadera produjo en la zona patagónica un progresivo agotamiento de los campos y la desaparición de sus especies forrajeras más valiosas. En 1937 la densidad media llegaba a 1300 ovinos por legua cuadrada, en 1947 subió hasta 1.960. Luego en pleno agotamiento bajó a 1.270 en 1952 y a 1.070 ovinos por legua cuadrada en 1960. Actualmente se estima que la receptividad de la zona patagónica es de 700 cabezas por legua cuadrada, así que continúa el sobre pastoreo y la explotación agotadora de la tierra⁹.

El problema es mucho más difícil y más grave que en la zona pampeana ya que por otra serie de razones la especialización ovina es forzosa.

⁹ cf. CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA C.G.E., *op. cit.*

El cuadro III muestra una relación bastante manifiesta entre las Provincias que tienen más alto porcentaje de explotaciones medias (entre 100 y 400 has.) y aquellas que tienen más alto porcentaje de superficie dedicada al cultivo de forrajeras (cultivo que indicia una explotación más evolucionada y productiva en la ganadería)

CUADRO III

Provincia	Provincias donde predominan explotaciones medias de 100 hasta 400 has.		Provincias con % más altos de sup. dedicada a forrajeras	
	Cant. explot. %	Sup. %	Sup. %	Sup. %
Córdoba	44	39		32
La Pampa	39	8		10
Santa Fe	29	26		22
Buenos Aires	28	23		20
Entre Ríos	24	23		5

Fuente: *Censo Nacional Agropecuario*, 1960.

En ambos casos se encuentran las mismas provincias en las dos columnas y no es de extrañar que se hallen en la zona pampeana que es la región ganadera más evolucionada. Sin embargo, salvo el caso de Córdoba, que es el que tiene mayor porcentaje de superficie dedicado al cultivo de forrajeras, en las otras la proporción de campos naturales de pastoreo aún es muy elevada.

En algunos casos la cantidad de superficie destinada a campos naturales de pastoreo no indica siempre una producción agropecuaria muy difundida. En el de Mendoza por ejemplo con el 68 % de la superficie en esa categoría se da un muy bajo stock ganadero lo que indicaría entonces que la mayor parte de esas tierras son improductivas.

Agricultura: el Cuadro IV muestra una correlación bastante señalada entre las provincias con más alto porcentaje de explotaciones pequeñas (5 a 100 has. columna 1) con aquellas que tienen más alto porcentaje de superficie en cultivos.

Se trata de las que están ubicadas en la región cereal o de casos especiales como aquellos en que predominan cultivos industriales mucho más intensivos (yerba mate: Misiones; caña de azúcar: Tucumán e inclusive algodón en Chaco).

CUADRO IV

Provincias de explotaciones pequeñas no minifundistas de 5 a 100 has.				Provincias con más alto % dedicado a cultivo	
Provincia	Cant. explot.		%	Sup. cultivada	
	Cant.	%		Sup.	%
Misiones	87	47			20
Entre Ríos	62	14			13
Santa Fe	56	14			15
Chaco	73	20			10
Buenos Aires	47	7			19
Tucumán	18	14			17
Córdoba	39	8			19

Fuente: Censo Nacional Agropecuario, 1960.

Latifundio y minifundio. Al principio del trabajo nos ocupamos de la aparente paradoja que constituye la existencia de grandes unidades junto a otras de tamaño menor al mínimo económicamente requerido. Esto que fue anotado en el Informe de la CEPAL sobre la Argentina¹⁰ se observa también en el censo de 1960. El Cuadro V que agregamos muestra la relación entre ambas variables.

CUADRO V

Provincia	Explot. de hasta 5 has. (% s/tot.)		Explot. de hasta 100 has. (% s/tot.)		Total *		Explot. con más de 500 has.	
	Cant. Explot.	Sup. Explot.	Cant. Explot.	Sup. Explot.	Cant. Explot.	Sup. Explot.	Cant. Explot.	Sup. Explot.
Catamarca ...	50	0,6	33	4	83	4,6	1	58
Jujuy	25	0,1	40	3	65	3,1	2	55
Mendoza	38	0,3	51	3	89	3,3	0,2	82
Corrientes	19	0,2	55	5	74	5,2	2	60
Formosa	19	0,1	40	3	59	3,1		
Salta	27	0,8	34	1	61	1,8	5	75
San Juan ...	53	0,6	38	3	71	5,2	0,7	89
San Luis	7	0,02	38	2	45	0,2	5	63

(*) Incluye a las que tienen en la categoría más del 30% del total de explotaciones y no más del 5% de la superficie.

Fuente: Censo Nacional Agropecuario, 1960.

En algunos casos como el de Mendoza y Salta, puede señalarse la coexistencia de latifundios ganaderos junto a explotaciones de cultivos industriales como el azúcar y la vid de dimensiones reducidas. Sin embargo en otras provincias la existencia al mismo tiempo de dos situaciones extremas es un indicador confiable (como en el caso de Catamarca y Corrientes) de su atraso económico.

5. *El régimen jurídico de tenencia de la tierra.* Adelantamos ya que uno de los males crónicos de la estructura agropecuaria argentina es la gran cantidad de explotaciones trabajadas por no propietarios. El número de fundos trabajados por estos alcanzaba en 1914 al 49,5 % del total para subir a 62,1 % en 1937 y 63,3 % en 1947. Esto es excepcionalmente serio si observamos que el gran aumento de la producción agropecuaria que se dio en los cuarenta años que van del Censo del 14 se debió precisamente a esas categorías de arrendatarios, medieros o tanteros. Y que, además, salvo alguna excepción, el mayor número de arrendatarios se encuentra en las provincias más productivas¹¹.

El aumento de los productores agrícolas entre 1914 y 1947 en las categorías de no propietarios se muestra en este cuadro.

CUADRO VI

Productores agrícolas según régimen legal

Régimen jurídico ...	1914	1937	1947	1952
Total de productores ..	306.603	452.007	471.389	564.891
Propietarios	138.989	171.142	176.536	
Arrendatarios		200.318	207.359	
Otras formas		80.547	87.494	

Fuente: CEPAL, op. cit., pág. 153, sobre estadísticas oficiales.

¹⁰ NACIONES UNIDAS. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA. *Análisis y perspectivas del desarrollo económico*, V, El desarrollo económico de la Argentina, Parte 2ª, pág. 154.

¹¹ SERGIO BAGÚ, op. cit., pág. 121.

Sin embargo esta misma situación que promovió el aumento de la producción agropecuaria cuando ésta se lograba añadiendo solamente área sembrada gravitó luego desfavorablemente siendo un obstáculo básico al aumento de productividad cuando ésta debió obtenerse con una explotación más racional e intensiva puesto que no existen nuevas tierras que incorporar. Y fue un inconveniente casi decisivo para los mayores incrementos de producción porque como muchas veces se ha señalado la falta de propiedad gravita desfavorablemente de modo que:

1. El arrendatario, mediero o tantero que no tiene seguridad de beneficiarse con las mejoras en la explotación realiza bajísimas inversiones en ésta. En esa medida el aumento de la producción sólo se hace por expansión de la superficie.
2. Al realizar una explotación no retributiva y racional agota y deteriora el suelo.
3. Mantiene en el atraso y en pésimas condiciones la vivienda campesina¹².

La prórroga de los arrendamientos que pudo parecer un paliativo para la inseguridad e inestabilidad del arrendatario finalmente operó en forma desfavorable ya que no orientó hacia nuevas inversiones manteniendo bajos los índices de productividad.

La tendencia al aumento de la cantidad de explotaciones, dirigidas por no propietarios parece haber continuado hasta 1956 para disminuir después.

En 1947 alrededor de 250.000 explotaciones con 93 millones de hectáreas equivalentes al 53 % del total de la tierra estaba ocupada por arrendatarios y otras categorías de no propietarios correspondiendo a arrendatarios y aparceros 203 mil hectáreas. En 1956 la Cámara de Arrendamientos y Aparcerías Rurales estimó que el número de explotaciones trabajadas por arrendatarios llegaba a 240.000. Después de esa fe-

¹² CARL TAYLOR, *Rural life in Argentina*, Baton Rouge, 1948.

cha la tendencia parece invertirse señalándose una disminución de los arrendatarios y una orientación a la recuperación de sus tierras por parte de muchos propietarios. Sin embargo de ello no se deduce que haya aumentado su cantidad¹³.

El Censo de 1960 que muestra una elevada superficie explotada por propietarios no permite establecer de qué modo está distribuida ya que sólo trae datos de superficie ocupada y no de la cantidad de explotaciones según su régimen de tenencia. El alto porcentaje de superficie explotada por propietarios puede indicar existencia de grandes extensiones y quizá concentración en pocas manos y no gran cantidad de propietarios. Se nos ocurre que el mayor número de superficie explotada por propietarios es consecuencia más bien del proceso de recuperación de tierras que se produjo con la legislación posterior a 1956. El Cuadro VII muestra las provincias que tienen mayor cantidad de superficie ocupada por propietarios. Incluye situaciones diversas ya que en algunos casos se trata de regiones de grandes propiedades como Santa Cruz, La Rioja, Corrientes y San Juan junto a otras donde estas son menores como Córdoba y Santa Fe y aun donde se da explotaciones reducidas para cultivos industriales.

CUADRO VII

Provincia	Sup. total ocup. por prop.	Sup. en explot. de 2500 has.		Explot. en 2500 has. s/tot. de explot.		Sup. en explot. de 100 has. s/tot. de explot.	
			%		%		%
San Juan	92	89	0,7	3,6	81		
Tucumán	80	52	0,4	15	57		
Misiones	74	32	0,1	47,5	96		
Corrientes	74	60	2	5,2	63		
Santa Cruz	74	99	89	0,01	7		
La Rioja	73	69	1	2,4	77		
San Luis	72	63	5	3,6	91		
Santa Fe	70	33	1	14,7	63		
Entre Ríos	69	32	1	14	62		
Córdoba	65	22	0,9	8	39		

Fuente: *Censo Nacional Agropecuario*, 1960.

¹³ Aunque la tendencia es a la disminución del número de arrendatarios lo que en términos relativos (no sabemos si también absolutos) se refleja en un aumento porcentual del número de propietarios.

Controlando la columna uno con la dos (porcentaje de superficie en grandes fundos) y la cuatro (porcentaje de superficie en propiedades de hasta 100 has.) podemos inferir que en el caso en que coincide un elevado porcentaje de superficie ocupada por propietarios y una alta tasa de grandes fundos se dará la mayor parte de la tierra en mano de pocos propietarios. En el otro caso cuando coincide un elevado porcentaje de superficie ocupada por propietarios y una importante proporción de explotaciones de hasta 100 has. se dará un mayor número de propietarios.

En el primer caso se encuentran San Juan, Corrientes, Santa Cruz, La Rioja y San Luis.

En el segundo, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba. El de Tucumán es el más desviado ya que coexisten porcentajes bastante elevados en las dos columnas de control. Esto podría indicar que junto con la explotación del azúcar en unidades pequeñas existe también grandes unidades agropecuarias.

6. *El régimen de tenencia y el tipo de explotación dominante:* El cuadro muestra una marcada correlación entre el porcentaje de explotaciones pequeñas y medias (de 5 a 400 has.), la superficie ocupada por arrendatarios y los porcentajes más altos destinados a cultivos.

CUADRO VIII:

RELACION DE EXPLOTACIONES PEQUEÑAS Y MEDIAS CON SUPERFICIE OCUPADA POR ARRENDATARIOS Y SUPERFICIE DEDICADA A CULTIVOS

Provincia	Explot. pequeñas y medias de 5 a 400 has.		Provincia	Sup. ocup. arrendatarios	Provincia	% alto cultivo
	C. Explot.	Sup.				
		%		%		%
Misiones	87	47	Bs. As.	27	Misiones	20
Córdoba	83	47	Mendoza	24	Córdoba	19
Entre Ríos	86	37	Córdoba	22	Bs. As.	19
Santa Fe	85	40	La Pampa	21	Tucumán	17
Buenos Aires	75	30	Santa Fe	19	Santa Fe	15
La Pampa	59	17	Entre Ríos	19	Entre Ríos	13

Fuente: Censo Nacional Agropecuario, 1960.

En las tres columnas de las seis provincias con más altas tasas encontramos a Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y La Pampa todas en la zona pampeana del cereal. Hay, en cambio, una correlación negativa entre elevados porcentajes de grandes propiedades y superficies ocupadas por arrendatarios. Ello se debe principalmente a que la mayor cantidad de arrendatarios se encuentran en la zona del trigo y del maíz. En 1937 Taylor había encontrado un 66,1 y un 63,4 de porcentaje de arrendatarios sobre el total de todas las explotaciones dedicadas a esos rubros. El hecho de que el arrendamiento en la ganadería sea menos frecuente se debe a que ésta exige un considerable capital, inversiones en instalaciones y rebaños y además un ciclo más largo de explotación. Sin embargo el mismo Taylor señalaba en 1937 un elevado porcentaje de arrendatarios en la cría del ganado vacuno hecho único, decía, en el mundo occidental.

Conclusiones: En realidad no puede hablarse de conclusiones a la altura de este trabajo. Sin embargo, los datos que hemos analizado y otros aspectos expuestos pueden sugerir algunas proposiciones:

1. Que la expansión agrícola se dio en una época de agrogado constante de áreas bajo cultivo y bajo el régimen de arrendamiento, todo lo cual significó un bajo índice de inversión.
2. Que en nuestro tiempo la disminución de la superficie de cultivos de granos en relación al aumento de los cultivos de forrajeras unido al aumento más que proporcional de la superficie de pasturas naturales y la enorme extensión que los campos naturales ocupan (alrededor de 138 millones de Has. al lado de 8.828.050 de forrajeras y alrededor de 13 millones de cereales granos) es un indicador concluyente de las bajas tasas de inversión que aún se dan en el agro argentino.
3. Que esas bajas tasas de inversión están vinculadas a un tipo de explotación en gran escala.

4. Que en las condiciones actuales con muy escasa tierra que incorporar y dado el elevado costo del trabajo todo incremento de la producción depende necesariamente de un aumento del capital lo que requiere un correlativo aumento de la tasa de inversión ¹⁴.

5. Que el régimen legal de arrendamientos no contribuyó al incremento de la productividad como tampoco lo hizo la posterior recuperación de tierras por sus propietarios.

Estos son —entre otros— factores del largo estancamiento de nuestro agro. Incluye problemas demasiado complejos como para desarrollarlos en la limitada extensión de un artículo; por lo tanto, en algún momento, volveremos sobre ellos.

ESTRUCTURAS ECONOMICAS Y SOCIALES

¹⁴ Superficie en campos naturales y superficie cultivada en granos y forrajes.

	Campos naturales	Cereales granos	Forrajes
1936/37	128.467.578	17.560.826	5.380.689
1956/57	133.641.165	15.115.400	8.751.760
1962/63	137.939.285	13.106.800	8.828.050

Fuente: *Ministerio de Agricultura*. Div. Estadística Agrícola.

Como se advierte la superficie en cereales disminuye en más de 4 millones de Has. que no están recuperadas por la ganadería en el cultivo de forrajes. En realidad hay razones para suponer que se trata de áreas que fueron trabajadas en cultivos de cereales bajo el régimen de arriendos y que recuperado por sus propietarios se dedicaron para pastos naturales de su ganado o que son áreas que oscilan entre la agricultura o la ganadería de acuerdo con los precios del mercado.

Pero el dato que hay que tener en cuenta es la enorme extensión de campos naturales aun en nuestro tiempo.

MONEDA, DESARROLLO Y ESTANCAMIENTO SECULAR

LA ESPAÑA DEL SIGLO XVI VISTA DESDE SEVILLA

por

JOSE - GENTIL DA SILVA

España, Castilla y los Habsburgo han sido objeto de estudios que suelen buscar la explicación de la Decadencia, Declinación, Estancamiento Económico y Derrumbe social de las naciones españolas. Tesis y explicaciones, en su mayor parte, han sido políticas o van teñidas de supuestos políticos. Sin embargo, solo al estudiar el propio desarrollo de Castilla, ampliamente predominante a lo largo de la historia de España, penetramos y dilucidamos mecanismos que nos adentran en el estancamiento y en el subdesarrollo. Este último crea en definitiva una situación de dependencia, generadora de la Decadencia internacional. No obstante, únicamente por falta de opciones a escala nacional y del Estado, el desarrollo económico conduce a un callejón sin salida. Por eso, España ha sido víctima de aquello que Federico Chabod llamó "*la mancanza di organicità interiore dell'impero di Carlo V*"¹. Confiemos que, en un futuro cercano, sabremos cómo la historia de los siglos XII, XIII y XIV, la *reconquista*, la sociedad "militar" que precedió a la *societàd estamental*², fueron res-

¹ Cf. CHABOD, Federico, *Lo Stato di Milano nell'Impero di Carlo V*, Roma, 1934, pág. 135.

² Me refiero a los trabajos de la Sra. Reyna Pastor de Togneri.

ponables de esta ineficacia del majestuoso y pesado Estado castellano. Contentémonos por el momento, con proceder a sondeos y verificaciones para los siglos XVI y XVII, tiempos tardíos de descomposición. Tres líneas de búsqueda nos guían; a saber:

I. La especialización de los cultivos y comercialización agrícola, sin incremento del empleo ni de la producción, estaban limitando el mercado interior a intercambios en el nivel del autoconsumo;

II. El poderío de los intereses señoriales, locales o corporativos, venían a agravar la ruina de los campesinos e impedía todo adelantamiento.

III. La moneda fue el principal instrumento de explotación de los campesinos por la nobleza, las ciudades y los oficiales reales, lo que explica a la vez la precocidad, las experiencias y las imprevisiones monetarias de Castilla.

En el siglo XVI, Sevilla fue la gran mina de oro, de plata y de "libranza" que alimentó de metal precioso a toda Europa. Pues bien, ¿qué columbramos desde esta privilegiada atalaya?

* * *

Sevilla recibía el oro y la plata de América. En seguida, distribuía parte de estos tesoros por la Península ibérica, mientras que el resto esperaba mejor oportunidad para salir de la capital andaluza con destino al extranjero o al centro de Castilla, sede de la administración política y financiera.

Sevilla solía, pues, atesorar en sus bancos y su Casa de Moneda, metales preciosos que movían la coyuntura internacional y que no se repartían hasta el momento favorable³. De ahí, un caudal desigual, pero, aun cuando la llegada de

³ Cf. DA SILVA, José-Gentil, *Stratégie des affaires à Lisbonne entre 1595 et 1607*, Paris, 1956, págs. 96-97.

las flotas no ocurriese sino en verano, continuo a pesar de todo.

Interesará pues seguir, a la salida de Sevilla, los movimientos de tales metales preciosos, tanto en el espacio como en el tiempo. Pues bien, hemos tenido la suerte de encontrar en Simancas, el registro oficial de salidas de oro y plata de Sevilla en 1570 y 1571⁴, oro y plata que habían de provocar "la carestía de las cosas" según palabras de Bodin y sus adeptos, y que desarmaban la economía española, al decir (quizás exagerado) de los oficiales y expertos de Castilla.

Este documento da cuenta del reparto de los metales preciosos entre los diferentes reinos de la Corona de Castilla. Anota las salidas, día tras día, mes por mes, de una estación a la otra, precisando el nombre del propietario, las especies, el lugar de destino y, a veces también, las razones de la expedición, según resultan de las condiciones de adquisición y de la utilización prevista. Las cifras tabuladas permiten agregar una carpeta más al estudio de los "tesoros" de América y de su acción, en el siglo XVI sobre la vida económica hispánica y, más aún, europea. Evidentemente, sería deseable encontrar otros registros, lo que no deja de ser fácil, por haber exigido la puntillosa burocracia castellana tales declaraciones muy a menudo para defensa de la hacienda de los Habsburgo. Entre tanto, permítasenos precisar algunos puntos importantes de la intervención, en la economía española, del oro y de la plata que Sevilla dejaba escapar.

I

EL REGISTRO DE METALES Y MONEDAS

Los gastos crecientes del Estado, por una parte, y las múltiples indicaciones sobre la exportación de metales preciosos por la otra, han incitado a veces a los responsables de la hacienda castellana, a anotar las salidas de oro y plata

⁴ *Archivo General de Simancas*, Expediente de Hacienda, leg. 539.

en las propias puertas de la ciudad. Conforme con este procedimiento, el registro que estudiamos abarca el año de 1570 y los 10 primeros meses de 1571.

Un escribano, en efecto, registraba el acta, firmada luego por el declarante, a veces mero transportista o arriero, que ni escribir ni firmar sabía. Tenía éste que declarar ante de testigos su lugar de origen, manifestar las especies o cantidades de oro o de plata que llevaba, así como también el nombre de su propietario y su destino.

A veces, se registra, asimismo, metales preciosos que, según se especifica, se habían tratado de pasar en forma fraudulentas, pero se trata de cantidades muy pequeñas. Los *asentistas* con *licencias de sacas* y los oficiales del rey, solían declarar, en cambio, especies y lingotes de gran monto ⁵.

El registro refleja, por lo tanto, una imagen probablemente bastante fiel del reparto de los tesoros de Indias llegados a Sevilla; incluso parece que, en la propia época, opinaron así, puesto que más adelante dejaron estas formalidades por inútiles, pues se había demostrado que las salidas obedecían a necesidades económicas y que eran, por lo tanto, legales. En adelante, solamente se justificaba una vigilancia estricta en las fronteras terrestres y marítimas.

En 1570, salieron de Sevilla, según el registro, 4 295 000 *pesos* (de 450 maravedíes) y, en los diez primeros meses de 1571, bastante menos, o sea únicamente 2 775 000 *pesos*. De estos años se sabe, por cierto con exactitud, el valor del tesoro llegado a Sevilla, que es de 4 274 000 *pesos* en 1570 y de 2 775 000 *pesos* en 1571 ⁷. En 1570, las salidas de especie y

⁵ He aquí un ejemplo de declaraciones: "En este dicho día registro Juan Corté, devino de Palma, del obispado de Cordova, quarenta marcos de plata en pasta que compro en esta ciudad para llevar a Madrid, y lo firmo de su nombre, Juan Cortes, Geronimo de Lafuente de Ribera, escribano".

⁶ La correspondencia del embajador de Castilla en Lisboa lo muestra atento a las llegadas clandestinas de plata, por la frontera del Alentejo, igual que a las "arribadas maliziosas", de navíos provenientes de las Indias, a Lisboa, en el Algarve y sobre casi toda la costa portuguesa. Cfr. DA SILVA, José-Gentil, *Esprit d'entreprise*, de próxima aparición.

de lingotes excedieron, por lo tanto, ligeramente el total de los metales preciosos llegados de América en Septiembre de ese año, mientras que en los diez primeros meses del año 1571, se alcanza a fiscalizar la salida de cerca de un 82 % del "tesoro" llegado en el otoño, sin contar con la salida de metales preciosos trabajados, que contadas veces se pesaban y cuya inscripción se reducía a la simple mención de: *joyas*.

El oro y la plata sacados de la ciudad a lo largo de ambos años, procedían, en parte al menos, de las partidas del año anterior. Ahora bien, las partidas, según dijimos antes, no eran regulares. De acuerdo con Earl J. Hamilton ⁸, durante los dos quinquenios 1566-1570 y 1571-75, llegaron a Sevilla, 14 141 000 y 11 906 000 *pesos* de metal precioso lo que equivale a un promedio anual de 2 838 000 *pesos* para el primer período y de 2 301 000 *pesos* para el segundo. Si las anotaciones de salida se apartan de los valores medios, será porque, o faltan los dos últimos meses de 1571, o porque existía una correspondencia bastante estrecha entre llegadas anuales y extracciones.

Quizá ambas hipótesis merezcan ser tenidas en cuenta.

Consideremos, por lo demás que, a todas luces, la velocidad de la circulación del metal o de las especies tan pronto se aceleraba como se frenaba. De los elementos de aceleración, conviene citar de manera segura, el desarrollo de la economía, la tendencia a la comercialización, y la introducción de un número creciente de regiones y de productos, en los cambios de Castilla, factores completamente extraños al mercado monetario; mientras que los frenos se descubren en el propio mecanismo del mercado sevillano, aquel centro de cambios internacionales e intercontinentales. Necesario e indispensable resultaba, pues, que los distintos movimientos se ajustaran.

⁷ Véase nota 2.

⁸ HAMILTON, Earl J., *American Treasure and the Price Revolution in Spain, 1501-1650*, Cambridge, Mass., 1934, pág. 34.

Las monedas y los lingotes circulaban rápidamente. Earl J. Hamilton ha evaluado los porcentajes de oro y de plata llegados durante el decenio 1561-1570, en un 3 % por lo que respecta al primero y un 97 % en lo que concierne al segundo; ha calculado también que, para los años siguientes (1571-1580), la plata representa el 98 % de las entradas de metal. Nuestras cifras divergen empero de aquellas.

El metal blanco extraído solo da un 83,80 % del total de las salidas en 1570 y un 77,62 % durante los diez meses de 1571. Es evidente que la plata sale más despacio que el oro; ahora bien, el equilibrio de las cifras globales no es menos chocante y sorprendente. Examinémoslo.

Después de la llegada del tesoro y de las mercancías americanas: cueros, azúcar, piedras preciosas, etc., comenzaba la carga de los *naos* que debían volver a partir para atravesar nuevamente el Atlántico. La mayor o menor facilidad de su aprovisionamiento dependía de las noticias procedentes de Indias, pero, de hecho, resultaba, en primer lugar, de las posibilidades del mercado monetario. Durante el último trimestre del año, la plaza fue particularmente activa gracias al cargamento de las nuevas flotas, lo que compensó los resultados de las flotas precedentes. Es la estación de los pagos, de las compras, y también de las quiebras. Según las épocas, la vida económica o gozaba de *largueza* o sufría de estrechez; por ejemplo, era más fácil en 1570 que en 1571.

A corto plazo, un mecanismo muy simple domina pues el mercado. Si consideramos que tanto en 1568, como en 1569, las mercancías cargadas para América habían costado cerca de 500 000 000 de maravedíes (valor aproximado: 1 100 000 *pesos*)¹⁰; y que en 1569, las flotas habían transportado a Sevilla un tesoro del mismo valor que el de 1571 (2 591 000 *pe-*

sos)¹¹, y si se admite asimismo que la carga de los años siguientes es comparable a las de 1568 y 1569, resulta que, cerca de la mitad de los metales preciosos llegados, se empleaba en la compra de los cargamentos, salvo en 1570, año de *largueza*. La Península ibérica o el extranjero absorbían reglamentariamente por consiguiente la otra mitad. Si el tesoro sobrepasaba estas cifras, los excedentes facilitaban el crecimiento de actividades y de obligaciones.

Este mecanismo explica por qué, en cambio, se produjeron atrasos en 1569 y 1571 y la flota con destino a Tierra Firme, cuya partida estaba prevista para Septiembre, solo zarpó en el mes de Enero siguiente¹². Ya en Enero de 1569, el pago de los intereses de *jueros* había sido suspendido¹³. Ambos años valen, pues, de ejemplos capaces de ilustrar el mecanismo del que hemos precisado ya los engranajes esenciales¹⁴.

El funcionamiento regular de este mecanismo explica las fáciles adaptaciones de la extracción de metales preciosos al ritmo de las llegadas. En efecto, durante los meses que precedían la llegada de las flotas, las expediciones de oro y plata eran regulares, porque correspondían a las relaciones usuales. Más tarde en la estación, las salidas reflejaban la actividad del mercado, su optimismo o sus dificultades.

Es evidente que el oro circula más rápido que la plata, pues su acción sobre el mercado, su fuerza, su peso, su presencia, pesan más que su relación proporcional de llegada, aunque también deja el país con mayor facilidad. En conjunto, las salidas de la plata ilustran, pues, con mayor precisión, los ritmos de la economía española, tanto de las transferencias más significativas como de la función de la gran moneda.

¹¹ Cf. *Esprit d'entreprise*, donde ésta documentación es presentada y estudiada.

¹² *Idem*.

¹³ *Idem*.

¹⁴ *Stratégie des Affaires*, op. cit.

⁹ *Op. cit.*, pág. 40.

¹⁰ CHAUNU, Hugonette et Pierre, *Séville et l'Atlantique, 1504-1650*, Parte estadística, Vol. II, Paris, 1955, pág. 132, nota 1.

Más adelante verificaremos si el escalonamiento de las expediciones en el tiempo permite distinguir entre ramas económicas (o países), según que sus actividades sean regulares o, por el contrario, estén vinculadas a coyuntura conveniente. Si así fuese, si estas distinciones se verificasen, estaríamos a punto de saber a qué sectores los tesoros americanos beneficiaron, y también qué gastos disiparon las riquezas de los mejores años.

II

LAS REGIONES: VENTAS Y COMPRAS

Por primera vez, cabe establecer un mapa peninsular de la distribución de metales preciosos, acuñados o no, en un momento excepcional de lo que se ha venido a llamar "la revolución de los precios". El mapa cubre la casi totalidad de la Península ibérica, aunque cada región quede afectada en forma bastante desigual.

El oro va sobre todo hacia Madrid, Valladolid y Toledo, pero también hacia el norte (de Asturias al País Vasco), mientras que una cantidad importante queda en el reino de Sevilla (actuales provincias de Sevilla y Cádiz), llega también a Granada, Córdoba, Jaén, Málaga, Huelva; Badajoz, Cáceres, Salamanca, Burgos y Galicia. Otras provincias reciben menos: Palencia, Zamora, Ávila, Segovia, Cuenca, Albacete. Portugal, por su parte, solo recibe de Sevilla un poco de oro, menos que Canarias.

La plata, alrededor de una sexta parte, queda en Sevilla y Cádiz, pero Valladolid recibe tanto, si no más. Siguen Madrid y Toledo, provincias que, por presencia de los motores de la administración, requieren metal blanco; luego por orden de importancia, Segovia y Cuenca por sus casas de moneda. Algunas regiones se encuentran aventajadas a causa de su economía crediticia, siendo éste el caso de Cádiz y,

aparte de Sevilla, es el caso del norte, de Málaga, Granada, Córdoba, Huelva, Badajoz, y los puertos portugueses.

Aunque menos favorecidas, Jaén, Burgos, Cáceres y Palencia tienen todavía una parte relativamente importante.

Considerando juntos oro y plata, el bienio de 1570 y 1571, la provincia de Valladolid recibe la mayor parte del metal precioso: en efecto, se trata esencialmente de Medina del Campo y de sus ferias de cambios; vienen en seguida Sevilla y Cádiz, luego Madrid, verdadero anexo financiero de Medina del Campo, y, en fin, Toledo, en cuarto lugar. Luego de estas zonas excepcionales, encontramos las regiones de producción más fuerte, ya sea agrícola o artesanal: el Norte, Málaga, Córdoba, Granada; y haría falta mencionar de nuevo Sevilla y Toledo que son igualmente regiones de fuerte producción agrícola e "industrial". Regiones asimismo, productoras, pero donde la llegada del metal es menos intensa, son Badajoz y Huelva (ambas a lo largo de la frontera portuguesa); por cierto, Segovia, Cuenca y Burgos (en razón de sus casas de moneda), y también Jaén, Cáceres, Salamanca, Palencia, Murcia y Galicia, aparte de los puertos portugueses.

Si agrupamos estas regiones, resulta que el conjunto de Madrid-Valladolid recibe cerca de dos quintos del oro distribuido. Andalucía, recibe un quinto tanto como la amplia cuenca en torno al centro de la península, en las que se sitúan las provincias de Granada, Córdoba, Jaén, Ciudad Real, Cuenca, Toledo, Ávila, Segovia y Guadalupe. Un séptimo, por último, va al Norte marítimo y lindante con Francia.

Más de un tercio del metal blanco queda, en cambio, en la propia Andalucía; la zona de Madrid y Valladolid recibe otro tanto y el área un tanto difusa que habíamos definido por lo que respecta al oro, más de un quinto; Galicia, alrededor de una vigésima parte, y el Norte, la vigésima quinta solamente.

Téngase en cuenta, asimismo, la parte correspondiente a otras provincias, menos afectadas por el flujo de metales pre-

ciosos que Sevilla derramaba. Esto nos induce a fijarnos en las salidas trimestrales, más que en los valores globales. En efecto, tales cifras, más sensibles a cualquier ritmo estacional, destacan a veces regiones modestas. En efecto, es evidente que las cantidades mayores de metales preciosos salen de Sevilla durante la segunda mitad del año; sin embargo hay excepciones a esta regla, unas ocasionales y otras provocadas por el carácter de los productos de algunas regiones. Por ejemplo, Portugal recibe durante el primer trimestre de 1570 una importante masa de metal blanco, y durante el primer trimestre de 1571, absorbe más plata que a lo largo de cualquiera de los trimestres precedentes.

Todo este metal blanco, o un poco menos, va hacia los puertos de Portugal en los mismos barcos que avituallan Sevilla de pescado portugués¹⁵. A precios iguales, Sevilla y las

35

Portugal

Plata amonedada expedida por trimestre en 1570 y 1571
(en millares de maravedies)

Destino	1570				Totales
	I	II	III	IV	
Norte	1 062	450	863	619	2 994
Lisboa	2 793	830	2 657	3 762	10 042
Setúbal	3 992	881	842	3 815	8 530
Algarve	6 703	682	2 546	808	10 739
Totales	14 550	2 843	6 908	8 004	32 305

Destino	1571				Totales
	I	II	III	IV	
Norte	783	319	113	131	1 346
Lisboa	1 657	169	1 815	8 265	11 906
Setúbal	2 529	1 815	1 100	693	6 137
Algarve	4 665	2 226	2 499	1 024	10 404
Totales	9 634	4 529	5 517	10 113	29 793

Norte: puertos de Atouguia, Mondego, Aveiro, Oporto y Caminha.
Lisboa comprende también Cascais y Peniche.
Setúbal comprende igualmente Cesimbra.
Algarve: puertos de Alvor, Faro, Lagos, Sines y Tavira.

regiones españolas que compraban su pescado en Andalucía (de Toledo incluso se iba a comprar allá), en 1570 consumieron tantas sardinas y caballas pescadas en aguas portuguesas como en 1571; sin embargo, la cantidad total de la plata recibida por Portugal, en 1571, hubo finalmente de sobrepasar la de 1570, puesto que a fines de Octubre la igualaba. Durante la bonanza de 1570, la casi totalidad de la plata había pagado el pescado transportado a Sevilla, mientras que durante los diez meses del año 1571, un importe total equivalente se repartió igualmente por la totalidad del país. Ahora bien, un cuarto del total, o sea casi todo el metal precioso remitido exclusivamente para la ciudad de Lisboa, fue con cargo al soberano portugués. En resumen, una exportación excepcional se inserta sobre un fondo de transferencias más o menos constantes.

Galicia también suministra pescado, recibe a comienzos del año una gran parte de su tesoro, igual que el Norte aunque en cantidad menor, así como Sevilla-Cádiz y también Palencia, Cáceres, Cuenca, Badajoz, que suministraban cereales. Estos han de pagarse sobre todo en el primer trimestre, en razón de la "juntura" de ambas cosechas.

Simplificando y sin pretender que todo sea simple: la mayor parte de los pagos corresponden evidentemente a movimientos particulares; otros, en las regiones de Sevilla-Cádiz, Málaga, Jaén, donde hay ferias que llaman y redistribuyen las especies circulantes y en las cuales las ventas de la producción local de cereales, vino y aceite de oliva, por ejemplo, provocan flujos de plata y de oro procedentes de Sevilla, que no por eso se quedan en el país, sino que seguramente salían de España por obra de los cargamentos de las flotas y el pago de textiles adquiridos en el Norte europeo, las ruanas, lienzos, etc.¹⁶.

¹⁶ Estas son las notaciones más frecuentes. Cf. LAFETRE, Henri, *Une famille de marchands, les Ruiz*, Paris, 1955, pág. 505-526, y DA SILVA, José-Gentil, *Marchandises et Finances*, II y III, Paris, 1958 y 1961.

Ultimo ejemplo de movimientos estacionales: las compras que obligaban a flamencos y genoveses (Centurioni, Spinola, etc.) a expedir a los *lavaderos*, en particular a aquellos de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), o de Cabeza del Buey y de Zalamea de la Serena (Badajoz), importes elevados en dinero, en Mayo y Agosto. Se trata de otro detalle de un movimiento regular que irá tomando importancia en el desarrollo de las exportaciones españolas de materias primas o de productos poco trabajados. Su influencia aparece netamente en el cuadro de repartición del metal.

Así, el conjunto de los pagos, vistos por sector y región, da una imagen animada y justa de la economía española.

III

SECTORES DE LA ECONOMIA BENEFICIARIOS DEL TESORO

Para extraer las especies de Sevilla, los propietarios o transportistas indicaban cómo las habían obtenido. De estas declaraciones, resulta que los metales procedían de ventas de mercaderías, cobros de letras de cambio, o simplemente de operaciones con la Banca Morga o con la *Casa de la Contratación* a la que se acudía con un *poder*. A veces también los declarantes especificaban que el numerario sería usado en su propio interés, o en la compra de tales o cuales mercancías en tal o cual región. Los cuadros que detallan el origen o el destino de las especies han sido divididos en tres partes, que corresponden *grasso modo* a:

- los productos del suelo y del mar: agricultura, pesca y sal, ganadería y productos animales, minerales.
- las mercancías y al conjunto de bienes transformados.
- los instrumentos y servicios: esclavos, trabajos, salarios, acciones, limosnas, estudios, costas de justicia, rentas e

impuestos, alquileres, viajes, navíos, fletes, gastos reales, guerra, flotas¹⁷.

Aparte queda un grupo especial que comprende el metal precioso destinado a ser acuñado y las especies cuyos efectos creadores conocemos: letras de cambio, depósitos bancarios, *Casa de la Contratación*, *poderes*.

Los cuadros dispuestos de esta forma nos ilustran acerca de la utilización del tesoro: evidenciaban el transporte de algunos productos hasta Sevilla y confirman la importancia de algunas actividades locales. Esta información abre dos grandes vías de explicación: por una parte, destacan, como es obvio, los fenómenos de comercialización, y por la otra, presentan los órdenes de magnitud de las relaciones que discutiremos más adelante.

Veamos en orden estos tres grupos de sectores.

En primer lugar, dentro de los productos españoles, los vinos (44 %) y la pesca (33 %) encabezan muy por delante la comercialización.

Los cuadros revelan, asimismo, la importancia de la ganadería, de los cereales y de la madera como elementos conlunos precedentes. En cuanto al origen de los productos, se distribuye así: el vino venía de la propia Andalucía, de Málaga, de Canarias, de Huelva y de Toledo. Los cereales de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Málaga, Palencia, Sevilla y Valladolid.

La madera, o de regiones muy cercanas, como Andalucía, o más lejanas, como Galicia y el Norte. El ganado, sobre todo de Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, Málaga, Segovia, Sevilla y Toledo. Las frutas, el tocino, el aceite de oliva y el hierro, ocupaban también lugares bastante importantes; de procedencia en general distante, viajaban pues mucho.

¹⁷ El orden es más o menos el de la *Tabla input-output de la economía española*, 1965, Madrid, 1962.

Vienen luego los productos transformados. La mitad consiste en "mercaderías diversas" y el resto lo representan las telas (21 %), las joyas y las perlas (20 %), las lanas (9 %), los paños (7 %) y las sedas (7 %), muy por delante de los cueros (2,6 %) y otros sectores: productos tintóreos, lino, (*ropas*), papel, etc. Conviene agregar que la madera del Norte y el lino que se va a buscar a Badajoz, Granada, Jaén, Salamanca y Toledo ocupan un lugar despreciable.

Por fin, la importancia de los servicios, más los gastos reales, es casi igual al resto de los demás sectores (48 % del total). Si agregamos, a los gastos de Estado, las especies enviadas al rey de Portugal¹⁸, el consumo representa un 84 % del total de los servicios. Del 16 % restante nótese en particular como sectores más importantes, los estudios en Salamanca y Alcalá de Henares, asimismo los libros, las rentas y los impuestos (lo que en definitiva también revierte en beneficio del patrimonio real), también, las dotes y las costas de justicia que corresponden —advuértase— a las preocupaciones típicas de la sociedad precapitalista, e incluso, los fletes de navíos y las compras de esclavos.

Advuértase también la importancia relativa de un rubro cuyo importe total iguala al de los gastos de guerra, o al servicio del soberano portugués, o si no al total de las lanas, es decir lo que hemos, titulado, quizás en forma excesiva, "consumo" y que comprende el numerario que la gente declara transportar a su casa para su sustento. A decir verdad, este renglón no cabe considerarlo como sector económico, ni como un rubro bien definido. Representa, de alguna forma, y en la mayor parte de los casos, la venta de excedentes: se trata del nivel más bajo de la actividad económica, aunque importa lo suficiente como para que sea útil señalarlo. Pasemos,

¹⁸ Una parte de la plata que salía de Sevilla a la orden del rey de Portugal lleva el camino de Puerto de Santa María y, probablemente, del Africa del Norte.

pues, a discutir el significado de las declaraciones y de las cifras registradas.

No nos engañemos. Las cifras que proporcionamos, no sirven para medir en modo alguno el valor de cuanto hubiera sido el consumo; ni tampoco las inversiones ni los impulsos a la producción corresponden exactamente a las cifras por sectores que acabamos de comparar rápidamente. Sin embargo tienen un significado seguro, más seguro que el de los demás indicadores. Cada sector vinculado con el conjunto de la economía hispana queda pues muy abierto; el capital que penetra en él puede desaparecer. Al menos, tal es otra importante enseñanza de este registro. Los transportistas de oro que, declaran, entregarán a sus dueños en el Norte (o a sus asociados), el producto de la madera, hierro y cascos, en resumen "mercancías" vendidas en Sevilla, nos permiten suponer que otras "mercancías" del mismo tipo, producidas gracias a este numerario, habían de ser enviadas de nuevo a Andalucía. Ahora bien, ¿cómo saber si una cantidad equivalente al metal declarado habría de ser invertida o en qué proporción saldría el oro de España, o aún desaparecería atesorado? Otro ejemplo, el pescador que vuelve a su pueblo con el dinero de la venta de pescadilla y sardinas, casi siempre declara que lleva el numerario para comprar pescado y volverlo a traer a Sevilla; pero ¿acaso, no sabe, aunque su declaración no sea tan explícita, imaginar que con todo recogerá? Ahora, ¿cómo gastará las especies? ¿Para su subsistencia? ¿Para inversiones necesarias de la pesca? ¿o en tal o cual cosa?

Distínganse dos casos posibles en tales declaraciones de procedencia y de destino, según se trate de un viñatero (o de un pequeño comerciante), al estilo del pescador de marra, que sale de Sevilla con el dinero ganado gracias a la venta de sus vinos y solo vuelve a emplear en sus viñedos o en la compra al productor, una parte del dinero declarado, o el de un flamenco que va a comprar vino a Málaga, declara las es-

JUSTIFICACION DE LAS EXTRACCIONES DE METAL

Sectores	Proveniencia	Destino	Total
I	8,3	11,6	19,9
II	7,7	24,2	31,9
III	17,6	30,6	48,2
Conjunto	33,6	66,4	100,0

Está claro que suele declararse más a menudo el uso reservado a las especies (2/3 del valor de todas las declaraciones) que su procedencia; el valor total de los servicios en ambos años siempre alcanzó, sin embargo, el de los otros dos grupos reunidos.

El valor de las especies procedentes de la venta de los grupos agrícolas y animales, pesca, etc., equivale al de "mercancías"; por el contrario, el numerario dedicado a la compra de los productos manufacturados o transformados, es doble de aquél que se emplea en la adquisición de productos naturales. Según hemos dicho, la venta de los primeros es aleatoria y la de los otros poco importante, de acuerdo con las cifras de los servicios y de los gastos reales.

Sigamos empero nuestros análisis. La agricultura, los productos animales y la pesca absorben tanto numerario, como el conjunto de "industrias", al menos si se excluyen la preparación de las lanas, que extraen mucho dinero de Sevilla, y las telas. Tal restricción se justifica por lo demás por que las lanas brindan empleo reducido y estacional, en instalaciones (*lavaderos*) muy duraderas y que por lo tanto no exigen grandes inversiones. Por otra parte, las telas son en su mayor parte importadas, lo cual reduce aún más la importancia de los sectores del segundo grupo.

Ambas actividades se orientan hacia el tráfico exterior; en el primer caso, las especies, después de haber servido para pagar las lanas terminan por salir del país en pago de las *ruanas* y otros *lienzos*, o se emplean en la compra de materias

pecies que lleva a tal efecto y, en declaración aparte, el dinero que ha previsto además para el viaje.

En el primer caso, el testimonio expone realidades muy simples, pero ricas en consecuencias, mientras que en el segundo caso, contribuye con más seguridad a medir la vida económica. Pero medir, no basta para explicar ni las preferencias que gobiernan la producción, ni las consecuencias de los tráficos. En realidad, las ganancias logradas de la venta de excedentes eventuales se agregan al valor del autoconsumo, refuerzan de paso el *disguised saving potential*¹⁹, y crean un capital disponible, débil sin duda, pero, al tiempo, poco desconfiado y por lo tanto emprendedor. Las ganancias no reinvertidas inmediatamente resultan en comparación más desconfiadas, más exigentes y escapan de buen grado a la actividad económica o al país mismo.

En fin de cuentas, el autoconsumo y la comercialización de los excedentes son míseros motores de las transferencias. El mercado interno se arrastraba llevado, según las veces, por un sector económico o por otro.

En estas economías pasivas, todo impulso resulta episódico hasta tanto él no prepare adaptaciones que dominen el conjunto. Dos masas de gastos se reparten la dirección de todo el movimiento: por una parte, los gastos contraídos en la acción elemental del Estado y, por la otra, los bienes, que garantizan la subsistencia, amén de las compensaciones entre excedentes y déficits. Del análisis de las proporciones entre sectores y grupos de sectores, proporciones que parecen aceptables para el conjunto de la economía, al tiempo que significativas del destino español se desprende claramente esto. He aquí tales proporciones:

¹⁹ RAGNAR, Nurkse, *Problems of Capital in Underdeveloped Countries*, Oxford, 1953.

primas de productos agrícolas de exportación; en el segundo caso, encuentran además otros empleos del mismo tipo, como es en especial, la adquisición y exportación de productos agrícolas.

En cuanto a los gastos de la guerra y de la política, éstos prodigan las especies por el extranjero, o sea que salen a mares hacia fuera.

La imagen que dan estos cuadros se parecen por lo tanto a la que nos presentan los cuadros de la producción de los pueblos castellanos. La comercialización muy desarrollada de la producción agrícola se manifiesta por la extensión de los viñedos, el cansancio de las tierras debido a la exigencia de una producción cerealera constante, el arado de las malas tierras (impuesto por el incremento demográfico), el impulso de las "industrias populares", que no pueden contar sino con aquellas inversiones del *disguised saving potential*, sin más apoyo que el desempleo disfrazado y por fin la agravación de los precios de costo y de la competencia que aplasta al artesano, que también es adversario de las nuevas inversiones.

* * *

¿Qué sacamos en conclusión de este trabajo, y en particular, qué sentido dar a su beneficio? Por una parte, comprobaciones y verificaciones dan peso a las coincidencias, a los contrastes que testimonian el funcionamiento más o menos regular del sistema sin que su degradación haya llevado a transformaciones. Sin embargo, "elementalidad" de la fuerza (de ahí la resistencia a las innovaciones) y constancias de la economía (de ahí freno al desarrollo) forman ya un terreno donde las investigaciones pueden ser valiosamente llevadas adelante. En el comienzo no se debería esperar que el progreso económico o social fuera posible o probable, a esta altura de la civilización, falta de bases a la vez psicológicas y

materiales. Esto sobrepasa nuestro trabajo, pero no no interesa más que bajo este aspecto.

Por otra parte, si nos parece que estas comprobaciones, tomadas exactamente en sus límites y sus funciones, testimonian acerca de la economía española y de su historia, el papel y la función social de la moneda deberán ser subrayados y precisados por medio de otros sondeos. Hay que comparar particularmente esta imagen de Castilla con otras imágenes, en otras épocas, ver qué cambios han contribuido al mantenimiento del sistema, por compensación, y qué transformaciones han sido evitadas o simplemente abolidas. Esto es lo que nosotros hemos tratado en otros capítulos de la obra de la que ha sido tomado lo que precede²⁰.

(Traducción de María del Pilar Chao).

²⁰ DA SILVA, José-Gentil, *En Espagne: développement économique, subsistance, déclin*, por aparecer en las colecciones del Centre de Recherches Historiques (Paris).

C U A D R O S

Todas las cantidades representan millares de maravedíes.
El cuadro 1 representa la totalidad de las extracciones.
Los cuadros 2 y 3 indican el monto por provincia, en cada uno de los dos años.
La ventilación por trimestre está precisada, para el oro y la plata, en 1570, en los cuadros 4 y 5, y en 1571 en los cuadros 6 y 7.

El cuadro 8 muestra las salidas de moneda de cobre en 1570 y 1571 en ducados y maravedíes.

LOS SECTORES DE LA ECONOMIA

C U A D R O S

Las cantidades representan millares de maravedíes.
El cuadro 9 precisa el origen de las especies en 1570, y el cuadro 10, durante los 10 meses de 1571, las columnas corteponden a las provincias, las líneas a los productos, mercaderías o servicios, cada línea llevando dos cifras, la plata arriba y el oro debajo.
Los cuadros 11 y 12 dan el empleo propuesto a las especies declaradas, respectivamente en 1570 y 1571, en una disposición idéntica a la de los dos cuadros precedentes.
El cuadro 13 adiciona los resultados por línea, dando el total de especies, oro y plata, en cada sector.

TABLA 1
Totales de metales preciosos y monedas
(Millares de Maravedíes)

	1 5 7 0			1 5 7 1 (solamente diez meses)		
	Oro	Plata		Oro	Plata	
Sin amonedar	7 857	399 186		63 612	228 460	
Amonedado	305 220	1 220 632		210 544	722 790	
Totales	313 077	1 619 818		274 156	951 250	
	1 932 895			1 225 406		
1. Los sectores:						
1. Tierras,			32. Papel,			
2. Cereales,			33. Cascos,			
3. Aceite de Oliva,			34. Construcciones,			
4. Vino,			35. Joyas y Perlas.			
5. Frutas,			36. Esclavos,			
6. Arroz,			37. Trabajos diversos,			
7. Porotos,			38. Salarios,			
8. Maderas,			39. Hospitales,			
9. Pesca,			40. Iglesias,			
10. Sal,			41. Limosnas			
11. Pastos,			42. Heredades,			
12. Ganadería,			43. Dotes,			
13. Caballos,			44. Estudios,			
14. Cebo,			45. Libros,			
15. Tocino,			46. Costas de Justicia,			
16. Cera			47. Rentas - Impuestos,			
17. Carbón,			48. Alquileres,			
18. Salitre,			49. Navíos,			
19. Hierro			50. Fletes,			
20. Plomo,			51. Servicios Reales			
21. Mercancías diversas,			52. Rey de Portugal,			
22. Galletas,			53. Sueldos de Galeras,			
23. Azúcar			54. Guerra,			
24. Tintóreos,			55. Flotas,			
25. Lino,			56. Férias,			
26. Lanas,			57. Consumo,			
27. Paños,			58. Para acunar,			
28. Telas,			59. Letras de Cambio,			
29. Sedas,			60. Procuraciones,			
30. Ropas,			61. Bancos			
31. Cueros,			62. Casa de la Contratación.			

TABLA 2

DESTINO POR PROVINCIAS 1570

Destino	Oro			Plata		
	No amone- dado	Amonedado	Total	No amone- dado	Amonedado	Totales
Sevilla	2 673	32 986	35 659	396	229 048	265 103
Huelva	189	2 932	3 121	189	30 896	34 206
Málaga	0	5 968	5 968	0	79 540	85 508
Almería	0	460	460	0	379	1 139
Badajoz	0	9 199	9 199	108	30 873	385 956
Cáceres	0	2 428	2 428	230	20 590	40 180
Salamanca	0	2 903	2 903	0	10 457	22 248
Zamora	0	1 000	1 000	0	488	13 360
Galicia	0	3 392	3 392	0	5 878	1 488
Norte	0	47 506	47 506	280	46 946	9 270
León	0	400	400	92	14	94 732
Palencia	0	242	242	0	17 552	106
Burgos	0	6 081	6 081	920	25 822	17 794
Logroño	0	0	0	0	26 742	32 823
Soria	0	0	0	0	225	225
Zaragoza	0	0	0	0	937	937
Barcelona	0	0	0	0	169	169
Valencia	0	80	80	0	123	123
Albacete	0	394	394	0	136	136
Murcia	0	2 192	2 192	0	1 257	1 651
Granada	0	4 615	4 615	166	3 240	5 432
Córdoba	4 995	9 424	14 419	3 894	54 232	7 191
Jaén	0	4 224	4 224	0	64 671	59 013
Ciudad Real	0	1 014	1 014	0	29 644	79 090
Cuenca	0	1 204	1 204	55 872	2 189	33 868
Toledo	0	26 470	26 470	128 368	5 284	3 203
Ávila	0	234	234	0	176 821	62 360
Segovia	0	1 614	1 614	25 351	2 206	203 291
Guadalajara	0	2	2	7	36 531	2 440
Madrid	0	101 655	101 655	2 850	2 820	38 145
Valladolid	0	35 099	35 099	180 272	204 573	2 829
Canarias	0	423	423	191	207 423	484 239
África del Norte	0	0	0	0	235 305	309 078
Portugal	0	739	739	0	415 577	450 676
Atlántico	0	0	0	0	3 021	3 444
Servicio Real	0	340	340	0	308	308
Totales	7 857	305 220	313 077	399 186	1 220 632	1 619 818
						1 932 895

TABLA 3

DESTINO POR PROVINCIAS 1571

Oro		Plata			
Amonedado	Total	No amoneda- do	Amonedado	Total	Totales
37 341	37 800	722	192 329	193 051	230 851
3 545	3 815	239	36 125	36 364	40 179
8 457	9 267	127	36 449	36 576	45 843
14	14	0	445	445	459
					317 332
3 186	3 186	25	34 612	34 637	37 823
1 320	1 320	0	5 356	5 356	6 676
3 403	3 403	0	6 965	6 965	10 368
0	0	23	413	436	436
4 214	4 214	0	4 997	4 997	9 211
22 143	22 143	36 057	33 256	69 313	91 456
68	68	0	68	68	136
1 246	1 246	138	4 436	4 574	5 820
4 727	4 727	4 119	7 068	11 187	15 914
360	360	0	375	375	735
900	900	0	426	426	1 326
0	0	0	0	0	0
949	949	0	3 375	3 375	4 324
0	0	0	150	150	150
932	932	0	611	611	1 543
2 442	2 442	0	15 449	15 449	17 891
17 103	17 424	278	45 390	45 668	63 095
10 256	11 660	1 497	28 069	29 566	41 226
3 150	3 150	97	18 927	19 024	22 174
2 338	2 338	219	3 595	3 814	6 152
917	917	46	2 936	2 982	3 899
4 156	4 156	84 879	16 678	101 557	105 713
1 392	1 392	0	1 743	1 743	3 135
3 456	3 456	20 061	27 457	47 518	50 974
55	55	0	398	398	453
62 747	62 747	290	116 443	116 733	179 480
6 742	67 087	79 378	39 990	119 368	186 455
1 868	1 868	16	5 542	5 558	7 426
0	0	150	211	361	361
221	221	99	29 793	29 892	30 113
798	798	0	2 309	2 309	3 107
42	42	0	0	0	42
0	0	0	48	48	48
56	56	0	356	356	412
210 544	274 156	228 460	722 790	951 250	1 225 406
					41 529
					1 225 406

TABLA 4

1570

EXTRACCION POR TRIMESTRE. ORO

Destino	I	II	III	IV	Total
Sevilla	2 652	1 144	10 593	18 597	18 597
Huelva	0	0	1 128	1 804	1 804
Málaga	0	0	3 818	2 150	2 150
Almería	0	0	400	60	60
Badajoz	656	400	3 247	4 896	4 896
Cáceres	0	0	1 428	1 000	1 000
Salamanca	0	0	2 326	577	577
Zamora	0	200	0	800	800
Galicia	292	0	2 291	7 001	7 001
Norte	6 008	856	20 747	18 295	18 295
León	0	0	400	0	0
Palencia	0	0	242	0	0
Burgos	324	0	4 321	1 426	1 426
Logroño	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0
Barcelona	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	80	80
Albacete	0	0	154	240	240
Murcia	0	852	720	620	620
Granada	44	0	2 069	2 502	2 502
Córdoba	700	2 324	4 065	2 335	2 335
Jaén	1 600	60	1 913	651	651
Ciudad Real	0	0	880	134	134
Cuenca	0	0	280	924	924
Toledo	160	0	23 714	2 596	2 596
Avila	0	0	200	34	34
Segovia	0	103	1 135	376	376
Guadalajara	0	0	2	0	0
Madrid	1 520	930	56 746	42 459	42 459
Valladolid	620	0	13 977	20 502	20 502
Canarias	0	0	180	243	243
África del Norte	0	0	0	0	0
Portugal	739	0	0	0	0
Atlántico	0	0	0	0	0
Servicio Real	0	0	340	0	0
Totales	15 315	8 469	157 316	124 120	302

TABLA 5
1570
PLATA

I	II	III	IV	Totales
38 953	29 372	34 626	126 457	
825	1 138	12 302	16 631	
16 670	13 271	40 194	9 405	
0	0	338	341	
56 088	43 781	87 460	152 834	340 163
1 670	5 393	9 935	13 875	
6 528	2 144	8 325	3 593	
1 894	1 322	2 100	5 141	
94	150	150	94	
3 193	244	20 510	22 703	62 408
10 839	8 408	1 333	1 108	5 878
0	0	14 223	13 476	46 946
17 346	0	14	0	
4 500	0	206	0	
0	0	15 429	5 893	
0	0	225	0	
0	0	937	0	
21 846	0	16 811	5 893	44 550
169	0	0	0	
123	0	0	0	
0	0	0	136	
186	113	379	629	
414	206	123	2 497	
19 582	319	502	3 262	4 925
7 109	1 931	10 304	22 465	
9 125	23 588	15 980	14 150	
154	4 537	6 582	9 400	
3 286	1 017	654	364	
4 014	752	402	844	
614	2 668	36 506	5 265	
1 896	307	1 012	273	
119	1 733	3 468	4 083	
45 849	0	2 039	662	
1 310	36 533	76 897	57 506	216 785
15 773	2 117	95 723	105 423	
0	360	68 761	150 411	
68	2 477	164 484	255 834	439 878
14 550	414	338	2 078	
188	57	134	49	
426	2 843	6 908	8 004	
	0	0	281	
	0	3 431	19 330	
181 158	3 314	10 811	29 742	59 099
	104 085	393 031	542 358	1 220 632

TABLA 6
1571
EXTRACCION POR TRIMESTRE, ORO

Destino	I	II	III	IV	Totale
Sevilla	11 838	6 382	4 888	14 233	
Huelva	54	423	645	2 425	
Málaga	2 610	925	3 951	969	
Almería	0	0	0	14	
Badajoz	929	7 730	677	9 484	49 35
Cáceres	88	169	303	700	
Salamanca	1 546	110	512	1 235	
Zamora	0	0	0	0	
Galicia	3 023	1 159	560	1 492	7 90
Norte	6 302	4 772	5 589	5 480	126
León	0	0	68	0	4 21
Palencia	0	400	160	686	
Burgos	1 906	530	76	2 214	22 14
Logroño	0	0	0	360	
Soria	0	0	0	900	
Zaragoza	0	930	0	304	7 3
Barcelona	800	0	0	0	
Valencia	0	149	0	0	
Albacete	0	0	0	0	
Murcia	1 042	932	1 320	80	80
Granada	4 961	1 081	1 100	6 048	4 3
Córdoba	2 194	4 994	1 420	4 634	
Jáén	794	2 008	1 064	559	
Ciudad Real	46	733	1 107	491	
Cuenca	77	694	492	200	
Toledo	776	148	47	2 962	
Ávila	0	381	0	0	
Segovia	920	1 392	340	456	
Guadalajara	37	1 740	0	0	
Madrid	5 441	12 108	1 559	5 570	13 350
Valladolid	2 384	11 202	1 381	44 546	42
Canarias	142	2 443	0	533	69
África del Norte	0	220	0	1 506	
Portugal	221	0	0	0	
Atlántico	0	700	98	0	
Italia	0	0	0	42	
Servicio Real	0	0	0	0	
No especificado	2	54	0	0	
Totales	48 123	974	98	27 357	1 548
		42 904		92 160	210

TABLA 7
1571
PLATA

Destino	I	II	III	IV	Totales
Sevilla	47 803	45 288	27 149	72 089	
Huelva	4 434	2 476	11 616	17 599	
Málaga	2 161	6 531	17 787	9 970	
Almería	0	53	225	167	
	54 398	54 348	56 777	99 825	265 348
Badajoz	9 427	13 043	4 004	8 138	
Cáceres	2 144	1 254	704	1 254	
Salamanca	3 182	1 832	1 298	653	
Zamora	0	0	0	413	
	14 753	16 129	6 006	10 458	47 346
Galicia	3 202	813	413	569	
	3 220	813	413	569	4 997
Norte	14 192	5 328	3 081	10 655	33 256
	0	0	68	0	
León	0	3 195	150	1 091	
Palencia	0	2 627	0	1 539	
Burgos	2 902	358	0	17	
Logroño	0	83	0	37	
Soria	306	0	0	218	12 373
	3 208	6 263	0	2	684
Zaragoza	0	0	0	0	
Barcelona	3 375	0	0	0	
Valencia	64	86	0	0	
Albacete	112	75	146	278	
Murcia	1 429	12 691	954	375	29 585
	4 980	12 852	1 100	653	
Granada	9 619	16 936	6 458	12 378	
Córdoba	6 679	7 597	6 813	6 980	
Jaén	2 926	4 834	2 920	8 247	
	53	686	328	2 528	
Ciudad Real	604	1 468	281	583	
Cuenca	2 071	2 234	1 224	11 149	
Toledo	269	1 169	265	40	
Avila	7 200	665	772	18 820	
Segovia	119	279	0	0	
Guadalajara					
	29 593	35 868	19 061	60 725	145 193
Madrid	13 328	19 962	20 422	62 731	
Valladolid	11 672	3 500	1 282	23 536	
	25 000	23 462	21 704	86 267	156 433
Canarias	848	930	828	2 938	
Africa del Norte	0	0	143	68	
Portugal	9 634	4 529	5 517	10 113	
Atlántico	0	2 215	94	0	
México	0	48	0	0	
No especificado	83	273	0	0	
	10 565	7 995	6 582	13 117	38 259
Totales	159 837	163 058	114 842	284 953	722 790

TABLA 8

MONEDAS DE COBRE: 1570 y 1571

Destino	1570		1571	
	Ducados	Maravedíes	Ducados	Maravedíes
Sevilla	358	134 250	289	108 375
Huelva	—	—	555	208 125
Málaga	—	—	—	—
Almería	—	—	—	—
Badajoz	—	—	195	73 125
Cáceres	—	—	—	—
Salamanca	—	—	—	—
Zamora	—	—	—	—
Galicia	—	—	—	—
Norte	—	—	—	—
León	—	—	—	—
Palencia	—	—	—	—
Burgos	—	—	—	—
Logroño	—	—	—	—
Soria	—	—	—	—
Zaragoza	—	—	—	—
Barcelona	—	—	—	—
Valencia	—	—	—	—
Albacete	—	—	—	—
Murcia	—	—	273	102 375
Granada	—	—	12	4 500
Córdoba	—	—	—	—
Juán	—	—	—	—
Ciudad Real	—	—	—	—
Cuenca	—	—	—	—
Toledo	—	—	5	1 875
Avila	—	—	—	—
Segovia	—	—	—	—
Guadalajara	—	—	—	—
Madrid	—	—	—	—
Valladolid	—	—	—	—
	358	134 250	1 329	498 375



T A B L A 9 - P

País del voto	Albacete	Almería	Ávila	Badajoz	Barcelona	Burgos	Cáceres	Canarias	Ciudad Real	Córdoba	Cuenca	Francia	Galicia	Granada	Guada- lajara	Huelva	J León	L.
							569 313						806 400 3.291 199			3.710 72		
										533								259
				2.426		150	163											
				581 50														

EN ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XVIII: AUCE ECONOMICO Y PERMANENCIA DE ESTRUCTURAS TRADICIONALES

rod

GONZALO ANES ALVAREZ

Durante el siglo XVIII, el desarrollo de la agricultura, el proceso de industrialización, la intensificación de la comercialización de los productos y el aumento de la población urbana demandante de productos agrícolas y manufacturados fueron factores que favorecieron la transformación revolucionaria de las estructuras del Antiguo Régimen. Francia es el ejemplo más representativo de dicha transformación¹. En España, en contraste, continúa vigente el régimen señorial: las grandes propiedades territoriales siguen en manos de la nobleza y de la Iglesia y no se producen modificaciones esenciales en las formas del trabajo en el campo ni en las manufacturas.

Sin embargo, también aumenta en España, durante el siglo XVIII, el nivel de consumo de la población. Este aumento

¹ LABROUSSE, C. E. *Esquisse du mouvement des prix et des revenus en France au XVIII^e siècle*, Paris, 1932; *La crise de l'économie française à la fin de l'Ancien Régime et au début de la Révolution*, Paris, 1943; BLOCH, MARC, *La lutte pour l'individualisme agraire dans la France du XVIII^e siècle*, en *Annales d'Histoire économique et sociale*, 1930, pages 529-556; LEBEYRE, GEORGES, *Les paysans du Nord pendant la Révolution française*, Paris, 1924; *La place de la Révolution dans l'histoire agraire de la France*, en *Annales historiques de la Révolution française*, 1929, pages 506-523; *Le mouvement des prix et les origines de la Révolution française*, en *Annales historiques de la Révolution française*, 1937, pages 289-329; *La Révolution française dans l'histoire du monde*, en *Annales Economiques-Sociétés-Civilisations*, 1948, pages 257-266.

Servicio Real	Sevilla	Soria	Toledo	Valencia	Vallado- lid	Zamora	T O T A L		
							Plata	Oro	Total
	170						3.959	803	4.762
							150	—	150
							75	—	75
							—	—	—
	375						1.814	—	—
							—	786	2.600
	112						296	—	—
	278		238				516	—	296
	19						6.387	19	535
							—	3.140	9.427
							—	—	—
	862						—	—	—
	60						1.977	—	—
							—	60	2.037
							—	—	—
	1.947						1.947	—	—
	592						37.592	752	2.699
							12.498	10.974	48.566
	4.930						3.369	3.040	15.538
	3.040						9.598	2.320	5.689
							15.820	160	9.758
	15.820						—	528	16.448
	68						—	—	—
							14.705	—	—
	3.040	362	248		2.607		188.344	6.092	20.797
	765		80		321		51	60.345	248.689
			59.680		93.664		244	160	211
					60.345		476	—	244
							—	—	476

favorece y exige, paralelamente, el aumento de la producción. Por una parte, los grandes señores territoriales continuán viendo de sus tierras en la forma tradicional, pero, por otra, se interesan, simultáneamente, en empresas mercantiles². El complemento dialéctico de esta situación lo constituye una burguesía que imita a la nobleza en sus formas de vida y que invierte, sobre todo en los años de crisis, una parte de los beneficios obtenidos en la producción manufacturera y en el comercio, en la compra de tierras, con la finalidad de ponerse al abrigo de la más segura coyuntura agrícola³.

La existencia de una burguesía organizada, con conciencia de sus intereses y con fuerza para luchar por el cambio de las estructuras del Antiguo Régimen, la admiten algunos, con matices, para la España del siglo XVIII⁴. La explicación de muchos problemas del siglo XVIII y de principios del XIX quedaría, así, facilitada. Pero el paso de la sociedad estamental a la sociedad burguesa no podía realizarse sin destruir las estructuras del régimen señorial aún vigente o, por lo menos,

² DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO, *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1955, págs. 77-122; HEROS, JUAN ANTONIO DE LOS, *Discurso sobre el comercio...*, 1775, en *Semanario Erudito* de VALLADARES, XXVI, págs. 145 y ss.

³ Debido a la gran cantidad de tierras vinculadas y de manos muertas, las posibilidades de comprar eran pocas. Por ello, era necesario el movimiento desvinculador y desarmotizador, sobre todo, en las épocas de crisis. Ya Miguel Cayetano Soler señala la relación entre desarmotización y crisis: "El entorpecimiento del comercio me hizo ver que los capitalistas se hallaban sin giro en sus caudales; y me pareció que el modo de dárselo era el de facilitar todo lo posible las ventas de posesiones, procurando entregar las que hoy gozan propietarios indolentes a otros que con sus sudores e industria las mejorasen". Por estas razones, "lleno de estas ideas beneficiosas al público, y tratando de dar el golpe más favorable a la industria..." propuso al Rey, como Ministro de Hacienda, que se enajenasen todos los bienes pertenecientes a Obras pías, Memorias, Capellanías y demás contenidas en el Real Decreto de 19 de setiembre de 1798. C. f. *Memoria* de Don Miguel Cayetano Soler, publicada por CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de Hacienda*, Madrid, 1833, T. II, pág. 188.

⁴ RODRÍGUEZ CASADO, VICENTE, *La "revolución burguesa" del siglo XVIII español*, Arbor, N.º 61, 1951, págs. 5-29; PALACIO ATARD, VICENTE, *Fin de la sociedad española del antiguo régimen*, Madrid, 1952; SECO SERRANO, CARLOS, Estudio preliminar a la *Historia de Carlos IV*, por Andrés Burriel, B. A. E., CXIV.

sin conseguir modificaciones esenciales. Era necesario, además, cambiar las formas de asociación en el trabajo, abolir los gremios, que los campesinos se liberasen no solo del pago de los derechos señoriales sino también de los diezmos, que se operase un cambio en las formas tradicionales de tributación, que el Estado modificase el empleo de los ingresos de la Hacienda. Por todo ello, las medidas liberalizadoras adoptadas por el gobierno en la segunda mitad del siglo XVIII (libertad del comercio de granos y abolición de la tasa en 1765, facultad concedida a diferentes puertos para comerciar con Indias en 1777, dignificación, en 1783, de los oficios considerados viles...) al no venir encuadradas en un conjunto más amplio de medidas que supongan el cambio de las estructuras del Antiguo Régimen, aunque fuesen el fruto de la lucha reivindicativa de la burguesía en auge, no pueden considerarse, con todo, como síntoma de la existencia de una burguesía organizada. Por otra parte, de admitir la existencia de una burguesía operante, sería fácil y cómodo asignar un origen burgués a creaciones típicas del siglo XVIII como, por ejemplo, las Sociedades Económicas de Amigos del País. Sin embargo, tanto detrás de las medidas liberalizadoras como en la creación de las Sociedades Económicas, si se estudia minuciosamente el proceso de gestación de aquéllas y los antecedentes de la fundación de éstas, no se encuentran personas ni presiones claras de la burguesía⁵.

⁵ Aunque respecto de las medidas liberalizadoras del comercio con Indias si se produjo, sin duda, una presión previa de la burguesía de las ciudades periféricas para que se adoptasen dichas medidas, en lo que se refiere a la libertad del comercio de granos y a la abolición de la tasa, no aparecen claras esas presiones. Vilar señala que uno de los primeros campeones de la liberalización fue, en España, el holandés Gray Winckel, con grandes intereses en Barcelona y ligado a la mejor nobleza catalana. C. f. PIERRE VILAR, *La Catalogne dans l'Espagne Moderne. Recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, 3 vols. Paris, 1962, T. II, pág. 393. Las ideas de Gray Winckel respecto de la libertad del comercio de granos pueden verse en un *Papel útil y curioso de reflexiones de Don Francisco Gray Winckel, escrito al Marqués de Squillace, que motivó una junta que se tuvo el día 28 de agosto de 1761 sobre el comercio del trigo para que este sea libre en lo interior y exterior, pues de ello se siguen muchas utilidades y conveniencias*, en *Semanario erudito* de VALLADARES, XXXIV, 1791, págs. 132-149.

El incremento de la población durante el siglo XVIII, observable por medio de la comparación de los censos existentes, origina una mayor demanda de productos y ello ocasiona un incremento de los precios muy sensible durante la segunda mitad del siglo. Además, la necesidad de nuevas tierras para el cultivo origina un incremento de la renta de la tierra. El aumento de la demanda de los productos agrícolas a precios crecientes hace productivas, económicamente, las tierras cultivadas y sus poseedores que, por otra parte, ven aumentados sus gastos, prestan pronto atención al crecimiento de los ingresos producidos por sus tierras y procuran aumentarlas. Los nobles cobraban sus rentas y derechos por medio de sus administradores cuando no llevaban directamente la administración de sus tierras y, en general, gastaban sus ingresos en las ciudades. El clero regular y secular, más cercano a los campesinos, conocía las necesidades de éstos, las sufragaba por medio de limosnas y, más frecuentemente, sobre todo de forma más generalizada, por medio de préstamos. Pero al percibir rentas en dinero o en especie, derechos señoriales en determinados casos y, principalmente, diezmos, el clero se interesa por los problemas de la tierra al producir ésta más ingresos cada vez.

Con excepciones, naturalmente, los nobles y, en general, los propietarios territoriales, se interesan por la tierra, al cons-

La Real Orden para que el Consejo estudiase la posibilidad de conceder la libertad del comercio de granos fue comunicada por el Marqués de Esquilache al Gobernador del Consejo el 9 de agosto de 1764. Previo informe de los dos Fiscales, Compomanes y Don Lope de Sierra, se promulgó la Real Cédula de 11 de julio de 1765 estableciendo la libertad del comercio de granos y la derogación de la tasa (A. H. N., Consejos, Legajo 3595). La Real Cédula declaratoria de la honradez de oficios, promulgada el 18 de marzo de 1783 en una *Memoria... sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia las fábricas de curtidos* leída en junta general de la Sociedad Económica de Madrid el 7 de diciembre de 1782, cuyo autor es Don Pedro Antonio Sánchez, Canónigo de la Catedral de Santiago, publicada en el tomo IV de las *Memorias de la Sociedad* (A. H. N., Consejos, Legajo 853, expediente N° 8). En cuanto a las Sociedades Económicas, basta leer los catálogos de socios para darse cuenta del predominio de nobles, eclesiásticos y militares.

tituir ésta una buena fuente de ingresos, y ese interés llega al máximo en la segunda mitad del siglo XVIII, período en que rentas y precios aumentan a un ritmo mayor⁶. Una buena parte del clero secunda a la nobleza en ese interés. Todos intentan mejorar la agricultura, que se cultiven mejor las tierras, que estas produzcan más ya que la producción obtenida puede venderse con mayor facilidad. Pero el aumento de la producción agrícola no se podía lograr sin la aplicación de nuevas técnicas, sin seleccionar las semillas, sin abonar más⁷. Por otra parte, la circulación de los productos se encontraba frenada por múltiples trabas y, como esas trabas impedían la realización de beneficios mayores, se piensa en la necesidad de suprimirlas.

En las ciudades de la periferia y en algunos núcleos urbanos del interior se consolida, en la segunda mitad del siglo XVIII, una burguesía dedicada al comercio y a la producción manufacturera en pequeña escala. Esta burguesía, sin cohesión, y, en general, imitadora de los modos de vida de la nobleza⁸, tiene interés, por su parte, en el aumento de la producción agrícola, ya que dicho aumento supone un mayor volumen de productos a intercambiar y favorece, con ello, la acumulación de beneficios. Por estas razones, la burguesía de las ciudades periféricas es partidaria, también, de la abolición de las trabas que se oponen al desarrollo de la producción y de la circulación.

El campesinado español, durante el siglo XVIII, aparece dividido en sectores que, a veces, tienen muy poco de común.

⁶ Sobre el movimiento de los precios véase, HAMILTON, EARL J., *Warp and prices in Spain. 1651-1800*, Cambridge, Mass, 1947, págs. 91-225; y sobre el movimiento de precios y rentas en Cataluña, Cf. VILAR, PIERRE, *op. cit.*, T. II, págs. 332-581.

⁷ Se piensa en los párrocos para difundir los conocimientos sobre agricultura. De ahí el *Semanario de Agricultura... dirigido a los Parrocos*.

⁸ PALACIO ATARD, VICENTE, *El atractivo nobiliario sobre la burguesía española del antiguo régimen*, Homenaje a Johannes Vincke, Madrid, 1962-1963, pág. 641.

La situación económica y la conducta de los pequeños propietarios y de los arrendatarios no es la misma que la de los aparceros ni la de todos ellos es comparable con la de los braceros sin tierra —propia o arrendada— que cultivar. Es cierto que la propiedad comunal seguía siendo importante en el siglo XVIII, a pesar de las ventas realizadas en los siglos XVI y XVII para hacer frente a las necesidades fiscales de la Corona y a las ansias de propiedad territorial de determinados individuos; pero esta propiedad comunal no ejercía el mismo papel en todas partes. Además, la Mesta aprovechaba, con frecuencia, los pastos de esas tierras y, por ello, no constituían siempre un recurso en manos de los campesinos. Pero, con todo, la propiedad comunal seguía resolviendo el problema de las subsistencias de buena parte del campesinado. Por otra parte, habría que tener en cuenta al estudiar la situación económica del campesinado, las diferenciaciones regionales. Además, en lo que se refiere a las mentalidades, habría que estudiar, también, el tipo de cultivos que realizaban.

Los pequeños propietarios, arrendatarios o aparceros si se dedican, esencialmente, a la producción de cereales, no tienen los mismos problemas ni la misma mentalidad que aquellos otros dedicados, preferentemente, a la producción de vino o de aceite. Los viñadores y los aceiteros realizan, por todos conceptos, una función de enlace entre la ciudad y el campo.

La vida profesional de los viñadores y de los aceiteros les obliga a los contactos humanos continuados del comercio. La producción que obtienen, han de venderla en gran parte y, para ello, han de ponerse en contacto con los proveedores de los centros de consumo si no pueden realizar ellos directamente las ventas. Además, necesitan comprar productos manufacturados en mayor proporción que los demás campesinos. Los pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros de viñedos y de olivares son simultáneamente y en proporciones variables, agricultores productores y comerciantes. Esta dualidad se hace más visible y operativa durante la segunda mitad del siglo XVIII ya que,

debido a la intensificación de las operaciones mercantiles, se produce una cierta especialización regional que favorece y sienta las bases de la formación de un mercado nacional⁹. Los viñadores y los aceiteros, por las características de la producción que les ocupa, han de transformar el producto obtenido de la tierra y ejereen, por ello, trabajos asimilables a los manufactureros. Por esto, Ernest Labrousse ha podido decir, refiriéndose al viñador francés del siglo XVIII que “este artesano de la tierra, con conciencia de superioridad profesional respecto al hombre del arado es, en el fondo, un emisario de la ciudad”¹⁰. No deja de ser sintomático, en este sentido, que los movimientos de simpatía campesina hacia la Revolución Francesa comprobados en España tuvieron lugar en dos zonas, viñatera una —La Rioja— y viñatera y aceitera la otra —Almadovar del Campo—¹¹. Así, pues, es necesario matizar mucho si se quiere analizar el papel que el campesinado pudo haber jugado en el movimiento renovador capitaneado por los *ilustrados* del siglo XVIII. Los artesanos de las ciudades, por su parte, no numerosos por lo débil de la producción manufacturera, fácilmente amotinables cuando subía el precio del pan, presentaron reivindicaciones tempranamente¹², aún no suficientemente estudiadas, y, en ocasiones, aparecen amotinados junto con los campesinos¹³. Con todo, puede sentarse la hipótesis de que, en principio, el campesinado y los artesanos de

⁹ VILAR, PIERRE, *op. cit.*, T. II, págs. 304-331.

¹⁰ LARROUSSE, ERNEST, *La crise de l'économie française à la fin de l'Ancien Régime et au début de la Révolution*, Paris, 1943.

¹¹ ANES ALVAREZ, GONZALO, *Ecos de la Revolución francesa en España. Algunos datos y documentos*, en *Cuadernos de Historia de España*, 1962, XXXV, págs. 274-314.

¹² HERRERA ORIA, ENRIQUE, *La Real fábrica de tejidos de algodón estampados, de Avila, y la reorganización nacional de esta industria en el siglo XVIII*,... con un apéndice sobre una huelga en la misma época, por D. SATURNINO RIVERA MANESCAU, Valladolid, 1922.

¹³ Así, la llamada “machinada”, en Guipuzcoa, (1765); SORALUCE, NICOLÁS DE, *Historia de Guipuzcoa*, t. II, pág. 349; o el tumulto e incendio de la fábrica de municiones de Sargadelos al finalizar el siglo XVIII (A. H. N., Consejos, Legajos 6050, n.º 29 y 6052, n.º 29).

las ciudades coinciden con los grandes propietarios y con los elementos de la burguesía en el interés por el aumento de la producción y por la abolición de las trabas que impedían la comercialización de los productos.

Era posible, pues, a corto plazo, la unión de todos para llevar a cabo la empresa común de la producción y de la lucha por la liberalización comercial. Sectores de la nobleza y del clero que podían oponerse a alguno de los intentos renovadores, no lo hacen organizadamente¹⁴. Por otra parte, la burguesía secunda el movimiento renovador. Pronto se forman los cauces para conseguir los objetivos propuestos: se fundan algunas Sociedades de Agricultura y, sobre todo, Sociedades Económicas de Amigos del País. Se distribuye por toda España el discurso sobre fomento de la industria popular del que se imprimen 30.000 ejemplares¹⁵. El gobierno impulsado por los *ilustrados*, favorece la fundación de las Sociedades Económicas y, entre 1775 y 1808, se establecen unas 80 por todo el país. En las Sociedades se integran gentes pertenecientes a todos los estamentos, pero suelen solicitar del gobierno la autorización para fundar la Sociedad, nobles, eclesiásticos, militares, funcionarios locales, junto con algún comerciante. Predomina, no obstante, el elemento nobiliario. En las Sociedades, los socios emprenden trabajos en todas las direcciones convenientes. Se organizan, en cada Sociedad, "Clases", Juntas o Comisiones de Agricultura, de Industria, de Oficios, de Comercio y, en ellas, los Socios tratan de los problemas que presentan los respectivos sectores en el marco local, regional y, a veces, nacional. El Gobierno procura alentar los trabajos de las Sociedades y

¹⁴ Así, por ejemplo, la campaña que emprende Fray Diego de Cádiz, en Zaragoza, contra el profesor de Economía de la Real Sociedad Zaragozana, Lorenzo Normante, no encuentra el menor eco en el país y ni la Sociedad el apoyo de todas las del reino a las que se dirigió. Cf. SARRAILH, JEAN, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle*, Paris, 1954 (Traducido al castellano con el título, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, 1957, págs. 278-280).

¹⁵ A. H. N., Consejos, Legajo 1893, expediente 8.

las considera como los organismos más adecuados para difundir las *luces* y promover la *pública felicidad*¹⁶. Los Socios se ocupan, preferentemente, de los problemas de la agricultura pero, como Campomanes, saben que "la agricultura sin artes es languida"¹⁷ y, por ello, se interesan, también, por las manufacturas y por conseguir una mejor comercialización de los productos. Sin embargo, para conseguir la supresión de las trabas que limitaban la producción y desalentaban la circulación, era necesario disponer de argumentos, forjar y esgrimir una ideología que permitiese convencer a los posibles opositores, en el caso en que se debatieren problemas en los que el acuerdo no fuese ya total, pues los ilustrados más significados piensan que las medidas reformadoras deben adoptarse sólo cuando "la opinión sea general"¹⁸ ya que no todos tenían interés en adoptar las medidas liberalizadoras hasta el final, con todas sus consecuencias. En efecto: al conseguir introducir mejoras en la agricultura que originan la obtención de más abundantes cosechas; al racionalizar, en parte, la comercialización de los productos, la tierra cobra un valor especial como factor de producción y las trabas que impiden disponer libremente de

¹⁶ Cuando, en 1780, se piensa establecer juntas en cada capital de provincia para examinar "profunda y radicalmente si según la población, frutos, comercio e industria de los pueblos de la Provincia, sus progresos, aumento o decadencia, y el estado y método de sus contribuciones, conviene hacer en éstas alguna variación, subrogación o disminución particular..." "reuniendo fondos" "para fomentar y adelantar la Agricultura y sostener a los labradores desgraciados" y "para ejecutar lo mismo respecto a las Artes y Fábricas, aumentar su número y promover su perfección y salida por medio del Comercio", el Consejo dictamina que "las nuevas Juntas y sus encargos defraudarían notablemente la dotación del Consejo en los negocios que infatigablemente anima y promueve por medio de las Sociedades Económicas; de que se han experimentado felices progresos en la agricultura, fábricas y manufacturas, socorro de labradores y artesanos, de lo que puntualmente remiten sus memorias y estados estos Cuerpos, para despertar la aplicación y desterrar el ocio". Por todo ello, no se lleva a cabo el establecimiento de tales Juntas. A. H. N., Consejos, Legajo 2988, expediente n° 6.

¹⁷ *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774, pág. 8.

¹⁸ JOVELLANOS, GASPARD M., *Obras*, B. A. E., L, 366.

la propiedad territorial se presentan, ante muchos, como un obstáculo cuya eliminación es imprescindible. Por ello, se sistematizan las críticas al régimen señorial al permitir éste la vinculación de las tierras a determinadas familias y los argumentos en contra de la amortización eclesiástica cobran nuevo valor ante la nueva realidad al encuadrarlos según los principios de la Economía Política liberal. Por las mismas razones, la propiedad comunal, "los baldíos, las tierras concejiles se presentaban inmediatamente ante el Tribunal de la razón"; se critica, también, "el desamparo y abertura de las heredades privadas" y, en general, todo lo que hacía "la guerra al derecho de propiedad individual"¹⁹. Pero en lo referente a estos problemas ya no podía haber acuerdo. Los intereses opuestos estaban en franca contradicción y se origina, entonces, la desunión de los *ilustrados*, la oposición declarada de los elementos y grupos más conservadores y, todo ello, ante una burguesía inoperante y un campesinado desafecto. Decaen las Sociedades Económicas y los contemporáneos tratan de buscar las causas de esa decadencia. Presentan como tales la falta de fondos, el poco estímulo —y aún la oposición manifiesta— que las Sociedades encuentran en el medio en que operaban y, sobre todo, la división existente entre los Socios, por los diversos *partidos* en que se hallaban aquéllos encuadrados²⁰. La actitud del gobierno ante las Sociedades es alentadora hasta el momento en que los acontecimientos revolucionarios de Francia le hacen temer que el auge de las Sociedades Económicas y los problemas debatidos por éstas, podrían convertirlas en un instrumento peligroso.

Cuando la nobleza y el clero retroceden ante el proceso

¹⁹ JOVELLANOS, GASPARD M. *Informe... sobre la Ley Agraria* y oficio con que remite dicho Informe a la Sociedad Económica de Madrid en 1794. C. F. ANES ALVAREZ, GONZALO, *El informe sobre la Ley Agraria y la Real Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País*, Homaje a Don Ramón Carande, t. I, Madrid, 1963, págs. 23-63, Apéndice documental VII.

²⁰ Pueden verse las relaciones de las diferentes Sociedades sobre las causas de su decadencia en A. H. N., Consejos, Legajo 3658, expediente n.º II.

de liberalización tímidamente iniciado, no está constituida, en España, una burguesía propiamente dicha. Salvo en Cataluña, donde sí puede hablarse de la formación de un capital comercial, en el resto de España, las mercancías que circulan en el territorio durante el siglo XVIII y principios del XIX son, principalmente, los productos alimenticios, sobre todo, los granos. El abastecimiento de las ciudades lo aseguraban, casi siempre, los Pósitos. El abastecimiento de la tropa, en épocas, a cargo de los Cinco Gremios Mayores y éstos financiaron, también, los abastos de Madrid.

Es cierto que en las ciudades periféricas se consolida, sobre todo después de la concesión de la facultad de comerciar con Indias, una burguesía mercantil, pero esta burguesía aparece siempre atomizada y no puede pensar siquiera en la posibilidad de romper el caparazón que le imponen las estructuras del Antiguo Régimen. Faltaba una demanda campesina de productos manufacturados y el comercio de las manufacturas de lujo no podía producir grandes ganancias. Algunos comerciantes y artesanos son conscientes de este hecho. Saben que "los géneros de lujo son pocos los que pueden comprarlos, y aunque se gane mucho en ellos, como las ventas no son grandes no dejan tampoco grandes ganancias. Todos conocen que más valen muchos pocos que pocos muchos"²¹. Los Cinco Gremios Mayores de Madrid y el Banco de San Carlos aparecen ligados a la nobleza y al clero, y no puede considerárseles como una creación burguesa. Los excedentes de los diezmos, de las rentas cobradas en especie y de los derechos señoriales, los venden directamente sus perceptores en las propias comarcas a los consumidores locales y, lo poco que venden indirectamente, lo canalizan los Pósitos, los Cinco Gremios Mayores de Madrid, el Banco de San Carlos y algún pequeño comerciante independiente. No se forma, en consecuencia, un núcleo de pequeños comerciantes especializados. El circuito monetario que-

²¹ *Correo Mercantil de España y sus Indias* de 4 de febrero de 1808.

da casi restringido a estas grandes compañías, con intereses ligados a los de los grandes propietarios, y quedan fuera del circuito los artesanos y el campesinado. Estos adquieren a préstamo, generalmente, los elementos que necesitan, favoreciéndose los propietarios locales, nobles o eclesiásticos, de los años de crisis para reintegrarse con la pequeña propiedad libre o con el trabajo a perpetuidad de los braceros, pudiendo hablarse de una economía natural que coexiste con una circulación monetaria restringida a los grupos más poderosos, aún en épocas designadas como de inflación de papel moneda²². Los contemporáneos describen bien el problema: así, el Ministro de Hacienda Don Pedro Varela, se da cuenta, en 1797, de que, en España, en contraste con otros países "por falta de industria y de proporciones para transportar a poco costa a una provincia los efectos que sobran en otras, es el comercio interno más reducido y, por consiguiente hay muy poco dinero en circulación; y si a esto se añade que la mayor parte de él está en Vales, es fácil de conocer que no puede menos de tener poca estimación esta especie"²³. Ante las escasas posibilidades de hacer fortuna dedicándose al comercio o a la producción manufacturera, se produce la típica deserción en los pocos casos en que se alcanza cierta prosperidad: "La falta de capitales en el pueblo artístico es cosa cierta. Raro es el fabricante que junta muchos millares, y si acaso alguno por su habilidad, desvelos o proporciones los llega a juntar, pronto se disipan, porque el espíritu caballeresco que no se ha extinguido todavía entre nosotros, y el ver que hay otras carreras más honradas y lucrativas y sin tanto trabajo, hace apeteecer a los padres que sus hijos sean caballeros y no artesanos"²⁴. Por todo ello, la modi-

²² HAMILTON, EARL J., *op. cit.* y *War and inflation in Spain, 1780-1800*, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. LIX, N.º 1, 1944, páginas 36-77, traducido con el título *Guerra e inflación en España (1780-1800)*, en *El florecimiento del Capitalismo y otros ensayos de Historia Económica*, Madrid, 1948.

²³ *Memoria*, publicada por CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de Hacienda*, t. II.

²⁴ *Correo Mercantil*, *op. cit.*

ficación de las estructuras del Antiguo Régimen resultaba completamente imposible ya que a la hora de coordinar esfuerzos no podía dirigir la lucha una burguesía atomizada, inoperante y desertora, que se encontraba, además, frente a un campesinado miserable y temeroso de las modificaciones que se presentaban. pues los ataques a la propiedad comunal y su transformación en propiedad privada, no podía favorecer a un campesinado privado de la menor posibilidad de adquirir las tierras, por no tener constituido ahorros que se lo permitiesen. Las convulsiones del siglo XIX, el fracaso del Régimen constitucional y el auge del tradicionalismo y su arraigo entre determinados sectores campesinos han de explicarse el día en que se estudien detenidamente estos problemas.

Universidad de Madrid

SANTA FE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. TRANSFORMACIONES EN SU ESTRUCTURA REGIONAL (*)

por

EZEQUIEL GALLO (h)

En la Introducción de su "Ensayo sobre la Historia de Santa Fe" escribía Juan Alvarez: "Detenida la Historia de Santa Fe en 1850, p. ej., sería desesperante. Nos mostraría como vivieron sobre la inhospitalaria región muchas generaciones fatigándose ante la pérdida de una cosecha, y otra, y otra más, ante la evidencia de que en diez, en doce años seguidos hubiese sido imposible extraer una sola bolsa de trigo de la llanura inmensa y áspera. Importaría conservar la tristísima convicción transmitida de padres a hijos, de hijos a nietos, de que eternamente habría de ser inseguro el esfuerzo de los hombres dedicados a labrar la tierra, y de que eternamente se ocultaría la misma detrás de cualquier accidente meteorológico. Mediante la agregación de nuevos factores que obraron con posterioridad a 1850, tal convicción es hoy errónea"¹.

* El presente artículo sólo pretende esbozar algunos elementos descriptivos e introductorios que forman parte de una investigación sobre las transformaciones que trajo aparejadas en la estructura regional santafesina, el vertiginoso proceso de crecimiento iniciado en la segunda mitad del siglo XIX.

¹ JUAN ALVAREZ, *Ensayo sobre la Historia de Santa Fe*, pág. 8, Buenos Aires, 1910.

De esta manera, tal como lo señala Alvarez, Caseros se constituirá en el punto de partida de una transformación colonial del hasta entonces desolador panorama santafesino, transformación que, es verdad, modifica sustancialmente todo el litoral rioplatense a impulso de las demandas del mercado internacional, pero que encuentra en Santa Fe su más alto y original exponente.

Durante dos siglos y medio inmovilizada, mientras observaba pasivamente la potencialidad implícita en las aguas del Paraná y en su privilegiada situación geográfica, fugazmente aprovechadas durante la época del puerto preciso y el auge del comercio de mulas al Alto Perú, en 1850 Santa Fe se encuentra con una población estancada, con sus estancias desvastadas una y otra vez por las invasiones de los indios o los reiterados avances de los ejércitos de la guerra civil. La Provincia que nos describiera en 1845 W. Parrish, no difería en mucho de la que visitara setenta años antes Félix de Azara²: los mismos problemas y las mismas expectativas, con las seculares barreras que impedían superar los primeros y satisfacer las segundas.

En 1853, sin embargo, este panorama se vería alterado sustancialmente y, entonces sí, el Paraná se convertiría en el escenario de un intenso tráfico comercial; el ferrocarril haría realidad la estratégica posición de Rosario como intermediario entre Buenos Aires y las provincias interiores y la agricultura aprovecharía al máximo la feracidad de las tierras santafesinas. La conjunción de estos elementos hará del desarrollo santafesino, el más exitoso de la región pampeana rioplatense, y el único, quizás, que amenazó modificar, aunque más no sea esporádicamente, el secular panorama de la hegemonía pecuaria en la economía nacional.

² WOODBINE PARRISH, *Buenos Aires y las provincias del Río de la Plata, desde su descubrimiento y conquista por los españoles*, Buenos Aires, 1958; y FÉLIX DE AZARA, *Descripción e Historia del Paraguay y del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1943.

La intención de esta nota, provisoria por cierto, es describir someramente los mecanismos fundamentales del cambio, comercio y agricultura, algunas de las consecuencias políticas sociales del mismo y, fundamentalmente, las mutaciones regionales que el proceso trajo aparejado dentro de la misma provincia. Antes de ello, sin embargo, nos parece pertinente esbozar un sumario diagrama de algunas de las características del desarrollo santafesino antes de 1850.

I. *Santa Fe antes de 1850.*

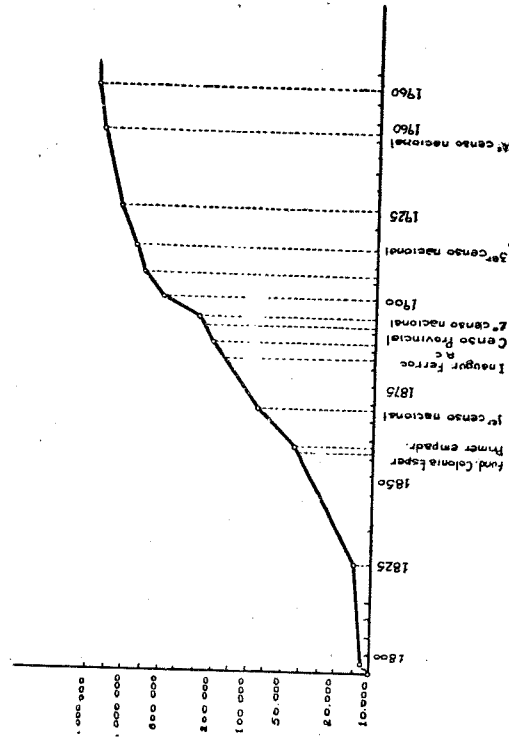
Las dos clásicas historias sobre Santa Fe, Alvarez y Cervera³, coinciden en señalar a la pobreza y al estancamiento como rasgos predominantes de la vida provincial desde la conquista española. Es probable que ambos investigadores, en especial Cervera, estén demasiado influidos por la larga serie de lamentaciones que surgen de la compulsa de los documentos públicos de la época, y que parecen constituir la tónica fundamental de las administraciones provinciales tanto durante la colonia, como en las primeras épocas de la independencia. Pero todavía en 1867, con el puerto de Rosario en febril actividad y con la instauración de las primeras colonias agrícolas, la percepción que los argentinos tenían de Santa Fe no se alejaba mucho de la que después nos transmitieron ambos historiadores. En efecto, en el Congreso Nacional, en ocasión de debatirse un proyecto para designar a Rosario Capital de la República, el concepto que la provincia merecía por parte de algunos de los legisladores era el siguiente: "Digo, pues, que la provincia de Santa Fe, con 25.000 habitantes, no será una estancia como se ha dicho en la *Cámara de Diputados*; pero está tan distante de quedar estancada como lejos de ser estado de una federación..."⁴. El juicio

³ JUAN ALVAREZ, op. cit. y MANUEL M. CERVERA, *Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe*, Santa Fe, 1907.

⁴ ARTURO B. CARRANZA, *La cuestión Capital de la República, 1826-1887*, Tomo IV, pág. 152, Buenos Aires, 1929. El discurso es de Manuel Quintana.

era excesivo, sin duda, puesto que en aquella época la población duplicaba con creces la cifra citada, pero pronunciada diez y ocho años antes, era representativa de una realidad secular del panorama santafesino: el estancamiento de su población, mucho mas notable aún en los primeros cuarenta años de vida independiente (V. gráfico N° 1). Tampoco era distinto el panorama en sus dos poblados principales, futuros centros de irradiación del crecimiento provincial: Santa Fe⁵ y Rosario⁶.

GRÁFICO N° 1 — *Tendencia de crecimiento de la población de Santa Fe*
(escala logarítmica)



Fuente: M. GALLARDO, *op. cit.*, pág. 7.

⁵ La estimación de Azara para 1794 arrojaba 4.500 habitantes. Cfr. CERVERA, *op. cit.*, Tomo I, pág. 670.

⁶ Tres mil quinientos habitantes estimaba Azara en 1797, 5.800 Tuculá en 1802 y, como consecuencia de las guerras civiles y las levas, en 1816 el cálculo del alcalde de la Hermandad Bernardino Moreno arrojaba 5.800 habitantes, lo cual señalaba una disminución con respecto a las cifras de Moreno. JUAN ALVAREZ, *Historia de Rosario (1639-1939)*, Cap. VII, Buenos Aires, 1943.

Población escasa y estancada que arrastraba, por otra parte, una existencia misérrima. Allí están los testimonios jalonados de los diversos viajeros que visitaron la provincia en distintas épocas, Du Biscay, Gervassoni, Azara, los Robertson, Parrish, señalándonos el bajísimo nivel de subsistencia de los pocos pobladores santafesinos⁷. Las invasiones continuas de los indios y de los ejércitos nacionales y provinciales, con su secuela de ciudades y aldeas arrasadas, de estancias devastadas, de habitantes que, con regularidad asombrosa, dejaban sus actividades productivas para empuñar las armas en defensa de sus propiedades, fueron factores principalísimos de este estado de cosas. La langosta y las heladas hacían el resto deteriorando progresivamente una agricultura, alguna vez relevante, y que ahora a pesar de precios muchas veces estimulantes no salían de su estancamiento, reducida a un estrecho mercado local, al que en reiteradas ocasiones, incluso, no llegaba a satisfacer⁸.

Santa Fe dependerá así exclusivamente del comercio y la ganadería durante todo el transcurso del siglo XVIII y buena parte del XIX. La vecindad del Paraná le permitió un fácil acceso a Buenos Aires y Asunción de donde provenían importantes cargamentos de yerba, tabacos y maderas que luego se distribuían al resto de las provincias. Cervera nos habla de innumerables documentos notariales que señalan reiterada relación entre comerciantes y acarreadores santafesinos con sus

⁷ ALVAREZ, *Ensayo sobre la...*, ut supra, págs. 165 y ss.

⁸ "La provincia esencialmente agrícola y que tanto ha de sobresalir más tarde en sus productos, tiene que pedir repetidas veces permiso, para comprar el trigo necesario al gasto del vecindario, ya a la jurisdicción de Buenos Aires, ya a la Córdoba, en 1721, en 1722, en que entraron 1.000 fanegas de trigo de Buenos Aires, y en 1754 cuando la guerra del Paraguay, en cuyo año se llavase para las tropas en campaña todo el trigo existente, quedando la población en este y sucesivos años de 1766 y 1767 sin trigo ni pan", CERVERA, *op. cit.*, Tomo II, pág. 85.

similares de Corrientes, Mendoza, San Juan, Córdoba, Rioja, Potosí, etc.⁹. Esta particular situación se vió favorecida entre los años 1726-1780, con una interrupción en la década de 1801, por la concesión del puerto preciso que tuvo como objeto aportar fondos a la defensa de la frontera, y por la cual todas las embarcaciones provenientes de Asunción debían fondear en Santa Fe y abonar derechos¹⁰. Si bien el contrabando burló muchas veces las estipulaciones de la ley, ella aportó grandes beneficios a la ciudad y permitió una considerable reactivación de sus actividades. Tanto es así que cuando, en 1779, como consecuencia de la presión conjunta de comerciantes porteños y asunceños, la medida se deroga, Santa Fe comienza a decaer como centro comercial¹¹.

A partir de entonces, será la ganadería la principal actividad de la provincia; volverá a serlo, en cierta medida, ya que "Se puede decir que la única riqueza de los vecinos de Santa Fe durante muchos años fue la ganadería, pues las tierras, obtenidas de merced y en grandes extensiones, poco valían; el ganado servía de moneda, de alimento, de objeto para el intercambio; sólo cuando el puerto preciso establecióse en 1726 las mayores fortunas fueron radicándose en los comerciantes"¹². Y, nuevamente, un viejo rubro de la economía provincial, la cría del mular y su posterior tráfico hacia Salta y el Alto Perú, tendrá a su cargo reactivar, en parte, la deprimida vida productiva de la región. 1773 será el punto de

⁹ CERVERA, *op. cit.*, Tomo II, pág. 155.

¹⁰ *Ibidem*, págs. 157 y ss.; ALVAREZ, *Ensayo...*, ut supra, cap. IV. Véase también las descripciones de Fray Parras y de Azara sobre la influencia del puerto preciso en la vida santafesina. JOSÉ LUIS BUSANICHE, *Estampas del Pasado*, págs. 104 y ss. y 116 y ss., Buenos Aires, 1959.

¹¹ Las autoridades de Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero apoyaron a Santa Fe. CERVERA, *op. cit.*, Tomo II, pág. 167.

¹² *Ibidem*, Tomo II, pág. 107.

partida de este particular ciclo de la economía santafesina¹³, cuya duración puede estimarse hasta mediados de la primera década del siglo XIX. "No exageró Vidal la crisis sobrevinida en la industria de mulas, pues ese renglón... estaba casi liquidado y aún empeoró; aquellos precios de 10 pesos y medio por mulas de dos años que regían todavía en 1801, fueron descendiendo al punto que en 1810, las de tres o cuatro años se vendían puestas en Córdoba a tres o tres pesos y medio. Además hubo gran sequía en 1806"¹⁴.

A partir de aquel momento, el estancamiento volverá a ser nuevamente el matiz dominante de la vida provincial durante los primeros cuarenta años de vida independiente. Invadida de nuevo por los indios, escenario preferido de la guerra civil, con el río inutilizado como vía de comunicación al exterior por la política porteña y, al Paraguay, por la de Corrientes, la provincia vuelve a vegetar por un largo período, sólo interrumpido por esporádicos brotes de prosperidad en las décadas del 20 y del 40¹⁵.

No nos detendremos más en la descripción de esta época, sumamente comentada en la historia política argentina. Hasta aquí, sólo hemos querido enumerar algunos factores que trabaron el crecimiento de la provincia, al tiempo que otros insinuaban, aunque más no sea esporádicamente, el potencial implícito en su vasto y bien ubicado territorio. Santa Fe, provincia contradictoria en donde alternaban la fortaleza de las instituciones coloniales, Iglesia y ejército, con enriquecidos comerciantes y opulentos ganaderos. De estos últimos

¹³ ALVAREZ, *Historia de Rosario*, ut supra, pág. 131.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 159. Cabe señalar que gran parte de las estancias dedicadas a la cría del mular se hallaban en Entre Ríos, entonces integrante de la jurisdicción santafesina.

¹⁵ *Ibidem*, págs. 266 y ss.

llegó a afirmar alguna vez Parrish, lamentándose del estancamiento presente: "...eran los más ricos del Virreinato, y sus propiedades de campo no sólo cubrían el territorio de Santa Fe, sino grandes extensiones en las márgenes izquierda del río en la provincia de Entre Ríos de donde proporcionaban el todo de las 50.000 mulas que anualmente se mandaban a Salta para el abasto de las provincias del Alto Perú"¹⁷. Nos queda también la imagen del más poderoso de ellos, de Candiotti (jefe del primer gobierno independiente de la provincia), imagen que asombrados nos legaron los hermanos Robertson¹⁸.

Esta compleja situación se reflejó cabalmente en la original conducción política que tuvo la provincia en la época de la independencia, sobre todo durante el largo gobierno de López. Enfrentada con Buenos Aires por la política comercial de esta última, aliada al resto de las provincias en función de viejos contactos que hemos mencionado, Santa Fe, paulógicamente, encontrará solución a sus eternos problemas homogeneizando sus intereses con los de su secular enemiga. De allí, en gran parte, su dificultad de armonizar una política coherente con el resto de las provincias, de allí ese particular matiz federalista que no compartió con ninguna de sus hermanas. Es que el federalismo de López y los santafesinos sólo era viable para que prosperara un litoral demasiado dependiente de la apertura de los ríos. La frase que Alvarez destinara a Rosario, es seguramente válida para el resto de la provincia: "El pasado rosarino muestra con claridad dos grandes períodos: con río cerrado pobreza y atraso; con río abierto prosperidad y cultura. Me parece que ésta es la primera certidumbre que surge de sus enseñanzas"¹⁹.

¹⁷ PARRISH, *op. cit.*, pág. 320.

¹⁸ en BUSANICHE, *op. cit.*, págs. 416 y ss.

¹⁹ ALVAREZ, *Historia de Rosario*, ut supra, pág. 14.

La dinámica del crecimiento: Comercio y agricultura

Caseros, como anotáramos antes, se constituirá en el punto de partida de una nueva etapa para la provincia, signada esta vez por un crecimiento constante y vertiginoso de sus fuerzas productivas. Este nuevo ciclo de la vida santafesina se extenderá hasta los inicios de la primera guerra mundial, aun cuando, en el interior del mismo, podamos encontrar etapas diferenciadas que iremos distinguiendo más adelante. La paulatina integración de la economía regional a los canales cada vez más ampliados que ofrece el mercado mundial será el rasgo distintivo y común de todo el ciclo, así como el acomodamiento de las fuerzas internas a ese fin, nos irá marcando las distintas fracturas que se reflejarán en el interior del mismo.

La libre navegación de los ríos sancionada después de la batalla de Caseros, fue el primer eslabón de esta etapa. Posibilitó los primeros contactos con el mundo externo que tradicionalmente le habían sido negados a Santa Fe y al mismo tiempo, conjuntamente con la tendencia a la unidad nacional, permitió el aprovechamiento paulatinamente integral de la excelente ubicación de Rosario como centro de irradiación a las provincias interiores. Las tendencias de largo plazo estimuladas por estas medidas se vieron asimismo acicateadas en el corto plazo por la coyuntura favorable que el enfrentamiento armado entre Buenos Aires y la Confederación creó para el puerto de Rosario, erigido por las circunstancias en sustituto de aquél y beneficiado oficialmente por tal motivo (ley de derechos diferenciales). De esta manera, la pequeña villa de no más de 5.000 habitantes contaría en 1856 con 202 casas de negocio²⁰.

Alrededor del puerto rosarino, y en estrecho contacto con éste, irá creándose una amplia y compleja trama comer-

²⁰ *Ibidem*, pág. 337.

cial y financiera que, en los primeros tiempos, crecerá bajo el estímulo de las altas tasas de interés vigentes en la plaza portuaria: "En la década 1852-61, fuese el prestamista criollo o extranjero, no se conformaba con menos del 18%, y con frecuencia obtuvo el 25%. Compréndese que réditos a tal punto crecidos atrajeran capitales del exterior aún corriendo riesgos, así como los salarios de uno y medio a dos pesos plata atraían brazos que en su país no hubieran conseguido la cuarta parte. A partir del descubrimiento de las minas de Australia y California (1848-51) llenáronse de oro los mercados europeos y norteamericanos, produciendo gran baja del interés bancario. En 1852 conseguíase dinero al 2% en Inglaterra. Fue para el mundo un período de grandes inversiones de ferrocarriles..."²¹

El complejo comercial-portuario se vio reforzado como dijimos antes, con el crecimiento continuo de las ligazones de tráfico entre Rosario y el interior del país. Si bien este proceso se afianzará definitivamente con la inauguración del ferrocarril Rosario-Córdoba en la década del 60, en sus primeros momentos dio lugar al auge de múltiples mensajerías que unieron a Rosario con los otros centros del resto del país, y que permitieron el surgimiento de un núcleo importante de empresarios que las explotaban²². Esta red de comunicaciones tuvo en ésta su primera etapa como norte principal el contacto de Rosario con el interior del país, y pasarían muchos años antes que, como consecuencia de la expansión agrícola, este crecimiento estuviese condicionado por el desarrollo de la propia provincia.

De esta manera, el primer impulso en el proceso de expansión de la economía santafesina fue de índole *comercial* y

²¹ *Ibidem*, pág. 335.

²² La primera fue de los empresarios españoles Ruisñol y Fillol. Mensajerías Nacionales (1854), que tenía una línea directa a Mendoza y, a partir de allí, ramificaciones al resto del país. EDUARDO y GABRIEL CARRASCO, *Las primeras Mensajerías*, en BUSANTICHE, *op. cit.*

tuvo a Rosario como centro de irradiación fundamental del mismo, convirtiendo a esta ciudad en la típica City comercial y financiera, con un primer desarrollo frustrado de Bancos, Maña y Nacional de la Confederación, con su Bolsa de Comercio y con infinidad de comerciantes que irán transformando la antigua aldea criolla. "Sus ocupaciones [de los habitantes rosarinos] les absorben el día. Importación, exportación, tránsito, esto basta, según parece para llenar su vida, pues cuando se ha pasado el día en estudiar las muestras de trigo y azúcar, en comunicar sus impresiones por el cable y en recibir las del mundo entero, se puede acostar uno contento con el celibato"²³.

Este continuo proceso de crecimiento, favorecido en algunas coyunturas como la mencionada durante la Confederación y la de la guerra del Paraguay, detenido por la crisis del 58, convirtió a Rosario en los inicios de la década del 80 en el segundo centro portuario y ferroviario del país, en el desemboque obligatorio de la producción de las provincias del centro y el oeste del país²⁴.

No es de extrañar, en consecuencia, el lugar preponderante que tuvo su puerto en el movimiento total de la navegación interior del país en aquella época.

CUADRO N° 1

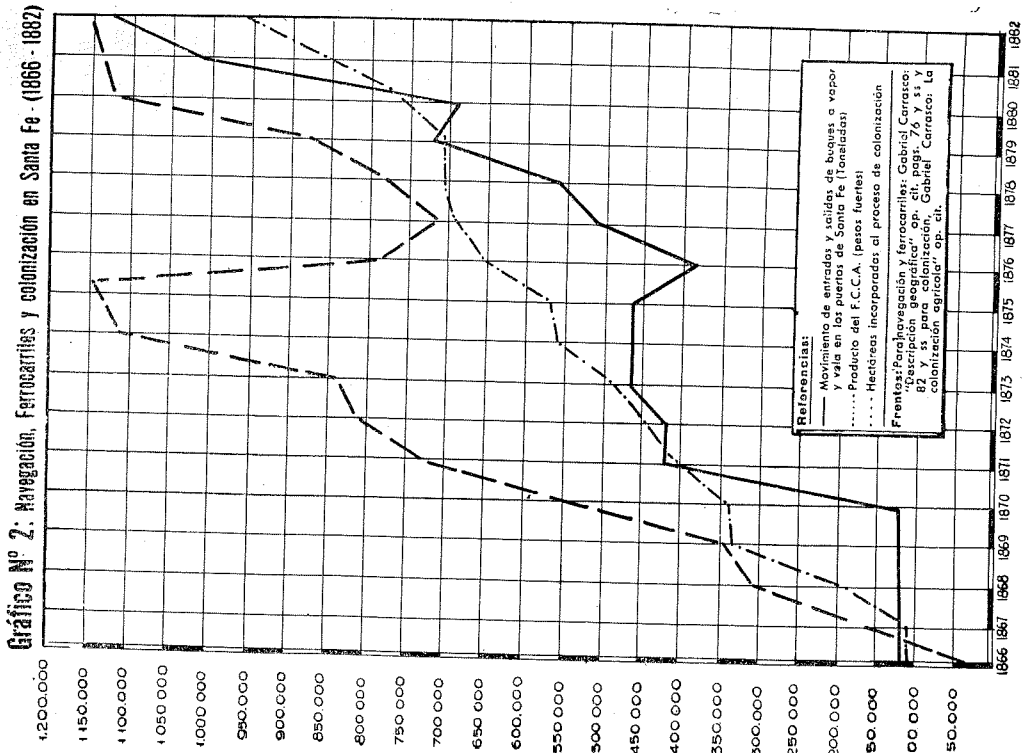
MOVIMIENTO TOTAL DE NAVEGACION INTERIOR (1881)

Buenos Aires	14%	28%
Campana	14%	
Rosario		17%
San Nicolás		13%
San Pedro		7%
Santa Fe		4%
C. del Uruguay		4%
La Paz		4%
Paraná		4%
Otras		19%

Fuente: ESTANISLAO ZEBALLOS, *La Región del Trigo*, en *Descripción Amena de la República Argentina*, Tomo II, pág. 54-5, Buenos Aires, 1883.

²³ EMILIO DAIREAUX, *Vida y Costumbres en el Plata*, Tomo II, pág. 456, Buenos Aires, 1888.

²⁴ RICARDO ORTIZ, *Valor económico de los puertos argentinos*, pág. 130, Buenos Aires, 1943.



Pero a los factores señalados se añadirá un tercero que consolidará definitivamente el desarrollo provincial: nos referimos a la expansión de la agricultura cuyos primeros pasos se remontan al año 1858 con la fundación de Esperanza, primera colonia agrícola de la provincia. De esta manera el crecimiento santafesino descansará sobre la base de tres factores principales: puerto, comunicaciones interiores y agricultura (V. gráfico Nº 2).

Si bien es cierto que coadyuvaron a esta expansión las circunstancias sumamente favorables que se dieron en el orden externo e interno, mercado internacional en ampliación constante para los productos agrícolas y creciente estabilidad política, no menos importantes resultaron ciertas condiciones que se manifestaron en el primer momento en el ámbito regional y local. A dos de ellas haremos referencia de inmediato:

1º) Durante el enfrentamiento Confederación-Buenos Aires, la necesidad de la primera de reactivar las precarias economías provinciales, la movió a no escatimar esfuerzos en la promoción de actividades productivas no tradicionales, esfuerzo para el que contó con el decidido apoyo de los gobiernos locales. Santa Fe, por otra parte, fue, por sus peculiaridades, la provincia más favorecida en este sentido, conjuntamente con Entre Ríos.

2º) Esta tendencia de los gobiernos no encontró obstáculos serios en Santa Fe dado el escaso peso relativo, debido al precario desarrollo, de sectores sociales, ganaderos fundamentalmente, que tradicionalmente se habían opuesto a la explotación agrícola. En este hecho y en la gran disponibilidad de tierras públicas radicó, en gran parte, el éxito de la política colonizadora.

Esta acción de promoción del gobierno provincial se proyectaría por múltiples canales, diferenciados pero concurrentes al mismo fin:

1º) Prosiguiendo la obra del gobierno de la Confederación en el sentido de afianzar la línea de fronteras con el estable-

cimiento de poblaciones agrícola-militares que arrancarán, para la provincia, tierras productivas en manos de los indios. El resultado de esta política puede medirse en la expansión de la superficie explotable: en 1853; 24.100 km; en 1867, 57.000 y en 1887, 131.583 ²⁵. Las medidas tendientes a aumentar el margen de tierras disponibles se complementaron con acertadas disposiciones dirigidas a solucionar el problema creado por la confusión reinante en los títulos de propiedad; confusión que se había convertido en una traba que impedía dinamizar las transacciones inmobiliarias ²⁶.

2º) La mayor incidencia, sin embargo, de la acción del gobierno radicó en el estímulo que dio a las empresas capitalistas que emprendieron la colonización agrícola; estímulo que descansó fundamentalmente en la entrega gratuita de la tierra o en condiciones financieras sumamente favorables para su adquisición. Se posibilitó esta, en efecto, mediante el otorgamiento de largos plazos para su pago ²⁷. Asimismo, en las zonas menos atrayentes para el inversor privado, el propio gobierno acometía la empresa ²⁸.

Una serie de medidas de igual magnitud complementaban este panorama: la atención continúa de las colonias y la satisfacción de las necesidades de sus pobladores, como en el caso de Esperanza en el que el Gobierno se hizo cargo de las deudas de los colonos, la promoción de nuevas líneas férreas y el control de los contratos de colonización impidiendo cláusulas que los desnaturalizasen, como la prohibición de establecer escantías.

²⁵ MIGUEL A. CÁRCANO, *Evolución histórica del régimen de la tierra pública en la República Argentina (1810-1916)*, pág. 268, Buenos Aires, 1917. CERVERA nos ofrece, también, un buen panorama de la política de fronteras, que se extendió con ritmo sostenido hasta 1864. *op. cit.*, Tomo II, págs. 913 y ss.

²⁶ Nos referimos, entre otras, a la creación del llamado Registro de Propiedades o de posesión. CÁRCANO, *op. cit.*, pág. 272.

²⁷ NICASIO OROÑO, *La verdadera organización del país*, págs. 34 y ss., Buenos Aires, 1871.

²⁸ Esta actitud fue esporádica. Hasta 1893, el Gobierno había fundado 15 colonias con una extensión de 103.000 ha., lo que era un porcentaje muy limitado del total. GABRIEL CÁRRASCO, *La colonización agraria en la Provincia de Santa Fe*, pág. 47, Santa Fe, 1893.

3º) De esta manera el efecto principal de la política del gobierno provincial fue modificar los canales tradicionales de la inversión privada destinada como es lógico a los sectores de más rendimiento y seguridad: ganadería y comercio. Al otorgar facilidades hizo cada vez más atractiva para las empresas la colonización agrícola, la cual, al valorizar al mismo tiempo en forma vertiginosa las tierras, fue creando un proceso cada vez más automático e irreversible. Si en el primer momento fueron empresas extranjeras las que acometieron el negocio, Beck y Herzog, Murieta, etc., pronto, al estímulo de los altos precios de la tierra, numerosos ganaderos locales asumen la tarea de fundar colonias y arraigar inmigrantes en las mismas: Carlos Casado, Cabal, Aldao, Cullen, Lubary, etc. ²⁹. "El ganado fue corrido hacia el norte y hacia el sud por la agricultura, los grandes propietarios halagados por el mayor valor subdividían sus áreas" ³⁰.

Santa Fe, de esta manera, se fue convirtiendo en uno de los centros de atracción más llamativos del país para la radiación de los dos factores que más dinamizaron la economía nacional durante todo este ciclo: capital y mano de obra de origen externo, antes centrados casi exclusivamente en la poderosa Buenos Aires.

La convergencia de factores externos, nacionales y locales posibilitó, así, el crecimiento vertiginoso de la agricultura santafesina, proceso, en sus grandes rasgos, bien conocido y sobre el que no es necesario abundar. Baste recordar que lo que comenzó satisfaciendo un reducido mercado regional, ampliado ocasionalmente durante la guerra del Paraguay por la necesidad de abastecer a los ejércitos aliados, pronto se extendió a todo el ámbito de la Nación y terminó por invadir las plazas externas. En 1870, las harinas de Chile ya no encontraron comprador en Buenos Aires, saturado por la produc-

²⁹ FLORENCIO MOLINAS, *La colonización agrícola y las industrias agropecuarias*, págs. 91 y ss., Buenos Aires, 1910.

³⁰ CÁRCANO, *op. cit.*, pág. 289.

ción de las colonias santafesinas, y, en 1878, comenzaría la exportación de los granos nacionales en un proceso de entonces en adelante en más vertiginoso aumento.

Si la prosperidad que conoció Santa Fe en sus primeros momentos, estuvo básicamente ligada a su posición de intermediaria entre Buenos Aires y Asunción y las provincias meridionales, situación que con mayor solidez y continuidad siguió prevaleciendo en los primeros años de la Organización Nacional, su afianzamiento definitivo será consecuencia directa de la expansión de la agricultura. Las estimaciones realizadas a fines del siglo pasado por Mulhall, creemos que revelan, a pesar de su carácter provisional, la magnitud del proceso.

CUADRO N° 2

CRECIMIENTO DE LA RIQUEZA EN SANTA FE

Años	Riqueza (millones de \$)	Población	Riqueza por habitante
1863-67	32	73.000	440
1868-72	50	97.000	515
1873-1877	69	140.000	491
1878-82	98	180.000	540
1883	119	190.000	628

Fuente: M. G. y E. T. MULHALL, *Handbook of the River Plate Republics*, pág. 403, Londres y Edimburgo, 1884.

Esta situación se repite si observamos las cifras del comercio provincial en el mismo período.

CUADRO N° 3

COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (en \$)

Años	Exportación	Importación	Total	por habitante
1865	3.127.000	4.055.000	7.182.000	98
1871	10.788.000	6.238.000	17.026.000	163
1874	11.890.000	7.240.000	19.130.000	160
1880	12.539.000	13.583.000	26.122.000	154
1882	22.702.000	22.691.000	45.393.000	238
1883	25.840.000	22.510.000	48.350.000	255

Fuente: MULHALL, *op. cit.*, pág. 407.

Paralelamente a este proceso e impulsado por él, el panorama de las zonas rurales santafesinas se complejiza cada vez más como consecuencia de la modernización. Una serie de nuevas actividades comerciales e industriales³¹ invade el hasta hacía poco desierto campo provincial, creando, simultáneamente, un nuevo grupo social, extranjero en su mayor parte, que comenzará a compartir con los viejos ganaderos el poder económico de la zona. Los Denner y Lehmann en Esperanza, los Sigel de San Carlos, etc., serán los nuevos personajes que emerjan en la escena social santafesina, y así como los ganaderos criollos accedieron con Candiotti al gobierno en la época de la Independencia, los colonos "gringos" harán lo mismo con Lehmann con la sanción del voto universal.

Cambios en la orientación agrícola y desplazamientos regionales

Si bien puede afirmarse que el proceso de expansión agrícola continuará con ritmo sostenido, su orientación comenzará a variar a mediados de la década del 80. Scobie ha señalado recientemente con acierto este hecho: "Por un instante en los primeros días de las colonias santafesinas, parecía que el colono próspero e independiente emergería para poblar el desierto. Esta esperanza se desvaneció en el momento en que el valor de la tierra empezó a subir, en que el propietario perdió interés en venderla, y en que los chacareros se veían obligados a tomar el camino de la agricultura extensiva. La difusión sur del trigo y la formación de la clase arrendataria eran simples consecuencias de estas presiones"³¹. Es decir, la hasta entonces autónoma agricultura santafesina comen-

³¹ Los más relevantes fueron los molinos harineros. En 1905, sobre 659 establecimientos en todo el país, 94 se hallaban en Buenos Aires y 74 en Santa Fe, pero esta última tenía una industria más moderna: 72 de sus molinos eran a vapor mientras que Buenos Aires solo poseía 59. MOLINAS, *op. cit.*, pág. 172.

³¹ JAMES SCOBIE, *Significación del trigo en el desarrollo argentino*, pág. 406, Revista de Ciencias Económicas, Buenos Aires, N° 12, 1960.

zará a regirse a partir de esta fecha —más exactamente desde 1893— por las necesidades de la ganadería. En otro lugar hemos explicado las características de este proceso estrechamente ligado al refinamiento del plantel pecuario, y que dio lugar a la aparición de los llamados “cultivos combinados”³². Baste recordar aquí que, en lo que se refiere al tema tratado, aquellos consistieron básicamente en el mejoramiento de las pasturas, mediante la concesión a agricultores de extensas parcelas de tierra dentro de las estancias para que plantasen en ellas, sucesivamente, trigo, lino y alfalfa. Había llegado la hora de la agricultura extensiva, orientada fundamentalmente por las necesidades de la industria pecuaria.

Independientemente de la importancia de esta tendencia general, una serie de factores de orden internacional, nacional y local fueron empero debilitando al mismo tiempo la estructura agrícola provincial basada en las colonias libres. Mencionaremos los más relevantes de ellos:

1º) La acción de promoción del gobierno provincial que hemos descripto en páginas anteriores comienza a resentirse debido a una multiplicidad de factores (escasez de rentas para afrontar los gastos para obras públicas y el pago de intereses, entre otros) que le obligaron a desprenderse indiscriminadamente de tierras, en extensiones grandes y sin fijar condiciones para su explotación. Esta tendencia de la acción gubernamental se acrecienta en particular en la década del 80, pero sus orígenes pueden rastrearse varios años antes, hasta 1868³³. Una de las consecuencias negativas de esta situación

³² ROBERTO CORTÉS CONDE y EZEQUIEL GALLO (H.), *El crecimiento económico de la Argentina. Notas para su análisis histórico*, en *Demografía retrospectiva e historia económica*, Anuario 6 del Instituto de Investigaciones Históricas, Rosario, 1962-63, págs. 304 a 320.

³³ CÁRCANO, *op. cit.*, pág. 279.

³⁴ “La abundante cosecha del período 1890-91 proporcionó a los colonos de Santa Fe tanto dinero, que en Esperanza hasta se encará la formación de un establecimiento bancario con capitales reunidos en aquella región”. CUETO E. HORSCHWEER, *Evolución de la agricultura en la provincia de Santa Fe*, pág. 191, Santa Fe, 1953.

fue que, al no disponer de tierras, el Estado abandonó cada vez más el control del proceso, que quedó librado a las alterativas espontáneas del mercado.

2º) Estrechamente relacionado con el punto anterior, el proceso de alza vertiginosa del precio de la tierra indujo a los grandes propietarios a retener la misma, optando por el arrendamiento antes que por la venta a los colonos. Ni siquiera la crisis del 90 puso vallas importantes a este proceso, motivado en gran medida por consideraciones de largo plazo basadas en las perspectivas mejorables del mercado internacional (v. cifras de este proceso en cuadro N° 6).

3º) La crisis de 1890 impactó, también, en forma negativa en la debilitada economía de las colonias, que si bien resistieron el primer embate, en los comienzos de 1892 comenzaron a sentir con acuidad sus consecuencias³⁴.

4º) Sabido es que toda esta primera época de expansión agrícola se halla signada por una depresión de larga duración de los precios agrícolas en el mercado internacional. En otro trabajo hemos expuesto las razones por las cuales la economía agro-exportadora argentina pudo resistir en su conjunto con éxito esta situación³⁵. Pero ella afectó considerablemente a los colonos que debían compartir sus ingresos con una red de intermediarios y empresas comercializadoras, y que al mismo tiempo debían enfrentar obligaciones financieras derivadas de las cosechas al tiempo que las cuotas para pagar la propiedad del predio³⁷. No es de extrañar, entonces, que una cantidad considerable de hijos de colonos radicados en el centro de la provincia emigrase a las tierras del sur para radicarse allí como arrendatarios o medieros³⁸.

Al cambio en la orientación agrícola en Santa Fe, acompañada con desplazamientos en las regiones de la provincia, ca-

³⁵ CÁRCANO, *op. cit.*, pág. 287.

³⁶ CORTÉS CONDE y GALLO, *ut supra*.

³⁷ Para medir el grado de arbitrariedad de esta red de comercialización, baste señalar que tan sólo en 1903 se generalizó el uso de balanzas para la determinación del peso específico del grano. HORSCHWEER, *op. cit.*, pág. 123.

³⁸ *Ibidem*, pág. 117.

racterizados fundamentalmente por una paulatina traslación hacia el Sur del centro de gravedad de la actividad económica. Estos desplazamientos fueron marcando en el mapa de la provincia tres regiones definidas, que hacia 1914 permitían reconocer en ellas las cambiantes alternativas del proceso económico-social santafesino. De las tres³⁹, nos detendremos a analizar, fundamentalmente, las dos más relevantes en el período estudiado, el Centro y el Sur, puesto que la región del Norte, salvo excepciones, permanecerá relativamente estancada en este lapso, conservando muchas de las características del Santa Fe colonial y de los primeros años de la independencia, con sus grandes extensiones de tierra dedicadas a la ganadería extensiva o a la explotación de bosques. Inclusive en los departamentos llamados de la Costa, que incluimos en esta región, que fueron afectados por el movimiento colonizador, especialmente Garay con la importante Helvecia, el proceso expansivo que se anota en los primeros años comienza a detenerse, para estancarse definitivamente en las primeras décadas del siglo XX. Paradójicamente, en este caso, será el ferrocarril el causante del estancamiento de la región. Mientras no existió este, la producción agrícola del departamento pudo llegar a los centros de desemboque, ya sea por vía marítima o terrestre, en situaciones competitivas equivalentes a las de las otras regiones. Garay y San Javier fueron especialmente relegadas en la política ferroviaria provincial, contando tan sólo en 1915 con una línea que indirectamente le permitía volcar su producción en Santa Fe. Pero no solamente la incomunicación perjudicó a estos departamentos, sino que al bajar los fletes de transporte por el ferrocarril, quedaron en situación desventajosa con respecto a los demás departamentos que poseían aquellos medios⁴⁰.

³⁹ Las tres regiones comprenden los siguientes departamentos: Zona Sur: Rosario, Constitución, Gral. López, Caseros, Iriondo, Belgrano, San Martín y San Lorenzo; Zona Centro: La Capital, San Jerónimo, Las Colonias, Castellanos y San Cristóbal y Zona Norte: Vera, Reconquista, 9 de Julio, San Justo, San Javier y Garay.

⁴⁰ Cfr. MABEL GALLARDO, *Tendencias del crecimiento de la Población de Santa Fe, 1769-1960*, pág. 14, Santa Fe, 1961. Las referencias sobre Garay me han sido comunicadas por el Profesor CERVERA, del Instituto.

En lo que respecta a las otras dos regiones, Centro y Sur, ambas irán fluctuando en la medida en que las alternativas del proceso de expansión vayan modificando las características del desarrollo santafesino. En una primera etapa, que, como hemos visto, se distinguió por el auge de la actividad comercial y portuaria, fue la zona Sur, y muy específicamente Rosario, el centro dinamizador de toda la economía provincial. Este período puede extenderse hasta mediados de la década del 70, época de la consolidación de las colonias del centro. Prácticamente con sólo dos centros urbanos de relativa importancia, la vida provincial descansó, salvo la cría del lanar en el Sur, sobre la actividad de sus puertos. El cuadro que insertamos a continuación ejemplifica la notable diferencia de actividad entre ambos.

CUADRO N° 4

BUQUES A VAPOR Y VELA ENTRADOS Y SALIDOS DE LOS PUERTOS DE ROSARIO Y SANTA FE (1864-1882)

(Toneladas)

Años	Rosario	Santa Fe
1864	121.494	33.378
1865 *	81.218	29.704
1866	77.467	46.525
1867	92.032	38.612
1868	80.388	57.623
1869	263.235	39.524
1870	335.928	s/d
1871	376.817	43.058
1872	459.996	s/d
1873	423.157	41.169
1874	339.110	s/d
1875	s/d	S/d
1876	322.297	72.890
1877	419.384	100.153
1878	476.407	88.093
1879	551.755	186.960
1880	519.217	169.947
1881	802.239	174.944
1882	929.671	142.586

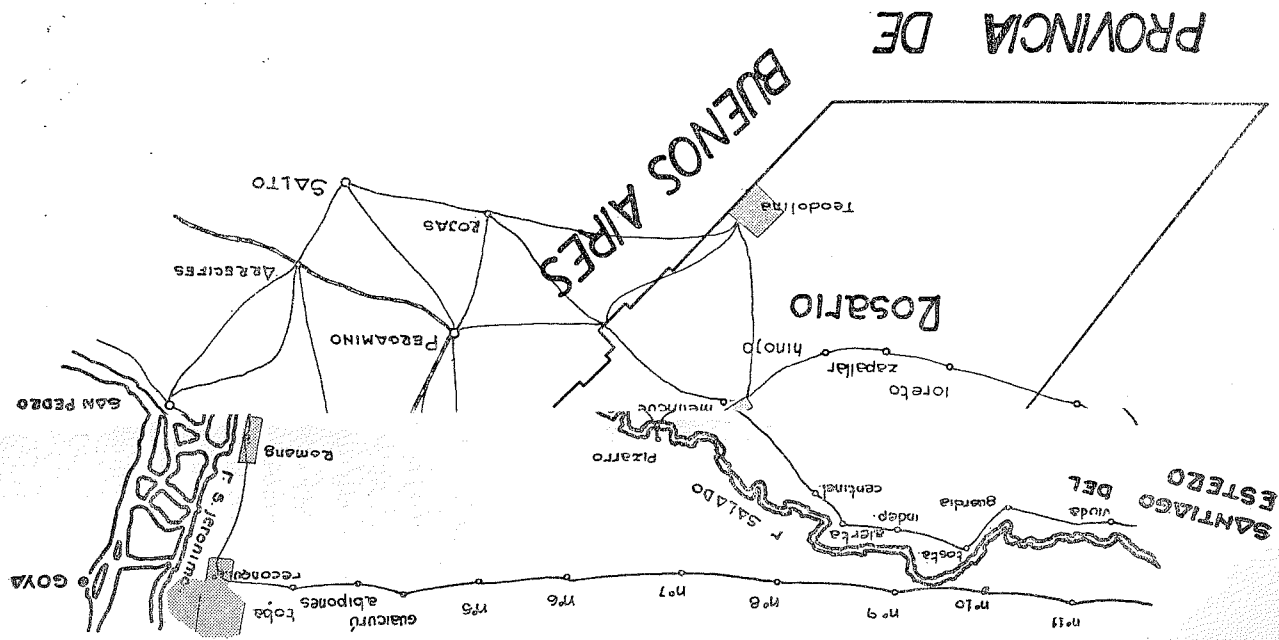
* Se ignora el tonelaje de algunos buques

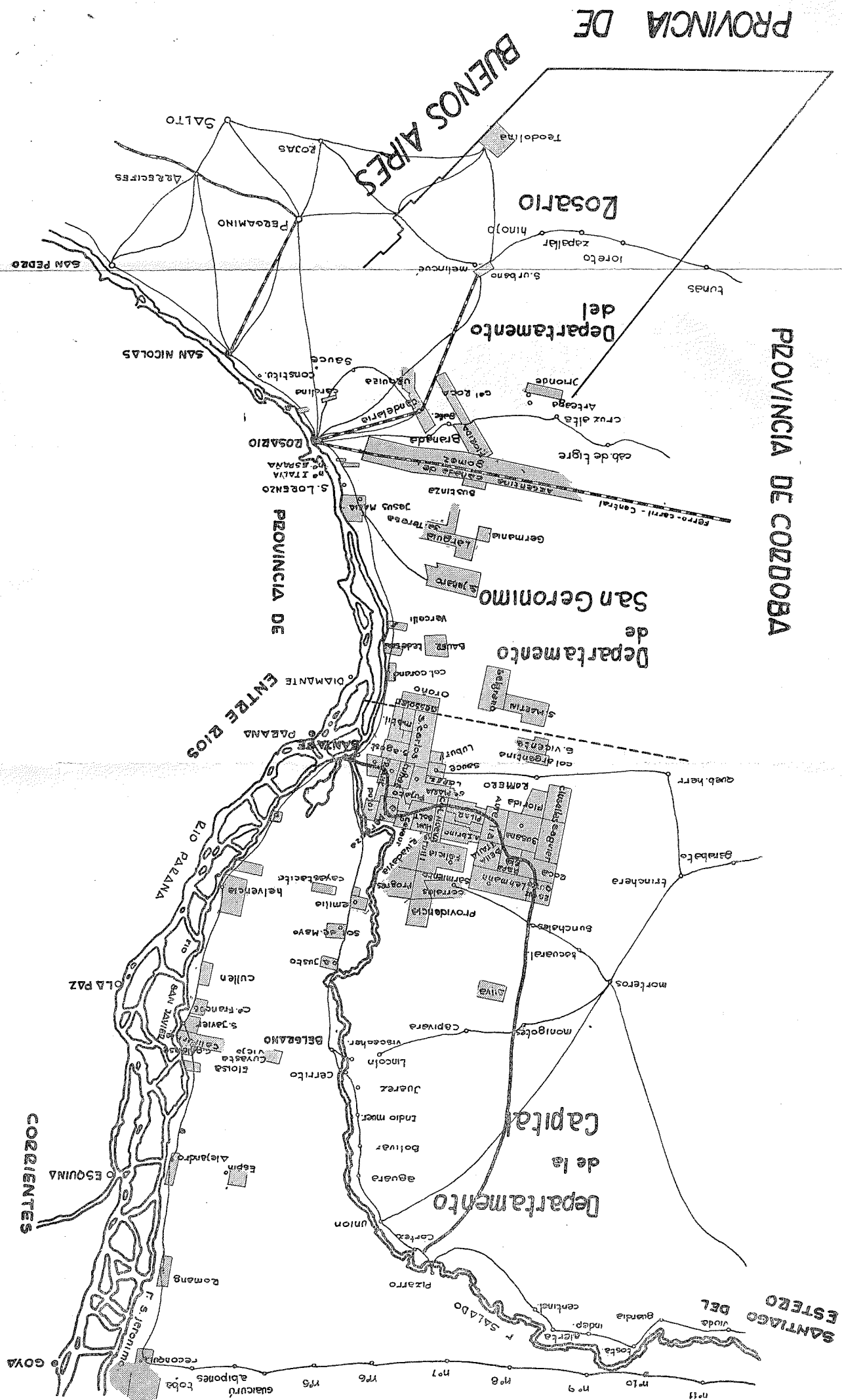
Fuente: CARRASCO: *Descripción geográfica...*, ut supra, pág. 76 y 78 del Profesorado Básico de Santa Fe, quien iniciará una investigación sobre el departamento a la brevedad.

Si al movimiento del puerto se agrega el tránsito con el resto de la provincia, sumamente intensificado desde la inauguración de la línea a Córdoba, se tendrá una idea aun más cabal de la supremacía rosarina. Prácticamente, en los primeros años de la Organización Nacional, salvo Rosario, el resto de la provincia no avanzará mucho sobre el estado de cosas anterior a Caseros (independientemente de cierta reactivación del puerto de la capital). Rosario, por otra parte, no perderá de entonces en adelante su supremacía dentro de la región como centro comercial, portuario, e industrial (ya avanzado el siglo XX)⁴¹. La expansión agrícola seguirá, en los primeros años, incrementando notablemente su actividad hasta convertirlo en el segundo puerto de la República como hemos visto. En forma paradójica, en aquella época y como consecuencia del desarrollo de su "hinterland" agrícola, la producción tri-guera irá desembocando cada vez más en el puerto de Buenos Aires, e irá disminuyendo la importancia portuaria de Rosario.

Pero la expansión de las colonias, cuyo proceso hemos descrito anteriormente, traerá aparejado un cambio sustancial en la estructura regional de la provincia, que estará signado por el traslado de su centro de difusión económica a la zona Central de la misma, en las cercanías de la ciudad de Santa Fe. Salvo la cadena de colonias que se extienden en la línea ferroviaria Rosario-Córdoba el resto de las mismas se ubican en su mayoría en la región Centro-Oeste de la provincia (v. mapa de colonias). Este proceso de radicación transformará radicalmente el panorama de esta vasta zona, transformación que llamará poderosamente la atención de los viajeros de la época. Un sinnúmero de ciudades, rodeadas de pequeñas y medianas chacras, expresarán el crecimiento tenaz y continuo

⁴¹ Véase las cifras relativas a comercio, industria y movimiento bancario y financiero en *Anuario Estadístico de la Provincia de Santa Fe*, 1912, págs. 52 y ss. Salvo los molinos harineros, el resto de la industria se hallaba establecida en Rosario.





de una agricultura autónoma, que va formando una clase media rural con un aceptable nivel de subsistencia⁴². Por primera vez, se introduce un cambio sustancial en el panorama rural argentino dominado secularmente por el predominio de la explotación pecuaria extensiva. Sin embargo, como veremos luego, esta tendencia gestada en la zona Central de Santa Fe será de una duración sumamente limitada en el tiempo, y nuevamente el campo argentino recuperará las características, ahora modernizadas, que lo distinguieron siempre.

En el año 1882, más de la mitad de la superficie sembrada de la provincia se hallaba en el centro de la misma. Sobre un total de 106.268 cuadradas, 59.662 estaban en la región mencionada⁴³. A partir de entonces el proceso comenzará lentamente a revertirse, para alcanzar su ritmo más vigoroso, iniciada ya la década del 90. Acabamos de explicar las causas que originaron este fenómeno, pasaremos ahora a describir algunas de sus características.

Como consecuencia de la expansión sur del trigo, a requerimiento de la ganadería, la agricultura provincial va desplazándose paulatinamente hacia los departamentos lindantes con Buenos Aires, otrora dedicados, como esta provincia, a la cría del ganado lanar (especialmente General López y Villa Constitución). El censo de 1887 señalaba ya una leve supremacía de los departamentos del sur, supremacía que irá acen tuándose con el tiempo, especialmente en el maíz, puesto que, contemporáneamente con este proceso, la provincia cederá a Buenos Aires el primer lugar como productora de trigo⁴⁴.

⁴² Sobre todo los relatos de Zeballos y Peyret. ESTANISLAO ZEBALLOS, *op. cit.*, y ALEJO PEYRET, *Una visita a las colonias argentinas*, Tomo I, Buenos Aires, 1889.

⁴³ CARRASCO, *Descripción...*, *op. cit.*, pág. 48-9.

⁴⁴ Véase cuadros comparativos en MANUEL BEJARANO, *La política colonizadora en la Provincia de Buenos Aires*. (1854-1930), Segunda Parte, Cap. I y II, Buenos Aires, 1962.

CUADRO Nº 5

HECTAREAS DE MAIZ Y TRIGO SEMBRADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Años	TRIGO				Total
	Sur	Centro	Norte		
1887	200.225	199.382	2.425		401.652
1895	590.227	444.637	22.802		1.058.366
1904	677.093	647.535	8.043		1.342.622
1912	437.182	437.402	5.220		879.804
1914	465.383	536.554	7.867		1.009.914

MAIZ			
1887	39.924	15.324	5.633
1895	100.260	17.679	9.120
1904	444.494	44.056	16.870
1912	132.309	23.653	2.280
1914	1.083.506	128.609	42.851

Nota: La cosecha de 1912 está influida por el conflicto agrario de ese año. Fuentes: Para 1887; PRIMER CENSO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, pág. 12, Santa Fe, 1887; para 1895 y 1904, HUGO MIATELLO, Investigación agrícola en la provincia de Santa Fe, págs. 98 y 99; para 1912, Anuario... cit., pág. 325 y, para 1914, Tercer Censo Nacional, Tomo V, pág. 911-12.

No solamente las exigencias de la ganadería determinaban este proceso, sino también la multiplicidad de otros factores, a algunos de los cuales hemos hecho mención con anterioridad. Cabe destacar, entre los más importantes, el mayor rinde de las tierras del sur, hasta entonces casi vírgenes, lo que estableció un grado de competencia no soportable por las otras regiones. Añádese a esto los menores costos originados por la cercanía a los centros portuarios⁴⁵. Esta situación influyó en una mayor valorización del precio de la tierra⁴⁶ en la región sur, como se nota en el cuadro siguiente.

⁴⁵ Los datos de rindes pueden verse en MIATELLO, op. cit., pág. 268.

CUADRO Nº 6

PRECIO DE LA TIERRA EN SANTA FE (Ha. \$m/n)

	Sur	Centro	Norte
1887	30,4	30,4	19,4
1895	48	48	22,2
1905	60	60	27,5
1912	102,8	78	35,9

Fuente: Para 1887, Censo provincial, pág. 6; para los otros años: Anuario..., pág. 323.

Una fluctuación similar, observaremos después en los precios de arrendamiento. Pero al mismo tiempo que este proceso ocurría en el campo agrícola, la transformación alcanzaba, también, a la ganadería provincial, aunque con signo inverso. El ganado vacuno irá abandonando los campos del sur, alhora asiento de la agricultura, y trasladándose hacia las regiones del centro y del norte. El lanar, por otra parte, irá desapareciendo del panorama provincial, en un proceso, bien conocido, que afectó a toda la región litoral⁴⁷. Pero esta traslación del ganado vacuno a otras regiones ofrece peculiaridades que creemos necesario remarcar:

- a) la zona norte se caracterizará, departamentos de Vera y Nueve de Julio, por la preponderancia de una ganadería extensiva de calidad inferior.
- b) la zona centro, por su parte, seguirá conservando las mismas características "granjeras" de la época anterior. La preeminencia de los tambos nos irá señalando este hecho y
- c) si bien el Sur irá perdiendo importancia como zona ganadera, en función del desplazamiento hacia la agricultura extensiva, las cabañas más importantes seguirán radicadas

⁴⁶ En épocas anteriores a esta las variaciones del precio de la tierra alcanzaron márgenes colosales. ZEBALLOS nos hablaba en el 80 de fluctuaciones que iban de \$f. 500 la legua a \$f. 16.000 en quince años, op. cit., pág. 293. Véase también en CÁRCANO, op. cit., pág. 285, cifras similares.

⁴⁷ Ganado lanar en Santa Fe: 1875: 4.500.000 cabezas; 1887: 2.977.000; 1895: 1988.777; 1914: 563.893.

en esta región, en un proceso similar al que se desarrollaba por aquella época en Buenos Aires: cría de ganado refinado en extensas praderas dedicadas a cultivos extensivos, en un proceso de interrelación continua en cuya base estuvo el mejoramiento de las pasturas. Los cuadros que se insertan a continuación reflejan lo expuesto en los párrafos precedentes (a, b y c).

CUADRO Nº 7

GANADO VACUNO EN SANTA FE

Años	Sur	Centro	Norte	Total
1887	1.189.927	821.765	316.691	2.328.441
1895	838.010	721.744	755.253	2.315.007
1914	892.250	1.134.581	1.152.429	3.179.260

Fuente: 1887: CENSO PROVINCIAL, pág. XVIII; 1895: II CENSO NACIONAL, Tomo III, pág. 191; III CENSO NACIONAL, Tomo VI, págs. 56 y ss.

CUADRO Nº 8

GANADO LECHERO EN SANTA FE

Años	Sur	Centro	Norte	Total
1895	65.530	64.845	36.658	167.033
1914	69.304	112.039	69.304	232.799

Fuente: *ibidem*.

CUADRO 9

GANADO VACUNO REFINADO EN SANTA FE (1914)

	Sur	Centro	Norte	Total
	16.770	10.184	2.249	29.203

Fuente: *ibidem*

Estos desplazamientos regionales que hemos ido describiendo, fueron asimismo reflejándose, como es lógico, en los movimientos de la población provincial. En este sentido, si bien la zona Sur mantuvo durante todo el ciclo la preeminencia en función de la importancia creciente de Rosario como centro comercial, es dable observar un incremento impor-

tante de la población del Centro durante el período 1869-1887 a raíz de la expansión de las colonias ⁴⁸.

CUADRO Nº 10

POBLACION ⁴⁹

Años	Sur	Centro	Norte	Total
1858	23.747	14.511	2.963	41.261
1869	42.621	28.281	8.215	89.117
1887	114.302	83.532	22.498	220.332
1895	222.223	133.641	41.324	397.188
1914	563.063	238.702	97.902	899.640

Fuentes: 1858 y 1887: CENSO PROVINCIAL, pág. XLII; 1869; I CENSO NACIONAL, pág. 110-1; 1895: II CENSO NACIONAL, Tomo II, pág. 143; 1914: III CENSO NACIONAL, Tomo III, págs. 37 y ss.

Junto con estos desplazamientos, la estructura social de las regiones rurales santafesinas, fue modificando su panorama. La provincia de la pequeña y mediana propiedad, que todavía reflejaba el censo de 1895, cedió el lugar a un estado cada vez más poblado por un creciente número de arrendatarios. Desde ya, que fue la zona Sur de la provincia la más impactada por este proceso.

CUADRO Nº 11

PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS EN SANTA FE (%)

Zonas	1895		1914	
	Propietarios	Arrendatarios	Propietarios	Arrendatarios
Sur	33 %	67 %	23 %	77 %
Centro	59 %	41 %	47 %	53 %
Norte	67 %	33 %	42 %	58 %
Total	49 %	51 %	34 %	66 %

Fuentes: 1895: II CENSO NACIONAL, Tomo II, pág. 100-1 y para 1914, III CENSO NACIONAL, Tomo V, págs. 856 y ss.

⁴⁸ La proporción de la región central sobre el total provincial fluctuó de la siguiente manera: 1858: 35%; 1869: 32%; 1887: 37% 1895: 33% y 1914: 26%.

⁴⁹ La población por regiones para los primeros censos (hasta 1887) es estimativa, pues las jurisdicciones de aquella época, no corresponden exactamente a la posterior división departamental.

En consecuencia, las características cambiantes del ciclo de expansión de la economía provincial, se reflejaron de esta manera en la estructura regional de la provincia, definiendo al mismo tiempo con precisión las distintas regiones y dotándolas de características bien diferenciadas. En seguida veremos como ello se manifestó también en las alternativas del proceso político-social que vivió Santa Fe en este período de su historia.

*Las alternativas de la vida política*⁵⁰

El proceso político santafesino estuvo en gran medida determinado por las alternativas del ciclo económico que sucesivamente hemos descripto en páginas anteriores. En este sentido, cabe señalar que la vida institucional de la provincia en el período posterior a la Organización Nacional presentó características cada vez más diferenciadas a las observadas en la época precedente. La ruptura fundamental, en este campo, vino dada por la integración cada vez más activa de Santa Fe en el ámbito nacional, y mucho más específicamente en el complejo económico-político del Litoral, proceso que concluirá con la federalización de Buenos Aires en 1880, tras un período de transición que se iniciará a partir de Caseros y que contendrá todavía algunas reminiscencias —atenuadas por cierto— de la época de las guerras civiles. Características de esta etapa fueron las no muy pacíficas intervenciones del gobierno central en 1862 con la invasión del general Flores, luego del triunfo de Mitre en Pavón, y la intervención de Costa en 1868, luego de la revolución provincial que derrocara al gobernador Oroño⁵¹, conflictos en los que, más que pro-

⁵⁰ Para un análisis más exhaustivo de este tema v. nuestra: *Notas para una historia política de Santa Fe*, Instituto del Profesorado Básico, UNL, Santa Fe, (en prensa).

⁵¹ LUIS H. SOMMARIVA, *Historia de las Intervenciones Federales en las Provincias*, Tomo I, págs. 144 y ss. y 307 y ss., El Ateneo, Buenos Aires, 1929.

blemas internos, se reflejaban las agudas tensiones que provocaban la unificación nacional.

Cuando, en 1880, la federalización de Buenos Aires pone de alguna manera fin a aquella situación, en forma bastante satisfactoria para los santafesinos, las antiguas tensiones, con raíz en los desajustes regionales, darán paso a una integración cada vez más armónica. El gobernador Iriondo, desde la fuerte posición que detentaba en la Liga de los Gobernadores, verá coronar, en 1880, el viejo anhelo de Estanislao López⁵².

Así, en las intervenciones de 1893, revolución radical, o en 1912, para garantizar las elecciones provinciales⁵³, el contenido de la relación política será sustancialmente disímil: se tratará ahora de un conflicto de características y alcances nacionales, con epicentro en el Litoral, pero que, paulatinamente, se extenderá al resto de las provincias, y que reflejará las agudas tensiones que provocaba la presión de la naciente clase media, en procura de una participación en la esfera del poder.

Pero, como hemos visto anteriormente, la integración de la provincia al complejo litoralense estuvo estrechamente ligada a la expansión económica de la misma y a la creciente prosperidad que esta trajo aparejada⁵⁴. Estos factores signaron la vida socio-institucional santafesina en este período. Si la "élite" dirigente de Santa Fe de los primeros años de la independencia debió empuñar las armas reiteradas veces en pos de reivindicaciones económicas frente el centralismo bonaerense, sus sucesores de la Organización Nacional negociaron con la provincia mayor en un plano netamente político, primero, y concordaron con ella, posteriormente, en la necesidad de aunar esfuerzos para controlar las exigencias de los nuevos grupos medios. Pero como resultado del crecimiento

⁵² JUAN ALVAREZ, *Ensayo sobre...*, págs. 371 y ss. op. cit.

⁵³ SOMMARIVA, op. cit., Tomo II, págs. 211 y ss. y 349 y ss.

⁵⁴ Ya hemos señalado anteriormente el alza de salarios que trajo aparejada la reactivación del puerto de Rosario. El mismo hecho señala Zeballos en los comienzos de la colonización agrícola. Cfr. ZEBALLOS, op. cit., pág. 29.

económico, tampoco las tensiones provocadas por la aparición de los sectores medios alteró sustancialmente, al igual que en todo el Litoral, la ya agitada vida política santafesina, que sólo se vio espaciadamente agitada por las vicisitudes del proceso. Como en el resto del país, las reivindicaciones de la clase media meramente reformistas en el campo político y se resolvieron finalmente por la vía del sufragio, dejando ineludible el sistema económico-social que todos los actores aceptaban. En este sentido, cuando en 1912 se realiza la primera elección provincial bajo la ley Sáenz Peña, y los partidos políticos presentan formulaciones programáticas coherentes, las dos agrupaciones que representan en Santa Fe a los nuevos grupos sociales, radicales y Liga del Sur, postulan soluciones en todo concordante con nuestra afirmación anterior ⁵⁵.

Si ambos programas reflejan por igual aspiraciones de participación política y aceptan, a su vez, el sistema económico vigente, sus divergencias manifiestan con claridad las alternativas del proceso de mutaciones regionales, dentro de la provincia, que hemos analizado en páginas anteriores. La creciente importancia relativa que el Sur adquirió en el panorama económico se reflejó en un aumento correlativo de las reivindicaciones políticas para que aquella preeminencia se viera contemplada en el plano institucional, tradicionalmente manejado por los departamentos del Centro y el Norte. La vieja reivindicación sureña ⁵⁶ creció a impulsos del mayor desarrollo de su economía y terminó creando su propia expresión política: la Liga del Sur, cuyo programa político reflejaba con claridad estas aspiraciones regionales: 1º) Reforma de la Constitución provincial; 2º) Régimen municipal autó-

⁵⁵ Un examen detallado de esta situación lo hemos realizado en: EZEQUIEL GALLO (H) y SILVIA SIGAL, *La formación de los partidos contemporáneos: La UCR 1890-1916*, en *Desarrollo Económico*, Vol. III, N° 1 y 2, Buenos Aires, 1963.

⁵⁶ El primer indicio de que las gentes del pago de los Arroyos no estaban de acuerdo con sus paisanos del norte, remonta a 1732... "ALVAREZ, *Historia de Rosario*..., ut supra, pág. 94.

no; 3º) Rosario, capital de la provincia; 4º) Justicia de paz electiva y policía local; 5º) Consejos escolares electivos y autónomos; 6º) Proporcionalidad de la representación legislativa y aumento de la participación de las minorías; 7º) voto de los extranjeros y 8º) inamovilidad de los jueces ⁵⁷. Como puede apreciarse, el programa de la Liga del Sur reflejaba exclusivamente reivindicaciones locales o el establecimiento de varias al centralismo del gobierno provincial dominado por las otras regiones, especialmente por el centro.

De esta manera, el panorama político de Santa Fe hacia la finalización del ciclo señalaba dos hechos centrales: 1º) la presencia de una numerosa clase media, en Santa Fe abarcando en gran parte las zonas rurales, que se agrupa en los dos partidos opositores y que es ampliamente mayoritaria en las zonas Sur y Centro de la provincia, y, en consecuencia, prevalece en el conjunto de la misma. En la zona Norte, mucho menos impactada por el desarrollo económico perduran formas políticas tradicionales representadas en el Partido Coalicionista (conservador) y 2º) Las tensiones entre las regiones desarrolladas en pos del mantenimiento o la sustitución en el control del aparato gubernamental. La zona Sur, que concentraba el 62% del capital provincial ⁵⁸, que estaba en el apogeo de su expansión sobre la base del sistema de arrendamiento ⁵⁹ y que contaba con un crecido aporte de inmigrantes extranjeros (39,7% de la población) había optado por la Liga del Sur. La zona Centro de anterior desarrollo económico, ligado a la primera época de la colonización agrícola, con una clase media de propietarios rurales originariamente extranje-

⁵⁷ Diario *La Capital* de Rosario. Viernes 1º de marzo de 1912.

⁵⁸ *Anuario Estadístico*, ut supra, pág. 52.

⁵⁹ El mayor aporte de la Liga del Sur, sin embargo, provenía más que de las zonas agrícolas del Sur del complejo urbano-comercial que creció al impulso de la expansión rural. V. nuestra *Notas sobre...*, citada.

ra pero ya naturalizada, optaba por el canal natural de expresión de los grupos medios: la UCR.

CUADRO N° 12

ELECCIONES EN SANTA FE (1912)

Región	UCR (%)	LS (%)	C (%)
Sur	30,3	42,4	26,3
Centro	62,0	9,6	28,7
Norte	57,0	—	40,4

Fuente: E. GALLO y S. SIGAL, *op. cit.*, pág. 208.

En consecuencia, los desajustes internos provinciales fueron ocupando un lugar de preeminencia en las luchas políticas reemplazando de esta manera las viejas tensiones entre provincias, y constituyéndose en un ingrediente principalísimo del conflicto fundamental generado por las aspiraciones de nuevos sectores sociales. Aquí reiteramos que la característica principal de éste, para todo el litoral argentino, y muy especialmente para Santa Fe, fue, en una perspectiva de largo plazo, la moderación en la elección de las formas de acción política y en el contenido de las reivindicaciones. Es probable que para el caso de Santa Fe, lo más ilustrativo a este respecto sean las alternativas políticas vividas en las zonas rurales.

Como se sabe, la población de las regiones agrícolas se hizo fundamentalmente sobre la base del ingreso de numerosos contingentes de inmigrantes extranjeros, tanto en la época de las colonias libres como del predominio del arrendamiento. La no participación política fue, en general, una de las características centrales de este fenómeno, debida, en gran medida, a una legislación restrictiva y a un ambiente hostil por parte de la sociedad nativa a la ingerencia de los extranjeros en la vida institucional del país. Este hecho resultó particularmente visible en Santa Fe, donde las estipulaciones de los contratos de colonización incluían las más de las veces cláusulas

ulas que impedían la actividad política de los colonos extranjeros⁶⁰. Sin embargo, cada vez que las alternativas de la vida económica tornaban angustiosa la situación de los agricultores extranjeros las barreras legales cedían par dar lugar a intervenciones políticas no desprovistas de violencia. Así, por ejemplo, el alzamiento de los colonos de San Carlos contra la administración de la misma e intentando elegir sus propias autoridades municipales⁶¹, el alzamiento de 1877 como consecuencia de las malas cosechas que movió a los colonos extranjeros a participar en una revuelta local⁶² y el de mismas características de 1893, ante la baja pronunciada de los precios del trigo, y en el cual batallones de Las Colonias con banderas alemanas y suizas participaron en el movimiento dirigido por los radicales⁶³.

Pero la tónica fundamental fue la no participación, la indiferencia frente a los avatares de las luchas políticas, situación de ninguna manera exclusiva de Santa Fe, sino extendible a todo el país. No fueron tanto las barreras opuestas por el gobierno las que dificultaron la participación, sino más bien las innumerables posibilidades ocupacionales que brindaba una economía en expansión las que hacían innecesaria para el inmigrante extranjero su intervención en los negocios públicos. Esto aparece con mucha claridad en la polémica que Juan B. Justo sostuvo con diarios de la colectividad italiana en torno a este problema⁶⁴.

El mayor movimiento de protesta de los agricultores santafesinos —arrendatarios—, el grito de Alcorta, presenta características similares a las por nosotros señaladas. Desde 1899 el precio del maíz, cereal predominante en las zonas del

⁶⁰ J. J. GSCHWIND, *Historia de San Carlos*, pág. 73, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 1958.

⁶¹ *Ibidem*, pág. 139.

⁶² ALVAREZ, *Ensayo sobre...*, ut supra, pág. 366.

⁶³ SOMMARIVA, *op. cit.*, Tomo II, pág. 216 y ss.

⁶⁴ JUAN B. JUSTO, *Internacionalismo y Patria*, "La Vanguardia", Buenos Aires, 1933.

conflicto, había venido subiendo constantemente, suba que, a su vez, estimuló un aumento en los precios del arrendamiento. Una brusea baja en la cotización del maíz en 1912, provoca el estallido: "Ahora bien, subía el precio del maíz y subían los arrendamientos. Ha bajado bruscamente el primero y, naturalmente fallan los cálculos. Sólo que los colonos pierden más, porque el propietario siempre recibe o el precio del arriendo o una parte líquida de los productos; los gastos totales de recolección recaen en absoluto sobre el chacarero. Como esos gastos no se disminuyen porque el producto se cotice a menos precio —de hecho han aumentado por la falta de brazos— fácilmente demuestran los colonos que no se puede pagar a los propietarios lo convenido. En marzo de 1912, el maíz ha vuelto a valer en la Bolsa de Rosario lo mismo que valió cinco años, esto es en 1907. Los propietarios se atienen al contrato, y, ante las dificultades surgidas, ambas partes vuelven los ojos al gobierno para que se rebaje el tanto por ciento contratado; bien para que calme las posibles violencias de una huelga"⁶⁵. El conflicto de ninguna manera afectaba la estructura básica del sistema socio-económico vigente en las zonas agrícolas, sino que se centraba en las condiciones estipuladas en los contratos, y fueron los reajustes logrados de acuerdo entre las partes los que pusieron fin, en pocos meses, a la huelga agraria⁶⁶. Los bajos precios en 1893 y 1912 provocaron tensiones sociales en las zonas rurales, pero en ningún caso dichas tensiones desbordaron o pusieron en peligro al sistema, como hemos visto. Es verdad que en 1893, puesto que la baja había abarcado toda la década del 80, los resultados fueron más significativos en el sentido ya señalado del aumento del número de arrendatarios. Pero ninguno de los dos casos

⁶⁵ JUAN ALVAREZ, *La Huelga de Agricultores*, en *La Nación*, 11 de agosto de 1912.

⁶⁶ V. en *La Nación* de marzo y abril de 1912 los innumerables telegramas que dan cuenta de los convenios suscritos por propietarios y chacareros para solucionar el conflicto.

la baja de precios incidió decisivamente sobre la economía agraria, y a la inversa de lo sucedido en Inglaterra en la depresión de los 70 y 80⁶⁷, el área cultivada en Argentina siguió aumentando constantemente. Los bajos costos de explotación hicieron factible este hecho y permitieron la expansión ininterrumpida de la agricultura argentina durante todo el transcurso del ciclo, impidiendo al mismo tiempo que el mismo se viese sacudido por fuertes tensiones sociales⁶⁸.

⁶⁷ T. W. FLETCHER, *The Great Depression of English Agriculture*, en *The Economic History Review*, 1961, Vol. XIII, N° 3.

⁶⁸ Sobre bajos costos, CORRÉS CONDE y GALLO, *op. cit.*, pág. 306 y ss. Véase también costos comparativos con granjas estadounidenses en A. E. FUJESS, *La producción agrícola y ganadera en la República Argentina*, Buenos Aires, 1892.

HISTORIA DE LAS IDEAS

LARDIZABAL, UN PENALISTA ILUSTRADO

por

MANUEL DE RIVACOBA Y RIVACOBA

SUMARIO: I. Perfil. — II. Obra. — III. Pensamiento. — IV. Influencia. — Bibliografía.

I

PERFIL

Hace exactamente diez años, en 1954, al ir a deponer la pluma y dar remate a su magna obra *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, al final de la *Conclusion*, casi en los últimos renglones del libro, aquel insigne hispanista que fue Jean Sarrailh¹ escribió: "El siglo XVIII tiene derecho a un sitio de honor en la historia de la España liberal. Fue este siglo el que lanzó las grandes ideas de libertad, de justicia social y de fraternidad, esas ideas que entonces congregaban místicamente a todos los hombres de buena voluntad, y que despertaron ecos en todo el país. Entre los gigantes del siglo XVII y los del XX, hijos de la generación del 98, el siglo de Jovellanos es uno de los períodos de fervor y de superación en que, sacudiendo yugos seculares, España se es-

¹ Fallecido en París, justamente el 29 de febrero de este año 1.964, a los 72 de edad.

fuerza por salir de su morosa soledad y por seguir el ritmo del mundo”².

Figura característica de la España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII; amigo de Jovellanos; fervoroso de las *luces*, de la libertad y de la humanidad; estremecido de afanes de reforma y superación; intelectualmente a la hora de Europa; esforzándose por abrir España al mundo y por hacerla marchar al ritmo de la época: todo ello, empero³, dentro siempre de las posibilidades del *antiguo régimen* y preocupándose cuidadosamente de no quebrar su estructura social ni su organización política, don Manuel de Lardizábal y Uribe, acaso por el secundario papel que desempeña el Derecho en las grandes transformaciones históricas y el carácter marginal —aun dentro de aquél— del Derecho criminal, es mucho menos conocido que cuanto es representativa su figura y la bibliografía sobre él es harto reducida⁴.

Tal vez haya contribuido, también, a esta preterición el relieve, mucho más destacado, en el aspecto político, de su hermano don Miguel, el regente en Cádiz, el del Manifiesto de 1811, el ministro de Fernando VII; hasta el punto de que, en más de una ocasión y justamente por quienes, dada la falta más importante de su personalidad, mejor debieran conocerle —los penalistas—, ha sido confundido con él⁵.

² *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Traducción de Antonio Alatorre. México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1957. Pág. 711.

³ Y ésto acaba, precisamente, de resaltar su perfil característico de *ilustrado*, las limitaciones de su pensamiento y su escasa influencia posterior.

⁴ Cfr. *Bibliografía* infra, al final.

⁵ Así, en efecto, por el español Quintiliano Saldaña y el mejicano Luis Garrido.

El primero, en su breve artículo *Un gran juriconsulto mexicano, autor del primer proyecto de Código penal* (en “*Criminalia*”, *Revista mensual, Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, Año III, Septiembre 1.936-Agosto 1.937, reimpresión, págs. 390-1), donde, además, da 1.714-1.820 como fechas límite de su vida (pág. 390), refiriéndose inmediatamente antes a Miguel; luego no se trata del juriconsulto como él cree. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, salvo tales detalles,

Esta confusión gravita en quienes le hacen nacer en 1744⁶, año del natalicio, en cambio, de Miguel⁷. Cejador⁸,

este artículo es reproducción literal de las págs. 81-2 de la *Nueva Criminología*, del mismo autor, Traducción del francés por Jaime Masaveu, con un Ensayo-Prólogo del Dr. G. Marañón, Madrid, M. Aguilar, 1.936, donde, por lo contrario, dice “Manuel” y “1.744”. No obstante lo cual, la confusión subsiste en parte, pues ésta parece ser la fecha de nacimiento de don Miguel.

El segundo, en su artículo *El Primer Penalista de México* (también en *Criminalia*, Año XIII, N° 9, Septiembre de 1.947, págs. 356-8): “México fue la tierra donde nació uno de los más grandes penólogos, don Miguel de Lardizábal y Uribe (1.714)” (pág. 356). Y después, en la misma página: “Fungió como Secretario de la Comisión de Límites entre España y Francia”; pero ésto se refiere, en verdad, no al penalista, sino a su hermano Miguel, y, efectivamente, a él se lo atribuye Vázquez Santa Ana en el trabajo que indicaremos luego, pág. 391; la confusión es, pues, patente y continúa, en la misma página, asignándole los cargos de miembro de la Regencia y de Ministro Universal de las Indias que, realmente, desempeñó Miguel, con cita, además, de un juicio de Vázquez Santa Ana, pág. 392, sobre su influencia en la política con las posesiones de Ultramar y, en especial, los naturales de la Nueva España.

Tal confusión se hace evidente, además, por cuanto a inmediata continuación del citado artículo de Saldaña se inserta, en el mismo número de *Criminalia*, págs. 391-2, unos *Datos tomados de los Apuntes geográficos e históricos del Estado de Tlaxcala* por HIGINIO VÁZQUEZ SANTA ANA, que se refieren únicamente a don Miguel.

Una confusión semejante puede observarse, asimismo, en el *Pequeño Larousse Ilustrado*, Nuevo Diccionario Enciclopédico, pág. 1.297 de la ed. de París, 1.913.

La de Saldaña es atribuida por don LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA a “su habitual precipitación” (*Tratado de Derecho penal* (publicados, seis vols.). Tomo I, pág. 801 de la 2ª edición, Buenos Aires, 1.957, nota 13 bis).

Pero más sorprendente es que confunda a ambos hermanos, mencionando sólo a Miguel, un historiador como Pío ZAVALA y LERA, en su muy conocida *España bajo los Borbones*, Cuarta edición, Barcelona, Labor, 1.945. Cfr. págs. 131, 143, 239, 253 y 461.

⁶ SALDAÑA, QUINTILIANO: *Estudio preliminar*, antepuesto a *El Derecho Penal (De los delitos y de las penas)* por César Bonasana, Marqués de Beccaria. Madrid, Hernando, 1.930. Cfr. pág. 23. En su *Nueva Criminología*, cit., pág. 81, da la misma fecha, pero tiene la precaución de advertir que no es segura. Señalar para tal acontecimiento 1.714, como hacen el propio Saldaña y Garrido, en las págs. 390 y 356 respectivamente de sus mencionados artículos, ha de deberse a una errata por 1.744, pues de otro modo y habida cuenta de la extensión de su vida y de las actividades que desarrolló hasta el final de sus días —según se verá luego en el texto—, constituiría un sinsentido palpable.

Para el discípulo de Saldaña JAIME MASAVEU, nació “por el año de 1.750” (*Contribución al estudio de la escuela penal española*. “Alfonso de Castro y D. Manuel de Lardizábal, como jalone de partida y finalización para una historia comparativo-justificativa de las ideas penales y afines en nuestra patria. Especial consideración del último. Estudios relacionados”. Prólogo de Quintiliano Saldaña. Madrid, 1.922. Pág. 152).

Blasco⁹, Bernaldo de Quirós¹⁰, Jiménez de Asúa¹¹ y Quintano Ripollés¹², por lo contrario, concuerdan en que llegó a este mundo en 1739; y en cuanto al lugar, fue "en la hacienda llamada de San Juan del Molino, en la antigua provincia de Tlaxcala"¹³, en la Nueva España.

Los apellidos denotan bien a las claras su neta ascendencia vascongada, y Blasco no deja de consignarnos "que los Lardizábal procedían de hidalga estirpe española"¹⁴; extracción social muy significativa y de tener presente para delinearlos su perfil, por cuanto sabido es que, en efecto, los ilustrados provenían comúnmente de la nobleza de segunda categoría. Lejos de blasonar vanamente de su alcurnia y de iniciarse en la carrera de las armas, cual en tiempos atrás hubiera sido congruente, más en consonancia con los que a la sazón corrían "en el seminario Palafoxiano de Puebla estudiaba retórica y filosofía

⁹ CEJADOR Y FRAUCA, JULIO: *Historia de la Lengua y Literatura castellana*. 14 vols. Madrid, 1.915-22. Cfr. tomo VI, pág. 245. BLASCO Y FERNÁNDEZ DE MOREDA, FRANCISCO: *Lardizábal. El primer penalista de América española*. Universidad Nacional Autónoma de México, 1.957. Cfr. pág. 18.

¹⁰ *Op. cit.*, tomo VI, pág. 233.

¹¹ Basándose en los antiguos testimonios de Francisco de Sosa y Manuel de Olaguibel, dice que nació "el día 22 de diciembre de 1.739" (*loc. cit.*).

¹² BERNALDO DE QUIRÓS, CONSTANCIO: *César Beccaria y su libro*. Prólogo a su traducción de *Dei delitti e delle pene*. Puebla (México), Cajuca, 1.957. Nace "al finalizar el año 1.739", dice en la pág. 48.

¹³ *Op. cit.*, tomo I, págs. 662 de la 1ª edición, Buenos Aires, 1.950, y 801 de la segunda, cit. *El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, Colección "Monografías jurídicas", 1.958. Cfr. pág. 88.

¹⁴ QUINTANO RIPOLLÉS, ANTONIO: *Compendio de Derecho penal*. 2 vols. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1.958. Cfr. tomo I, pág. 57.

¹⁵ BLASCO, *loc. cit.* De acuerdo, BERNALDO DE QUIRÓS, *op. cit.*, págs. 47-8; JIMÉNEZ DE ASÚA, *loc. cit.* supra, en la nota 11, y QUINTANO, *loc. cit.* CEJADOR, *op. cit.*, tomo VI, pág. 233, se limita a decir que en Tlaxcala, pero al referirse a Miguel poco más adelante, pág. 245, menciona también a San Juan del Molino. Para MASAVEU, *loc. cit.*, fue "en Vizcaya".

¹⁶ *Op. cit.*, pág. 19. Y en nota añade: "Sabemos que durante el reinado de Fernando VII se agregaron nuevos timbres al escudo de su familia, con el mote *Expulsus fluctibus reipublicae*, en premio a los servicios prestados a la Corona por don Miguel de Lardizábal".

su hermano Miguel"¹⁵ y él en "su mocedad, siguió los cursos de bellas letras y de filosofía en el Colegio de San Ildefonso, de la ciudad de México, e inició también en él los de jurisprudencia, rama del saber a la que en el futuro habría de dedicarse por entero"¹⁶. En 1761¹⁷ ambos hermanos, que tan relacionados habrían de estar en sus vidas y tan unidos en todas sus vicisitudes, pasan juntos a la Metrópoli y se instalan en Valladolid, donde prosiguen sus respectivos estudios, de teología e historia el menor, Miguel, y de Derecho el mayor, Manuel, hasta graduarse éste *in utroque iure*.

"Se graduó en el año 1764", dice Bernaldo de Quirós¹⁸, resaltando a continuación la coincidencia con la publicación de la obra de Beccaria¹⁹. E inmediatamente comienza el curso de sus cargos y honores—su propio y personal *cursus honorum*, que diríamos—. En efecto: sin que desde esta lejana América podamos consultar los archivos y precisar las fechas, lo cierto es que bien pronto y siempre durante el reinado de Carlos III—el *déspota ilustrado* español por excelencia—le vemos Consejero de Su Majestad, Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, Fiscal de la Sala de Alcaldes de Corte y Fiscal del Supremo Consejo de Castilla²⁰. Ocasionalmente y sin referirnos todavía a la más

¹⁵ MASAVEU, *loc. cit.*

¹⁶ BLASCO, *op. cit.*, pág. 19. No obstante lo cual, BERNALDO DE QUIRÓS, *op. cit.*, pág. 48, afirma que "Lardizábal hizo sus estudios secundarios en el Seminario Palafox, de Puebla". ¿Se tratará de otra confusión con su hermano Miguel?

¹⁷ Cfr. BLASCO, *op. cit.*, pág. 23, que se funda en "Manuel de Olaguibel, seguido fielmente por Francisco Sosa". Coincidentes, CEJADOR, *op. y vol. cit.*, pág. 233, y MASAVEU, *loc. cit.* Para SALDAÑA, en cambio, fue "hacia el año 1.758" (*Nueva Criminología*, cit., pág. 81, y en el mismo sentido, antes, en su *Estudio preliminar*, cit., pág. 23).

¹⁸ *Op. cit.*, pág. 48. *Lardizábal y Olavide, dos Ilustres Magistrados Oros del Siglo XVIII*. En *Criminología*, revista cit., Año XIV, N° 1, Enero de 1.948, págs. 19-26. Pág. 23.

¹⁹ Cuyo segundo centenario, así como de la muerte de Feijoo, se cumplió cabalmente el presente año de 1.964. Con tal motivo, queda expresada aquí nuestra conmemoración y homenaje.

²⁰ Estos dos últimos cargos, empero, deben de ser posteriores a 1.782, fecha de publicación de su *Discurso sobre las penas*, porque en su portada,

importante de todas —la que motiva estas páginas—, hubo de desempeñar otras misiones de difícil cometido y gran confianza, como aquella en que el Consejo le encargó, juntamente con Jovellanos y Távira, la averiguación correspondiente en el conflicto suscitado entre la Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza y el predicador fray Diego de Cádiz a propósito de los sermones de éste en aquella ciudad durante el Adviento de 1786, en que atacó las lecciones profesadas en la nombrada Sociedad por Lorenzo Normante²¹. Antes —y en otro aspecto— le llama a su seno la Academia de Geografía e Historia de los Caballeros de Valladolid²²; y desde el 7 de junio de 1770 fue académico honorario de la Española, hasta que, por muerte de don Francisco Antonio de Angulo el 6 de agosto de 1775, el 8 pasó a serlo de número, ocupando la silla C.⁴, o lo que es igual, fue el quinto titular del sillón C.²³. Cuando fallece, “en el puesto del camarista Lardizábal fue colocado el diputado Martínez de la Rosa”²⁴, quien habría de ocuparlo, a su vez, hasta que muere el 7 de febrero de 1862.

Y no hay que pensar que su incorporación a ella significara para este ilustrado un título de honor sólo, sino que hizo vida académica activa. Prescindiendo por ahora de su obra

donde a continuación del nombre del autor figuran los otros que hemos indicado antes, los mismos no son mencionados; y aún a 1.786, año de publicación del tomo de la obra de Sempere y Guarinos que citaremos infra (nota 64) en el que se ocupa de Lardizábal, pues señalando también los otros, tampoco hace referencia a éstos. Y el postrero, concretamente, debe de datar de 1.791, reinando ya Carlos IV, pero cuando no se había extinguido aún la influencia y el gobierno de los grandes ministros de Carlos III (a la sazón, Floridablanca). Cfr. infra, nota 43.

²¹ Cfr. SARRAILH, *op. cit.*, pág. 279, nota 162, quien, a su vez, se basa en ANDRÉS MURIEL, *Historia de Carlos IV*, 6 vols., Madrid, Tello, 1.893-5, tomo IV, pág. 138.

²² Cfr. BLASCO, *op. cit.*, pág. 24.

²³ *Memorias de la Academia Española*. Año I. — Tomo I. Madrid, 1.870. Cfr. págs. 41, 48 y 75.

²⁴ *Ibidem*, pág. 32. Muy significativa es tal substitución: de un jurista y erudito por un político y poeta; de un absolutista por un liberal; de un neoclásico por un romántico.

escrita, realizada en parte por acuerdo de la docta corporación, cuando por primera vez después de su ingreso vacó la secretaría de la Academia es elegido Secretario —el sexto en la historia de la Casa— en 14 de octubre de 1777 y en reemplazo de don Juan Trigueros, que había fallecido el 10. Al sobrevenir su destierro —de que luego hablaremos— en 1794, tiene que ausentarse substituyéndole en el cargo don Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón “no pocos años, y a la muerte de éste, muchos académicos, entre ellos D. Pedro de Silva, D. Tomás Antonio Sánchez, el Duque de Villahermosa y otros”. Resituado a su casa y empleo, volvió a hacerse cargo de la secretaría unos pocos días, renunciando por fin a ella el 30 de junio de 1814²⁵.

No es mucho, pues, que entre la “galería de instantáneas”, de hombres entrevistados en su marco natural y en sus ocupaciones familiares... reveladora del espíritu nuevo que, desde Madrid y las grandes ciudades, se difunde hasta las partes más retiradas del país”²⁶ que traza Sarrailh en el *Capítulo VII*, dedicado a *La minoría selecta: los individuos*, de la *Primera parte* de su magistral estudio, que versa sobre *La masa y la minoría*, se haya topado —y justa y significativamente encontrándose con Jovellanos— a Lardizábal, a los Lardizábal²⁷. Pero esto fue después, en la época de la desgracia y el destierro.

Antes de que llegaran las horas amargas —las del deslucimiento de la Ilustración con Carlos IV, la crisis del sistema, los amagos o los temores revolucionarios primero y las convulsiones luego, y, unidas a ellas, las de la desventura personal y familiar, la desorientación y los azares—, en las del esplendor de

²⁵ *Ibidem*, cfr. págs. 60-1. Cfr., también, CEJADOR, *op. y vol. cit.*, pág. 233. Le sucede como Secretario titular el presbítero don Francisco Antonio González, y a éste quien había sucedido a Lardizábal en el sillón académico, don Francisco Martínez de la Rosa, que fue, así, el octavo Secretario de la Academia.

²⁶ *Op. cit.*, pág. 135.

²⁷ *Ibidem*, cfr. pág. 135, texto y nota 68.

una corte ilustrada en que la inteligencia y la preparación de Lardizábal habían de hacerle muy notorio personaje piensa Bernaldo de Quirós que aquél y Olavide, "los dos eriollos se conocieron y estimaron, y que coincidieron en Madrid, sobre todo, de donde raras veces salió Lardizábal, a no ser para Granada, a cuya Cancillería estuvo agregado"²⁸. "Lardizábal descoló, sobre todo, en el derecho penal, en tanto que Olavide no se apartó nunca de las cuestiones de administración y gobierno", dice comparándolos²⁹ y sin hacer —extrañamente— ninguna referencia en todo el trabajo a la famosa Casa de Corrección de San Fernando, objeto de tantos afanes y desvelos por parte del segundo y bien reveladora de que su inquieta personalidad y su multifacética actividad tampoco fueron de algún modo ajenas a las cuestiones relacionadas con la delincuencia³⁰.

Ciertamente, ignoramos qué fundamento tendrá la suposición de Bernaldo de Quirós. Algún defasamiento temporal media entre ambos ilustres eriollos, y en el período de mayor esplendor para Lardizábal Olavide, hartado más entrado en años, conocía ya la persecución y la adversidad. No obstante, es evidente que hubieron de vivir en el propio ambiente y de pertenecer a los mismos círculos, que tuvieron iguales amigos y que gozaron de idénticas protecciones y estímulos. Mas estas coincidencias (a más del rasgo común de ser abogados los dos) no pueden borrar diferencias más íntimas, arraigadas en sus respectivos y tan diversos caracteres; pues, mientras el peruano era principalmente un hombre de acción y un organizador y representa más bien el afán de transformación material y de regeneración económica del siglo —"el siglo de hacer caminos", del P. Sarmiento³¹—, era con preferencia el me-

²⁸ *Lardizábal y Olavide*, etc., cit., pág. 20.

²⁹ *Ibidem*, pág. 19.

³⁰ Sobre este tema, vide nuestra colaboración *La fundación de la Casa de Corrección de San Fernando*, en el libro *Estudios jurídicos en homenaje al Profesor Luis Jiménez de Asúa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1.964, págs. 204-18.

³¹ SÁNCHEZ AGOSTA, LUIS: *El pensamiento político del despotismo ilustrado*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1.953. Cfr. pág. 133.

jicano hombre de estudio y pensamiento y representa cabalmente el movimiento de reforma cultural y espiritual —la fe y la lucha por las *luces*— de aquel tiempo. Animaba a éste lo que Peñalosa llamó por entonces la "manía de pensar"³², en tanto que movía al primero la necesidad perentoria de hacer y ordenar un mundo nuevo, aunque, bien miradas las cosas, es indudable que se complementan y entre los dos nos dan una acabada cifra e imagen de los fervores de la época.

No puede, por tanto, sorprender que, entrada ésta en crisis con la ascensión al poder de Godoy a finales de 1792, con el aplebeyamiento de la sociedad española que esto supone y la desaparición o el alejamiento y decadencia de las grandes figuras del reinado de Carlos III, Lardizábal, los Lardizábal, que se habían formado y se habían destacado en aquél, cayeran en desgracia. Más extrañeza puede, en cambio, producir que, a pesar de ello, el Príncipe de la Paz cite a Manuel de Lardizábal en una larga lista de juristas, al igual que hace con artistas, escritores, científicos, etc. que florecieron durante su gobierno³³.

El caso es que sin tardar fue destituido de sus cargos y desterrado de la capital del reino. Tuvo que ser después del viernes 11 de abril de 1794, día en que Jovellanos anota en su diario "recomendaciones en favor del maestro Díaz, a Lardizábal, Zuazo, Mendinueta..."³⁴, y antes, probablemente muy poco antes, del jueves 12 de junio, en que el correo le trae la noticia de la "deposición de don J. Joaquín Colón y don Manuel Lardizábal, consejeros de Castilla, con medio sueldo, por un efecto de benignidad. Jubilación de don José de Zuazo y el Marqués de Valdefuentes, con el mismo. Dicen que una sen-

³² *Ibidem*, cfr. pág. 253.

³³ *Memorias*. 2 vols. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1.956. Cfr. tomo I, pág. 228.

³⁴ JOVELLANOS, GASPARD MELCHOR DE: *Diarios*. Estudio preliminar de Ángel del Río. Edición preparada por Julio Somoza. 3 vols. (dos de texto y uno de índices). Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1.953-6. Tomo I, pág. 416.

tencia del alcalde Rico Acedo, hijo del Gobernador del Consejo, revocada en Sala de Provincia, negada la súplica (y sobre que hubo consultas fuertes y recursos), produjo esta providencia”³⁵.

En adelante podemos seguir sus andanzas, así como las de su hermano Miguel, con quien debió de seguir muy junto estos años adversos, a través de los *Diarios* de Jovellanos. Con fecha 6 de octubre de 1794, lunes, anota: “Carta del pobre Lardizábal, trasladado con su familia a *Caravaca*”³⁶. El domingo 7 de junio del año siguiente consigna: “... *Segunda*, la caída de Temes y Labrador, obra de Anduaga: trátase de restablecer al primero y a otros. Lardizábal (ML.) siempre desavenido con el Conde de la Cañada; dícese que se trata también de restablecer a éste”³⁷. Meses después, el viernes 11 de diciembre de 1795: “Cartas a Zurro, Lardizábal, Colón...”³⁸. Ahora tardamos casi dos años en encontrar nuevas referencias. El día 11 de septiembre de 1797, lunes, escribe: “Carta a Paula; al Presidente, recomendando al freile Tinoco para la administración de Valladolid. Ruído: que vienen a verme unos forasteros. ¡Qué sorpresa! Los Lardizábales, don Manuel y don Miguel, hermanos, con su primo don Miguel, y Gaitán, *Conde del Sacro Imperio*; abrazos y efusión de gozo y amistad. Vieron al país; corrieron por él; pasaron a *Bayona*; tres días allí; se empuñan en que me detenga mañana con ellos; les complaceo. Me convida Gaitán para comer en su compañía; se habla, se ríe, y adiós, hasta mañana. Ordenes de suspensión, bien recibidas por la familia”; y al siguiente: “Buena noche; llueve, aunque poco. Barba. La posada es limpia, la asistencia es buena. A este punto, entró don Miguel Lardizábal; ignoraba yo la historia de su caída; me la refiere, y muestra papeles originales, y una carta dirigida al Duque de la Alcudía,

³⁵ *Ibidem*, tomo I, pág. 440. CEJADOR, *op. y vol. cit.*, pág. 233, dice escuetamente: “Desterrado por Godoy”.

³⁶ *Op. cit.*, tomo I, pág. 495.

³⁷ *Ibidem*, tomo II, pág. 104.

³⁸ *Ibidem*, tomo II, pág. 193.

luego que cayó el Marqués, digo, Conde de la Cañada: muy bien puesta, con rigor y decoro; no hizo algún efecto; después, entretenidas; últimamente palabras dadas a Montoya, que no cumplirá; parece más sereno que su hermano: tiene menos pendengues; luego, los otros dos; juntos a ver el famoso *Crucifijo*... Largas conversaciones con los de Lardizábal. Despedida. El Conde me acompaña hasta casa, y cólma sus atenciones. Don Miguel Lardizábal, el *guipuzcoano*, me ofrece noticias de montes y su policía. Proyecto de los de Lardizábal de ir a *Vitoria*, y tomar allí coche para Alcalá; otro tanto haría yo, si no necesitase en León, el fastidioso tren de a caballo”³⁹. Del domingo 23 de septiembre de 1798 recuerda: “Encuentro con el Gobernador Tordesillas: salutación y breve conversación; que nos veremos. A la posada: es bastante buena. Visita del Gobernador: conversaciones salteadas, de corte, ejercicio, campaña; origen de la desgracia de Lardizábal *menor*...”

⁴⁰ Y en octubre de 1798 llega un día “después de las nueve a *Alcalá*. Visitáronme luego —dice⁴¹— los pobres Lardizábales, muy consolados con mi visita, muy abatidos con la prolongación de su mala suerte y restitución de su honor y algún destino. Piensan retirarse a su país de Guipúzcoa, en busca de más baratura, más sociedad, y un país más agradable”. Poco antes Jovellanos había propuesto —sin éxito, naturalmente— el nombre de Manuel para que se hiciese cargo de la aplicación, en Guadalajara y Ciudad Real, del proyecto de venta de los bienes de patronatos y obras pías (eclesiásticos) presentado ante el ministro de Hacienda, Saavedra⁴². Y ya no hallamos

³⁹ *Ibidem*, tomo II, pág. 408. La entrevista parece ser en Vergara. A ella y con cita exacta del pasaje de los *Diarios* de JOVELLANOS se refiere SARRAILH, *op. cit.*, pág. 135, mas nos parece que no sin alguna confusión, pues la sitúa “la noche de su llegada a Vitoria”, cuando del texto transcrito se desprende paladinamente que no pudo tener lugar en dicha ciudad.

⁴⁰ *Op. cit.*, tomo II, pág. 426.

⁴¹ *Ibidem*, tomo II, pág. 467.

⁴² *Ibidem*, cfr. tomo II, pág. 462. Se ve que en su breve rehabilitación de fin de siglo Jovellanos no pudo lograr lo mismo para los hermanos Lardizábal, sus amigos.

más noticias por este camino ⁴³. Lo que sí sabemos por otro es que la Real Academia acompañó a "los destierros... a Lardizábal y Jovellanos, con su valerosa simpatía, y hasta con sus pequeñas y a la vez preciosas obervaciones" ⁴⁴, sentando así un noble y generoso precedente que habría de reproducirse más tarde, cuando después de 1.823 el liberal don Jaime Lorenzo Villanueva, "no sólo siguió siendo académico nominalmente, sino que ¡cosas de España! continuó devengando sus dietas, parte de las cuales cobró efectivamente en el destierro" ⁴⁵.

Nos faltan datos de su vida en los inciertos años iniciales del siglo XIX, aquellos que su grande amigo Jovellanos ⁴⁶ pasó preso en el castillo de Bellver; mas resulta claro que no pudo volver a la Corte ni reintegrarse a sus cargos. Hasta que, no sin sorpresa, encontramos el nombre de Manuel de Lardizábal entre las firmas al pie del acta de aceptación, por la Junta de Bayona, de la Constitución bonapartista de 1.808 (7 de julio) ⁴⁷, sorpresa tanto mayor si recordamos la actitud que a la

⁴³ Hay que recordar que en seguida llegaron las horas de la más cruda persecución para Jovellanos. Antes del período de que acabamos de ocuparnos, con fecha del viernes 21 de octubre de 1.791 anota: "Elizondo, el fiscal, pide jubilación, diciendo en continuación de su demencia que la Inquisición iba a echarse encima, y se veía precisado a dejar el reino: se le jubila; se nombra sucesor a Lardizábal, hombre docto, ilustrado y virtuoso" (*Ibidem*, tomo I, pág. 231). Cfr. supra, nota 20.

⁴⁴ Y sobre Miguel, vide tomo I, págs. 179-80 y 379.

⁴⁵ *Memorias de la Academia Española*, cit., vol. cit., pág. 22.

⁴⁶ LLORENS CASTILLO, VICENTE: *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1.823-1.834)*. México, Publicaciones de la Nueva Revista de Filología Hispánica, El Colegio de México, 1.954. Pág. 264, en el Cap. VIII, *Períodos de la emigración*, hablando de los artículos literarios de Villanueva en los *Ocios de Españoles Emigrados* y con cita de las *Memorias de la Academia Española*, I, 1.870, pág. 120. Contraponer este proceder al que siguió la Academia en 1.814 declarando "vacantes las poltronas de los afrancesados Meléndez Valdés, Conde y González Arnao", pero no alude al habido con Lardizábal y Jovellanos.

⁴⁷ Y colega en más de un sentido: no sólo como académico, pero principalmente porque el asturiano fue también, el año 1.767, Alcalde del Crimen en la Audiencia de Sevilla, donde, por cierto, frecuentó la tertulia de Olavide.

⁴⁸ GARCÍA VENERO, MAXIMIANO: *Historia del parlamentarismo español (1.810-1.833)*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1.946. Cfr. pág. 48. No podemos concordar, pues, con lo que, en relación con este momento histórico, sostiene BLASCO, *op. cit.*, pág. 30 ("figura entre los patriotas

sazón adopta Jovellanos y el descollante papel que casi al mismo tiempo iba a jugar Miguel en la España que resistía a Napoleón. Pero débese reflexionar acerca, por un lado, de los extremos a que podía arrastrarle su ciega devoción, no ya sólo por la monarquía, sino más bien por el monarca, que lógicamente le imponía antes la sumisión a la persona real y a sus dictados ⁴⁸ que un rasgo de patriótica rebeldía; y, por otra parte, sobre la quiebra de su orden mental y el desconcierto en su pensamiento que tuvieron que producir en su espíritu de ilustrado los radicalismos y los acontecimientos revolucionarios, que en un hombre —en un personaje— del *antiguo régimen*, en vez de incitarle al desarrollo, el progreso y la evolución de sus ideas y de moverle a una actitud inteligente, habían de encerrarle en una intransigencia casi instintiva, de defensa y reacción. No otra, en el fondo, fue la disposición íntima de su hermano, a pesar de que, mirando los sucesos sólo por la so-bre-haz, aparecía en el bando opuesto. Y quizá así podamos comprender su conducta y que al regreso de Fernando VII a España, lejos de tener que expatriarse como afrancesado, también él volviera a la Corte y a sus cargos, y que se le confiase, junto con el conde de Torremuzquiz, una delicada misión que hoy llamaríamos de depuración de funcionarios.

que se alzan contra el usurpador y se niegan a reconocer otro monarca que Fernando VII", quien, por lo demás, no manifiesta la fuente de su información.

Sobre el particular, cfr., también, pág. 90 de la obra de MIGUEL ARTOLA *Los afrancesados*, con un Prólogo de Gregorio Marañón, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, MCMLIII. Más adelante, en la 239, dice que "el 24 de Mayo [de 1.814], el ministro de Estado comisionó a D. Manuel de Lardizábal y al conde de Torremuzquiz para que, adjuntando las observaciones necesarias, clasificasen a los empleados que habían seguido el partido de José en cuatro clases diferentes", que da a continuación basándose en JOSÉ MUÑOZ MALDONADO, *Historia política y militar de la guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1.808 a 1.814, escrita sobre los documentos auténticos del Gobierno*, 3 vols., Madrid, 1.833, tomo III, pág. 538. Este dato es muy importante para ayudar a comprender lo que se dice luego en el texto.

⁴⁸ Y no se olvide las indignidades de Fernando VII (sin que interesen ahora las de su padre) en Bayona, así como la obediencia a la Constitución y la fidelidad a José I que exigió de sus acompañantes, previamente a la aceptación y jura formales de la nueva Carta.

Para estas alturas, con lo densos y movidos que habían sido los tiempos, un hombre como él, si distaba mucho ya de ser joven por los años, menos podía serlo en su espíritu. Y por más que las adversidades y los cambios hubiesen templado sus fuegos, la restauración —y menos la fernandina— mal podía satisfacer las exigencias intelectuales y morales de un ilustrado. Acaso pensara de otra suerte al principio, pues si bien al punto —cual sabemos— dimite la secretaría académica (cuya nueva posesión no fue más que simbólica y que con su carga administrativa había de pesarle un tanto a su edad), debió de entregarse sin reposo al trabajo de preparar la publicación del *Discurso* con que se abre la edición bilingüe del *Fuero Juzgo* que hace la Academia el año siguiente, en 1815⁴⁰. Pero, cualquiera que fuese el curso físico de su vida, mantuviérase erecto o con achaques —que lo ignoramos—, el último lustro tuvo que resultarle penoso. Al desolado panorama nacional el tornadizo y maligno humor de Fernando añadía, en su caso y tras un momento de favor y exaltación, la caída y la desgracia de su hermano Miguel, a quien vemos perderse de nuevo en las Vascongadas, sin que pueda con exactitud seguirse su rastro hasta el final. El de Manuel estaba próximo, pero antes de que le llegara tuvo aún ocasión de rendir otro servicio a su rey y señor y de mostrar cómo la inserción en un orden social y político suele ser más poderosa que cualquier actitud mental o cualquier anhelo de renovación y cómo los ilustrados, llevados a la revolución —que, por lo demás, no hacía sino extraer las últimas consecuencias de sus grandes postulados—, en lugar de abrirse y unirse a ella, se encerraban en su propia concha, se

⁴⁰ *Discurso* cuyo texto tal vez pudiera tener ya escrito de tiempo atrás, pues "El pensamiento de hacer la edición, que ahora publica la real Academia Española, del código de la legislación hispano-gótica, conocido con el nombre de Fuero Juzgo, tuvo su primer origen en el año 1.784" (Palabras iniciales del *Prólogo*, en página sin numerar, pero que viene a ser la 5 del volumen). Lo que bien a las claras manifiesta que la idea de la obra proviene de plena época de la Ilustración española y de tranquilidad, labor y brillo, por tanto, para Lardizábal.

adherían a la reacción y acababan negándose a sí mismos —a sus propias ideas, a sus aspiraciones, a su esperanza—.

Es la contradicción que envuelven todos los movimientos iluministas, la tragedia que priva de razón y de sentido individual la vida de cuantos los integran. Y tan representativo de aquel período ilustrado fue Manuel de Lardizábal, que ni la última tribulación ni el último sinsentido le fueron ahorrados.

Conociendo el sobresalto que fue para todos, púedese imaginar la conmoción que sería para él el levantamiento liberal con que amaneció el año 1.820. Pues bien: cuando el 9 de marzo, con la revolución victoriosa, se restablece el Ayuntamiento constitucional de Madrid, de 1.814, y ante sus regidores⁵⁰ jura Fernando VII la Constitución del 12, no faltaba más, para cumplir las exigencias revolucionarias, que "formar la Junta provisional pedida por los diputados populares y prometida por el Rey"⁵¹, y en ella incluyó éste "a algunas personas que le eran adictas, como el ex regente Manuel de Lardizábal"⁵². Curiosa intervención en la vida pública con que un ilustrado concluye su trayectoria: oponiéndose en vano y doblegándose en suma a la revolución triunfante, que desbordaba sus limitaciones y realizaba en plenitud cuanto había implícito en sus propias pretensiones; entregado a ella por la mano de un mo-

⁵⁰ Entre los cuales figura un don Manuel de Rivacoba. Cfr. GARCÍA VENERO, *op. cit.*, pág. 297.

⁵¹ *Ibidem*, pág. 298.

⁵² Pero que se trata del criminalista es patente, no ya sólo por el nombre, sino sobre todo porque a continuación, en la misma página y en la siguiente, García Venero transcribe literalmente el acta correspondiente, figurando efectivamente en ella, pág. 299, don Manuel Lardizábal.

Sobre Miguel, véase últimamente: PINTOS VIERTES, MARÍA DEL CARMEN: *La política de Fernando VII entre 1.814 y 1.820* Pamplona, Publicaciones del Estudio General de Navarra, 1.958. Cfr. págs. 34, 135, 154, 155, 224 y 331. Según esta autora, pág. 224, Miguel de Lardizábal cae, en pugna con Cevallos, por no querer "transigir con los liberales". Y AROLA, MIGUEL: *Los Orígenes de la España Contemporánea*, 2 vols. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1.959. Cfr. tomo I, págs. 111, nota 19, 246, 381, 382, nota 17, 433, 435, 436, 437 y 440. Por supuesto, que en ninguno de estos autores encontramos referencias acerca del final de Miguel, y que éste no es el miembro de la Junta provisional de 1.820.

narca sin el amor y el respeto por las *luces* ni la elevación moral de aquellos a quienes él había servido ni tampoco las glorias bélicas ni la grandeza política de los de otrora, al que él, tan fiel hijo del siglo de la razón, se sometía solamente en un ademán de irracional apego a la tradición y al pasado y cuyo absolutismo, anacrónico ya y resquebrajado, era impotente para preservarle de las innovaciones del porvenir.

Así, cuando, por fin, meses más tarde, el 25 de diciembre de aquel año le llegó su día postrero, Lardizábal era un ilustrado que había sobrevivido a su época y a su mundo, que se había sobrevivido a sí mismo. No era ya un hombre; es un símbolo ⁵³.

⁵³ AZCÁRATE, en su nota *Juriconsultos españoles ilustres* (en la obra de ENRIQUE AHEENS *Compendio de la Historia del Derecho Romano*, versión directa del alemán, con notas críticas por F. Giner, G. de Azcárate y A. G. Linares, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1.879, pág. 129), dice: "En el salón de sesiones de la Academia Matritense de Legislación y Jurisprudencia, se encuentran tres lápidas de mármol donde constan los nombres de los juriconsultos más eminentes de nuestra patria", y, al transcribir seguidamente sus relaciones, en la referente a los siglos XVII, XVIII y XIX encontramos el de Manuel de Lardizábal, justamente entre los de Gaspar Melchor de Jovellanos y Francisco Martínez Marina.

II

O B R A

Fieles a la llamada de su tiempo, a las preocupaciones de su medio y a la textura de su espíritu, los dos hermanos Lardizábal escudriñaron, meditaron y escribieron. Escribieron, no obras de imaginación ni de vana literatura —un tanto fuera de época en aquel siglo sin poesía ⁵⁴—, sino preferentemente estudios sobre cuestiones que acuciaban las mentes en el inquieto afán de reformas que les envolvía: estudios, por otra parte, no muy amplios, más bien breves, con algún aire de ensayo, que son, a la vez, eruditos y críticos, si que también constructivos, cual correspondía al signo o emblema de la época, tal como éste se había perfilado ya en los títulos, tan expresivos como certeros, de Feijoo ⁵⁵. Una curiosidad sin límites, universal, y una crítica implicable y fría, traduciéndose positivamente en una erudición inmensa y en una ordenación racional con disposición activa, que diríamos son las constantes definitorias del siglo, se reflejan perfecta y palpablemente en las obras de ambos hermanos, empezando ya por los temas sobre que versan.

Miguel "publicó —nos dice el informadísimo Cejador ⁵⁶— *Apología por los Agotes de Navarra y los Chuetas de Mallorca con una breve digresión a los Vaqueros de Asturias*, Madrid,

⁵⁴ "Una época sin poesía". Vide PAUL HAZARD, *La crisis de la conciencia europea (1.680-1.715)*, Traducción de Julián Marías, Segunda edición, Madrid, Ediciones Pegaso, 1.952, págs. 311 y sigs.

⁵⁵ Cfr. supra, nota 19.

⁵⁶ *Op. y vol. cit.*, pág. 245. En la 233 cita las dos obras de Manuel de que vamos a ocuparnos ampliamente a continuación.

1.786, y otras obras", siendo ya de fijarse, sólo por el título, en el interés y defensa que asume de ciertas minorías de la clase ínfima, muy en consonancia con las preocupaciones de la época y, sobre todo, con el empeño de Carlos III, a la sazón reinante, por integrarlas en la comunidad hispana, así como en la amplitud de criterio con que se las acoge sin cuidarse de sus orígenes judíos.

Muy cargado de años, de desventuras y hay que presumir que de desengaños, Manuel publica en 1.815 —según queda señalado— su *Discurso sobre la legislación de los visigodos y formación del Libro o Fuero de los jueces y su versión castellana*. Aunque quizá provenga de antes ⁵⁷, lo cierto es que aparece al frente de la edición bilingüe que ese año hace la Academia Española del *Fuero Juzgo* ⁵⁸. Como se dice en el *Prólogo* de la misma ⁵⁹, "para que la presente sea más útil a los estudios de nuestro Derecho, publica también la Academia el discurso preliminar sobre el Fuero Juzgo, en que uno de sus individuos más antiguos y beneméritos, uno de los ministros que más honran la magistratura española con sus luces y sus virtudes, trata de la primitiva legislación de los visigodos"; y ocupa cuarenta y dos folios, numerados en cifras romanas, seguidamente del mencionado *Prólogo* y antes del texto legal. Consta, este *Discurso*, de una *Introducción* y seis capítulos, de ellos el cuarto dividido en siete párrafos; y ya puede observarse en él algunas de las características —sólida formación histórica, gran erudición, ponderado juicio, expresión concisa y clara— que resplandecen y vamos a percibir mejor en su obra más amplia e importante, y también más representativa.

Porque "no es en materia de antigüedades jurídicas —conforme escribe sabiamente Bernaldo de Quirós ⁶⁰—, sino en la de modernidades penales, donde brilla más el nombre de Lardizá-

⁵⁷ Cfr. supra, nota 49.

⁵⁸ *Fuero Juzgo / en Latín y Castellano, / cotejado / con los más antiguos y preciosos códices / por / la Real Academia Española*. Madrid / por Ibarra, impresor de cámara de S. M. / 1.815.

⁵⁹ En página sin numerar, pero que viene a ser la 6 del volumen.

⁶⁰ *César Becaría y su libro*, cit., pág. 48. En términos casi idénticos, *Lardizábal y Olavide*, etc., cit., pág. 23.

bal". A través, justamente, de su notable *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España, para facilitar su reforma* ⁶¹, cuya génesis, por ser muy interesante para cap-

⁶¹ De este libro existen tres ediciones. Las características de la primera son las siguientes: Contraportada, en blanco. Portada:

DISCURSO
SOBRE LAS PENAS
CONTRAÍDO
Á LAS LEYES CRIMINALES
DE ESPAÑA,
PARA FACILITAR SU REFORMA.
POR
DON MANUEL DE LARDIZÁBAL Y URIBE,
del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen
y de Hijosdalgo de la Real Chancillería
de Granada.

*

MADRID MDCCCLXXXII.
POR DON JOACHIN IBARRA,
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

A la vuelta, texto latino de Sext. Caecil. apud A. Gell. *Noct. Attic.* XX. 1. *Tabla de lo que se contiene en este Discurso* (págs. I-II). *Prólogo* (III-IV). *Discurso sobre las penas. Introducción* (pág. 1). A partir de aquí, 293 páginas, en cuadernillos signados de "A" a "T", menos "J", "L" y "N", de 16 páginas, numeradas de 1 a 4 en la 1ª, 3ª, 5ª y 7ª de cada uno, exceptuando el último, que reza "T", sin nada en la 293 (que sería la "T3"), 1 vol. en 8º. Al lomo: *Discurso / sobre / las penas*. Un ejemplar en la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; sig. 100.110.

Las de la segunda son: Portada (primera de las págs. I-XVI):

DISCURSO
SOBRE LAS PENAS,
CONTRAÍDO
Á LAS LEYES CRIMINALES
DE ESPAÑA
PARA FACILITAR SU REFORMA.
POR
DON MANUEL DE LARDIZÁBAL Y URIBE,
del Consejo de S. M., su Alcalde del
Crimen y de Hijosdalgo de la Real
Chancillería de Granada.

SEGUNDA EDICION.
MADRID: 1828.
IMPRENTA DE REPULLÉS.

Se hallará en la librería de Sánchez, calle
de la Concepción Gerónima.

tar las preocupaciones de la época en este sentido y comprender por ellas el ideario del autor, pasamos a estudiar.

Tal génesis está íntimamente vinculada con los propósitos del reinado de Carlos III, de modificar y ordenar la legislación criminal española, en lo que con más o menos propiedad pudiéramos denominar un código, pero sin duda en concordancia con los logros o intentos contemporáneos de codificación total o de reformas parciales de los despotas ilustrados de los demás países europeos y obedeciendo por supuesto a la misma línea renovadora. Comoquiera que no existe acuerdo y algunas invectivas han sido lanzadas a propósito de si se trataba o no de un *código* en el significado técnico de la palabra⁶², recurri-

A la vuelta, texto latino de Aulo Gelio. En III-IV, *Tabla de lo que se contiene en este Discurso*, como en la ed. princeps. En V y sigs., *Prólogo*. Luego, 293 págs. de texto. Según un prospecto al final con los libros que se hallarán en la librería de Sánchez, calle de la Concepción Gerónima, esquina a la de Atocha, éste costaba 12 reales en rústica y 14 en pasta. 1 vol. en 8º. Al lomo: *Discurso / sobre / las penas*. Un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires; donación de la Biblioteca Obrera Juan B. Justo, en 1938; sig. 227.595.

La tercera es el primer volumen de la "Biblioteca Criminológica y Penitenciaria" que editaba La Lectura, Madrid, 1.916, 264 págs. Nosotros citaremos siempre por ésta.

SALDAÑA, *Estudio preliminar*, cit., pág. 23, nota 3, al indicar las ediciones 2ª y 3ª de la obra de Lardizábal, dice equivocadamente de la última: "Madrid, La Lectura, 1.915".

⁶² Cfr. BLASCO, *op. cit.*, pág. 28; SALDAÑA, *Nueva Criminología*, cit., pág. 82; el mismo, *Un gran juriconsulto mexicano*, etc., cit., pág. 391; JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado*, cit., tomo I, cit., págs. 570-1 de la 1ª edición y 705-6 de la segunda.

Prescindamos de la exageración de Saldaña, de que "es la primera vez que se habla de *Código penal* en España y en el mundo". Así como de otros intentos de hacer aparecer un cuerpo tal en España en el siglo XVII (sobre los cuales y además de la bibliografía indicada por JIMÉNEZ DE ASÚA en los lugares acabados de citar, conviene ver JUAN DEL ROSAL, *Principios de Derecho penal español (Lecciones)*, Prólogo de José Arturo Rodríguez Muñoz, 2 vols., Valladolid, 1.945-8, tomo I, pág. 334, y, mucho antes, ELOY BULLÓN Y FERNÁNDEZ, *Alfonso de Castro y la Ciencia penal*, Madrid, Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, 1.900, pág. 24, donde dice: "No nos faltó siquiera a los españoles un feliz ensayo de código penal, pues como tal puede considerarse la acertada y útil colección de las leyes penales, canónicas y civiles que hizo a principios del siglo XVII Francisco de Pradilla").

Cfr., finalmente, P. J. MONTES (O. S. A.), *Derecho Penal Español*, Segunda edición, notablemente modificada y adaptada al Código penal de 1.928, 2 vols., San Lorenzo de El Escorial, 1.929, tomo I, págs. 378-9.

mos a un autor de la época, documentadísimo y que trata la cuestión ampliamente, Juan Sempere y Guarinos, en quien — por lo demás, cítese o no y de primera o posterior mano — se basan todas las referencias sobre el particular; y éste es el motivo de que transcribamos con alguna extensión sus páginas.

"En el artículo *Acevedo*⁶³ he hablado ya algo de los esfuerzos que se están haciendo en España para la reforma del Código Criminal — escribe en el relativo a nuestro autor⁶⁴—. Pero como este asunto es uno de los que más ocupan actualmente la atención de casi todas las naciones cultas, y de los más sabios juriconsultos, añadiré en este lugar algunas noticias convenientes para conocer las luces, y la circunspección con que procede en esta parte el Gobierno Español.

⁶³ Referente al juriconsulto Alonso María de Acevedo. Vide tomo I de la obra que citamos en la nota siguiente. Allí se menciona a Lardizábal en las páginas 86 y 87, hablando de su oposición y de la de Acevedo al tormento, y se alude a él, sin nombrarle, en la 92: "A la sombra de estos Ministros ilustrados, la Jurisprudencia, como todas las demás ciencias y establecimientos útiles al Estado, han tomado un nuevo aspecto — comienza en la 91—. Se ha introducido en las Universidades el estudio del Derecho Español: se ha fundado en la Corte una Cátedra de Derecho Natural: se ha mandado que no pueda recibirse de Abogado quien no haya asistido a ella: se ha consignado un premio de trescientos ducados vitálicios al discípulo que más sobresalga en esta ciencia: se ha dado comisión para la reforma de nuestras Leyes criminales: se ha publicado un Discurso para facilitarla".

⁶⁴ Págs. 166-80 del tomo III (MDCCLXXXVI) de su *Ensayo de una Biblioteca Española de los Mejores Escritores del Reynado de Carlos III*, 6 vols., Madrid, Imprenta Real, MDCCLXXXV-MDCCLXXXIX. Empezamos a reproducir de la pág. 167, hasta la 178.

Basándose en Sempere, se refiere a la reforma que promueve Carlos III en las leyes criminales y al nacimiento, de ella, de la obra de Lardizábal, SARRAILH, *op. cit.*, págs. 538-40. Y seguramente con la misma base y a idénticos hechos, RICHARD HERR, *The Eighteenth Century Revolution in Spain*, Princeton University Press, 1.958, pág. 61.

Herr, después de hablar de las obras de carácter penal de Alfonso de Acevedo y Pedro de Castro, dice: "Meanwhile, after the publication in Spain of Beccaria's treatise, The Consejo de Castilla, carrying out a royal order, commissioned its member Manuel de Lardizábal to form an extract of the Spanish penal laws. Lardizábal, as a consequence, published a *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*". La publicación de la primera edición del librito de Becaria en castellano es — según se sabe — de 1.774.

Del libro de Herr hay versión castellana, *España y la revolución del siglo XVIII*, Traducción del inglés de Elena Fernández Mel, Madrid, Aguilar, 1.964. Nosotros utilizamos siempre la edición original.

“Quien ha dado más calor a la empresa de reformar nuestro Código Criminal, ha sido el Excmo. Sr. Don Manuel de Roda, Secretario de Estado y del Despacho General de Gracia y Justicia. Quando vino aquel sabio Abogado Español al Ministerio, se encontraba pendiente una Consulta del Consejo a S. M. sobre la pena que debe darse a los hurtos hechos dentro de la Corte. Felipe V había mandado publicar en 1.734 una Pragmática, por la que se imponía pena de muerte a los que en ella, y en las cinco leguas de su rastro cometiesen algún robo. La Sala de Alcaldes, y el Consejo le hicieron con este motivo varias representaciones, manifestando que la gravedad de aquella pena, sobre ser desmedida, y nada proporcionada a la calidad del delito por que se imponía, no lograba contener los robos, pues ni los robados se atrevían a denunciar a los ladrones, ni los testigos a declarar la verdad, consintiendo más bien en gravar sus conciencias, quebrantando el juramento, que en ver condenado a nadie a muerte por un delito que no tenían por tan grave, ni digno de semejante pena. Aquel gran Rey, hecho cargo de ésta, y otras razones que le consultó el Consejo, tuvo la bondad de suspender su Pragmática, mandando que los hurtos simples se castigasen con otras penas arbitrarias, regulando la Sala la calidad de ellos, y teniendo presente las reincidencias, el valor de lo que se hubiese robado, la calidad de la persona a quien se robó, y la del delincente.

“A principios de este reinado, viendo S. M. la multitud de robos que se cometían en la Corte, se inclinó a creer que sería necesario renovar la primera Pragmática de su Augusto Padre, por lo qual expidió en 1.764 un Decreto, en que renovaba la pena de muerte contra los hurtos cometidos en la Corte, bien que aumentando la cantidad hasta cincuenta pesos, con algunas otras declaraciones⁶⁵.

“El Consejo hizo con este motivo una excelente consulta a S. M. en la qual proponía muy serias, y eficaces razones para persuadir a su Real ánimo, que la severidad de la pena de la

⁶⁵ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 54, texto y nota. Para la debida intelección de lo que sigue, téngase en cuenta que la fecha exacta del Decreto acabado de señalar es el 13 de abril de 1.764.

Pragmática de 1.734 no había correspondido al santo zelo que movió al Señor Felipe V para su formación, qual era el de extinguir enteramente los robos; pues el suceso, y la experiencia contraria representada por la Sala habían manifestado quan incompetente era su rigor al remedio que deseaba la soberana paternal intención; y así se había servido mitigarlo.

“Que las penas deben ser proporcionadas a los delitos, según la más, o menos malicia; el mayor, o menor daño; la premeditación para cometerlos, y otras circunstancias, que explica el Consejo oportunamente para establecer la diferencia con que se debe proceder en el castigo de los que conspiran contra las personas, vidas, y honor de los hombres, cuya gravedad puede elevarse hasta el último suplicio, y de los que sólo roban caudales; y más si lo executan sin violencia, rompimiento de casas, ni en caminos, etc.

“Se hizo cargo de que la Ley de Partida, concordante con una auténtica de Justiniano, en que se prohíbe a los Jueces la imposición de pena de muerte; ni de mutilación de miembros por el hurto, fundando la razón de esta Ley en sólidos principios de derecho. Añadió que la frecuencia de los hurtos era causa justa para agravar las penas: pero que ella sola no es bastante para imponer la de muerte; ni tampoco es proporcionada para exterminar este delito. Que la ley 1, tít. 23, lib. 8 de la Recopilación no había tenido observancia, en orden a imponer pena capital por el hurto simple.

“Ponderaba el conflicto en que puso a los Jueces el cumplimiento de la Pragmática, por no alcanzar su diligencia a la averiguación del cuerpo del delito, ni a la prueba de los reos por la resistencia que hacían los testigos a declarar, y aún los mismos robados a denunciar, como ya lo había expuesto la Sala.

“Especificó algunos puntos de la severidad de la Pragmática, y su rigor, como son entre otros el condenar a pena capital a los menores de edad; que se estime para convencimiento del delito la falible prueba de los indicios, y presunción con un solo testigo, y éste con la tacha de ser el robado, o cómplice en el robo, confeso de sí, y purgada su infamia; con cuya so-

lennidad (dice) es difícil el que el ánimo del Juez se quite, y sólo descansará sobre la autoridad de la ley que le obliga. Que el estimar la determinada cantidad del hurto para hacerlo qualificado, y que recaiga sobre él la pena capital, no parece guarda la proporción debida, la cual ha de medirse por el estado, y circunstancias de las personas, deformidad del delito, y su malicia, gravedad del daño, y necesidad de la pena, por estar defendida la vida del hombre por un precepto del Legislador supremo, extendiéndose a otras muchas reflexiones.

“Propuso algunas providencias útiles que pudieran tomarse para evitar los ociosos y vagabundos, cuidar de la niñez de ambos sexos, desterrar el libertinage, y mendicidad, origen de los hurtos, y otros vicios.

“Y concluye con el dictamen de que S. M. se sirviese mandar suspender su resolución de 13 de abril, y que se observara la mitigación que acordó el Augusto Padre de S. M. a las consultas del Consejo de 9 de abril, y 23 de noviembre de 1.745. Que en lo demás del Reyno no hiciese novedad, y que se practicasen invariablemente las leyes penales impuestas a los hurtos, para cuya observancia se librasen incitativas a las Justicias, y que se previniera a los Comandantes de los Presidios, Arsenales, Minas y obras públicas que cuidaran de la seguridad de los reos, para que cumplieran su tiempo y trabajos. Y sobre todo que el Consejo, tomando la más cabal instrucción, haría presentes a S. M. las providencias que pudieran darse en orden a los remedios preservativos.

“La penetración de S. M. se hizo cargo de las razones que el Consejo le propuso; y aunque su zelo por extirpar los robos le había movido a mandar extender el Decreto que había de servir de norma para la Pragmática, que quería se publicase; con todo en vista de las repetidas representaciones del Consejo, tuvo la bondad de suspenderla, y no innovar cosa alguna dexando en su fuerza la segunda Pragmática del Señor Felipe V de 1.745.

“En 1.766 mandó S. M. pasar un oficio al Imo. Señor Don Manuel Ventura Figueroa, Gobernador del Consejo, por medio del Excmo. Señor Don Manuel de Roda, en el qual después

de hecha mención de los antecedentes, que acabamos de referir, le decía lo siguiente:

“Sin embargo de hallarse S. M. en este concepto (que los hurtos simples no se deben castigar con la pena de muerte) desea asegurarse, y que V. I. se informe de la práctica que se observa en la Sala respecto a los hurtos que se cometen con qualidad, ó sin ella; y al mismo tiempo quiere que V. I. con algunos Ministros que elija a su arbitrio, trate, y conferencie sobre el modo de arreglar, con la mayor justificación, las penas proporcionadas, y correspondientes a semejantes delitos, con la distinción debida, según la diferencia de la gravedad, y malicia de ellos, del daño que causan, y violencia con que se ejecutan, de la calidad de las personas de los robados, y de los delinquentes, y de todas las demás circunstancias que deban aumentar, o disminuir el castigo.

“Para que sea más útil, y sirva de mayor escarmiento, quiere S. M. se considere si la pena capital, que se va ya deserrando en algunos países cultos, se pudiera conmutar en otro castigo de duración, para que sea más permanente el ejemplo, que contenga a los demás, y sirva de corrección, y enmienda a los mismos reos, y de utilidad y beneficio al público, según los trabajos a que se les aplique⁶⁶.

“Así mismo, quiere S. M. se trate, y reflexione sobre el uso de la cuestión del tormento, que no se ha admitido en muchas naciones bien gobernadas, y ha sido modernamente dispu-tado por muchos sabios autores por ser prueba muy falible, dudarse de su justificación, y manifestar la experiencia con frecuentes exemplares pasarlo sin confesar sus delitos los reos más atroces, y no haberlo podido sufrir muchos inocentes, declarando los delitos que no habían cometido⁶⁷.

⁶⁶ Repárese, por un lado, en la información respecto a la política, en este orden, de los pueblos cultos y la preocupación por seguirlos, así como en este temprano intento abolicionista, nunca o escasamente destacado; y, de otra parte, en la semejanza con la doctrina de Lardizábal sobre los fines de las penas que estudiaremos luego, en el cap. III.

⁶⁷ Recuérdese la supresión de la tortura por Federico II el Grande, en 1.740, a los tres días de ascender al trono, salvo para los casos muy graves, y con carácter general en 1.754 y 1.756; y cfr. infra, nota 71.

“«La nota adjunta se ha formado de aquellos solos expedientes que se encuentran en los extractos de esta Secretaría, y para mayor seguridad convendría que V. I. hiciese buscar, y tener presentes los originales de que dimanar, y otros cualesquiera que existan en la Sala, en el Consejo, y en la Secretaría de la Presidencia; como también las órdenes que se han comunicado al Consejo, y las consultas que éste ha dirigido a S. M. por otras Secretarías del Despacho; pues S. M. tiene entendido haberse formado de su Real orden expediente en el Consejo sobre conmutar la pena de presidio en otros destinos más convenientes, con motivo de haberse representado a S. M. y asegurado Don Jorge Juan a su venida de la Embaxada de Marruecos en el año 1.761, ser grande la deserción de nuestros Presidarios; y que pasándose a los Moros reniegan, para que no los restituyan a nuestros Comandantes⁶⁸. Haberse igualmente tratado de la conmutación de la pena antigua de galeras, por haber cesado éstas⁶⁹, y del establecimiento de lugares de reclusión en algunas partes de España, donde con estrechez, y seguridad se aplicase a los reos a trabajos duros, y labores útiles, como siervos de la pena, a que no puede obligarse a los inocentes. Y últimamente habérsele consultado también sobre la formación de un Código Criminal, en que se recopilen todas las leyes penales, omitiendo las que no están en uso, evitando la perplexidad que las mismas leyes producen por su contrariedad, obscuridad, ó variación de costumbres, según la diferencia de tiempos.

“«Todos estos expedientes pueden conducir mucho para los asuntos de que se ha de tratar en la junta que V. I. forme; de-

⁶⁸ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 27-8.

⁶⁹ Cfr. *ibidem*, pág. 181; FÉLIX SEVILLA Y SOLANAS, *Historia Penitenciaria Española (La galera)*. *Apuntes de archivo*, Segovia, 1.917; JUAN JOSÉ DUCHO, *Servir al remo y sin sueldo, en las naves del rey*, en *Revista del Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológicas* de la Provincia de Buenos Aires, 2, 1.958, págs. 53-62.

La pena de galeras fue suprimida en España el año 1.748, restablecida por Real Orden de 31 de diciembre de 1.784 y Cédula del Consejo de 16 de febrero de 1.785 y abolida definitivamente en virtud de R. O. de 30 de diciembre de 1.803.

seando S. M. saber el estado de ellos, y que se unan y combinen las especies para que no haya complicación en las resoluciones que S. M. tome por distintas vías, y a diferentes consultas, en asuntos que tienen tanta conexión entre sí, y deben decidirse por unas mismas reglas, y con gran consecuencia, y uniformidad en las determinaciones».

“Aquel oficio del Señor Roda tuvo los efectos más favorables. En Consejo dió comisión⁷⁰ al Sr. D. Manuel de Lardizabal para que formara un extracto de las leyes penales de la Recopilación, añadiendo las concordantes de todos los demás cuerpos legislativos Españoles. Concluyó el Señor Lardizabal su trabajo; y habiéndolo presentado al Consejo, mandó éste que pasara a la Sala de Alcaldes; para que examinándolo con reflexión, corrigiese, enmendase, ó adicionase las leyes que se necesitaban, suavizando las penas, ó agravándolas en caso que lo mereciesen los delitos: y para adelantar más el asunto, se encargó al Señor Don Tomás Joven de Salas la revisión de aquella obra, y que fuera dando cuenta de sus observaciones en la Sala, para que ésta pudiera hacer el debido examen sin confusión, y con el correspondiente conocimiento.

“Habiéndose inhabilitado el Señor Joven de Salas para la continuación de aquel trabajo por una larga enfermedad, la Sala solicitó del Consejo el que se diera nueva forma a la comisión del Código Criminal; y se mandó últimamente que recogiese todo lo que estaba trabajado, se entregara a otros dos Alcaldes, quienes lo fueran haciendo presente en la Sala juntamente con sus reflexiones, y que después de examinado todo por aquélla, pasara a una junta formada de tres Señores Consejeros de Castilla, y del mismo Señor Lardizabal, después de cuya vista pasara todo al Consejo, para que éste hiciese a S. M. la consulta correspondiente de que lo acordase.

“El Excmo. Señor Conde de Floridablanca ha encargado

⁷⁰ “A propuesta del fiscal, D. Pedro Rodríguez Campomanes”, dice MANUEL DANVILA Y COLLADO, *Reinado de Carlos III*, 6 vols., Madrid, El Progreso Editorial, s. f., tomo VI, pág. 109. Concordantes, PEDRO GÓMEZ DE LA SERNA Y JUAN MANUEL MONTALBÁN, *Elementos de Derecho civil y penal de España, precedidos de una reseña histórica*, Sexta edición, 3 vols., Madrid, 1.861, tomo I, pág. 220, nota que sigue de la 218.

muchas veces e instado por el pronto despacho de esta comisión. El Señor Lardizábal ha publicado el *Discurso*... [de que hablamos]: por todo lo qual hay mucho fundamento para esperar que España tendrá dentro de muy poco tiempo un Código de Leyes Criminales de los más completos y metódicos.

“Estas noticias manifiestan el verdadero estado de la filosofía legal en España, más bien que la miserable apología de la Tortura del Señor Don Pedro de Castro”⁷¹, por la qual for-

⁷¹ Su *Defensa de la tortura y leyes patrias que la establecieron e impugnación del tratado que escribió contra ella el doctor don Alfonso María de Acevedo*, Madrid, 1.778, es harto vapuleado por Lardizábal en el último apartado de su *Discurso*. Según poco después informa SEMPERE, en el mismo volumen, págs. 179-80, Castro, en una carta dirigida al Censor desde Sevilla, de cuya catedral era canónigo, “impresa y repartida furtivamente, dice que en el año de 83 escribió una Carta Satisfactoria al Señor Lardizábal, respondiendo a las dificultades que éste le propuso en la obra mencionada: queándose de las molestias y vejaciones que está padeciendo desde el mes de julio de aquel año para conseguir la licencia de imprimirla. Como no se ha publicado todavía, no podemos saber la fuerza de sus razones, ni menos si la tiene para jactarse de haberle dado capuz, como se cree el Señor Canónigo que lo ha hecho con todos los que ha impugnado, y no le han respondido (acaso porque lo han despreciado) metiendo también entre los encapuzados al P. Feijoo, no obstante que murió catorce años antes de que se publicara su defensa de la Tortura...— También dice que me dirigí a mí en agosto del año pasado una Carta instructiva, con motivo de lo que escribí de su obra en el artículo Acevedo; desde cuyo tiempo está igualmente solicitando la licencia para su impresión. Con perdón del Señor Don Pedro, yo no he recibido semejante carta: lo que le advierto para que no me meta entre los encapuzados porque no le he respondido”, concluyendo con unas frases del más duro sarcasmo y aclarando: “Dar capuz llaman en Andalucía lo que en otras partes dar capote, éste es, concluir, y dexar sin respuesta un arguyente a otro que defiende alguna conclusión de las que se disputan en las Escuelas”.

La renuencia a conceder licencia a Castro para la publicación de sus cartas sobre la tortura corre pareja con el decaimiento en que a la sazón estaba el tormento, paralelamente al resto de Europa, también en España. “La Sala de Alcaldes, que es el primer Tribunal criminal de la Nación, ya va para ocho años que no ha decretado el tormento para nadie, no obstante que el Fiscal, por razón de su oficio, lo ha pedido algunas veces”, consigna SEMPERE hablando de Acevedo, en el tomo I, pág. 86.

La obra de éste aludida en el título de la de Castro, es: *De reorum absolutiōe objecta crimina negantium apud equileum, ac de huius usu eliminando, præsertim ab ecclésiasticis tribunalibus. Exercitatio*, Matriti, 1.770. Impugna en ella la tortura como contraria al Derecho natural.

Respecto a los pasajes de Sempere relativos al tormento reproducidos en esta nota, los utiliza y alude a ellos HEER, *loc. cit.*, a renglón seguido de hablar de Lardizábal.

mó Mr. Brissot de Warville el mal concepto que se ha visto en el artículo Acevedo⁷².

“Mr. Linguet escribía así en el año 1.778: «On assure que le Roy a donné des ordres pour la confection d'un Code. Mr. de Campomanes est, dit-on, chargé de dresser les loix: un Avocat Americain a les details de la redaction. Il faudra voir tout cela: ce seroit un grand bien qu'une legislation claire, courte, et uniforme: il seroit plaisant que ce fut le Manzanares qui en donnât le première exemple à l'Europe, et même au monde». *Annales politiques*.”

“El mal concepto en que tenía aquel extranjero a la literatura de España le hizo hablar en este tono: pero hay mucho fundamento para que salga cierta su irónica profecía, por estar llenos nuestros Tribunales y el Ministerio de Abogados que comen los vicios de nuestros Códigos, y que desean remediarlos.

“El Discurso del Señor Lardizábal y la grande aceptación que ha tenido entre los españoles, manifiestan no ser infundadas estas esperanzas.

“Habiendo desempeñado el Señor Lardizábal a satisfacción del Consejo el extracto que se le encargó, con las concordancias de nuestras leyes criminales, trabajó esta obra, en que brilla la más sólida filosofía, aunque sin aquel aparato, y tono de crítica libre y aturdida con que algunos criminalistas extranjeros han procurado ridiculizar, y combatir ciertas leyes, que aun quando no sean justas y convenientes, al fin tienen a su favor el gran peso de la más respetable autoridad, y de la costumbre; y por lo mismo, si se han de impugnar, debe hacerse ésto con el mayor pulso y juicio, si es el amor a la humanidad el que inspira las razones, y no la vanidad, el despecho, u otros fines perversos, de los que deben estar agenos los juriseconsultos, y los buenos Ciudadanos”⁷³.

⁷² Cfr., así como la irónica réplica de SEMPERE, en el tomo I, págs. 84-5.

⁷³ En las *Adiciones*, dentro del mismo tomo, pág. 218, agrega: “En el artículo Lardizábal. Para que nadie dude de la autenticidad de las noticias contenidas en este artículo, me parece conveniente el advertir, que están sacadas de varios papeles que se ha servido manifestarme el Señor

Así es como se perdieron los materiales acumulados y el proyecto preparado por Lardizábal para la reforma penal, cuya búsqueda pide Saldaña ⁷⁴ y se frustró aquélla por largos decenios, no sólo para el período ilustrado, pero también para

Don Manuel Sisternes, Fiscal del Consejo y Cámara de S. M., quien siendo Alcalde de Casa y Corte, fue uno de los que trabajaron en el informe que se pidió a la Sala. Esta ha concluido ya su comisión, y han pasado todos los papeles a la Junta formada del Ilmo. Señor Don Fernando Velasco, del Consejo y Cámara de S. M., los Señores Don Blas de Hinojosa, y Don Miguel de Mendinueta, del mismo Consejo, y del Señor Lardizábal.

Noticias concordantes, aunque más breves, en ANTONIO FERRER DEL RÍO, *Historia del Reinado de Carlos III*, 4 vols., Madrid, Matute y Compañía, 1.856, tomo III, pág. 222, y, sobre todo, IV, págs. 451-3, y en DANVILA Y COLLADO, *op. y vol. cit.*, págs. 109, 120, 166 y 543, que en general siguen a Sempere. Cfr., también, el propio LARDIZÁBAL, *Discurso*, cit., págs. 28-9, y LA SERNA Y MONTALBÁN, *loc. cit.* y pág. 225 del mismo tomo.

Basándonos en todos ellos, puntualicemos solamente que la Real pragmática de Felipe V en 1.734 fue modificada, en el sentido que señala Sempere, en 1.745 por el mismo monarca, tras las consultas del Consejo que indica de 9 de abril y 23 de noviembre del propio año; que la preparación de la reforma de la legislación penal fue ordenada por Carlos III al Tribunal Supremo por Real resolución de 25 de septiembre de 1.770; que la Junta de consejeros de Castilla de que formaba parte Lardizábal fue creada en 10 de diciembre de 1.782; que su trabajo se presentó al Consejo el 12 de julio de 1.785; que, pasado a examen de los fiscales, éstos formularon algunas observaciones, y así quedaron las cosas en mayo del 86, aunque todo auguraba que, de no haber acaecido la muerte del rey, la publicación de un Código criminal hubiese sido un hecho sin tardanza. Miguel de Mendinueta y Muzquiz pertenecía a la Sala primera del Gobierno del Consejo Real; Blas de Hinojosa, a la segunda, y Fernando Josef de Velasco, a la de Justicia.

⁷⁴ "El manuscrito de LARDIZÁBAL sufre extravío; seguramente, luego de su revisión. Que se busque en los Archivos españoles, pues importa el hallazgo". *Nueva Criminología*, cit., pág. 82, y *Un gran juriconsulto mexicano*, etc., cit., pág. 391.

⁷⁵ Sin embargo, en nuestros años de estudiantes de Bachillerato nos enseñaron que tales materiales no padecieron traspapeleo y que, por lo contrario, tuvieron un destino bien concreto. En efecto: sin indicar el fundamento, don Ciriaco PÉREZ BUSTAMANTE, en su *Historia de España, Curso de ampliación*, Madrid, Editorial Yagües, 1.941, pág. 306, nos daba la siguiente noticia: "En tiempos de Carlos III el Consejo de Castilla encargó al penalista don Manuel de Lardizábal la preparación de un suplemento a la Nueva Recopilación, y creó para este efecto una Junta. Los materiales reunidos por Lardizábal y por la Junta se le entregaron, reinando Carlos IV, al relator de la Chancillería de Granada don Juan de la Reguera Valdelomar, que en lugar de un suplemento elaboró la llamada *Novísima Recopilación*". Lo cual no hemos visto luego repetido en parte alguna.

los hervores revolucionarios, tan azarosos y entrecortados en España; y así, como, sin embargo, se gesta y nos queda lo que muy probablemente fuera el fruto más original y granado de su trabajo: el *Discurso sobre las penas* ⁷⁶.

En los principios del mismo, al cabo de la *Introducción* ⁷⁷, nos adelanta su autor cuál va a ser su contenido a través de los cinco capítulos en que lo divide, pero mejor se puede advertir, por ser más detallada, en la *Tabla de lo que se contiene en este Discurso*, tal cual figura en las ediciones primera y segunda ⁷⁸, que es como sigue:

Introducción.

Cap. I. De la naturaleza de las penas, de su origen, y de la facultad de establecerlas y regularlas.

Cap. II. De las qualidades y circunstancias, que deben concurrir en las penas, para ser útiles y convenientes.

Cap. III. Del objeto y fines de las penas.

Cap. IV. De la verdadera medida y cantidad de las penas y de los delitos.

§ I. De la medida y cantidad de los delitos.

§ II. De la medida y cantidad de las penas.

Cap. V. de los diversos géneros que hay de penas, y de quales pueden usarse, o no con utilidad y conveniencia de la república.

§ I. De la pena del talión.

§ II. De la pena capital.

§ III. De las penas corporales.

Mutilaciones de miembros.

Azotes.

Presidios y arsenales.

Cárcel.

Destierro.

Extrañamiento del Reyno.

⁷⁶ Cfr., en él, pág. 29.

⁷⁷ *Ibidem*.

⁷⁸ Pues el *Índice* de la tercera, pág. 261, está algo condensado, con las rúbricas, sólo, de los capítulos.

§ IV. De las penas de infamia.

§ V. De las penas pecuniarias.

§ VI. Del tormento.

Lo primero que ante esta exposición se observa es la racional ordenación, la perfecta sistematización de la materia. Tal vez el único lunar que en ella puede descubrirse sea la aparente caracterización del talión como una especie particular de pena⁷⁹; pero debe aclararse que, leyendo sus páginas, hay que convencerse de que esta caracterización no es tal, sino sólo acaso un defecto de distribución formal del contenido de su obra, y de que lo concibió correctísimamente, viéndolo orientado a "morder en algún modo y poner límites a sus venganzas" y reforzando su concepción con una cita de San Agustín⁸⁰. Porque, por lo demás, la inclusión, entre los diversos géneros de penas, del tormento, no obstante el innegable origen y naturaleza procesal de la institución, está, reconociendo ese origen y naturaleza, admirablemente razonada⁸¹.

Y esta ojeada echada a su contenido y distribución, lo que en seguida resalta es la numerosa, selecta y variadísima erudición de su autor. En el libro, por tantos conceptos magnífico, sobre él de Blasco, relaciona éste⁸² hasta 66 autores mencionados por Lardizábal en su *Discurso sobre las penas*, de los caracteres más variados —la Escritura, poetas clásicos, historia-

⁷⁹ Cfr. JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado*, cit., tomo I, cit., págs. 209 de la 1ª edición y 238-9 de la segunda.

⁸⁰ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 146.

Sobre este punto, vide nuestra recensión de la obra de RUY DA COSTA ANTUNES *Problemática da pena*, Recife, 1.958, en las págs. 365-70 del N.º 44, Abril-Junio 1.960, de "Universidade", *Publicação de la Universidade Nacional del Litoral*, pág. 369.

Y acerca del auténtico concepto del talión: SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Etymolog.*, lib. V, cap. XXVII, n. 24, en MIGNE, *Patrol. lat.*, tomo LXXXII, pág. 213. SÁNCHEZ-TEJERINA, ISAÍAS: *Derecho Penal Español*. Obra ajustada al Código penal, texto refundido de 1.944, con todas las modificaciones introducidas. Quinta edición (con la colaboración del Profesor Adjunto don Juan Antonio S.-Tejerina y Sanjurjo). 2 vols. Madrid, 1.950. Tomo I, pág. 29. JIMÉNEZ DE ASÚA, *loc. cit.* en la nota precedente; etc.

⁸¹ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 219, y RIVACOBA, *op. y loc. cit.*, en la nota inmediata anterior.

⁸² *Op. cit.*, págs. 49-51. En la última relación, asimismo, los cuerpos legales a que hace referencia Lardizábal en diversos pasajes de su libro: 8.

dores, filósofos, políticos y, principalmente, como es natural, jurisconsultos—, bien recientes algunos de ellos y no pocos con varias obras. Sin embargo, serían exactamente 75: pues de los que señala Blasco hay que restar una vez a Bayle, a quien cuenta en dos ocasiones y ambas con la misma obra, en los números 6 y 9 de su relación, así como a La Bruyère, en el 35, al que nosotros no encontramos en ninguna parte del *Discurso*; y, en cambio, hay que añadir a Bodino, *De Republica*; Chardin, *Voyage*; Gómez, *Variarum resolutionum*; Meursio; Cornelio Binkersock, *Observationes*; Publio Syro, y a Nicéforo, Hevia, Hugucio, Zamora y Durando⁸³. Y, por otra parte, hay que tener en cuenta que algunos de los que Blasco relaciona figuran citados por Lardizábal con más obras o en más pasajes que los que aquél indica: así —además de las Escrituras—, Farinacio y Puffendorf⁸⁴. Aunque, leídas por Blasco las pruebas de estas páginas, me comunica que es cierto que Lardizábal no cita a La Bruyère, pero que en el *Discurso* de aquél hay un pasaje que reproduce literalmente otro de *Les Caractères*, y que en ello basó su mención.

Mas no se trata de un mero lujo de conocimientos clásicos⁸⁵ ni de erudición muerta, sino viva y al servicio de una

⁸³ Citas exactas de estos autores y obras y sus respectivas localizaciones en el *Discurso*: Del 1º, *De Rep.*, l. G, c. últ.; en el cap. II, n.º 10. Del 2º, *Voyage [Journal de du chevalier en Perse et aux Indes orientales par la mer Noire et par la Colchide]*, Amsterdam, 1.688. Dibujos de Grellot, t. 6, página 302; en el cap. II, n.º 28. Del 3º, *Var [iarum resolutionum iuris communis et regii libri tres]*, Salamanca, 1.552], 3, n. 41, y otros autores; en el cap. IV, párrafo 2, n.º 9. Del 4º, *[Historia danica usque ad annum 1.623]*, Copenhage, 1.630; en el cap. IV, párrafo 2, n.º 19. Del 5º, *Observationes iuris romani*, Leiden, 1.710], III, 10; en el cap. IV, párrafo 2, n.º 23. Del 6º, *[Colección de sentencias extractadas de sus composiciones]*; en el cap. V, párrafo 1, n.º 1. A [Calixto] Nicéforo, monje e historiador bizantino de los siglos XIII-XIV, se refiere en el cap. II, n.º 18; y a [Hevia] Bolaños, *Curia Filipica*, Hugucio, Zamora y Durando, *Speculum iuris*, todos juntos, en el cap. V, párrafo 6, n.º 33. ⁸⁴ De las Sagradas Escrituras, además de los textos que cita Blasco, Lardizábal se refiere, por este orden, a 2 Reg., XII, 9; Exod., XXI, 12; Gen., 4; Exod., XX, 14, y Apoc., XIII, 10. De Farinacio, a las obras citadas por Blasco, pero también en otros pasajes de las mismas, que son: *De delic. et poen.*, quaest. 18, n. 83, y *De Indic. et civ.*, sino también, n. 28. Y de Puffendorf, no sólo a *De Offic. hom. et civ.*, quaest. 37, n. 118 y tres veces, a *De Iure N[aturae] et G[entium]*.

⁸⁵ Se ve que conocía el griego, pues llega a citar la *Iliada* (B. 354) en su idioma original. Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 150, nota 2.

profunda comprensión histórica, que respandee en toda la obra, pero principalmente en la *Introducción*, donde explica la evolución del Derecho penal por las sucesivas mutaciones de la cultura —organización y carácter de la sociedad, formas de gobierno, costumbres, lenguas, división de la propiedad, etc.—, concediendo sobresaliente importancia a la ilustración intelectual y la educación moral, de las que hace depender la sensibilidad de los hombres. Como que comprende perfectamente la adecuación de las penas excesivas y atroces a las sociedades envilecidas por la ignorancia y la ferocidad y de ningún modo moteja de crueles las leyes penales de otrora, por rígidas y severas que fuesen, porque las circunstancias de su tiempo reclamaban tal rigor y se correspondían con la dureza y la barbarie de aquellas sociedades; y de igual manera se explica que, sin embargo y no obstante permanecer en vigencia, hayan venido perdiendo insensiblemente esas antiguas leyes su eficacia hasta quedar sin uso alguno, “señal cierta —dice⁸⁶— de la transformación que había experimentado la sociedad”, pero que por lo mismo reclama una pronta reforma de la legislación criminal. Reforma, empero, que no debe ser “voluntaria y caprichosa” y que, para ello, debe asentarse en la historia y alteraciones que haya ido padeciendo en cada país “este importante ramo de la legislación”⁸⁷.

Plena razón tiene, como suele, nuestro sabio amigo Blasco cuando dice que “el valor de las obras científicas es independiente de su jerarquía literaria”⁸⁸. Y, sin embargo, él dedica un buen párrafo⁸⁹ a destacar las cualidades y los méritos de Lardizábal como escritor. Que sepamos, es el primero que ha reparado en este aspecto del *Discurso sobre las penas*, con suma agudeza y acierto a la verdad. De completo acuerdo con él en que “Lardizábal fue un escritor en el prístino sentido del vocablo. Dominó el lenguaje y la gramática. Su estilo es claro, elegante; pomposo en ocasiones, conforme al gusto declamatorio de su tiempo; mas en todo caso presidido por el mejor casti-

⁸⁶ *Ibidem*, pág. 27.

⁸⁷ *Ibidem*, pág. 28.

⁸⁸ *Op. cit.*, pág. 53.

⁸⁹ *Ibidem*, págs. 53-4.

mo del léxico y una sintaxis correcta”⁹⁰, por nuestra parte parecemos oportuno resaltar dos cosas: una, esta calidad y brillantez literaria, no frecuente, ciertamente, en obras del tipo de la que nos ocupa, y otra, mucho más importante, cómo ese estilo se corresponde perfectamente, no ya sólo con la formación y la personalidad de su autor, sino también con las características del tiempo y del período cultural a que pertenece, de manera que acaba de delinear la figura de aquél y de hacernos, congruentemente, representativa su obra —la obra por excelencia en cuanto al pensamiento penal— de la Ilustración.

Pues, en efecto, ya y hasta por sus formas el libro de Lardizábal es un ejemplar típico de la Ilustración; en este caso, del aspecto artístico y literario de la misma, del neoclasicismo. Nace, ya, ciertamente, entre los palacios neoclásicos que por aquellas décadas estaban levantándose en Madrid, y acaso en y por puesto con la severidad de alguno de ellos; en un ambiente y quizá como “una figura de minué”: es una de tantas “reverencias de los príncipes a los filósofos y de los filósofos a los príncipes” que ve en aquel tiempo Hazard⁹¹; al gesto humanitario y generoso y “a la sabia penetración del ilustrado y benéfico monarca que felizmente nos gobierna”, corresponde con “puntualidad y exactitud”⁹² el empeño del filósofo; todo ello, bajo el signo armonioso, si que riguroso, de la razón, esto es, de la medida y proporción; no abandonándose a las alas de la fantasía ni remontándose en libres vuelos creadores, sino sedimentando ideas y conocimientos y destilando de ellos todas sus consecuencias; plegando utilitariamente la palabra al concepto y la amplitud del período a la marcha del discurso, sin permitirse el lujo ni el escareo de una metáfora; hablando al intelecto y en modo alguno tratando de impresionar la imaginación ni de conmover los sentimientos; moderando los fuegos interiores en bien templados moldes clásicos; en una actitud benevolente y filantrópica, mas no efusiva.

⁹⁰ *Ibidem*, pág. 54.

⁹¹ *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*. Traducción y prólogo de Julián Marías. Segunda edición. Madrid, Ediciones Guadarrama, 1.958. Pág. 415.

⁹² *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 27 y 29.

La prosa de Lardizábal es, así, sobria y muy ceñida; correctísima de construcción y propísima en la expresión; antes concisa que numerosa si los matices del contenido no le exigen desarrollar el asunto y redondear el párrafo; diríamos que exacta; reveladora de un buen conocedor, bien enterado, de un erudito que no alienta pretensiones de originalidad; expositiva y un algo docente a veces; de quien polemiza poco y lee y discute mucho; la prosa —en suma— de un ilustrado, de un racional, de un neoclásico. Únicamente y no a las primeras se le “fastidia ya el ánimo” ante la terquedad de don Pedro de Castro en su defensa de la tortura, mas aún entonces opone “a las máximas de un sacerdote severo, el humano y enérgico razonamiento de un sabio y elocuente magistrado de la Francia”⁹³.

Eso sí es también Lardizábal: elocuente. De una elocuencia más bien fría y nada superabundante, que descubre un espíritu fino y que por nada descompone la mesura y la elegancia.

Lógico fue, pues, que la Academia Española lo incluyera en el *Catálogo de autoridades de la lengua*, como autor de los dos discursos a que nos hemos referido. Y, en otro sentido y sin solidarizarnos —por lo que luego se dirá— con la mención al insigne francés, nos parece, por lo demás, certera la frase de Blasco, para quien “mientras el milanés es un discípulo de Montesquieu que alborota, nuestro don Manuel es un español que siente y que medita”⁹⁴.

La alusión, en estas palabras, a Beccaria, nos trae a un lugar ya común en este tema, el de la comparación entre ambos autores o —mejor— entre sus obras, prácticamente obligado a partir de la calificación de “el Beccaria español”⁹⁵ pa-

⁹³ *Ibidem*, pág. 256.

⁹⁴ *Op. cit.*, pág. 52. Cfr. infra, cap. III, texto y nota 129.

⁹⁵ SALDAÑA, QUINTILIANO: *Historia del Derecho penal en España*. Adiciones a la traducción castellana del tomo I del *Tratado de Derecho penal* de FRANZ VON LISZT. Madrid, Reus, 1.914. Pág. 366. *Estudio preliminar*, cit., pág. 23.

Respecto a los orígenes y originalidad de esta calificación, es de recordar la de “el Beccaria de nuestro país” que mucho antes, en un trabajo del año 1.900 —*Ideas de algunos antiguos escritores españoles sobre la prevención de los delitos*—, le había dado Pedro Dorado. Vide *El Derecho protector de los criminales*, Nueva edición, muy aumentada y re-

ra Lardizábal⁹⁶. Y aún dejando —cual cumple— para el capítulo siguiente la confrontación de sus ideas, no podemos eximirnos en éste de poner de relieve sus formas y maneras tan diversas, que ya van a adelantarnos sus diferencias y hasta oposición en aquéllas y van a empezar a distinguírnoslos perfectamente como los representantes más típicos y genuinos, el español, del pensamiento penal de la Ilustración, y el italiano, del pensamiento penal revolucionario⁹⁷.

Tales diferencias han de principiar ya y de provenir de la formación y la personalidad, tan desemejantes, de sus respectivos autores: el uno, inquieto de curiosidades múltiples, a pesar de estar graduado en jurisprudencia, nada tenía de hombre de Derecho, mientras el otro, toda su vida como una línea recta,

cha, de los Estudios de Derecho penal preventivo, 2 vols., Madrid, Suárez, 1.915 (el prospecto editorial que va en las páginas finales, ya sin numerar, del tomo II, dice 1.916), tomo I, pág. 496.

⁹⁶ Sobre esta comparación, principalmente: SALDAÑA, *Historia del Derecho penal en España*, cit., págs. 366-7, y *Estudio preliminar*, cit., págs. 24-5 (el apartado IX de este trabajo, págs. 23-6, se intitula “Beccaria y Lardizábal”). JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado*, cit., tomo I, cit., págs. 662 de la 1ª edición y 801 de la segunda; el mismo: *El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*, cit., pág. 90; el mismo: *Le Droit pénal (XII de toda la colección)*, Buenos Aires, Zavalia, 1.958, págs. 11-44. Págs. 21 y 37. CUELLO CALÓN, EUGENIO: *Derecho penal*. Conforme al Código Penal, texto refundido de 1.944. 2 vols. Tomo I. Décima edición. Barcelona, Bosch, 1.951. Pág. 172. SÁNCHEZ-TEJERINA, op. cit., tomo I, pág. 54. DEL ROSAL, op. cit., tomo I, pág. 353; el mismo: *Derecho Penal Español (Lecciones)*. 3ª edición corregida y aumentada. 2 vols. Madrid, 1.960. Tomo I, pág. 85. QUINTANO, op. cit., tomo I, págs. 57-8; el mismo: *La influencia del Derecho penal español en las legislaciones hispanoamericanas*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica (Cuadernos de monografías, 14), 1.953. Pág. 58. BERNALDO DE QUIRÓS, César *Beccaria y su libro*, cit., págs. 50-2. BLASCO Y FERNÁNDEZ DE MOREDA, op. cit., págs. 46-53; el mismo: *Don Manuel de Lardizábal, el jurista hispanoamericano, semiotizado e incomprensido*. En *Revista jurídica argentina “La Ley”*, tomo 89, Enero-Marzo 1.958, págs. 801-11. Págs. 801 y 808.

⁹⁷ RIVACOBA Y RIVACOBA, MANUEL DE: *Krautismo y Derecho*. Santa Fe, Castelví, 1.963. Cfr. pág. 139.

Vide, también, mi intervención en las *Jornadas internacionales de Derecho penal* celebradas en Buenos Aires del 22 al 27 de agosto de 1.960, en *Actas*, Buenos Aires, 1.962, págs. 238-44, especialmente al principio. Así como el primero de la serie de cuatro artículos publicados por mí, bajo el título *Ante la reforma del Código penal*, en el diario *El Mitral*, de Santa Fe, los días 10 de mayo de 1.961 y siguientes.

en nada brilló fuera de él. El primero forjaba o desfogaba su juventud en una sociedad de nombre tan poco pacífico como la *dei Pugni* o *de los puños* y escribía en una hoja volandera de título exótico y nuevo, en tanto que el segundo era hombre de bufete y de salón y miembro de la Real Academia. Aquél trazó un alegato, una proclama; éste compuso un estudio, un *Discurso*. El milanés, impresionado por los relatos de los Verri y acicateado por sus amigos; el hispano, como fruto lento y maduro de sus estudios y meditaciones y para realizar un plan concreto de reforma. Uno, inflamado, arrebatado; el otro, reposado, sin pasión. Para aquél, su obra es un grito del corazón, angustiado en un momento de su vida, sin continuidad; para éste, un punto no más, quizá el más brillante, pero puntito al fin, de una trayectoria uniforme. El uno otea la Revolución; el otro está asentado en el *ancien régime*. Beccaria es un sentimental, un apasionado, un prerromántico, aunque acaso no tuviera en su vida la constancia o el valor de sus ideas; Lardizábal, un racional, un neoclásico, que lleva la fidelidad a sí propio y a sus convicciones —a través de los tiempos— hasta el anacronismo.

Así, no es mucho que Beccaria, el hombre que no osó acudir a la invitación de Catalina II de Rusia para que ocupase en su corte un puesto proporcionado a sus méritos, interrumpiese súbitamente su estancia de éxitos y de triunfos en París para volar, con el corazón atribulado y la imaginación que le representaba mil males, hacia su mujer... que gozaba de buena salud. Es el mismo que veló temerosamente ciertos pasajes de su obra porque "j'ai entendu —escribe a Morellet⁹⁸— le bruit des chaînes que secoue la superstition, et

⁹⁸ Réponse de Beccaria, traduite de l'italien, à la lettre de Morellet, Paris, février, 1.766; Milan, mai, 1.766. En *Des délits et des peines*, par BECCARIA, Deuxième édition. Avec une Introduction et un Commentaire revus et augmentés de notes nouvelles par M. Faustin Hélie. Paris, Guillaumin et Cie., 1.870. Pág. 245. (Al final, este volumen trae un *Extrait de la correspondance de Beccaria et de Morellet sur le livre Des délits et des peines*).

Es interesante, antes, págs. 244-5: "J'aurais fait bien peu de progrès dans la philosophie du cœur, que je mets au-dessus de celle de l'esprit

les cris de fanatisme étouffant les gémissements de la vérité. La vue de ce spectacle effrayant m'a déterminé à envelopper quelque fois la lumière de nuages. J'ai voulu défendre l'humanité sans en être le martyr. Cette idée, que je devais être obscur, m'a quelque fois même rendu tel sans nécessité"; y el que, luego de haber escrito tan opuestamente al tormento, insta a los jueces para que lo apliquen al saltador Sartorelli, "que había despojado en el camino real a sus amigos"⁹⁹.

Este hombre es evidente que no podía ordenar consecuentemente su obra ni estructurarla en capítulos, parágrafos o cualquier otra división. Sabido es que en la primera edición — además de ser anónima y de salir sin la advertencia preliminar *Al lector* y otros aditamentos introducidos después en el cuerpo del libro — apareció éste sin división ni cesura alguna, formando un todo que había de ser heterogéneo, confuso y de pesada lectura; y que hasta la tercera estampa, en 1.765, no lo dividió en parágrafos, así como que, luego de hecho esto, no sólo no tuvo inconveniente en aceptar el orden de los mis- mos que por sí y ante sí había introducido Morellet en su traducción al francés, sino que le expresaba con ahínco y "avec la

si je n'avais pas acquis le courage de voir et d'aimer la vérité"; y después, 246, cuando le dice que su única ocupación es cultivar en paz la filosofía (cuya conversión a la misma, que debe a la lectura de las *Cartas persas*, data ya de cinco años) y contentar así tres sentimientos muy vivos en él: el amor a la reputación literaria, el de la libertad y la compasión por las desgracias de los hombres, esclavos de tantos errores.

Y también, el vivo deseo que manifiesta, pág. 247, de conocer qué impresión ha producido su libro "sur cette âme sublime" (Diderot).

⁹⁹ SALDAÑA, *Estudio preliminar*, cit., págs. 45-6, fundándose en Simón N. H. Linguet.

Equivalente, aunque no tan grave, es el proceder de PIETRO VERRI, guardando sin publicar sus *Osservazioni sulla tortura* (de las que poseemos la edición de Milano, Rizzoli, 1.961) hasta después de la muerte de su padre, partidario de aquella.

Contrasta con los mismos el de Lardizábal, que, siendo magistrado en lo criminal y en quien podría explicarse y hasta disculparse mejor por ello cierto apego al uso, se manifiesta tajantemente contra él.

Tocante al grado de firmeza y adhesión de Beccaria a sus ideas, recuérdese cómo, ante su abulia y dejadez, hubo de defenderle de los ataques de Fachinei, P. Verri, en un opúsculo al que él prestó, tan sólo, su nombre.

plus grande sincérité que l'ordre que vous y avez suivi me paraît, a moi-même, plus naturel et préférable au mien, et que je suis fâché que la nouvelle édition italienne soit pres d'être achavée, parce que je m'y serais entièrement ou presque entièrement conformé à votre plan"¹⁰⁰. Lo cual, unido a la diversidad de temas tocados —que no tratados— en *Dei delitti e delle pene*, se opone en franco contraste a la admirable unidad, ordenación y división del contenido del *Discurso*. La materia, completamente homogénea, que éste trata, está reducida en él a un acabado sistema.

Otro tanto pudiera decirse de los autores y obras —escasísimos, muy de su tiempo, casi ningún juriconsulto y muy pocos filósofos consagrados— que mancha, apresuradamente, Beccaria, en comparación con el vasto aparato bibliográfico de que se sirve Lardizábal, sin que sea de olvidar la carencia, en aquél, de la más mínima alusión a cualquier cuerpo legal, pasado, presente o futuro. Esto último —junto, sobre todo, a su absoluta ausencia de mentalidad, sensibilidad y comprensión histórica— ya nos está dibujando acabadamente al revolucionario, que, como tal y a diferencia del ilustrado —que vive instalado en el *antiguo régimen* y desde él intenta simplemente reformar la sociedad y sus instituciones en un sentido de continuidad—, lo que procura es la destrucción total de un orden para él cauduco y cuyas instituciones no comprende, única manera de poder crear *ex novo* otro perfecto.

¹⁰⁰ *Respuesta de Beccaria a Morellet*, cit. supra, en la nota 95; *op. cit.*, pág. 244.

Según se desprende de lo que sigue, en la página siguiente, se refiere a la quinta edición italiana, y le promete que en la sexta observará entera o casi enteramente el orden de la traducción francesa, "qui met dans un plus grand jour les vérités que j'ai tâché de recueillir".

"El bello desorden de materias, en el libro de Beccaria, no podía justificarse, sino en la mente de un pensador ajeno a nuestra ciencia", acota SALDAÑA, *Estudio preliminar*, cit., pág. 50, y luego critica, asimismo, la ordenación de Morellet, que "tampoco era técnico del Derecho penal". Por lo cual, realiza él otra nueva, con la pretensión de que así advenga la obra de Beccaria a la categoría de tratado —"un breve Tratado de Derecho penal, que bien puede servir, en las cátedras elementales, para la enseñanza de esta ciencia"—; pretensión que, a la verdad, nos parece excesiva e imposible de conseguir.

Esta actitud está, también, en franca oposición con el sentido de lo histórico que hemos destacado en Lardizábal. No podemos asentir, así, a la figuración del maestro Bernaldo de Quirós, que se representa a Lardizábal releendo "el librito insignie que saliera a la luz pública el año mismo en que él se graduara en Leyes", aprobando su introducción y meneando afirmativamente la cabeza a cada línea, sin que hasta más adelante, cuando vaya a mediar su lectura, haya de moverla negativamente¹⁰¹; pues es justamente aquí, en las primeras páginas, donde Beccaria demuestra acaso mayor incomprensión y hasta falta de información histórica y donde da salida a su fauandia con un derroche, no sólo de adjetivos, de epítetos, sino también de exaltados sentimientos, sin que deba dejarse de advertir, por otra parte, una crítica, no por veloz menos acorada, del sacrificio de los débiles por los poderosos y los indolentes: rasgos, todos, que en modo alguno pudieron satisfacer, a buen seguro, a Lardizábal.

Probablemente no exista página más torpe desde el punto de vista histórico, que aquella con que se abre el librito de Beccaria. Las alusiones a la recopilación justiniana, sus confusiones entre los prácticos más señalados de Europa y el carácter de cada uno, las atribuciones que de una manera por completo irresponsable les carga, denotan un desconocimiento total del tema, un descuido en lo que se escribe y un desinterés por documentarse. Pero, al mismo tiempo, quizá sea también el mejor o uno de los mejores ejemplos de su sintaxis y de su estilo. Es imposible leer en alta voz sin fatigarse sus párrafos, largos en exceso; que son más bien una explosión de sentimientos y emociones, que la exposición de un juicio o un razonamiento. Ya confiesa que tiende a "inspirar el dulce estremecimiento con que las almas sensibles responden a los que sostienen los intereses de la humanidad"¹⁰².

¹⁰¹ *Lardizábal y Olavide*, etc., cit., pág. 24. *César Beccaria y su libro*, cit., págs. 39-40.

¹⁰² *De los delitos y de las penas*, § 1. Trad. de Bernaldo de Quirós, cit., pág. 62.

Le interesa más —y quizá tenga razón, porque es más eficaz y operativo— conmover que convencer. Y para ello nada mejor, ciertamente, que hablar el lenguaje del corazón, con abundantes calificativos, figuras rotundas, atrevidos apóstrofes, vuelos imaginativos, brillos oratorios: un estilo ¹⁰³ inspirado y coruscante, *poético* podríamos decir volviendo a la etimología de la palabra. Por eso —y hace bien—, no puede someterse a la exactitud ni a la medida: es desproporcionado. ¡Cuán lejos, sin embargo, de los párrafos bruñidos, pero sin galas, de Lardizabal!

Tan lejos cuanto lo estaban ya ideológicamente e iban a estarlo apenas unos años después en la carne y en la vida el mundo anterior y el posterior a 1.789. Pero es que para que esta fecha fuera posible con las extremas resonancias históricas que tiene y para que de ella emergiera un mundo tan distinto al que le antecedió, precisábase, no ya sólo la audaz —no más que en cuanto a las ideas— preparación racionalista del Iluminismo, sino sobre todo los exaltados y urgidos afanes de la mentalidad revolucionaria; porque en la eclosión revolucionaria, en cuanto tal, tiene poco que hacer el pensamiento ¹⁰⁴, sino que, aunque acaso se geste en el seno oscuro de las necesidades, se lleva a cabo mediante la explosión de los sentimientos y las pasiones exaltadas y dominantes. Y solamente tomando como meta una transformación radical, una distancia infinita, una perfección ideal, el salto puede ser considerable, como para que se advierta, en verdad, una mutación de dimensiones extraordinarias.

Beccaria está de lleno por su ideario —lo vamos a ver— dentro del grupo revolucionario, y por ello sus maneras habían

¹⁰³ Sobre *El estilo de Beccaria y su originalidad*, vide FRANCISCO P. LAPLAZA, *Estudio preliminar* a su edición crítica bilingüe de *De los delitos y de las penas*, de CESARE BECCARIA, Buenos Aires, Arayú, 1.959, págs. 111-21.

¹⁰⁴ Únicamente estorbarla, si no llega a ser sumido por la misma; o bien encauzarla, limitarla, racionalizarla, pero esto supone una oposición y negación en cuanto movimiento que proviene de las honduras irracionales de lo humano y sólo es posible cuando decae ya el impulso que de ellas extrae y la sostiene.

de ser prerrománticas. Alumbra su opúsculo en 1.764, dos años después de aquel en que Rousseau —de edad de medio siglo— sacara a la luz en Amsterdam *El contrato social*, que iba a ser su principal soporte ideológico, pero también en París el *Emilio*, el libro que predica la fe en el sentimiento y en la vuelta a la naturaleza como fundamento de la moralidad y de la personalidad. Y no es necesario recordar que, a pesar de su mínimo y lateral contacto con los enciclopedistas, nada es menos Rousseau, por mil motivos, que un iluminista; más bien, un opositor y antagonista del Iluminismo ¹⁰⁵. Es la hora ya o va a sonar muy pronto, de Goethe, de Schiller, del *Sturm und Drang*. Ha empezado a prepararse la tremenda *tempestad* cuyo empuje transformará el mundo; y allí está, ya, Beccaria.

Su crítica no es, no puede ser, pues, serena, ni reconocer vallas ni alentar propósitos ni planes constructivos. Por lo contrario, es, tiene que ser desmesurada, atroz; ni se sacia en descarnar las llagas del Derecho contra el que se alza, sino que

¹⁰⁵ Ocurriendo algo muy semejante o equivalente con Beccaria, sin que —aparte de que éste no colaborara para nada, naturalmente, en la Enciclopedia— el confusiónismo del instante y la imbricación de los períodos culturales sean bastante para desdibujar y confundir los nítidos y tan distintos perfiles de hombres que eran contemporáneos y, como tales, habían de tratarse.

Muy ciertas y de recordar aquí son las palabras de Sánchez Agesta: "Schmitt ha afirmado que la significación histórica de Rousseau estriba en haber romantizado los conceptos y argumentos del siglo XVIII; y ¿qué duda cabe que Rousseau es el gran prerromántico que ha puesto una angustia imprecisa de infinito en las ideas claras, distintas y ordenadas del siglo?". Si la eclosión plena del romanticismo es más tardía, repárese en que "muchas veces se ha advertido que la literatura, por su misma necesidad de un público dispuesto a recibir la simplicidad de las emociones literarias, va muy detrás de los movimientos más profundos, pero menos receptibles, del pensamiento filosófico y político. La literatura hace suyos los temas de este pensamiento cuando el espíritu público está ya saturado de las ideas que se hacen temas estéticos". Y en el fondo, el que "a la razón crítica sucede la poesía idealizadora ... no significa, sin embargo, una quiebra de la línea fundamental de su pensamiento, sino al contrario, una condición más propicia para su desarrollo. El siglo ha depuesto lo que había de racional en su actitud ante la vida: la crítica, pero no su fe en la razón, en la idea del progreso y en su realización universal y abstracta. Y estos principios se sienten ahora animados de ese entusiasmo pasional con el que los hombres imprimen su acción en la Historia". *Op. cit.*, págs. 238, 240 y 250.

llega hasta sus raíces y sin vacilar las desentierra. Hay que volver sobre aquella página —en verdad, literariamente magnífica— del párrafo relativo a la pena de muerte, en que Beccaria engalana “el razonamiento que hace un ladrón o un asesino que para no violar las leyes no tiene otro contrapeso más que la horca o la rueda”. Por de contado, que es un antecedente bellísimo del no menos enérgico *Discours du voleur*¹⁰⁶ del *Plan de législation criminelle* de Marat; pero, con el mismo ardor que éste —quien, sin embargo, acaso le dé más intensidad que Beccaria en el conjunto de su obra—, lo que hay que subrayar en él es la crítica a las desigualdades e injusticias sociales, la oposición a toda convención y a toda ley humana —obra de los ricos y poderosos—, su exacerbado individualismo y la exaltación de cuantos al margen de la sociedad y sus normas e inquietudes llevan una vida libérrima, de fiera y natural independencia, la de *Los bandidos*, la de *El mendigo*, la del *Canto del cosaco*, la de *El corsario*, la de la *Canción del pirata*: y ya hemos con ello evocado tal vez las más señeras figuras del prerromanticismo y del romanticismo en varias literaturas.

El que entre las obras de Beccaria y Lardizábal medie nada menos que diez y ocho años y que el segundo cite no pocas veces en la suya la de aquél pudiera sugerir quizá una objeción —valletera ahora para la forma de sus respectivos libros igual que en el capítulo venidero para el contenido de los mismos— contra esta caracterización del último como un ilustrado y un neoclásico y del primero como un revolucionario y un prerromántico. Pero, sobre la siempre obligada imbricación de los períodos culturales, más pronunciada en una época de veloz *tempo* histórico como aquélla, debe tenerse principalmente en cuenta el defasamiento de España a la sazón respecto a otros países, en especial Francia, y las circunstancias políticas que hacen que

¹⁰⁶ Cuya traducción puede verse en el *Tratado de Jiménez de Asúa*, tomo I, cit., págs. 236 de la 1ª edición y 256 de la segunda. Y también en su estudio sobre los *Orígenes de la filosofía penal liberal*, primero del tomo IV de *El Criminalista*, 2ª edición, Buenos Aires, Tipográfica Editora Argentina, 1.951, págs. 9-40; cfr. pág. 34.

Italia captara entonces al punto e hiciese suyas con frenesí todas las auras renovadoras y de remodelación del mundo; y lo que ahora parece obscuro o contradictorio, en tal caso resultará paladino.

De esta suerte, podía ser impaciente e indisciplinado en todo, tenía que serlo en su exposición cual lo era en sus ideas, el milanés, mientras vivía aún sin connociones en España Lardizábal^{107 108}.

¹⁰⁷ BLASCO Y FERNÁNDEZ DE MOREDA (recensión a la traducción de la *Génesis del Derecho penal* de GIANDOMÉNICO ROMAGNOSI por Carmelo González Cortina y Jorge Guerrero, Bogotá, Temis, 1.956, en *La Ley*, revista cit., tomo 87, Julio-Setiembre 1.957, págs. 1.032-42; cfr. págs. 1.041-2) se lamenta de que no se reedite la obra de Lardizábal, muy difícil de hallar en todas sus ediciones, y termina su trabajo incitando a tal tarea. En ella estamos hace algún tiempo.

¹⁰⁸ En la traducción de la maravillosa obra de PAUL HAZARD, *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, cit., hemos advertido, cuando se refiere a Beccaria, algunas inexactitudes, págs. 209 y 210. En efecto: Beccaria no dice que las leyes romanas hubieran “sido completadas ... por la arbitrariedad de un príncipe que vivía en el siglo XII en Constantinopla”; sino que habían compiladas “por orden de un príncipe que reinaba hace doce siglos en Constantinopla”, o sea, Justiniano, que reinó el siglo VI y hacía de ello justamente doce en el XVIII, cosa muy distinta. Ni Beccaria “había sido visitador de las prisiones milanesas”, lo que le daba unos conocimientos especiales sobre el tema; sino que la confusión es evidente con Alessandro Verri. Ni se opone a la tortura porque “como permanecía secreta, no tenía la virtud de ejemplaridad, que es quizá la razón esencial de los castigos”; sino por otras muy diferentes; ni, finalmente, es cierto que, aunque no se abolía inmediatamente esta institución en virtud de la obra de Beccaria, iba a hacer que desapareciera poco a poco “de los códigos de justicia criminal”, pues aún cuando otra cosa no supiésemos, basta leer el capítulo dedicado por el milanés al tormento para convencerse de lo contrario, ésto es, que la decadencia y la abolición de la tortura venían siendo ya anteriores a él.

en que sin lugar a dudas late una no pequeña atenuación de la rotunda aseveración anterior, con el consiguiente acercamiento a nuestra caracterización. Y, por otro lado, después de haber afirmado que Lardizábal "es la figura penal de la época" revolucionaria en España ¹¹⁴, y dando por sentado que el representante europeo más acabado de la misma en lo penal es indubitadamente el inmortal italiano, resulta curioso y aleccionador que cuando nada menos que el propio Saldaña compara las obras capitales de ambos, encuentra "que Lardizábal no es precisamente un rapsoda de Beccaria; más ordenado que él, en el plan; menos variado, en el contenido; más sincero, pero más vulgar en el estilo; más sólido, pero menos profundo en los conceptos" ¹¹⁵.

El mismo Saldaña, años más tarde, dice: "Del cotejo de índices, entre esa obra y la de Beccaria, dedúcese un seguimiento —sobrado fiel, sin duda— del plan, si bien ahora mejor ordenado" ¹¹⁶; pero a la página siguiente escribe: "Lardizábal no es, decididamente, un rapsoda de Beccaria. Su libro ofrece *contenido* menos variado que el de éste; pero es infinitamente más coherente, sustituyendo el bello desorden, en la selva de párrafos del libro italiano, por el desarrollo de un *método* sistemático. Su *estilo* es, acaso, menos académico; si bien la dición de Lardizábal resulte de una decisión, de un vigor, de una sinceridad vibrante y paladina. La *ideología* es, aquí, más sólida; aunque menos profunda, y muy poco original. Al contraste fatigoso de destellos y sombras, de arrogancias y flojidades —que es la característica de Beccaria— sucede la firmeza y lisura de una disertación uniforme y noblemente entonada" ¹¹⁷, continuando: "De los cuatro ángulos visuales de Beccaria —Política criminal, Procedimientos criminales, Criminología y Penología— Lardizábal sólo abarca el último. Pero, mon-

¹⁰⁹ *Loc. cit.*

¹¹⁰ Cfr. supra, cap. II, texto y nota 95.

¹¹¹ *De Criminología y Penología*. Madrid, Viuda de Rodríguez Serra, 1.906. Pág. 133.

¹¹² *Ibidem*, pág. 132.

¹¹³ *El Derecho protector de los criminales*, cit., tomo I, págs. 497-8.

¹¹⁴ *Historia del Derecho penal en España*, cit., pág. 366.

¹¹⁵ *Ibidem*, págs. 366-7. Y prosigue: "De los cuatro grandes ángulos visuales de Beccaria, Política penal, Procedimiento criminal, Criminología y Penología, Lardizábal sólo abarca el último".

¹¹⁶ *Estudio preliminar*, cit., pág. 24. Juicio nos parece, éste, un tanto excesivo.

¹¹⁷ *Ibidem*, págs. 25-6.

III

PENSAMIENTO

Con razón, seguidamente de haber hecho mención del *Discurso* de Lardizábal, Richard Herr añade: "In it he discussed the philosophy of criminal legislation from a modern point of view" ¹⁰⁹. Lo interesante es puntualizar ahora cuál es ese "moderno punto de vista".

Sin tornar a estas alturas a lo de "el Beccaria español" ¹¹⁰, es lo cierto que para Dorado el *Discurso sobre las penas* "es el vehículo por donde penetran a velas desplegadas en España aquellas teorías" ¹¹¹, "las teorías penales revolucionarias, que ya habían logrado gran difusión por doquiera" —según escribe inmediatamente antes ¹¹²—; a pesar de lo cual, por otra parte estima "que representa en España el primer injerto de las teorías liberales de la época en el viejo tronco del derecho penal tradicional, así doctrinal como legislado; con la particularidad digna de notarse (sobre todo, para los que piensan que los poderes oficiales deben ir siempre a remolque de toda innovación) de que el injerto se verifica de orden del rey y con la aprobación del Consejo Real, y de que lo verifica un miembro de este mismo Consejo, un alto funcionario oficial" ¹¹³, palabras

tada la doctrina penal sobre sanos principios jurídicos. En rigor, tanto o más que discípulo de Beccaria, lo es de Montesquien, por línea directa"¹¹⁸, palabras, estas postreras, sobre las que nos interesa llamar vivamente la atención, por lo que en realidad anulan toda referencia o vinculación en sentido profundo con Beccaria y por cuanto apuntan hacia la auténtica y exacta configuración mental e ideológica de Lardizábal, pues es evidente que, con independencia de las innegables relaciones entre el Iluminismo y la Revolución, Montesquien pertenece por entero al primero y se halla muy lejos de la segunda.

Acerea de esta cuestión, Sánchez-Tejerina y Del Rosal¹¹⁹ se limitan a copiar, sin mayor amplitud, los juicios de Saldaña. Aunque muy brevemente, Cuello no deja de señalar que en el de Lardizábal se muestra "la influencia del libro de Beccaria, pero no es copia servil de éste, ni se inspira siempre en sus ideas, pues a veces las critica y rebate con vigor"¹²⁰. Luego de juzgar que el *Discurso sobre las penas* "es, indiscutiblemente, la base de nuestra cultura penológica y penitenciaria de fines del siglo XVIII, dando origen a un importante movimiento social y legislativo"¹²¹, el maestro Jiménez de Asúa dice concisamente: "Lardizábal no se limitó a copiar a Beccaria, pues como Jerónimo Vida señala, expuso puntos de vista propios y en algunos extremos combate las ideas del gran italiano. Además, su obra trata de la pena, y sólo incidentalmente se alude a los delitos"^{122 123}. Más expresivo es Quintano, para quien

¹¹⁸ *Ibidem*, pág. 26.

¹¹⁹ *Op. y locs. cit.* supra, en la nota 96.

¹²⁰ *Op. y loc. cit.* supra, en la misma nota.

¹²¹ JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado*, cit., tomo I, cit., págs. 662 de la 1ª edición y 801 de la segunda. Estas palabras están, casi literalmente tomadas del prospecto editorial que figura al final de la obra de Lardizábal, en su tercera edición, y que presumimos redactado por Salillas.

¹²² *Ibidem*. "... aunque no falta importante doctrina sobre los delitos", se rectifica en la segunda edición. Prácticamente idéntico, en *El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*, cit., págs. 89-90; y con el mismo pensamiento, pero distinta redacción y mucho más lacónico aún, *La Droit pénal espagnol-El Derecho penal español*, cit., págs. 21 y 37.

¹²³ Autor que, ocupándose de Beccaria y siguiendo a Jiménez de Asúa, recuerda, con error de un siglo, a Alfonso de Castro, como CARLOS FON-

el libro de Lardizábal está inspirado por el mismo espíritu que el de Beccaria, mas sin ningún servilismo hacia éste, "constituyendo una especie de readaptación de sus ideas a la realidad de España" y "hallándose exento del tono declamatorio tan típico de él, así como de su violencia revolucionaria", a la vez que no deja de observar agudamente el conocimiento de las realidades y las tradiciones patrias por parte del español y su "profundo sentido histórico, que no es el menor de sus méritos"¹²⁴. Pero quien más enérgicamente se ha pronunciado contra la equiparación y dependencia de Lardizábal respecto a Beccaria, es nuestro insigne compañero Blasco, para quien "calificarle de «el Beccaria español» como hiciera Quintiliano Saldaña, o atribuirle cual máximo mérito el de haber introducido en España las ideas del milanés —del que tanto, por otra parte, discrepara— no es en verdad hacerle honor, sino agravio, con desconocimiento de su propia vigorosa mentalidad y personalidad cual jurisconsulto"¹²⁵. Por todo lo cual, consideramos atinadísimas las apreciaciones que hacen de él antiguos escritores el siglo pasado, así como en el actual Salillas.

Gómez de la Serna y Montalbán señalan sus "conocimientos nada comunes en la legislación criminal" y dicen de sus doctrinas que son "más conformes a la razón y a la filosofía, que las que hasta aquella época habían predominado en la teoría y en la práctica"¹²⁶; y el viejo historiador de nuestro Derecho penal don Benito Gutiérrez Fernández ensalza también sus profundos

TÁN BALESTRA, *Derecho penal*, Introducción y Parte general, 3ª edición, puesta al día y aumentada, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1.957, pág. 76, para nada cita, en cambio, a Lardizábal.

¹²⁴ *Compendio de Derecho penal*, cit., tomo I, pág. 57. En *La influencia del Derecho penal español en las legislaciones hispanoamericanas*, cit., pág. 58, dice: "La obra del magistrado español contradice en no pocos aspectos la del marqués milanés, no guardando con ella otra relación que la de mera coincidencia en la sensibilidad propia del tiempo, lo que no es poco ciertamente".

¹²⁵ *Don Manuel de Lardizábal, el jurista hispanoamericano, semicreado e incomprendido*, cit., pág. 801, punto de vista en el que insiste en la pág. 808. Cfr., también, su libro *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., págs. 46-53, pero especialmente la 52.

conocimientos y, además, su "moderación" ¹²⁷. Y, en fin, Salillas, a quien se debe la tercera edición del *Discurso sobre las penas*, escribe de su autor: "Lardizábal, que es un ordenado, proporcionado y documentado expositor, de abundante y bien asimilada lectura, de juicio firme, de buena escuela, como lo era en aquel entonces la de los que se supieron agrupar elevadamente, representa una manera de equilibrio muy compensada entre las corrientes europeas y nuestros nacionales remansos, y no es su individualidad la que se define en su obra, sin quitarle ninguna de las prendas intelectuales, sino su acomodamiento al ambiente en que vivía" ¹²⁸. Conformidad con la razón y la filosofía, moderación, equilibrio, etc., que no concieden, en absoluto, con la actitud revolucionaria; que, por lo contrario, bien a las claras están denotando su inserción en el *antiguo régimen* y su mentalidad y su ideario ilustrados. Como que la originalidad de Lardizábal, su aportación a la historia del pensamiento, no consiste sino en proyectar la actitud y los grandes principios del Iluminismo al campo de lo penal y extraerles todas sus consecuencias para el mismo. No se trata, así, en él, de reflexiones aisladas —surgidas más o menos ocasionalmente en obras de carácter y finalidad diversos, y, por tanto, incompletas, inconexas y sin formar un conjunto sistemático—, de que hubo abundantes casos por aquellos decenios (sin contar cuando brotaron espontáneamente ante acontecimientos famosos, y al instante se viene a la pluma el nombre de Voltaire), sino cabalmente de todo lo contrario: de un ilustrado que es y se siente especializado penalista y aplica a este terreno acotado el esquema rector de su concepción racional del mundo y de la vida deduciendo lógicamente de él cuantas conclusiones se derivan para tal objeto y ordenándolas en un *corpus* coherente y completo, en un sistema, aspecto en el que Lardizábal es

¹²⁶ *Op. cit.*, tomo I, pág. 230, nota que viene de la 218.

¹²⁷ *Examen histórico del Derecho penal*. Madrid, 1.866. Pág. 427.

¹²⁸ SALILLAS, RAFAEL: *Evolución penitenciaria en España*, 2 vols. Madrid, Imprenta Clásica Española, 1.918. Tomo I, págs. 142-3.

único. Pero, por ello, si bien representa acabadamente el pensamiento de la Ilustración, mas sólo en lo punitivo, ha de resultar natural y casi hasta obligado que a cada paso parta, para su discurrir sobre las derivaciones de índole penal, del pensamiento general de Montesquieu. La significación de éste y el volumen y contenido de su obra lo hacen inexcusable; y ahora se comprenderá por qué en el capítulo anterior no compartimos íntegramente una frase —por lo demás, certera— de Blasco ¹²⁹.

Cual es de esperar, no vamos a considerar entero el sistema lardizabaliano, tarea además innecesaria por cuanto ya la ha realizado magistralmente Blasco y Fernández de Moreda ¹³⁰, sino a destacar y comentar aquellos trazos, tan sólo, que revisitan mayor importancia intrínseca o bien para la comprensión del ideario ilustrado. Y en tal sentido, cuando uno de los penalistas eminentes de Hispanoamérica, Luis Garrido, consigna que Lardizábal "atisbó una concepción sociológica del delito, pues analizó varios de sus factores, señalando la influencia del clima" ¹³¹, inmediatamente se viene a las mentes *El espíritu de las leyes*, de Montesquieu ¹³². Mas la relación o dependencia de aquél respecto a éste, que ya desde el principio y en tan secundario punto notamos, va a continuarse y a ser cada vez más pronunciada a lo largo de nuestro examen.

En este plano naturalístico, al que tan poco interés acuerda Lardizábal —y es lógico en su tiempo—, adquiere, por lo mismo, mayor relevancia su sagacísimo atisbo o prolepsis de lo que poco más de un siglo después denominaría Lombroso *la simbiosis del delito*, esto es, la aplicación por parte de la comunidad a fines socialmente lícitos y provechosos, de las tenden-

¹²⁹ Cfr. supra, cap. II, texto y nota 94.

¹³⁰ Cfr. su obra *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., Segunda parte.

¹³¹ *Op. cit.*, pág. 357. Se refiere a un pasaje del *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 17. En él, lógicamente, atribuye al clima el valor de una influencia condicionante, nunca de un factor determinante.

¹³² En particular, el Libro XIV, *De las leyes con relación al clima*. Cfr. Blasco, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., pág. 77.

cias antisociales de los criminales¹³³. Se trata de una idea que, aunque incipiente en nuestro autor, no se encuentra en Beccaria ni en ningún otro de aquel tiempo ni aún del posterior, hasta el fundador del positivismo penal.

Y aunque sobre todo y fundamentalmente es un jurista y, más concretamente, un penalista, no deja Lardizábal de preocuparse por lo que, andando el tiempo, llamamos hoy —ya con designación precisa— *Criminología*¹³⁴, concediendo mayor audiencia —y no podía ser de otro modo en aquel entonces— a los factores sociales que a los de carácter individual. Sin detenerse ante ellos —como no sea, y tampoco mucho, ante los dos últimos—, cita expresamente la religión¹³⁵, el carácter y las

¹³³ Atisbo o anticipación advertida, con su habitual perspicacia, por Blasco, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., págs. 89-90. Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 6.

En este terreno de los precedentes, LARDIZÁBAL no podía captar y aprovechar la profunda intuición de las doctrinas psicoanalíticas actuales que, sin embargo y sin duda, late en los casos de Dionisio el Mayor y de Cristián II de Dinamarca que refiere y desaprueba en el *Discurso*, págs. 115-6. No otra, por lo demás, es la actitud, nueve años más tarde, de ROMAGNOSI, que también relata el primero de tales casos en el § 602 de su *Genesis del Derecho penal*, Pavia, 1.791, pág. 233 de la ed. cit.

¹³⁴ Ciencia sintética que estudia las causas de la criminalidad, tanto en su expresión individual como social.

Cfr. la excelente obra de MICHELANGELO PELÁEZ, *Introduzione allo studio della Criminologia*, Milano, Giuffrè, 1.960, cuya traducción al castellano, con notas asimismo mías y prólogo de Jiménez de Asúa, está por ver la luz, de un momento a otro, en Buenos Aires.

Los inicios de la consideración científica de los estudios criminológicos no se dan, en verdad, hasta un siglo después, aproximadamente, de Lardizábal, de manera que mal podía entregarse a ellos si siquiera cultivarlos con afición nuestro autor.

¹³⁵ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 17 y 39-42. En este último lugar y particularmente en su página postrera se apreciará que, discutiendo con Rousseau —lo que también es harto significativo y tampoco de dejar pasar desapercibido—, ve, sobre todo, la función preventiva de la criminalidad por parte de la religión en “el freno y saludable temor” que produce, sin los cuales la república acabaría precipitándose en la anarquía y total ruina. Advuértase su preocupación por el orden, así como su oposición a “Rousseau y los que le han copiado después”, entre los que sabido es que figura destacadamente Beccaria. Sobre esto, cfr. infra, texto y notas 148 y 149.

Volviendo a su pensamiento acerca del papel de la religión en la prevención de la delincuencia, BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., pág. 78, texto y nota 116, indica que “éste era también, en el fondo, el credo de Montesquieu”, y consigna una serie de pasajes sobre el particular en *El espíritu de las leyes*. Igualmente interesante, su crítica.

costumbres de los pueblos (además del clima en que viven, a lo que ya se ha hecho referencia), “la ociosidad y la mendicidad”¹³⁶, la organización política, que no deja de relacionar alguna vez con el régimen de las tierras¹³⁷, y la educación, así intelectual como moral¹³⁸. También advierte los efectos criminales de la extrema severidad de las penas y la desproporción entre ellas y la diversa gravedad de los delitos, provocando, unas veces, al mismo malhechor a la perpetración de una fechoría mayor o de más crímenes que los que de otra suerte hubiese realizado, puesto que no están aquéllos más duramente castigados que éstos¹³⁹, o bien, otras, produciendo la impunidad, en la práctica, de muchas infracciones, particularmente las de esa entidad, que, así, se multiplican¹⁴⁰. Está, en nuestros días, fuera de discusión que es a partir del conocimiento de las causas de los delitos como, obviándolas, mejor y con mayores garantías de eficacia puede combatirlos; y de ahí, la importancia del estudio de aquéllas, que no dejó de comprender por anticipado Lardizábal. Pero todavía columbró más en este sentido, aunque limitándolo a los condenados a las penas de presidios y arsenales: la conveniencia de organizar una especie de registros, con la finalidad de que, a su libertad, residieren obligatoriamente en las localidades de sus antiguos domicilios y no “adonde les pareciere”, de manera que con facilidad se conse-

¹³⁶ “que son las fuentes más fecundas de delitos y desórdenes”, continúa. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 188. Cfr., también, págs. 191-2. Cfr. *ibidem*, pág. 19.

¹³⁷ Cfr. *ibidem*, passim. BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., pág. 80, ha notado aquí otra oposición —por supuesto, tácita— entre Lardizábal y Rousseau.

¹³⁸ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 51-2. El razonamiento en que se basa, aparece ya, casi en los mismos términos, en el Libro I de la *Utopía* de TOMÁS MORO, 1.516, a quien, sin embargo y bien extrañamente, Lardizábal no menciona al respecto ni hace ninguna referencia en toda su obra. En la suya, acabada de mentar, págs. 73-4, BLASCO hace notar esta coincidencia y formula atinadísimas observaciones sobre ella.

¹⁴⁰ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 53-7. Y compárese esta idea sobre las consecuencias de la impunidad, con el pensamiento de ROMAGNOSI, *op. cit.*, principalmente §§ 1.386 y 1.432, págs. 490 y 504 de la ed. cit.

Cfr. infra, en este mismo capítulo, texto y nota 189.

guiría que las justicias de sus respectivos lugares velasen sobre su conducta, conteniéndoles "mucho este temor, para que no vuelvan a sus antiguas costumbres"¹⁴¹; idea que no ha podido ser más fecunda ni lograr realización más plena en la actualidad.

Saliendo de estos temas para adentrarnos en otros más jurídicos, hay que resaltar, lo primero y como base de todo su pensamiento, el *iusnaturalismo* de que al comienzo del *Discurso*¹⁴² hace profesión, no por concisa menos rotunda ni fundamental: "la justicia eséncial y primitiva escrita en el código de la naturaleza, fuente y origen de toda legislación"; iusnaturalismo muy de la época, pero que en él, conociendo su ortodoxia católica, no vacilamos en adscribir a la tradición escolástica, sin ningún contacto con el de la escuela clásica ni —menos aún— con el racionalista de sus días. Nos confirma en esta convicción su frase "el hombre, que nació para vivir en sociedad..." al principio de la *Introducción*¹⁴³, que, aunque no cite a Aristóteles, evoca demasiado el *ἔκων φύσει πολιτικόν* del capítulo inicial de *La Política*¹⁴⁴, tan repetido después por todos los escolasticismos; frase que poco más adelante¹⁴⁵ adquiere más amplios desarrollos, que se apoyan en argumentos tan conocidos como característicos —la facultad de discurrir y el lenguaje— y que llegan en última instancia hasta "el mismo Creador"; y de esta concepción de la naturaleza social del hombre emerge la necesidad de la autoridad pública para que la sociedad subsista¹⁴⁶. Y nos confirma todavía más su posición respecto al tema, estrechamente relacionado con lo anterior y verdaderamente definitorio en aquel tiempo, del *contrato social*; a lo menos, su postura más decidida —puesto que es combativa—, porque preciso es reconocer que respecto a él no está exento Lardizábal

¹⁴¹ *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 187-8.

¹⁴² Pág. 6. Cfr. Blasco, Lardizábal. *El primer penalista de América española*, cit., pág. 62, texto y nota 81.

¹⁴³ Pág. 15.

¹⁴⁴ En relación con el cual debe ponerse *Eth. Nic.*, lib. IX, cap. 9.

¹⁴⁵ Pág. 36. Aquí podría señalarse una significativa coincidencia con FRANCESCO CARRARA, *Programma*, Prolegomeni.

de alguna contradicción, pues mientras por un momento parece admitirlo, incluso llegando a hablar de renunciar "voluntariamente una parte de su libertad", de "estipular en este acto", de "la convención de los hombres", etc.¹⁴⁷, sin tardar¹⁴⁸ clama vigorosamente contra el contractualismo rousseauiano y mucho después califica lisa y llanamente de "quimérico" e "inieuo" el pacto según lo pinta Beccaria, que es decir tanto como el propio Rousseau.

Levantándose sobre este sustento, conviene de lleno con todo el pensamiento jurídico y la realidad legislativa de su siglo en la culminación que logra entonces una vieja —antiquísima— tendencia del espíritu humano por cobrar plena conciencia y consagrar cabalmente la absoluta legalidad de los delitos y de las penas¹⁴⁹.

Establecida la ley como única y exclusiva fuente del Derecho penal, difieren Lardizábal y Beccaria en punto a su interpretación, con cita, por parte de aquél, del pensamiento de éste

¹⁴⁶ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 36. A pesar de que Lardizábal no nombre para nada a SANTO TOMÁS, compárese este pensamiento acerca del origen de la autoridad civil, así como los argumentos acabados de consignar, con *De regimine principum*, lib. I, cap. 1.

De *De regimine principum* hay traducción castellana por Don León Carbonero y Sol, Conde de Sol, Prólogo de Antolín Monescillo, Madrid, 1.917, 310 págs. Y el R. P. Ismael Quiles, S. J., acaba de editar (Buenos Aires, Losada, 1.964) la prestigiosa de Don Alonso Ordóñez das Seyjas y Tobar, que se publicó originariamente en Madrid el año 1.625.

¹⁴⁷ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 35-6.

¹⁴⁸ *Ibidem*, págs. 39-42.

¹⁴⁹ *Ibidem*, págs. 158-9.

¹⁵⁰ *Ibidem*, cfr. págs. 32 ("no hay pena sin ley", mas como inmediatamente antes ha establecido que la pena supone el delito, pues que éste queda determinado por ella, la legalidad de la una envuelve y supone la del otro, completándose mutuamente), 73 y 74. Con esta idea de la legalidad se corresponde su enemiga al arbitrio judicial, locs. cit., y pág. 77; enemiga muy de aquel tiempo y que —según es sabido— plasmó en términos tan absolutos cuanto excesivos en los códigos revolucionarios franceses.

Sobre el principio de legalidad, cfr. BECCARIA, *De los delitos y de las penas*, cit., §§ 3, 4, 25 ("dogma"), 32 y 33, y ROMAGNOLI, *op. cit.*, § 559, págs. 221-2 de la ed. cit. Mucho antes, en 1.550, ALFONSO DE CASTRO, *De potestate legis poenalis-La fuerza de la ley penal*, edición bilingüe del Prof. Laureano Sánchez Gallego, 3 vols., Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1.931-3, tomo I, págs. 205-6 y 263-8, donde la idea legalista alcanza ya, acaso por primera vez, un perfil acabado.

sobre el particular ¹⁵¹, rebatiendo sus razonamientos y elaborando su propia construcción en oposición a la del segundo. Es, por consiguiente, una de las cuestiones más interesantes para captar sus diferentes concepciones y actitudes y que mejor revelan los respectivos mundos a que pertenece cada uno y desde los que enfoca diversamente el mismo problema. El pensamiento de Lardizábal sobre este tema tan concreto transparente fielmente la comprensión, la medida, la conciencia del límite y la actitud de equilibrio que corresponde a un ilustrado que, además, es penalista, mientras que el de Beccaria responde íntegramente a la exaltación sin límites de un profano que se agota en ser un revolucionario o, a lo menos, en pensar como tal. Y, sin embargo, si ahondamos por debajo de estas realidades, fácilmente encontramos otras más profundas, de las que ambas brotan y en que su diversidad se resuelve en continuidad, en una continuidad de los principios y postulados del Iluminismo, sólo que rota su contención, perdida su serenidad, exacerbados hasta la radicalización y el paroxismo, hasta sus últimas y extremas —irracionales ya— consecuencias. Bien examinada, esa base común no es más que el fondo racionalista de aquella certidumbre, que exige la posibilidad de la seguridad jurídica, garantía, a su vez, de la libertad política del individuo concebido como ser racional y, por ello, fin en sí: donde vemos cómo se requieren, se conjugan y se complementan armónicamente entre sí todos los grandes ideales y las aspiraciones más caras que alumbró el siglo. Se trata de traducir los dictados del Derecho natural, mediante la razón, en términos de Derecho positivo; de crear éste de esa forma reflexiva, consciente, racional, que es la ley; de que sea sencillo, ordenado, completo, coherente; de que resulte, así, cognoscible sin dificultad, seguro sin lugar a dudas, firme sostén de la libertad individual fuera del imprescindible mínimo, claramente fijado, de sus exigencias. Pero, para ello, es preciso que nada medie, que nada se interponga entre la ley

¹⁵¹ En este punto, como siempre que cita el librito de Beccaria, Lardizábal lo hace siguiendo la numeración original de sus párrafos o capítulos que le dio aquél, no la que luego le introdujo Morellet y ha prevailecido después. Cfr. supra, cap. II, texto y nota 100.

como norma abstracta y su aplicación concreta; que ésta se realice con cuanta fidelidad se pueda a la mentalidad mecanicista de la época; que, en suma, se reduzca al mínimo o desaparezca si es posible, no ya sólo el arbitrio judicial, pero hasta la misma interpretación del precepto legal, por cuanto ésta tiene de punto de vista particular sobre la ley, por cuanto —so capa de interpretararla, de entenderla— puede de hecho introducir en ella elementos extraños y modificar tácita y subrepticamente su generalidad, su inmutabilidad, su firmeza, su garantía de la seguridad, de la libertad. El juez debe convertirse en aquel funcionario de cierta categoría que, armado exclusivamente de una máquina de pensar de la más fina especie y mediante una serie de operaciones lógicas y una técnica que él solo posee, resuelve cualquier caso que se le someta llegando con absoluta exactitud a la solución predibujada por el legislador —según ciento y pico de años después lo satirizara, firmando *Gnaeus Flavius*, Hermann Kantorowicz ¹⁵²—. Tiene, así, sentido y nace entonces la “*barroca prohibición*” de interpretar las leyes, por decirlo con palabras de Karl Binding que Jiménez de Asúa ¹⁵³ nos recuerda; o, por lo menos, la tendencia hacia ella. Pues fue una tenden-

¹⁵² *La lucha por la ciencia del Derecho*. Versión directa por Werner Goldschmidt. En el volumen *La ciencia del Derecho*, Buenos Aires, Losada, 1.949, págs. 323-73. Cfr. pág. 329.

¹⁵³ *La ley y el delito*. Principios de *Derecho penal*. 3ª edición, corregida y actualizada. México-Buenos Aires, Editorial Hermes, 1.959. Pág. 100. *Tratado*, cit., tomo II, 2ª edición, Buenos Aires, 1.958, pág. 411. Antes las había recordado EDMUNDO MEZGER, en su *Tratado de Derecho penal*, traducción castellana de José Arturo Rodríguez Muñoz, pág. 134 del tomo I, en la edición de Madrid, Revista de Derecho Privado, 1.955.

Prohibición de la que “solemos decir —por el espíritu que anima esta oposición a la interpretación de la ley y hasta por la época en que conguentamente floreció— que más que barroca es neoclásica”; pues “lo que, en verdad, está en consonancia con el espíritu y la época del barroco y es —diríamos— uno de los rasgos característicos del aspecto jurídico-penal de esta etapa cultural es el desmedido arbitrio judicial, carente del freno y control racional de la ley, anterior al racionalismo neoclásico del siglo XVIII, tanto primero bajo la Ilustración como después en la Revolución”. RIVACOBA Y RIVACOBA. MANUEL DE: *El espectro de la pena de muerte y la actualidad jurídica argentina (1.960)*. En la *Revista de ciencias jurídicas y sociales* que publica la Universidad Nacional del Litoral en Santa Fe, Año XXIII (3ª época), 1.961, Nos. 107-8, págs. 257-90. Págs. 269-70, texto y nota 17.

cía, que surge con los iluministas, mitigada por el reconocimiento de los límites que la realidad impone, y que con la desmesura de los revolucionarios se extralimitó hasta lo absoluto, lo absurdo, lo imposible.

Ciñéndonos, ahora, sólo a lo criminal y tratando de distinguir estas características únicamente en referencia a Lardizábal y Beccaria, se comprenderá que sea partidario, el primero, de restringir cuanto sea posible el arbitrio y la interpretación judicial de las leyes penales, mas sin creer "que sea tan peligroso, como pretende el marqués de Beccaria —son sus palabras¹⁵⁴— el axioma común, que propone por necesario consultar el espíritu de la ley", aceptándolo en términos que recuerdan mucho el pensamiento de Montesquieu sobre el particular¹⁵⁵, en tanto que el italiano lo rechaza airadamente en las primeras páginas de su obra¹⁵⁶, de un plumazo que tiene todo el empuje de un incontestable movimiento revolucionario.

Saliendo de la ley penal y sus problemas para pasar al magno tema que en los sistemas modernos le sigue —el delito—, hay que subrayar que, como hasta el título está indicándolo, el libro de Lardizábal no se propone estudiar la infracción criminal, sino que "es, propiamente, un tratado de penología; el primer tratado específico de penología que registra la historia del Derecho"¹⁵⁷. A pesar de lo cual, erróneo sería creer que no exista en aquél rica doctrina acerca del delito —en mucha parte, aprovechable hoy¹⁵⁸—, según, por lo demás, lógicamente había de suceder, puesto que la pena en cuanto tal requiere y supone el delito y no puede explicarse ni comprenderse sin él y, consiguientemente, la penología no puede ser¹⁵⁹ una ciencia in-

¹⁵⁴ *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 78. La bastardilla, en el original. En general, cfr. págs. 77-82.

¹⁵⁵ Cfr. *El espíritu de las leyes*, lib. VI, cap. 3, y lib. XI, cap. 6. Es curioso que en este tema Lardizábal no se refiera para nada a Montesquieu.

¹⁵⁶ Parágrafo 4. Quizá no se ha destacado un por lo demás célebre párrafo de Beccaria en este apartado, como antecedente de la teoría del *st- logismo* sobre la estructura lógica de la sentencia judicial.

¹⁵⁷ BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., pág. 93. Al respecto, cfr. también pág. 47.

¹⁵⁸ Conforme puede verse en la excelente obra de Blasco citada en la nota que antecede, *passim*.

¹⁵⁹ A mi juicio, ya expuesto y razonado en otras ocasiones y bien tem- pramente en mis primeros trabajos iuspenalísticos.

dependiente, sino tan sólo una de las dos grandes partes o divisiones —la segunda— de la ciencia del Derecho criminal o punitivo.

Pero, en nuestro intento de destacar sólo los puntos más originales y relevantes de su obra, debemos fijarnos, de cuanto dice del delito, ante todo en la afirmación sin restricciones, muy adelantada para su tiempo y que hasta los códigos o reformas penales de la última postguerra no está alcanzando plena realidad, de la *culpabilidad* como elemento esencial de toda infracción delictuosa¹⁶⁰. E inmediatamente en la tajante diferencia que establece entre delito y pecado¹⁶¹ y la exclusión de éste, así como la de los actos puramente internos, aunque lleguen a ser conocidos¹⁶², del ámbito de lo punible.

Sin que aquella distinción deje, ni mucho menos, de tener importancia ni de ser significativa, la insistencia con que recalca la segunda —la de los actos internos— es bien reveladora de la preocupación y las doctrinas que de bastante atrás llegaban a su época para separar el Derecho y la Moral basándose en la antítesis *exterioridad-interioridad* y por limitar el campo de acción del primero ante el sagrado fuero de la conciencia¹⁶³. Ninguna de las dos distinciones es, ciertamente, original de Lardizábal ni ya nueva en sus días; pero ambas son muy importantes, porque la una supone la total secularización del Derecho, extrayendo consecuentemente del penal la represión de los pecados y los vicios, y la otra hace detener con sumo respeto el Derecho ante el santuario de la conciencia individual, llevando lógicamente a proclamar la libertad de pensamiento y —en lo

¹⁶⁰ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 32, 33, 102, 103, 107, 111, 113 y 115.

¹⁶¹ *Ibidem*, cfr. págs. 96-8.

¹⁶² *Ibidem*, cfr. págs. 97, 98, 115 y 116.

¹⁶³ En cuanto a la distinción entre delito y pecado, su sentido y su importancia, cfr. la tan famosa como interesante nota 2 del § 53 del *Programa de Carrara*, ya mencionado. Y en cuanto a los orígenes de la oposición entre Moral y Derecho basada en el criterio de la interioridad y la exterioridad, cfr. mi libro *Krausismo y Derecho*, ya reseñado, págs. 55-7, y autores, obras y pasajes allí citados.

punitivo— a la imposibilidad de castigar las ideas ¹⁶⁴, con lo que se echa y asienta acaso los cimientos más profundos y característicos del Derecho criminal moderno y liberal ¹⁶⁵.

Después de esto, tiene mucho interés su pensamiento acerca del criterio mensurador de la gravedad de los delitos, materia en la que empieza rechazando la simplista opinión de algunos prácticos como Farinacio y Carpovio ¹⁶⁶, sigue condenando la doctrina que reduce la cuestión a la de la gravedad del pecado correspondiente y la intención y malicia del delincuente, así como la de los que sostienen que depende de la dignidad de la persona ofendida ¹⁶⁷, y acaba oponiéndose a Beccaria ¹⁶⁸ —y, con él, a Brissot de Warville ¹⁶⁹—, para concluir sentando por su cuenta los siguientes elementos: el daño al orden público (o a la sociedad), el daño a los particulares, la deliberación y el conocimiento del delincuente, el mal ejemplo que causa el delito,

¹⁶⁴ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 115. "...porque no resulta daño ninguno a la sociedad", añade.

Es de observar el objetivismo que todo esto asegura para el Derecho penal moderno, que nace de las ideas del siglo XVIII.

¹⁶⁵ Que han prevalecido inconvertibles hasta las reacciones totalitarias contemporáneas, con su subjetivación del Derecho punitivo, sometiendo otra vez a él la interioridad de los individuos, independientemente de que hayan producido o no algún daño o peligro a la comunidad.

¹⁶⁶ Insiste, págs. 93 y 94, en su falta de "filosofía". Lo anotamos como característico.

¹⁶⁷ A propósito de lo cual advierte que, en ese caso, "la más leve irreverencia contra el Ser Supremo debería castigarse con más rigor y realidad que el asesinato de un monarca y la subversión de un Estado" (pág. 95); y el repudio de este criterio tácitamente envuelve el de la grave punición de actos irreligiosos, lo que también es muy típico.

En este punto, sigue fidelísimamente, hasta en la expresión, a BECCARIA, *op. cit.*, § XXIV.

¹⁶⁸ "...que impugnó sólidamente las opiniones que quedan referidas acerca de la medida de los delitos, dice que *la única y verdadera medida es el daño hecho a la sociedad*", sentencia que reputa "igualmente defectuosa que las demás". *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 99. El subrayado es suyo. Y dedica las dos siguientes a rebatir los argumentos en que apoya su tesis Beccaria.

Sobre ésta, cfr. *op. cit.*, principalmente §§ XXIII, XXIV, XXVI y XXVII.

¹⁶⁹ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 102. Su oposición es, pues no una cuestión personal, sino de pensamiento y actitud, a todo lo revolucionario.

Los impulsos o causas que estimulan a delinquir, el tiempo, el lugar, la reincidencia, el modo y los instrumentos con que se perpetra el delito, la persona del delincuente y la del ofendido ¹⁷⁰.

Esta relación —que hoy puede parecernos un tanto desordenada— reviste una trascendencia enorme, pues se nos manifiesta preñada, en el siglo XVIII, de sugerencias para el porvenir. En efecto: por más lógico y congruente que con sus convicciones pactistas nos resulte el criterio de Beccaria y Brissot de Warville, su insuficiencia es evidente y no requiere ser comentada; mientras que en la enumeración de Lardizábal se echa de ver en seguida una conciencia —tan clara cuanto podía serlo mucho más de un siglo antes de que se principiara a estudiar el delito analíticamente, en sus elementos constitutivos— de datos indudablemente de carácter objetivo y afectantes, por ende, a lo que hoy denominamos antijuridicidad —su referencia al daño, a las diversas especies de daño, concepto en el que, lógicamente, deberíamos incluir el técnico moderno de peligro— y de otros de índole subjetiva y atañentes, por ello, a la culpabilidad —todos los restantes, con la excepción del mal ejemplo suscitado por el delito, que, sin embargo, adelanta en mucho lo que llamó Carrara ¹⁷¹ la fuerza moral objetiva—. Y si se ahonda aún un poco más en su análisis y observación, no sin mucha sorpresa se descubrirá que figuran en estos últimos cuantas referencias exige la modernísima concepción normativa de la culpabilidad para determinar los elementos del juicio de reproche en que ésta consiste: las referencias a *las partes integrantes psicológicas* del mismo —empleando el lenguaje de Mezer ¹⁷²— (la deliberación y el conocimiento, es

¹⁷⁰ *Ibidem*, cfr. págs. 102-3. Hemos seguido su orden y casi todas sus palabras.

¹⁷¹ *Op. cit.*, § 56.

¹⁷² *Op. cit.*, cfr. págs. 54-68 del tomo II, en la edición de Madrid, Revista de Derecho Privado, 1.957. Sobre los elementos de dicho juicio de reproche, vide también JIMÉNEZ DE ASÚA, *La ley y el delito*, cit., pág. 357, y *Tratado*, cit., tomo V, Buenos Aires, 1.956, págs. 232-53.

decir, el dolo o la culpa), a las partes integrantes motivadoras (cuando en sus palabras habla de "los impulsos o causas que estimulan a delinquir") y a las partes integrantes caracterológicas (todos los restantes enunciados, que claramente versan sobre la personalidad del autor del delito). Tan sólo podría sobranos, en esta consideración, la referencia final a la persona del ofendido; pero al instante se advierte en ella otra anticipación tan fecunda como sagaz, pues es claro que, no refiriéndose —por lo que ha dicho¹⁷³— a la condición o jerarquía de la víctima, no puede tener otro sentido que el de tomar a ésta en cuenta a efectos de determinar la influencia que su conducta haya podido acaso tener en la producción del delito, conforme reclama hoy la novísima pretensión de una *Victimología* como ciencia independiente¹⁷⁴. Y cuando al cabo de estas consideraciones se recapacita un momento sobre la relación del viejo criminalista ilustrado, se cae en la cuenta de que guarda muchísimo mayor concierto del que a primera vista se sentiría uno inclinado a reconocerle y —lo que es más— que es completísima y que se corresponde casi exactamente con las circunstancias que para graduar las penas —pese a su graduación depende, naturalmente, de la de los delitos— enuncian algunos códigos muy modernos, como el argentino en su artículo 41, a los fines del 40, salvo la incrustación positivista —y, como tal, perturbadora— de la *pelagrosidad*¹⁷⁵.

¹⁷³ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 95, y supra, texto y nota 167.

¹⁷⁴ Acerca de *La llamada Victimología*, cfr. el estudio de JIMÉNEZ DE ASÚA así titulado, en *Estudios de Derecho penal y Criminología*, Anuario del Instituto de Derecho penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, I (1.958), Buenos Aires, Editorial Bibliográfica Argentina, 1.961, págs. 19-41, y bibliografía que cita en las dos primeras. Y recientemente, A. BERGAMINI MORTO, *Considerações a respeito da denominada "victimologia"*, en *Revista brasileira de Criminologia e Direito penal*, Órgão oficial do Instituto de Criminologia da Universidade do Estado da Guanabara, Ano I (Nova fase), Nº 4, Jan.-Março 1.964, págs. 127-37.

¹⁷⁵ La que, digamos de ella en actitud crítica y de *lege ferenda* lo que pensamos, lo cierto es que, dogmáticamente, se nos impone en la Argentina y vendría a confirmar plenamente para su derecho la doctrina de Grünhut, Eberhard Schmidt y Jiménez de Asúa respecto a la in-

Y para dar término a nuestras reflexiones acerca del pensamiento de Lardizábal sobre el delito, interesa reproducir su clasificación del mismo. "Todos los delitos que pueden cometerse —escríbe¹⁷⁶— se reducen a cuatro clases: contra la religión, contra las costumbres, contra la tranquilidad y contra la seguridad pública o privada". Indudablemente es cierto —cual aprecia Blasco¹⁷⁷— que "Lardizábal ha tratado el asunto muy de pasada, sin dedicarle mayor interés" y que "es claro que no se propuso, de ninguna manera formular una verdadera clasificación de los delitos en razón del objeto jurídico de ataque, ni concedió gran transcendencia a las frases copiadas". Pero no por esto es de desear su intento, por más incipiente e imperfecto que sea, de dividir los delitos basándose en el bien jurídico lesionado o puesto en peligro por cada uno de ellos, porque abre la vía y suministra el criterio para las clasificaciones posteriores, no siendo de olvidar que actualmente distamos aún mucho de haber obtenido en este sentido una que sea aceptada con generalidad¹⁷⁸.

Con lo cual nos adentramos en la pena, que, "inspirándose en Grocio y Puffendorf"¹⁷⁹, define como "*el mal que uno*

clusión de la *peligrosidad* en el *elemento caracterológico del juicio de reproche*. Cfr., del último, *La ley y el delito*, cit., pág. 357, y *Tratado*, cit., tomo V, cit., págs. 250-3, aunque extrañamente no hace ninguna mención, en este punto, del código argentino.

¹⁷⁸ *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 45-6. Aunque no lo indique ni se haya reparado en ello, es evidente que esta clasificación está tomada de MONTESQUEU, op. cit., lib. XII, cap. 4.

¹⁷⁹ *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., págs. 99 y 100.

¹⁸⁰ QUINTANO, *Tratado de la Parte especial del Derecho penal* (publicados, dos vols.), tomo I, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1.962, pág. 769, nota, dice que "antes de la Codificación LARDIZÁBAL incluyó en su clasificación cuatrupartita un último grupo de «Contra la seguridad privada», en que se incluían las infracciones atentatorias a la libertad, quizá por evitar este nombre, a la sazón nefando". No opinamos otro tanto, pues son repetidas las veces que LARDIZÁBAL aboga por ella en su *Discurso* (alguna, apoyándose en Montesquieu), y lo comienza ponderando el interés de las naciones en "tener buenas leyes criminales" nada menos que "porque de ellas depende su libertad civil".

¹⁸¹ BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., pág. 100. Y en nota agrega: "Grocio, *De iure belli ac pacis*, lib. II, cap. 20, n. 1; Puffendorf, *De iure naturae et gentium*, lib. VIII, esp. 3, § 4".

padece contra su voluntad y por superior precepto por el mal que voluntariamente hizo con malicia o por culpa"¹⁵⁰. Mas si no fue original al acuñar su concepto, "con referencia a la enumeración de los caracteres generales de la pena, hecha por Lardizábal en las cláusulas glosadas, ha de hacerse resaltar el que nuestro autor fue quien trató por vez primera, de una manera sistemática y científica, esta cuestión. Su método de exponer la doctrina de los referidos caracteres fue más tarde acogido por los tratadistas en la materia, hasta culminar en la grandiosa construcción del maestro Carrara, y, en lo fundamental, viene prevaleciendo en nuestros días"¹⁵¹. Tales caracteres han sido condensados por Blasco¹⁵² del siguiente tenor: "1º El ser impuesta por una potestad superior y en ejecución de una sentencia judicial. 2º El ser contraria a la voluntad del que la padece. 3º El ser imponible tan sólo al responsable del delito castigado (*principio de la personalidad de las penas*). 4º El deber derivarse de la naturaleza de los delitos que sanciona. 5º El ser proporcionada a los mismos. 6º El ser pública. 7º El ser pronta. 8º El ser irremisible. 9º El ser necesaria. 10º El ser lo menos rigurosa posible, atendidas las circunstancias, y 11º El ser prevista por la ley". Entre los que inmediatamente se echa de menos *la igualdad*, que consituye podríamos decir que otra piedra de toque para calibrar el pensamiento de nuestro autor y distinguirlo del de Beccaria y de toda la mentalidad revolucionaria.

Pues el milanés asegura "que las penas deben ser las mismas para el primero y el último de los ciudadanos", arguyendo, muy dentro de su concepción, que "a quien dijere que la misma pena otorgada al noble y al plebeyo no es realmente la misma por la diversidad de educación, por la infamia que extiende a una familia ilustre, yo le respondería que la sensi-

¹⁵⁰ *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 32. La bastardilla, suya.

¹⁵¹ BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., págs. 104-5.

¹⁵² *Ibidem*, pág. 105.

bilidad del reo no es medida de las penas, sino el daño público, tanto mayor cuanto más favorecido está el que le causa"¹⁵³, mientras que el español cree que "la clase, el estado, el empleo, etc., deben influir también en la diversidad de la pena. Un noble, por ejemplo, no debe ser castigado con el mismo género de pena que un plebeyo; un esclavo que un hombre libre, etc."¹⁵⁴. De nuevo nos encontramos ante un problema que tienen que resolver de manera distinta hasta el antaño un revolucionario y un ilustrado, que transparenta sus opuestas convicciones sociales y políticas y que acaba de configurararnos sus respectivos perfiles, irreducibles en el pensamiento como lo son en su figura humana. El principio político básico —que antes que político es social— de la igualdad tenía que llevar en lo punitivo a acabar con toda desigualdad de las penas por razón de la diferente extracción social del delincuente; en cambio, la inserción en y el acatamiento de una estructura social estratificada, que se organizaba políticamente en una por entero diversa participación en la vida pública de compartimientos estancos comunitarios, tenía que mantener y defender —por mucho que se la mitigase— una desigualdad de las penas según la pertenencia del criminal a estratos distintos. Se comprende, así, también, cuán moderada —inhibida por este respeto a la tradición y a lo existente— había de ser, en punto tan decisivo, la reforma de un ilustrado, y cuán radicales —como que provenían de un cambio po-

¹⁵³ *Op. cit.*, § XXVII, págs. 143-4 de la traducción de Bernaldo de Quirós, cit. Cfr. CARRERA, *op. cit.*, § 649, y mucho antes nuestro ilustradísimo Don JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO, en sus *Estudios de Derecho penal* (Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid en 1.839 y 1.840), Quinta edición, Madrid, 1.887, págs. 284-6.

¹⁵⁴ *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 136-7. En este punto contradice expresamente a Brissot, cuyas palabras al respecto, muy semejantes a las de Beccaria, reproduce; con lo que nuevamente se patentiza, a la par que la identidad existente entre los revolucionarios, la oposición general hacia ellos de Lardizábal.

La doctrina de éste a que venimos refiriéndonos ya fue advertida, con su perspicacia habitual, por QUINTANO RÍPOLÍES, y calificada como "un gran lunar" en su obra (*Compendio de Derecho penal*, cit., tomo I, pág. 58).

lítico que obedecía a una concepción por completo diversa de la sociedad— las transformaciones revolucionarias; y cómo, efectivamente, eran sólo éstas las que tenían viabilidad histórica y las que sin tardar iban a imponerse ¹⁸⁵.

Sin estas trabas que lastran su pensamiento y le impiden remontarse en más altos vuelos y prescindiendo de la nota de legalidad —el estar prevista en la ley—, a que ya nos hemos referido, entre los enunciados caracteres de la pena hay varios que no pueden quedar sin un comentario, siquiera sea breve. El deber derivarse de la naturaleza del correspondiente delito es idea eminentemente de Montesquieu, y como tal la expone, pero lo más significativo e interesante es que ambos la resaltan como un triunfo de la libertad ¹⁸⁶. La menor severidad o rigurosidad posible que recomienda está muy en consonancia con la sensibilidad y la filantropía de la época, pero, sobre todo, con su idea de que la crueldad en los castigos endurece los ánimos, los familiariza con aquéllos y deja de impresionar e intimidar, sirviendo más bien en consecuencia para fomentar que para disminuir los delitos ¹⁸⁷. Por eso preconiza, en lugar del rigor, la prontitud y la irremisibilidad

¹⁸⁵ Y perdurar por lo menos hasta las reacciones de signo antiliberal —y, por ende, antiguillotario— del siglo XIX, en que deja de considerarse al ser humano, por el mero hecho de serlo, sujeto de dignidad eminente como ser racional y fin en sí, para estimarlo diversamente según la entidad comunitaria a que pertenezca y de la cual reciba sentido y carácter, con la consiguiente diferencia en los castigos, siquiera estas nuevas concepciones transparentistas y antiindividualistas de la sociedad no tengan ya un origen estamental, sino que se apoyen en la substancialización e hipóstasis de otros grupos, llámense clase, raza, nación, etc.

Cfr., por ejemplo, los apartados b) de los artículos 47 y 48 del Código penal soviético de 1.926, derogados por ley de 25 de febrero de 1.927.

¹⁸⁶ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 45, y *El espíritu de las leyes*, cit., lib. XII, cap. 4.

¹⁸⁷ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 71-3, y *El espíritu de las leyes*, cit., lib. VI, cap. 12. También, BECCARIA, op. cit., § XV. Mucho más tarde, CARRARA, op. cit., § 619, texto y en particular la nota, y DORADO, *El Derecho protector de los criminales*, cit., tomo II, pág. 40.

en la imposición de las penas ¹⁸⁸, que esfumen toda esperanza en la impunidad, “incentivo para el delito” ¹⁸⁹. Y, en fin, la personalidad de las penas no aparece mencionada por Lardizábal en el capítulo en que trata de las cualidades que deben reunir aquéllas para ser útiles y convenientes —que es el segundo de su *Discurso*—, pero la encontramos expresamente formulada en el último, al ocuparse, en su parágrafo cuarto, *De las penas de infamia*. Es “una máxima cierta —escribió ¹⁹⁰—, y conforme a la razón y a la humanidad, que ninguno debe ser castigado por delito ajeno, por grave y enorme que sea”; y por ello proscribió la transmisión hereditaria de la infamia ¹⁹¹ y fulminó la confiscación de bienes ¹⁹².

¹⁸⁸ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 61-71, y *El espíritu de las leyes*, cit., lib. VI, cap. 12. Asimismo, BECCARIA, op. cit., §§ XIX y XX, y después CARRARA, op. cit., §§ 642 y 643.

En relación con esto se halla la tendencia hacia la disminución, en su ejercicio, de la gracia de indulto. MONTESQUIEU, op. cit., lib. VI, cap. 21; sin citarle, pero muy influido por él, a veces hasta en la expresión, LARDIZÁBAL, *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 64; BECCARIA, op. cit., § XX. Cfr., también, ROUSSEAU, *El contrato social*, lib. II, cap. 5, in fine.

¹⁸⁹ *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 63. Cfr. supra, texto y nota 140.

¹⁹⁰ *Ibidem*, págs. 203-4, con criterio mucho más certero que el de MONTESQUIEU, op. cit., lib. VI, cap. 20, a quien debió de tener presente también en este punto, pero no menciona. Es muy sugestiva y da perfectamente la tónica de la época la coincidencia entre esta postura de Lardizábal y la *Mémoire sur la préjugé qui étend à la famille du coupable la honte des peines infamantes* que en 1785 premian a ROBESPIERRE en Metz. Por lo demás, este principio excluye las penas aberrantes (cfr. *Elementa juris criminalis* JOANNIS CARMIGNANI, §§ 309 y 337, y CARRARA, op. cit., § 647).

¹⁹¹ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 204-5, y demás autores, obras y lugares consignados en la nota anterior, así como el § 686 de la de CARRARA.

¹⁹² *Ibidem*, cfr. págs. 216-8. BECCARIA, op. cit., § XVII, también se muestra adversario de esta penalidad, y es a propósito de ella donde aparece, no muy nítida ni destacadamente, sino más bien envuelta en su ampulosidad y tono declamatorio habituales, su adscripción al principio de la personalidad de las penas. Por su oposición a este principio rechazan, igualmente, tal pena CARMIGNANI, op. cit., § 339; PELLEGRINO ROSSI, *Tratado de Derecho penal*, Traducido al idioma español por D. Cayetano Cortés, Tercera edición, Madrid, 1.883, págs. 532-3, y citado sólo a éstos y a Becaria, CARRARA en el § 690 de su repetidamente mentada gran obra. Asimismo, cfr. nuestro PACHECO, op. cit., págs. 368-70, aduciendo la autoridad del Duque de Broglie.

Con este repudio de la confiscación por los creadores del Derecho penal liberal contrasta su admisión en la ley francesa de 14 de noviem-

Llegando ahora a la magna cuestión del fin de la pena, luego de hacer hincapié en el ideario o las aspiraciones progresivamente más utilitaristas de los siglos XVII y XVIII¹⁹³ tengo escrito que "muchas veces nos hemos referido a Lardizábal caracterizándolo como el representante más típico y genuino del pensamiento penal de la Ilustración; mas siempre con la salvedad de su doctrina sobre los fines de la pena, que nada de común tiene con el ideario —antes señalado— de la época. Sería en vano buscarle en todo el pensamiento europeo de la misma, par alguno de aquellos pasajes"¹⁹⁴ en que —además de la defensa y conservación de la sociedad, la intimidación y el ejemplo para el común de los ciudadanos, la seguridad de sus personas y sus bienes y el resarcimiento o reparación del perjuicio causado por el delito¹⁹⁵— recalca la corrección o enmienda del deliniente como "objeto tan importante, que jamás debe perderle de vista el legislador en el establecimiento de las penas"¹⁹⁶. A nuestro juicio, "que esta posición singularísima de Lardizábal en su centuria se debe al influjo de la teoría estoica, se evidencia por las tres citas que a tal respecto hace casi seguidas, de Séneca; y que no se trata de un punto de vista disperso, sin un contexto ideológico, por su inserción en un cuerpo orgánico de doctrina sobre el Derecho punitivo"¹⁹⁷. Por lo que nosotros le incluimos en la línea de precursores de la escuela correccionalista de Derecho.

¹⁹³ bre de 1938 para los crímenes contra la seguridad del Estado y otras disposiciones similares posteriores, y en el código ruso citado; que se consagre en un código tan reciente como el húngaro de finales de 1.961; el particular uso que hizo de ella la legislación nacional-socialista alemana, y su aplicación, más moderada, en Italia, así como en España por la nefasta Ley de Responsabilidades Políticas, artículo 8, grupo once.

¹⁹⁴ Cfr. mi obra *Krausismo y Derecho*, cit., pág. 138.

¹⁹⁵ *Ibidem*, pág. 139.

¹⁹⁶ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 86.

¹⁹⁷ *Ibidem*, págs. 86-7. Además, cfr. págs. 23, 86, 87, 174, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 189, 194 y 209.

¹⁹⁸ *Krausismo y Derecho*, cit., pág. 140. Las tres citas de Séneca aludidas figuran en las págs. 85, 86 y 88 del *Discurso*.

penal¹⁹⁸, no asignándole exclusivamente todavía —cual es lógico— tal finalidad a la pena, sino incluyéndola —aunque con atención muy principal— dentro de una concepción pluralista.

En la clasificación y estudio de las penas, bastante completos, que hace por razón del bien jurídico de que en cada caso privan, se declara absolutamente enemigo de la mutilación, tanto por su crueldad como por no satisfacer "los saludables fines que deben proponerse las penas"¹⁹⁹; sólo con grandes restricciones admite los azotes²⁰⁰; no ve con buenos ojos la privación de la libertad, entonces incipiente, mas en la que ya advierte sabiamente algunos de sus graves inconvenientes, apuntando medios para subsanarlos en lo posible; distingue perfectamente la pena pecuniaria del "resarcimiento de los daños y perjuicios que con el delito suele causarse al ofendido o a su familia"²⁰¹, y señala que aquélla está muy indicada para castigo de los delitos perpetrados por codicia y "para contener las transgresiones contra las leyes y ordenanzas de policía"²⁰².

¹⁹⁸ Coinciden BERNALDO DE QUIRÓS, *Lardizábal y Olavide*, etc., cit., pág. 26, y menos señaladamente en César Becaría y su libro, cit., pág. 51; QUINTANO RIPOLLÉS, *La influencia del Derecho penal español en las legislaciones hispanoamericanas*, cit., pág. 58, y *Compendio de Derecho penal*, cit., tomo I, págs. 57-8, y BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., págs. 65-6.

¹⁹⁹ *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 174. Desarrolla la idea en ésta y en la pág. siguiente.

²⁰⁰ *Ibidem*, cfr. págs. 180-1.

²⁰¹ *Ibidem*, pág. 208.

²⁰² *Ibidem*, pág. 209. Cfr., también, pág. 210. Con la idea de la opor-tunidad de la multa principalmente cuando se ha delinquido por codicia se adelanta en más de siglo y medio a tendencias modernas y muy actuales, sobre las que remitimos al *Anteproyecto de Código penal* para la República Argentina del Dr. SEBASTIÁN SOLER, Decreto 7.292, Buenos Aires, Edición oficial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, 1.960, *Exposición de motivos* y artículo 76, con su nota, págs. 14-5 y 57-8.

Acerca de la multa y citando las instrucciones para la formación de un Código penal en Rusia, LARDIZÁBAL ya tuvo en cuenta los problemas que presentan la depreciación de la moneda y la inflación, que, sin embargo y era natural, no veía él con el ritmo galopante de nuestros

Y en cuanto a la pena de muerte, discute largamente a propósito de ella con Beccaria y Brissot de Warville; encuentra que, como inspirada por la misma naturaleza, no es contraria al Derecho natural²⁰³, y cree —eso, sí— que se ha de usar de ella con “mucha circunspección y prudencia”²⁰⁴, ejecutándola del modo menos cruel que fuere posible²⁰⁵.

Aunque indudablemente latan en estos pensamientos muchas preocupaciones de la época, sabido es que el tema de la máxima pena fue en ella muy controvertido, con opiniones muy divididas en todos los sectores y sin que sirva, por ello, para caracterizar a ninguno ni para indicar la pertenencia de ningún autor a uno cualquiera determinado. Por encima de hondísimas diferencias, el espíritu del tiempo casi identifica al P. Sarmiento y a Voltaire en su enemiga al último suplicio. Paratiendo ambos del pacto y asaz fiel seguidor el segundo del primero, Rousseau lo admite, mientras Beccaria se enciende contra él. Marat y Robespierre negaron su legitimidad y los acontecimientos —que a veces son más poderosos que las ideas— forzaronlos a utilizarlo sin tasa. No es mucho, pues, que, sobre días, sino a uno mucho más lento, de siglos. Cfr. págs. 210-1.

Y, finalmente, es curioso cómo el seguir a MONTESQUIEU, *op. cit.*, lib. VI, cap. 18, lleva a un penalista tan fino como LARDIZÁBAL a confundir las penas pecuniarias propiamente dichas con algo tan diferente como la *composición*, justamente hablando de los antiguos germanos —los pueblos por los que esta poco evolucionada institución llegó primero a conocimiento del mundo clásico— y citando a Tácito. Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 205-6.

²⁰³ Muy propio del tiempo este intento de reducir todas las cuestiones al Derecho natural, de acuerdo con él LARDIZÁBAL, *Discurso sobre las penas*, cit., págs. 169-70, forja un argumento original de este tipo en pro de la pena capital, que más de tres cuartos de siglo después, en 1858, sin mencionar a Lardizábal e interpretándolo en sentido opuesto, se encuentra en la obra del gran abolicionista PIETRO ELLERO, *Sobre la pena de muerte*, traducida del italiano por D. Antonio Gómez Tortosa, con un prólogo de D. José Canalejas, Madrid, 1.907, pág. 30.

Eis, pues, un desliz atribuir a Canalejas la traducción del libro de Ellero, como hace BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., pág. 156, nota que prosigue de la página anterior.

²⁰⁴ *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 156.

²⁰⁵ *Ibidem*, cfr. pág. 173.

todo habiéndose pronunciado a favor Montesquieu²⁰⁶, fuera también esencialmente partidario de la pena de muerte, a pesar de todas las limitaciones que le impone, nuestro Lardizábal. Era, además —actitud muy cara para él—, someterse fielmente a la tradición y a lo existente, pero racionalizándolo, moderándolo y de algún modo transformándolo conforme a los dictados de la nueva sensibilidad.

Quintano señala el antibolicionismo de Lardizábal como “opuesto a las ideas de Beccaria”²⁰⁷, pero quien más realza esta divergencia es Bernaldo de Quirós, según el cual el *Discurso* del primero “representa, en cierto modo, una réplica atenuada” de la obrita del segundo, “sobre todo por lo que se refiere a la pena de muerte, con la que transige el pensador mexicano, completamente seguro de su legitimidad”²⁰⁸, considerando, luego²⁰⁹, que nuestro autor se basa, en este punto, en Alfonso de Castro.

No puede negarse que, tratándolo, Lardizábal hace mención del viejo argumento de la pena de muerte como remedio de la sociedad enferma y de los casos en que es necesario amputar un miembro para conservar el cuerpo²¹⁰, que, efectivamente, a mitad del siglo XVI había empleado el franciscano de Zamora y maestro en Salamanca²¹¹. Pero también es cierto que este argumento es mucho más antiguo; proviene de Santo Tomás²¹², ha sido repetidísimo y en el siglo XVI, no lo expone sólo Alfonso de Castro, sino que lo utilizan multitud de teó-

²⁰⁶ *Op. cit.*, cfr. lib. XII, cap. 4, in fine. La transcendencia del pensamiento de Montesquieu sobre el de Lardizábal es indudable y puede probarse hasta por la referencia de ambos al talión como justo para castigar el homicidio.

²⁰⁷ *Compendio de Derecho penal*, cit., tomo I, pág. 445.

²⁰⁸ *Lardizábal y Olavide*, etc., cit., pág. 26, y *César Beccaria y su libro*, cit., pág. 50.

²⁰⁹ Cfr. *Lardizábal y Olavide*, etc., cit., pág. 26, y *César Beccaria y su libro*, cit., pág. 51.

²¹⁰ Cfr. *Discurso sobre las penas*, cit., pág. 156.

²¹¹ *Op. cit.*, cfr. tomo I, págs. 207-9, y *De justa haereticorum punitione*, lib. II, cap. 12.

²¹² *Summa th.*, II-II, q. LXIV, a. 2, resp., y a. 3, resp.

logos y canonistas²¹³. Y el caso es que, en definitiva, también aparece —en los términos tradicionales y sin que conste por dónde le llega— en Montesquieu²¹⁴, fuente mucho más inmediata, amplia, segura y constante del pensamiento y de la obra de Lardizábal.

Así, pues, también su intimísima conexión en cuestión tan candente como la de la pena capital²¹⁵ con figura tan destacada y representativa cual la de Montesquieu acaba de perfilarnos definitivamente el carácter ilustrado —iluminista— del pensamiento de Lardizábal.

IV

INFLUENCIA

De cuanto antecede, por la personalidad de su autor y las trazas y el contenido de la obra, puede inferirse que ésta debió de alcanzar rápidamente tan alta estima cuanto vasta difusión, no ya sólo dentro de las en aquel tiempo muy dilatadas fronteras españolas, pero también en toda la Europa culta, tan inquieta y curiosa a la sazón. En el primer aspecto, bien pronto nos ha hablado Sempere y Guarinos de “la grande aceptación” que en 1786 había tenido ya entre los españoles el *Discurso* de Lardizábal; y en el segundo, es harto significativo —por el destacado papel de guía que desempeñaba en aquellos momentos Francia y por la coyuntura revolucionaria a que ya había llegado, muy poco propicias las dos cosas para una estimación favorable de la obra de un español ilustrado, bastante apegado a lo antiguo a pesar de todos sus sinceros esfuerzos de renovación— el testimonio que²¹⁶ aporta Sarrailh, de Bourgoing, quien dice del tratado de Lardizábal que “on peut le lire avec plaisir et profit, même après celui de Beccaria”²¹⁷. Lo que, sin duda y aparte de su justicia intrínseca, constituía un

²¹⁶ Después de recordar una que califica de “interesante conferencia” que había pronunciado poco antes en París Blasco sobre *El hispano-mexicano Manuel de Lardizábal y el amanecer de la penología científica*.

²¹⁷ Bourgoing, J.-F.: *Tableau de l'Espagne moderne*. Paris, Levrault, an XI-1803. Tomo I, pág. 344. Mención de SARRAILH, *op. cit.*, pág. 539, nota 143, refiriéndose a la 3ª edición, porque las dos anteriores son de 1789 y 1797.

²¹³ Cfr. P. MONTES, *op. cit.*, tomo II, págs. 349-50.

²¹⁴ *Loc. cit.* supra, nota 206.

Al terminar las citas de MONTESQUIEU en el presente estudio, cumple consignar que sus ideas sobre cuestiones penales y criminológicas no figuran sólo en *El espíritu de las leyes*, sino que la mayoría de ellas se halla también repetida en otras obras, según puede verse en JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado*, *cit.*, tomo I, *cit.*, págs. 244-5 de la segunda edición. Antes, en la 242, exhaustiva bibliografía sobre el particular.

²¹⁵ Tema, el de la pena de muerte, sobre el que son fundamentales CONSTANTE AMOR Y NEVERO, *El problema de la pena de muerte y de sus sustitutos legales. Sustitutivo para la represión del anarquismo*, Segunda edición, Prólogo por el Dr. D. P. Isaac Rovira, Madrid, Hijos de Reus, 1917, y EUGENIO CUELLO CALÓN, *La moderna Penología. (Representación del delito y tratamiento de los delincuentes. Penas y medidas. Su ejecución)*, Barcelona, Bosch, 1958, tomo I y único publicado, caps. VI y VII, págs. 113-209 y 210-46; y aporta datos y reflexiones sumamente sugestivas sobre uno de los aspectos más debatidos del problema LUIS VECILLA DE LAS HERAS, *Ordenamiento divino de la vida humana*, en *Revista Española de Derecho canónico*, Vol. XIV, nº 40, Enero-Abril 1959, págs. 37-72.

elogio preciadísimo en aquella circunstancia y resulta en todas un juicio muy elevado.

Más, pues, en el sentido de falta de influencia que de noticia interpretamos las palabras de Jiménez de Asúa: "A pesar de la eminencia de Lardizábal no fue conocido en Europa"²¹⁸; pero ya vamos a ver que esa influencia tampoco fue grande ni, sobre todo, prolongada en el tiempo en la propia España, y trataremos de comprender las razones.

Por lo pronto, parece que el libro de Lardizábal se difundió muy bien, hasta el extremo de que en 1.804 había "llegado a ser muy raro"²¹⁹. Así nos dice en el *Prólogo* de su *Discurso sobre los delitos y las penas* el Licenciado Don José Marcos Gutiérrez²²⁰, y tal es una de las razones que da para justificar su obra²²¹. Mas la aparición de este *Discurso* viene a ser algo así como una nueva versión del viejo de Lardizábal. Saldaña — que ha dedicado unas páginas a *Lardizábal y Gutiérrez*²²² — llama a éste "discípulo español de Beccaria"²²³, pero no deja de notar que en el *Discurso* es un "mero expositor de Lardizábal, como antes lo había sido de Gómez"²²⁴, prosiguiendo: "Ni una sola cita directa de Beccaria"²²⁵. Esta fidelidad de Gutié-

²¹⁸ *El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*, cit., pág. 90.

²¹⁹ *Op. cit.* en la nota siguiente, pág. 4.

²²⁰ Este *Discurso* había aparecido como *Preliminares* al frente de su *Práctica Criminal de España*, en la primera edición de la misma, Madrid, Benito García y Compañía, 1.804. Pero a partir de la segunda, en 3 vols., 1.818-9, pasa a publicarse, con algún retoque, como apéndice del tomo III. Las sucesivas ediciones de la *Práctica* de Gutiérrez, son: la 3ª, de 1.824; la 4ª, de 1.826, y la 5ª, de 1.828. Nosotros citamos por la cuarta (3 vols., Madrid, Imprenta de D. Fermín Villalpando, 1.826), que es la que poseemos y en la que dicho *Discurso* figura al final del tomo III, con numeración de páginas independiente.

²²¹ *Discurso sobre los delitos y las penas*, cit., pág. 4.

²²² Apartado X de su *Estudio preliminar*, cit., págs. 26-30.

²²³ A través de Lardizábal, su "*Beccaria* español", según queda sobradamente estudiado. *Ibidem*, pág. 26.

²²⁴ *Ibidem*, págs. 27-8. Se refiere al célebre Antonio Gómez, del siglo XVI, pues José Marcos Gutiérrez había publicado un *Compendio de las*

²²⁵ *Ibidem*, pág. 28.

rrer a Lardizábal y la repetición con que fue publicada la obra del primero hubieron de asegurar la permanencia del pensamiento del segundo y habría de impedir que su nombre cayera en el olvido. Es curioso y quizá se explique así que la última edición de la *Práctica* de aquél coincida, en 1.828, con la segunda del *Discurso* lardizabaliano.

Pero José Marcos Gutiérrez, con todos sus aires de modernidad y sus afanes de avanzada, no pasaba de ser un práctico, un *práctico tardío* ya. Independientemente del *Discurso* que le añade, su obra versa sobre el antiguo y anticuado Derecho positivo aún vigente, pero ya caduco, que estaba reclamando su substitución, tanto que ni Fernando VII pudo resistirse a ella y la ordena en sus dos períodos absolutistas, en 1.819 y en 1.829. Su *Práctica* aparece en el reinado de Carlos IV y perdura bajo el de su hijo, es decir, en un ambiente completamente ce-rrado al porvenir y enteramente de retroceso incluso en comparación con aquel en que se había gestado y alumbrado el *Discurso* de Lardizábal. Con razón acota Dorado: "Calcúlense cómo andarían las cosas en tiempo de Carlos IV, cuando un penalista de ideas avanzadas, D. José Marcos Gutiérrez, autor de uno de aquellos libros de *Práctica criminal* que entonces se usaban, y también de un *Discurso sobre los delitos y las penas*, calcado en su mayor parte sobre el de Lardizábal, tuvo que prevenirse contra las persecuciones de que podía hacerse objeto por sus ideas y afirmaciones, parapetándose tras del baluarte que Lardizábal le ofrecía, y diciendo que en la composición de su trabajo había tenido a la vista el de este otro escritor"²²⁶. Por lo cual, más importancia para la proyección del pensamiento de nuestro autor hacia la posteridad, hacia los nuevos horizontes que iban a abrirse para la sociedad española, hacia — en el aspecto netamente penal — el código de 1.822, podía revestir la adhesión a sus ideas por parte de otro personaje.

²²⁶ *De Criminología y Penología*, cit., pág. 133. Cfr. GUTIÉRREZ, *Discurso sobre los delitos y las penas*, cit., págs. 3-4.

“Secuaz de Lardizábal —escribe Saldaña²²⁷—, y por ende de Becaria, lo era D. Marcial Antonio López (m. 1.857), Barón de Joyosa, Director de la Academia de la Historia y miembro de la Española y de la de San Fernando, Diputado en las Cortes de 1.820, en sus «Comentarios» a la obra de Benjamín Constant²²⁸”.

Precisamente porque tales Cortes fueron las que elaboraron nuestro primer código punitivo tenía importancia que hubiera en ellas un secuaz de Lardizábal, pues así podían pasar las ideas de éste, a través de él, hasta el nuevo cuerpo legal; y, sin embargo, sólo una vez lo citó en la discusión parlamentaria del proyecto, y junto con cuantos, además, tuvieron presente en aquella ocasión al anciano que no hacía todavía un año que había desaparecido, en resumen bien escasa fue su influencia en aquel texto penal.

Luego de consignar cuánto se aperece en él el influjo de Bentham, el maestro Jiménez de Asúa enseña que “en las discusiones parlamentarias se señaló además el peso de las doctrinas de Becaria, Lardizábal, Filangieri, Montesquieu, Diderot, Morlet y Helvetius”²²⁹. Siendo, efectivamente, así, y cuando, por ser español, por tener más carácter de criminalista que casi todos los restantes y por los méritos intrínsecos de su pensamiento, cabía esperar que su gravitación fuese la decisoria, vamos a ver qué menguada y lateral resultó, no ya su transcendencia para el texto definitivo, pero incluso en las sugerencias de cuantos formaban aquel en verdad selecto congreso.

La discusión del proyecto dio comienzo el 23 de noviembre de 1.821, recayendo este día sobre la totalidad del mismo; y cuando tanto se reconoce la influencia en él de Bentham, es instructivo leer el discurso pronunciado en aquella sesión por el Sr. Calatrava, rebatiendo las objeciones formuladas por no

²²⁷ *Estudio preliminar*, cit., pág. 29.

²²⁸ *Curso de Política constitucional*. Traducido libremente al español por D. Marcial Antonio López. Madrid, 1.820. 3 tomos.

²²⁹ *Tratado*, cit., tomo I, cit., págs. 573 de la 1ª edición y 707-8 de la segunda.

haberlo tomado suficientemente en cuenta, harto elocuentes y reveladoras del arraigo —y más que arraigo, veneración— que ya había adquirido en España el pensador inglés, y, además, por las fuentes que reconoce en el texto que se iba a debatir. “Las Cortes no llevarán a mal —dice²³⁰— que dé alguna explicación sobre las principales objeciones hechas contra el proyecto en lo que he leído... La tercera objeción, que es de la Universidad de Sevilla, consiste en que no se ha seguido el plan infalible de Bentham²³¹. La comisión respeta mucho la ilustración y mérito de este célebre escritor; pero las Cortes no llevarán a mal que no le tenga por infalible como le cree la Universidad. Se ha tenido presente su plan, así como los que otros proponen, y se ha formado el del proyecto, tomando de unos y de otros aquello que ha parecido mejor...; pero atendiendo siempre a las circunstancias particulares de nuestra Nación, que no son enteramente iguales a las de otras. La comisión no se desdénará jamás de confesar con franqueza que ha tenido que recurrir a varias fuentes; pero no ha creído oportuno adoptar ciegamente el plan de Bentham ni el de ningún otro, porque en éste cada uno piensa a su manera...”

“...La comisión confiesa ingenuamente que ha tomado muchas cosas del Código francés, así como de las obras de Bentham, de Filangieri, de Bexon, y de los demás que ha tenido a la mano”.

El afán racionalista que había animado en sus argumentos a la Universidad de Sevilla acucia después, en la sesión de aquel mismo día, otro discurso, mas éste de oposición y crítica

²³⁰ *Diario de las Sesiones de Cortes*. Legislatura Extraordinaria (22 de septiembre de 1.821 a 14 de febrero de 1.822). N.º 60, 23 de noviembre de 1.821. Tomo II, pág. 924.

²³¹ Antes, en la pág. 922, el mismo orador ha recogido otros términos de la propia objeción: “clasificando los delitos por una escala rigurosa, ... y que entre las máximas de Filangieri y Bexon se han salpicado locuciones como las de Matheu y Antonio Gómez”. Obsérvese el afán racionalista y, en las palabras finales, el desprecio por los autores españoles de la edad áurea en pro de extranjeros mucho más modernos o lisa y llanamente contemporáneos.

al proyecto, el del diputado don Marcial Antonio López, citando a Lardizábal, efectivamente, aunque bien de pasada y sin realce y confiriendo mucho más a ese terco afán, a esa obsesión dominante por lograr una ordenación racional, lógica, exacta, de los delitos y las penas, que asimilase la complejidad de las acciones humanas a la sencillez e invariabilidad de los seres de la naturaleza y construyera así un "hermoso edificio". Oigámosle: "También quisiera haber visto una mejor clasificación de las acciones humanas. La Universidad de Sevilla ha hablado con demasiada exactitud de este asunto, y yo quisiera que la comisión diera a sus razones todo el valor que en mi concepto tienen. No digo yo con esto que haya de adoptar el plan de Bentham, ni el de cualquier otro escritor: sólo quisiera que se hiciese una buena clasificación, y que fuese gradual, así para las malas acciones como para las penas. Si esto se lograra, dice muy bien el Sr. Lardizábal, se habría encontrado la clave para hacer el mejor Código penal. Por falta de esto, a mi modo de entender, el que se propone se resiente de un cierto desorden y agolpamiento, que a primera vista le presenta confuso; y yo quisiera que en el primer artículo de cada capítulo estuviere, por decirlo así, como embebida la decisión de todos los restantes, sin que hubiese que hacer sino las clasificaciones por grados, y la aplicación, suponiendo que había de presentarse previamente un catálogo ordenado de las acciones humanas, base de todo este hermoso edificio, y que es lástima que éste y su clasificación no se haya hecho cuando hay tantas de plantas, minerales y cosas que importan mucho menos"²³².

En la sesión del día siguiente, el Sr. Ramonet lee un largo discurso, una de cuyas partes, intitulada "Calidades ventajosas de la pena de muerte", quizá se inspire en Lardizábal, a quien, sin embargo, no se refiere *nominatim*²³³.

Finalmente, el 17 de diciembre del propio año vuelve a dejarse oír el nombre de nuestro penalista en la discusión del

²³² *Ibidem*, tomo II, pág. 930. La mención de Lardizábal no puede ser más ocasional e intrascendente.

²³³ *Ibidem*, N° 61, 24 de noviembre de 1.821, cfr. tomo II, pág. 940.

proyecto de Código criminal. Y no sólo su nombre, esta vez, sino también sus doctrinas y hasta sus palabras. En efecto: versando sobre la pena de muerte y en contraposición a la tesis de Becaría expuesta "con tanto laconismo" por el preopinante Sr. Moreno, el Sr. Alvarez de Sotomayor piensa "que D. Manuel de Lardizábal le ha dado una solución bien conveniente en el capítulo V, párrafo segundo", de su *Discurso sobre las penas*, números 15 —que lee íntegro— y 17 —en su mayor parte, hasta el último punto—²³⁴ ²³⁵. Y esto es todo; bien poco y superficial, en verdad.

Plenamente acierta Eloy Bullón al decir que poco después de Acebedo "D. Manuel de Lardizábal dio a la imprenta su brillante *Discurso sobre las penas*, que nada tiene que envidiar a las mejores obras de este género publicadas en otras partes"²³⁶. Que no tiene nada que envidiar, desde luego; que, más bien, tienen que envidiarle las mejores obras del género publicadas en otros países; pero que pertenece y responde a la actividad paternalista y protectora —la de "todo para el pueblo, pero sin el pueblo"— del Iluminismo y los déspotas ilustrados, con

²³⁴ *Ibidem*, N° 84, 17 de diciembre de 1.821, cfr. tomo II, pág. 1.333. También aparecen mentados Lardizábal y su *Discurso* en la página anterior, en la misma intervención del Sr. Alvarez de Sotomayor.

Se observará que en ella ejerce más influencia el pensamiento lardizabalano que en el discurso del Sr. López.

Sobre otras influencias de Lardizábal en el siglo XIX, particularmente en la obra de don Bernardo Latorre, vide BLASCO, *Lardizábal. El primer penalista de América española*, cit., págs. 179-80.

²³⁵ Repasando la colección del *Diario de las Sesiones de Cortes* en relación con la génesis del Código penal de 1.822, encontramos en el correspondiente a la *Legislatura de 1.821*, N° 58, 26 de abril de 1.821, que se dio principio a la sesión de esta fecha leyendo el Secretario de la Gobernación de la Península dos escritos dirigidos al Ministro de la Gobernación del Reino, uno, por el Ayuntamiento constitucional de Vitoria, y el otro, por el Jefe Político de Álava, datados ambos el 23, dando cuenta de que, hallándose casualmente en tal ciudad el brigadier don Joaquín de Rivacoba, se ofreció "con el más decidido patriotismo" para acudir contra los facciosos, habiendo partido, en efecto, en la madrugada de dicho día, al mando de una columna, para cercar a los rebeldes existentes en la villa de Salvatierra, en combinación con las fuerzas de Guipúzcoa y Navarra. ¡En estas circunstancias se aprestaban a considerar y discutir las Cortes el proyecto, que había presentado el ministro Calatrava el día 21!

²³⁶ *Op. cit.*, pág. 21.

todas las limitaciones y atenuaciones que esa superioridad impone en la consecución de las generosas finalidades que se trata, y que mal podía, por ello, ser aceptada cuando, para el logro efectivo de esas miras, se produce un cambio radical en el pensamiento y revolucionario social y políticamente, cuando para alcanzar de veras la libertad irrumpe la democracia ²³⁷.

La democracia; esto es, la puesta en primer plano, en pie de igualdad, y la ascensión al poder, a su titularidad y ejercicio, de aquel pueblo, objeto de sus desvelos para los ilustrados, pero cuya ignorancia y sumisión constituían los supuestos mismos, para ellos, de su ilustración y de sus afanes benéficos y filantrópicos ²³⁸ —de su superioridad, en suma—. Esos generosos afanes, además, entraban en pugna con el necesario presupuesto y sacrificio revolucionario de inmolar unos hombres para lograr el mejoramiento de los otros ²³⁹; constituyeron —es verdad— el prefacio de la Revolución, criticaron todo lo existente y abrieron las puertas a lo futuro, pero quedaron “siempre por debajo de los derechos del pueblo” ²⁴⁰.

La Revolución fue, sin duda, “la culminación del siglo”, la realización plenísima de sus confesados afanes y de sus —hasta para los hombres en que latían— secretas aspiraciones; pero, por lo mismo, “descubrió los pliegues ocultos del pensamiento del siglo XVIII”, en que se habían contrapuesto y contrapesado —en equilibrio tan sutil como inestable— “el sentido minoritario y antidemocrata” y “el espíritu reformador” ²⁴¹. Para ser fecundo, para alumbrar algo nuevo, ese pensamiento tenía que superar su contradicción interna y deshacerse de ella,

²³⁷ Cfr. mi estudio —publicado en la *Revista del Instituto de Derecho público y Ciencias sociales* de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral (Rosario, n° 10, 2° semestre, 1962, págs. 5-22)— *Esencia y futuro del liberalismo*, págs. 9-10.

²³⁸ Cfr. SÁNCHEZ AGESTA, *op. cit.*, pág. 210.

²³⁹ *Ibidem*, cfr. pág. 212.

²⁴⁰ ROBESPIERRE, *Discurso ante la Convención el 18 de Floreal del año II*, cit. por PAUL HAZARD, *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, cit., pág. 339, y cfr., también, pág. 413.

²⁴¹ SÁNCHEZ AGESTA, *op. cit.*, págs. 203, 204 y 209.

y no podía conseguirlo sino prescindiendo de lo tradicional —el espíritu minoritario y aristocrático— que trababa lo nuevo —la necesidad de reformas, su urgencia—, de suerte que esto pudiera imperar y realizarse en puridad las transformaciones... ¡hasta que surgiesen otras trabas y otras resistencias que vinieran a limitarlas y a desnaturalizarlas! Este desdoblarse, esta crisis, puso a prueba, igual que las ideas, a los hombres, y en ella quedaron —personalmente y para la historia— no pocos de éstos; atónitos, hubieron repentinamente de contemplar la contradicción que ellos y su mundo llevaban dentro, y los menos dispuestos a abrirse o entregarse a lo nuevo, los más apesadumbrados —por los mil ingredientes que operan sobre cada individuo y acaban conformando su concepción del mundo y de la vida y su disposición moral— a lo tradicional y heredado, en vez de evolucionar con los acontecimientos, ni siquiera pudieron permanecer en las ideas que hasta entonces habían alentado y en la actitud que habían guardado, cuyas extremas y ásperas consecuencias ahora se les hacían patentes y tocaban, sino que, por un mecanismo psíquico muy comprensible, hubieron de reaccionar, aferrándose irracionalmente a las formas regresivas de un mundo sin futuro que parecía. Fue el drama, generalmente al final de sus días, de tantos ilustrados; en España, de Floridablanca a—en lo personal, ya lo hemos visto— Lardizábal. A éste, para colmo, la prolongación de su vida hasta edad muy avanzada le dio triste oportunidad —que no desperdició— de oponerse y significarse hasta contra la revolución de 1820. ¿Podía pedirse, puede pensarse, pues, que estos revolucionarios triunfantes, exaltados, liberales, románticos, sintieran simpatía alguna por el viejo ilustrado, un racional, frío, que de la moderación había pasado a la reacción, neoclásico?

Antes, el anublamiento de las *luces* españolas que supuso la subida al trono de Carlos IV (y no digamos nada de Fernando) había sellado la suerte de las ideas de Lardizábal: nada de reformas. Ahora es demasiado tarde: las reformas han de ser menos atemperadas, deben inspirarse en otras fuentes. Y ahí, en eso quedó Lardizábal en su patria, en nuestra patria.

¿Y fuera? Hay que recordar el defasamiento, en aquella sazón, de España respecto a casi todo el resto de Europa, ya señalado ²⁴², que hace que cuando escribe nuestro ilustrado sean cosa ya del pasado en otros países la Enciclopedia y el Iluminismo, que vivan en otro clima espiritual, que sientan extraños temblores bajo sus pies y perciban una nueva claridad en el horizonte. Así, mientras el opúsculo de Beccaria se había leído y se continuaba leyendo, se traducía, se comentaba, se elogiaba hasta el dítirambo, producía un entusiasmo exagerado y contagioso, conmovía a Europa, formaba, si no escuela, sí movimientos, inspiraba reformas positivas y entraba fulgurante en la inmortalidad, la obra de Lardizábal conseguía juicios ponderados, la estimación y el aprecio de los entendidos, pero se quedaba en ser —¿y no es ya harto?— el documento por excelencia del pensamiento penal de la Ilustración.

Reflexionando sobre esta carencia de consecuencias prácticas de la obra, tan sensata y bien intencionada, de Lardizábal, se viene a las mentes lo que, en relación con la emigración española de la segunda reacción absolutista de Fernando VII, ha escrito Lloréns: "Ocurrió entonces lo que había de ocurrir otras veces, no sólo en el aspecto literario, en la España moderna. Un largo y penoso esfuerzo para ponerse a tono con el espíritu del tiempo, y cuando el objetivo parecía logrado, ya el tal espíritu había tomado una nueva dirección. De ahí la confusión, el tropel innovador y el persistente anacronismo de la cultura española, que vive en los tiempos modernos no sólo en una posición de inseguridad, sino moviéndose constantemente a contratiempo" ²⁴³.

Y es curioso y puede resultar aleccionador ver cómo esos emigrados que estudia Lloréns, que son los mismos liberales del período constitucional de 1.820 a 1.823, enjuician la doctrina y los esfuerzos de sus antecesores, los ilustrados. En el

²⁴² Supra, al final del cap. II.

²⁴³ *Op. cit.*, pág. 356, en el Cap. X, *La emigración y el romanticismo*.

capítulo —ya citado ²⁴⁴— que dedica a los *Periódicos de la emigración*, se refiere a un artículo intitulado *Al futuro res-taurador de la libertad de España* y firmado por "Filópatro" ²⁴⁵, del que copia párrafos muy interesantes, en los que se observa que no dieron mejor resultado que la decadencia de España en medio de la perfección lograda por el "soberbio edificio del despotismo monárquico y clerical", los afanes posteriores de la Ilustración, y se dice algo ya concretamente importantes en orden a la cuestión que nos ocupa: "Verdad es que en este mismo tiempo de opresión e intolerancia sin límites, fue cuando los españoles, por la necesidad de saber..., empezaron a ilustrarse clandestinamente, devorando con ansia las obras más selectas de filosofía y de derecho público, de que hasta entonces no habían tenido la menor idea: porque tal es siempre el efecto de las imprudentes restricciones. Empero esta misma ilustración, como inmadura y sin contacto alguno con la práctica, vino a dar de sí frutos más amargos todavía que la ignorancia misma. Porque los que por la primera vez tomaron en sus manos los Lockes, los Voltaire, los Montesquieu, los Rousseaus, los Mablys, los Beccaria, los Helvecios... y quisieron amalgamar sus doctrinas con el inmenso farrago de nuestros indigestos códigos, indigestaron también sus estómagos mentales" ²⁴⁶.

Hay, indudablemente, en todas estas palabras, una buena, una excesiva dosis de incomprensión y de injusticia; pero fueran mayores las nuestras si no nos percatásemos de que tenía que ser así, de que no podía ser de otro modo en unos espíritus revolucionarios, los cuales, por lo demás, habían logrado realizarse menos, habían sido expelidos más por la re-

²⁴⁴ Cfr. supra, nota 45.

²⁴⁵ Publicado en el mes de febrero de 1.825 (V, págs. 256-73) en *El Español Constitucional*, "miscelánea de política, ciencias y artes, literatura, etc." que se editó mensualmente en Londres desde marzo de 1.824 hasta junio de 1.825 en fascículos de unas ochenta páginas y orientada políticamente hacia los comunistas o rama más exaltada de la emigración, cuyo órgano pasó por ser. Cfr. LLORÉNS, *op. cit.*, pág. 247.

²⁴⁶ *Ibidem*.

acción del antiguo régimen y estaban sintiendo más cruelmente la pica de la persecución y de la adversidad, que otros ningunos de Europa. Y esto aparte, no puede negarse que en particular las palabras finales —con toda la sobra de amargura y la falta de ecuanimidad que contienen— se dirían escritas o hubieran podido serlo pensando en Lardizábal; y ahí encontraríamos el secreto de su sino.

Aunque no debiéramos dar por concluida en Europa la línea de su influencia sin pensar en el continente que en aquella época y bajo el signo glorioso de la Revolución se estaba elevando a la independencia, sin pensar en América, adonde al cabo de los tiempos y por imprevisible conducto volvió en obra, en ideas y en fermento aquel muchacho que muchos decían antes había partido de sus playas. En efecto: según un fino espíritu argentino, infatigable investigador y gran penitenciarista, que ha hecho una valiosa aportación a la historia del Derecho penal estudiando las reformas carcelarias que introdujo el Libertador del Plata²⁴⁷, entre las *Lecturas penales* y *penitenciarias* de San Martín —como rubrica el primer capítulo de su libro— figura el *Discurso sobre las penas* de Lardizábal, en la primera edición²⁴⁸; y basándose en Aldo Armando Coca²⁴⁹, cree que esta obra “ayudó a despertar en San Martín una concepción jurídica a la vez que filosófica y humanitaria del castigo”, si bien Juan Carlos García Basalo resalta que Coca “no aporta ningún indicio para individualizar a su autor”, que él fija, naturalmente, en Lardizábal²⁵⁰.

Así, el pensamiento del penalista ilustrado que apenas pudo influir en las mutaciones de su medio, se incorpora y opera en la transformación acaso más importante —la emancipadora— de cuantas —como ondas en que iba repercutiendo el impeto de la Bastilla— engendró la gran Revolución.

²⁴⁷ GARCÍA BASALO, J. CARLOS: *San Martín y la reforma carcelaria. Aporte a la historia del Derecho penal argentino y americano*. Buenos Aires, Ediciones Arayú, 1.954.

²⁴⁸ *Ibidem*, cfr. págs. 5 y 13-22.

²⁴⁹ MAGISTRATURA SANMARTINIANA. En *Jurisprudencia Argentina*, 1.951-II, Sec. doct., págs. 122-5.

²⁵⁰ *Op. cit.*, cfr. pág. 5, nota 11.

BIBLIOGRAFÍA

a) Libros y artículos dedicados especialmente a Lardizábal:

Bernaldo de Quirós, Constancio: *Lardizábal y Olavide, dos Ilustres Magistrados Criollos del Siglo XVIII*. En “*Criminalia*”, *Revista mensual, Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, Año XIV, N° 1, Enero de 1.948, págs. 19-26.

Blasco y Fernández de Moreda, Francisco: *Perfiles Novo-Hispanos. Don Manuel de Lardizábal y Uribe*. En la revista *América*, de México, números correspondientes al 31 de Diciembre de 1.944 y 31 de Enero de 1.945. Reproducido en la revista jurídica *La Justicia*, también de México, en el número de Marzo de 1.945.

El mismo: *Lardizábal. El primer penalista de América española*. Universidad Nacional Autónoma de México, 1.957. 185 págs. Don Luis Jiménez de Asúa (*El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, Colección “Monografías jurídicas”, 1.958. Pág. 89, nota que sigue de la página anterior) califica esta obra como “el más hermoso y completo libro sobre Lardizábal”.

El mismo: *Don Manuel de Lardizábal, el jurista hispanoamericano, semi-olvidado e incomprendido*. En *Revista jurídica argentina “La Ley”*, tomo 89, Enero-Marzo 1.958, págs. 801-11.

Garrido, Luis: *El Primer Penalista de México*. En *Criminalia*, revista cit., Año XIII, N° 9, Septiembre de 1.947, págs. 356-8.

Masaveu, Jaime: *Contribución al estudio de la escuela penal española*. “Alfonso de Castro y D. Manuel de Lardizábal, como jalones de partida y finalización para una historia comparativo-justificativa de las ideas penales y afines en nuestra patria. Especial consideración del último. Estudios relacionados”. Prólogo de Quintiliano Saldaña. Madrid, 1.922. XXIV + 242 págs.

Saldaña, Quintiliano: *Un gran juriconsulto mexicano, autor del primer proyecto de Código penal*. En *Criminalia*, revista cit., Año III, Septiembre 1.936-Agosto 1.937, reimpresión, págs. 390-1. Conforme queda indicado supra, I, nota 5, este trabajo no es más que la reproducción literal, con escasísimas y levisimas variantes, de un fragmento de la *Nueva Criminología*, del mismo autor, Traducción del francés por Jaime Masaveu, con un Ensayo-Prólogo del Dr. G. Marañón, Madrid, M. Aguilar, 1.936, págs. 81-2.

b) Obras de carácter general:

Dorado, Pedro: *Ideas de algunos antiguos escritores españoles sobre la prevención de los delitos*. Octavo de los estudios incluidos en *El De-*

cho protector de los criminales, Nueva edición, muy aumentada y rehecha, de los Estudios de Derecho penal preventivo, 2 vols., Madrid, Suárez, 1.915 (el prospecto editorial que va en las páginas finales, ya sin numerar, del tomo II, dice 1.916), tomo I, págs. 487-512. Especialmente, IV, *Afirmaciones de Lardizábal*, págs. 496-501.

Gómez de la Serna, Pedro, y Montalbán, Juan Manuel: *Elementos de Derecho civil y penal de España, precedidos de una reseña histórica*. Sexta edición. 3 vols. Madrid, 1.861. Tomo I, pág. 220, nota que sigue de la 218.

Gutiérrez Fernández, Benito: *Examen histórico del Derecho penal*. Madrid, 1.866. Págs. 427-31.

Jiménez de Asúa, Luis: *Orígenes de la filosofía penal liberal*. En *El Criminalista*, tomo IV, 2ª edición, Buenos Aires, Tipográfica Editora Argentina, 1.951, págs. 9-40. Especialmente, págs. 37-8.

El mismo: *Le Droit pénal espagnol-El Derecho penal español*. En *El Criminalista*, 2ª serie, tomo II (XII de toda la colección), Buenos Aires, Zavalla, 1.958, págs. 11-44. Especialmente, págs. 20-1 y 36-7.

El mismo: *El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, Colección "Monografías jurídicas", 1.958. Págs. 88-90.

El mismo: *Manuel de Lardizábal*. Núm. 284 de su *Tratado de Derecho penal* (publicados, seis vols.). Tomo I, págs. 661-3 de la 1ª edición, Buenos Aires, 1.950, y 800-2 de la segunda, Buenos Aires, 1.957.

Quintano Ripollés, Antonio: *La influencia del Derecho penal español en las legislaciones hispanoamericanas*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica (Cuadernos de monografías, 14), 1.953. Págs. 55-9.

Saldaña, Quintiliano: *Historia del Derecho penal en España*. Adiciones a la traducción castellana del tomo I del *Tratado de Derecho penal* de Franz Von Listz. Madrid, Reus, 1.914. Págs. 366-7.

Salillas, Rafael: *Evolución penitenciaria en España*. 2 vols. Madrid, Imprenta Clásica Española, 1.918. Tomo I, págs. 131-62.

Sempere y Guarinos, Juan: *Ensayo de una Biblioteca Española de los Mejores Escritores del Reynado de Carlos III*. 6 vols. Madrid, Imprenta Real, MDCCLXXXV - MDCCLXXXIX. Tomo III (MDCCLXXXVI), págs. 166-80 y 218.

Vida, Jerónimo: *Los criminalistas españoles en el extranjero*. En *La nueva ciencia jurídica*, vol. II, 1.892, págs. 4 y sigs.

JUAN DEL ROSAL, *Principios de Derecho penal español (Lecciones)*, Prólogo de José Arturo Rodríguez Muñoz, 2 vols., Valladolid, 1.945-8, tomo I, pág. 370, menciona, sin más detalles ni referencias, una tesis doctoral, inédita, de M. SERANO, sobre Lardizábal, que, lamentablemente, no hemos podido consultar ni siquiera localizar.

UNA UTOPIA OLVIDADA: "EL HUMANISFERIO" DE JOSEPH DÉJACQUE

por

ANGEL J. CAPPELLETTI

"El socialismo moderno, dice Kautsky, comienza con la utopía". En efecto, antes de la 1ª Internacional el pensamiento socialista se expresó abundantemente a través del relato utópico.

Uno de esos relatos, especialmente significativo en cuanto preanuncia con gran exactitud uno de los extremos ideológicos que se darán en el seno de la Primera Internacional, está contenido en un raro y casi olvidado (por no decir, casi desconocido) librito, que lleva por título *El Humanisferio*.

Su autor, Joseph Déjaque, es, a diferencia de casi todos los demás utopistas de la época, un obrero manual.

Pintor y empapelador por oficio, poeta por afición y revolucionario por vocación, había nacido alrededor de 1821, en algún lugar de Francia¹. Nada sabemos de su primera juventud. Su nombre no aparece vinculado a ninguno de los múltiples grupos socialistas que durante la cuarta década del siglo existían en París, hasta que el 25 de febrero de 1848 (año decisivo en la historia del socialismo) lo encontramos firmando, junto con otros obreros y artesanos, un manifiesto moral pu-

¹ Los datos bio-bibliográficos los tomamos de MAX NETTLAU, *La anarquía a través de los tiempos*, Barcelona, 1935 págs. 90 y sigs., e *Introducción a la edición castellana de El Humanisferio*.

blicado por *L'Atelier*, periódico fundado en 1840 por los partidarios de Buchez, que propiciaba, sobre todo, las cooperativas de producción.

Max Nettlau supone que en los años anteriores estuvo ausente de la capital francesa y que "sirvió quizás en la marina del Estado".

En el mismo año 1848 publica sus primeros poemas de carácter social y participa con entusiasmo en las jornadas revolucionarias de junio.

Detenido junto con otros miles de hombres del pueblo, es encarcelado en Brest, de donde retorna a la capital en 1849 para ser nuevamente arrestado en junio del mismo año.

En agosto de 1851 publica su primer libro, un volumen de poesías que lleva por título: *Les Lazaréennes* y que se subtitula *Fables et Poésies sociales*. La obra le vale, a poco de aparecer, una condena de dos años, que no llega, sin embargo, a ejecutarse. En diciembre lo vemos marchar al exilio atravesando el Canal de la Mancha.

Su oposición al liderazgo de los jefes republicanos y socialistas desterrados (Ledru-Rollin, Luis Blanc, etc.) nos lo muestra ya como un temperamento combativo y poco dispuesto a acatar cualquier clase de autoridad.

La vida en Londres no debe haber sido nada fácil para él. Retirado a Jersey, escribe allí, entre 1852 y 1853, un folleto que más tarde, en 1856, verá la luz en Nueva York: *La Question Révolutionnaire*.

Un nuevo destierro (más doloroso quizás que el primero) le espera en América, entre hombres a quienes aborrece y a quienes considera "más salvajes que los pieles rojas".

Durante algún tiempo vive en Nueva Orleans, gran emporio del esclavismo algodonero. La observación directa del tráfico humano exacerba, sin duda, sus sentimientos libertarios. Allí entre 1856 y 1858 (esto es, en vísperas de la Guerra del Norte contra el Sur) compone la obra antes nombrada: *L'Hu-*

manisphère, que él mismo, caracterizándola cabalmente, subtitula *Utopie Anarchique*.

Fracasados sus intentos de publicarla mediante suscripción popular, se dirige a Nueva York que, junto con Chicago, comienza a ser el gran centro de la industria nacional y, al mismo tiempo, el gran centro del proletariado internacional. Casi enteramente solo, emprende allí la tarea de publicar un periódico socialista, *Le libertaire*, que sale desde junio de 1858 hasta febrero de 1861. En sus páginas aparece por fin el texto de *L'Humanisphère*².

Durante el año 1861 retorna a Europa. Primero en Londres y después en París arrastra una existencia solitaria, casi como un proscripto entre los propios socialistas, desconocido u olvidado por todos. Al cabo de algunos años, oscuramente vivos en la ciudad testigo de sus entusiasmos revolucionarios del 48, muere, probablemente en 1864, mientras se funda la 1ª Internacional.

Cuando queremos rastrear el origen del pensamiento social de Déjacque nos encontramos con un hecho evidente: su humana experiencia, su aguda sensibilidad, su espíritu apasionado, son la fuente principal de sus ideas. Allí hay que buscar la clave de su construcción utópica. Él mismo parece encarnarnos en este sentido cuando escribe: "He leído poco, observado más, meditado mucho. Estoy, creo, a pesar de mi ignorancia, en uno de los medios más favorables para resumir las necesidades de la humanidad. Tengo todas las pasiones, aun que no pueda satisfacerlas, la del amor y la del odio, la pasión del lujo llevado al extremo y la de la extrema sencillez. Comprendo todos los apetitos, los del corazón y los del vientre, los de la carne y los del espíritu. Gusto del pan blanco y

² La obra fue publicada por vez primera en forma de libro en Bruselas en 1899 (191 páginas; texto incompleto) en la *Bibliothèque des Temps Nouveaux*, n° 14, por ELISEO RECLUS. En 1927 aparece traducida al castellano, con explicaciones previas de Max Nettlau y Eliseo Reclus, editado por *La Protesta* de Buenos Aires en la colección *Los Utopistas*, n° 1 (142 páginas; texto completo).

también del pan negro, de las discusiones borrascosas y también de las dulces conversaciones. Conozco todas las sedes físicas y morales, tengo la intuición de todas las embriagueces; todo lo que sobreexalta o calma tiene para mí seducciones; el café y la poesía, la miel y la leche, los espectáculos, el tumulto y las luces, la sombra, la soledad y el agua pura. Amo el trabajo, las labores rudas; amo también el ocio, la blanda pereza. Podría vivir con poco y considerarme rico, consumir enormemente y considerarme pobre. He observado, por el agujero de la cerradura, la vida privada del opulento; conozco sus aparatos de calefacción y sus valores suntuosos y conozco también, por experiencia, el frío y la miseria. He tenido indigestiones y sufrido hambre. Tengo mil caprichos y ningún goce. Soy capaz de cometer algunas veces lo que la jeringoza de los civilizados deshonra con el nombre de virtud, y más a menudo aún lo que honra con el nombre de crimen. Soy el hombre más desprovisto de prejuicios y el más lleno de pasiones que conozca; bastante orgulloso para no ser vanidoso y demasiado soberbio para ser hipócritamente modesto. No tengo más que un rostro, pero ese rostro es móvil como el movimiento de la ola al soplo más leve, pasa de una expresión a otra, de la calma a la tempestad, de la cólera a la ternura. De ahí que, diversamente apasionado, espero tratar con alguna posibilidad de éxito sobre la Sociedad humana, visto que, para tratar bien de ella, se requiere tanto el conocimiento de las pasiones propias como el de las pasiones ajenas”³.

Demás está decir, sin embargo, que ni el mismo Déjacque pretende una absoluta originalidad en sus ideas: Lo que le debe a Proudhon es demasiado evidente, aun cuando esté lejos de compartir todos sus puntos de vista. A decir verdad no deja de expresar gran admiración por él: “Jamás un hombre

³ *El Humanisferio*, pág. 19 (Citamos siempre sobre la versión castellana de *La Protesta*, la única que, como se dijo, trae el texto completo. Sin embargo, hemos corregido muchos barbarismos y giros incorrectos de dicha traducción).

pulverizó a su paso tantos abusos seculares, tantas supersticiones presuntivamente legítimas”⁴. Pero la admiración no excluye la crítica: “Proudhon no es aún más que una fracción de genio revolucionario; la mitad de su ser está paralizada y es desdichadamente el lado de su corazón. Proudhon tiene tendencias anárquicas, pero no es un anarquista; no es humanidad, es masculinidad”⁵.

No resulta difícil imaginar por qué un espíritu como el de Déjacque, absoluto y sentimental, debía chocar con el relativismo antisentimental de Proudhon. No le perdona su antife-minismo. Proudhon, por su parte, no le habría perdonado su utopismo.

De Fourier, a quien admira por su sentido comunitario, lo separa, en cambio, la actitud directamente anárquica y el afán por destruir, ante todo, las diversas formas del poder: “Fourier acaba de descubrir un nuevo mundo en el que todas las individualidades tienen un valor necesario para la armonía colectiva”. Pero, por otra parte, piensa, “no era posible que colgase enteramente el hábito; conservó a pesar suyo, de su educación comercial, la tradición burguesa, los prejuicios de autoridad y de servidumbre que le hicieron desviarse de la libertad y de la igualdad absoluta de la anarquía”⁶.

Con gran simpatía, aunque no sin algunas reservas también, mira la obra de su contemporáneo y compatriota Ernest Coeurderoy (1825-1862) que, como él, participó en las jornadas de junio del 48 y, como él, marchó al exilio donde (junto con Octavo Vauthier) escribió *La Barrière du Combat* (Bruselas 1852) y más tarde (solo): *De la Révolution dans l'Homme et dans la Société* (Londres-Bruselas 1862), que Déjacque cita y critica⁷.

⁴ DÉR., *op. cit.*, pág. 55.

⁵ DÉJ., *op. cit.*, pág. 55.

⁶ DÉR., *op. cit.*, pgs. 52-53.

⁷ Sobre Coeurderoy cf. M. NETTILAU, *op. cit.*, pág. 92.

Eclos de filósofos y poetas franceses, no precisamente socialistas, como Jouffroy, Girardin, Lammenais y Péletan, se escuchan a veces también en *L'Humanisphère*.

En cambio, a pesar de los largos años vividos en Inglaterra y en los Estados Unidos, no parece haber experimentado ninguna influencia directa de Godwin, de los anarquistas individualistas, como Warren o Thoreau, del espiritualismo libertario de Emerson, del antiestatismo de los cuáqueros, etc. Probablemente su repugnancia por la civilización anglosajona, en la cual veía el gran baluarte del capitalismo industrial y mercantil, le impidió un adecuado contacto con el pensamiento de países tan ricos, sin embargo, entonces, en sugerencias libertarias.

En realidad, la utopía de Déjacque coincide o, por mejor decir, preanuncia esencialmente las concepciones de Kropotkin, aun cuando por el tono del pensamiento y de la voz se avecine a Bakunin más que a ninguno de los militantes del movimiento socialista internacional de las siguientes décadas.

El Humanisferio configura ya la ideología predominante en muchas organizaciones obreras de Europa meridional y de América del Sur en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX. En la Argentina, por ejemplo, tal fue el caso de la F.O.R.A., organización obrera ampliamente mayoritaria, al menos hasta fines de la primera guerra mundial; y en España, el de la C. N. T., que tan importante papel desempeñó durante los años de la República y de la Guerra Civil.

Como el mismo Kropotkin luego, Déjacque intenta fundar sus concepciones en las ciencias naturales aunque, mucho menos versado que aquél (que era un sabio geólogo) no logra pasar casi nunca de la metáfora y de la analogía poética.

Así por ejemplo, en el capítulo preliminar que titula *Cuestión Geológica*, se da por sentado que, a más de la anatomía y la fisiología de la tierra, es necesario estudiar su "psicología".⁸

⁸ DÉJ., *op. cit.* págs. 22-25.

Una especie de hiloísmo, sustentado con elemental argumentación, parece, en efecto, constituir el transfondo filosófico de sus ideas sociales. Para los humanisferianos "toda materia está animada; no creen en la dualidad del alma y del cuerpo, no reconocen sino la unidad de la substancia; sólo que esa substancia adquiere mil y mil formas, es más o menos grosera, más o menos depurada, más o menos sólida o más o menos volatilizada".⁹

Por eso no aceptan ningún género de inmortalidad individual. "Aún admitiendo, dicen, que el alma fuese una cosa distinta del cuerpo —lo que todo niega— habría absurdidad en creer en su inmortalidad individual, en su inmovilización indestructible. La ley de la composición y descomposición que rige los cuerpos y que es la ley universal, sería también la ley de las almas".¹⁰

Consecuente con esta cosmovisión hiloísta, rechaza asimismo la idea de una causa trascendente. La demostración de la existencia de Dios, como causa primera, se basa, para él, en una arbitraria negación de la fuerza creadora immanente al Universo: "Si admites que hay una causa primera, entonces no hay causa alguna, y no hay más Dios, visto que, si Dios puede ser su primera causa, el universo también puede ser la propia causa del universo".¹¹

Pero el ateísmo de Déjacque es, sobre todo, antiteísmo y, por tanto, no se basa en argumentos puramente onto-cosmológicos. En su lucha contra toda "arquía" y contra toda "creación", Dios se le aparece como la cifra de la opresión y del mal. "Dios es el Mal", afirma con Proudhon. Y este mal no es sino el producto de la ignorancia. "La causa de la que tu Dios es el efecto —dice enfrentándose a un hipotético defensor del teísmo— no es, en modo alguno, de un orden superior; es,

⁹ DÉJ., *op. cit.* pág. 122.

¹⁰ DÉJ., *op. cit.* pág. 122.

¹¹ DÉJ., *op. cit.* pág. 36.

más bien, de un orden muy inferior; esta causa es sencillamente tu cretinismo"¹².

La humanidad, abrumada por la esclavitud, por la propiedad privada, por la opresión familiar, por el hambre y la guerra, buscaba un remedio a estos males. Pero en su ignorancia "tomó el veneno por el elixir". Y este veneno mezcla de nicotina y arsénico, tiene por etiqueta una sola palabra: Dios... En efecto, "a partir del día en que el Hombre hubo tragado a Dios, el amor soberano; en que dejó penetrar en su cerebro la idea de un Elíseo y de un Tártaro, de un infierno y de un paraíso ultramundano, a partir de ese día, repetimos, fue castigado por donde había pecado". La consecuencia es clara: "La autoridad del cielo consagró, lógicamente, la autoridad sobre la tierra. El súbdito de Dios se convirtió en el siervo del hombre. No se trató ya de humanidad libre sino de amos y esclavos"¹³.

Ya en los días de Sócrates, el sofista Critias, en su tragedia *Sísifo* sostenía que los dioses tuvieron un origen político: habían sido inventados para infundir temor en el pueblo y mantenerlo sujeto¹⁴. Algo semejante enseñó después Teodoro, el ateo¹⁵. Una antigua secta materialista de la India, los *garvakas*, explicaban el origen de la divinidad y de la religión como un fraude consciente, llevado a cabo por los sacerdotes para asegurar sus privilegios sociales¹⁶. Este tipo de explicación se generaliza en Europa con el iluminismo y constituye, desde el barón D'Holbach en adelante, el fundamento de la polémica antirreligiosa de los materialistas en el siglo XIX¹⁷. Sin

¹² DÉJ., *op. cit.* pág. 36.

¹³ DÉJ., *op. cit.* pág. 34.

¹⁴ Cf. DIELS, *Fragmente der Vorsokratiker*, 88 B 25. De análogo manera Trasímaco de Calcedonia, cf. DIELS, *op. cit.*, 85 B 8.

¹⁵ Cf. M. T. CICERO: *De natura deorum*, I, 1, 2.

¹⁶ Cf. RADHAKRISHNAN: *Indian Philosophy*, London, 1958, I, págs. 278 y sigs.; F. KASTNER, *Léxico de filosofía hindú*, Bs. As., 1954, pág. 32.

¹⁷ Cf. D'HOLBACH, *De l'imposture sacerdotale ou recueil de pièces sur le clergé* (1767); *Les prêtres démasqués ou des iniquités du clergé chrétien* (1768), etc.

embargo, a la teoría sociológica del fraude como instrumento de las clases privilegiadas se añade casi siempre la clásica teoría psicológica así sintetizada por el antiguo poeta (que según Fulgencio es Petronio y según Lactancio, Estacio): "Primus in orbe deos Fecit timor"¹⁸.

En la obra de Déjacque la teoría del fraude consciente no aparece. La causa principal de la religión es la ignorancia.

Con el materialismo histórico coincide en no considerar al fenómeno religioso como un hecho originario, pues antes surgen, según él, la opresión de clase, la esclavitud, la propiedad privada, la familia patriarcal, etc. En su deseo de liberarse el hombre mira hacia arriba y no logra sino consolidar sus cadenas: "Así como el mundo físico tuvo un diluvio, así el mundo moral tuvo el suyo".

La fe religiosa sumergió las conciencias, llevó la devastación a los espíritus y a los corazones. Todas las briberías de la fuerza fueron legitimadas por la astucia. La posesión del hombre por el hombre llegó a ser un hecho adquirido. En lo sucesivo la rebelión del esclavo contra el amo fue ahogada por la añagaza de las recompensas celestiales o de los castigos infernales"¹⁹.

Este cataclismo moral, por otra parte, era inevitable: "¿El hombre era libre para obrar y pensar en forma diferente de lo que lo hizo? Tanto valdría decir que la Tierra era libre para evitar el diluvio"²⁰.

Pero, a pesar de todo esto, todavía no llega Déjacque a la doctrina marxista de la religión como superestructura ideológica de la Sociedad de clases. Su antiteísmo se asemeja, más que nada quizás, al "antiteologismo" que Bakunin defenderá en *Dios y el Estado*²¹.

¹⁸ Cf. G. HEUTEN, "*Primus in orbe deos fecit timor*", Latomus, 1957.

¹⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 34.

²⁰ DÉJ., *op. cit.*, pág. 34.

²¹ El "satanismo" que en la Antigüedad y el Medioevo tuvo un sentido teológico (p. ej. en algunas sectas gnósticas), adquiere para ciertos poetas del siglo XIX (Byron, Carducci, etc.) un significado estético o, en todo caso, genéricamente político, mientras para Bakunin (y para Déjacque) constituye la exteriorización simbólica de un culto a la revolución anarquista.

Todas las afirmaciones deterministas no impiden, por eso, un acento romántico, que desborda en el satanismo: "¡Imprudentes reaccionarios! —dios es dios, deís—. Sí. ¡pero Satán es Satán!"²².

En verdad, el determinismo, tan decididamente afirmado a veces ("Todo lo que fue debió ser")²³, no parece muy compatible con los presupuestos de la utopía en general, a no ser que por utopía se entendiera equívocamente la previsión de un futuro necesario.

Por otra parte, el determinismo biológico está limitado por un determinismo sociológico. Contra Gall y Lavater (los heraldos de la frenología y la fisiognomía en la primera mitad del siglo XIX afirma que "las líneas del rostro y los relieves de la cabeza no son cosas innatas en nosotros", que el hombre no viene al mundo "con aptitudes absolutamente pronunciadas", que "nacemos todos con el germen de todas las facultades"²⁴. Como el marxismo más tarde, Déjaque insiste en la importancia del medio: "Las circunstancias exteriores obran directamente sobre ellas (las facultades)". Como el marxismo, concede capital importancia al "ejercicio" (esto es, a la educación) y al ambiente social: "El medio en que vivimos y la diversidad de los puntos de vista en que están colocados los hombres, lo cual hace que nadie pueda ver siempre las cosas bajo el mismo aspecto, explica la diversidad de la craneología y de la frenología en el hombre, como la diversidad de sus pasiones y de sus aptitudes"²⁵.

Al determinismo se vincula también en Déjaque un cierto evolucionismo más o menos impreciso, que es difícil relacionar directamente con Darwin o con Lamarck (autores que Déjaque no cita y que casi seguramente no conoce). Tal

²² DÉJ., *op. cit.*, pág. 17.

²³ DÉJ., *op. cit.*, pág. 17.

²⁴ DÉJ., *op. cit.*, pág. 112.

²⁵ DÉJ., *op. cit.*, pág. 113.

evolucionismo, de hecho, no parece ser sino un preludio poético a su idea de progreso histórico²⁶.

Toda la obra, en efecto, está dividida en tres partes, de las cuales la primera se dedica a delinear un esquema de la historia universal (esto es, del pasado de la humanidad); la segunda, a trazar un panorama del futuro (esto es, a la utopía propiamente dicha) y la tercera, a señalar para el presente los medios de transición entre historia y utopía, es decir, entre pasado y futuro.

La oposición entre lo que ha sido y lo que será o, en todo caso, entre lo que es y lo que debe ser, no implica, sin embargo, contra lo que podría creerse, una absoluta discontinuidad. Es cierto que la utopía (definida como un "sueño irrealizado pero no irrealizable")²⁷, supone la revolución. El propósito principal de la obra, que es promoverla, se hace patente desde la frase inicial: "Este libro no es una obra literaria, es una obra infernal, es el clamor de un esclavo rebelde"²⁸. Y poco después señala: "Este libro es acero forjado en 8º y cargado de fulminato de ideas. Es un proyectil autorricida que disparo en cantidad de mil ejemplares sobre el pavimento de los civilizados"²⁹.

Piensa, como Marx, que ya no basta comprender el mundo; que es preciso transformarlo, obrando sobre él: "Este libro no es un escrito, es un acto"³⁰.

Esto no obstante, la revolución, entendida como lucha genérica contra toda autoridad y contra toda forma de opresión, tiene un largo preludio en la Historia. Tal lucha no es concebida, en rigor, como lucha de clases, aunque su protagonista viene a ser, casi siempre, la masa popular. Los esclavos guiados por Espartaco en Roma³¹, los aldeanos de la "Jaquérie"

²⁶ DÉJ., *op. cit.*, págs. 28-31.

²⁷ DÉJ., *op. cit.*, pág. 61.

²⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 16.

²⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 17.

³⁰ DÉJ., *op. cit.*, pág. 17.

³¹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 43.

en el Medioevo ³², los artesanos, obreros e intelectuales de París en las revoluciones de 1789 ³³ y de 1848 ³⁴, son los verdaderos héroes de la Historia. Y los llamados a realizar la gran revolución del futuro, a arrasar la "civilización" burguesa y a construir la utopía (esto es, la comunidad anárquica universal), no son, como románticamente creyeron algunos socialistas de la época (Coeurderoy, etc.) ³⁵, los cosacos de las estepas rusas, los bárbaros que habitan las fronteras de la Europa civilizada, sino los proletarios que ésta alberga en su seno; "No sólo de las orillas del Neva o del Danubio surgirán en lo sucesivo las hordas de bárbaros llamados al saqueo de la civilización, sino de las orillas del Sena y del Ródano, del Támesis y del Tajo, del Tíber y del Rin. Del hondo surco, del fondo del taller; conduciendo, en sus olas de hombres y mujeres, la horquilla y la antorcha, el martillo y el fusil; cubierto con el capote del campesino y la blusa del obrero, con el hambre en el vientre y la fiebre en el corazón, pero bajo la guía de la Idea, este Atila de la invasión moderna; bajo el nombre genérico de proletariado y haciendo rodar sus masas ávidas hacia los centros luminosos de la utópica ciudad, de París, Londres, Viena, Berlín, Madrid, Lisboa, Roma, Nápoles, y al levantar sus olas enormes en crecida insurreccional, desbordará el torrente devastador." ³⁶

Si aceptáramos la definición que Engels da de la "utopía", podríamos decir que Déjaque es uno de los utopistas menos utópicos, por cuanto, aún sin concebir rigurosamente la lucha de clases como "motor principal" de la historia, se acerca mucho a esta idea al conceder un papel preponderante al proletariado urbano y a las masas populares en la revolución ³⁷.

³² DÉJ., *op. cit.*, pág. 47.

³³ DÉJ., *op. cit.*, pág. 48.

³⁴ DÉJ., *op. cit.*, pág. 53.

³⁵ Cfr. COEURDEROY, *Havráh! ou la Révolution par les Cosaques*, London, 1864; Cf. además las obras citadas antes en el texto.

³⁶ DÉJ., *op. cit.*, pág. 132.

³⁷ ENGELS considera como rasgo típico de los "utopistas" el desconocimiento del papel esencial del proletariado en la lucha por el socialismo.

Por otra parte, Déjaque, como buen hijo de su siglo, reconoce en la historia un continuo progreso, a pesar de la opresión y de la injusticia que en todas las épocas constituyen el signo de la organización social de la Humanidad. Ese progreso es, sobre todo, técnico y científico: "El hombre de hoy día es incomparablemente más grande en ciencia, más fuerte en industria de lo que lo era el hombre en otros tiempos" ³⁸.

Tal avance resulta sobre todo evidente a partir del Renacimiento ³⁹. Y constituye, por cierto, un avance real, puesto que la causa primera de la opresión y de la injusticia no es, como vimos, sino la ignorancia.

Desgraciadamente la ciencia social no ha progresado con el mismo ritmo que la ciencia natural. Más aún, a comienzos del siglo XIX no ha salido todavía de sus pañales: "La astronomía, la física, la química, todas las ciencias por mejor decir, habían progresado. Unicamente la ciencia social había quedado estacionaria. Desde Sócrates, que bebió la cieuta, y Jesús, que fue crucificado, ninguna luz había resplandecido" ⁴⁰.

Es cierto que algunos pasos hacia adelante se habían dado. El cristianismo, por ejemplo, aunque obra de "saintsimonianos" (esto es, de tibios reformistas), tuvo el mérito de proclamar por vez primera, la igualdad de hombres y mujeres ⁴¹. Pero esos pasos fueron pocos, cortos y lentos.

Al igual que Augusto Comte, sostiene que en los comienzos del siglo XIX la "ciencia social" está aún por constituirse. A diferencia del mismo, sin embargo, identifica la "ciencia social" no con la "física social" o "sociología", ciencia burguesa como ninguna, sino con el "socialismo", cuyos exponentes principales y verdaderos fundadores son, para él, Fourier y Proudhon. A pesar de su activismo, a pesar de sus matices románticos, a pesar de su menosprecio por la cultura libresca, con-

³⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 130.

³⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 51.

⁴⁰ DÉJ., *op. cit.*, pág. 52.

⁴¹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 45.

secuente con su idea de que la ignorancia es el origen de todos los males sociales, no puede menos que considerar al socialismo como una ciencia. De este modo el saber precede, para Déjacque, a todo cambio social. Renueva así la actitud de Comte, clásicamente intelectualista ⁴², que había sido, por otra parte, la de Godwin.

Su idea del progreso lo obliga a admitir para el período de transición (como lo ha admitido para el pasado) cualquier camino hacia el objetivo: "¿Cómo se realizará el progreso? ¿Qué medios prevalecerán? ¿Cuál será el camino elegido? Difícil es determinarlo de una manera absoluta. Pero cualesquiera sean los medios, cualquiera sea el camino, si es un paso hacia la anárquica libertad, yo lo aplaudiré" ⁴³.

Cuanto conduzca a la abolición de los estados nacionales, a la unificación de la propiedad agrícola, a la supresión del salariado, del monopolio privado, del capitalismo comercial, de la usura; cuanto lleve al seguro mutuo, al crédito recíproco, a la igualdad de los sexos, a la supresión del matrimonio y de la herencia; cuanto contribuya a acabar con las causas de la prostitución y de la mendicidad, a sustituir cuarteles e iglesias por edificios de pública utilidad, a reemplazar los jueces por árbitros, las leyes por contratos privados, las cárceles, el patíbulo y el código penal por la inscripción universal (entendida al modo de Girardin), deberá ser propiciado y aplaudido ⁴⁴.

No quiere decir esto, sin embargo, que Déjacque sea un reformista. Por una parte, admite cualquier cambio, siempre que signifique una verdadera etapa hacia el porvenir y no un encubierto retorno al pasado, un progreso real y no un mero paliativo ⁴⁵.

⁴² No puede hablarse de influencia directa, puesto que Déjacque no cita jamás a Comte ni alude siquiera a sus doctrinas.

⁴³ DÉJ., *op. cit.*, pág. 129.

⁴⁴ DÉJ., *op. cit.*, págs. 129-130.

⁴⁵ DÉJ., *op. cit.*, pág. 130.

Por otra parte, no considera los cambios parciales sino como la preparación paulatina del gran cambio. La evolución no es sino el largo pero necesario prólogo de la revolución ⁴⁶.

Para comprender por qué este apasionado extremista (que no se conforma sino con la "comunidad anárquica" como meta) llegó a considerar buenas para su época, esto, es, para lo que llama "período de transición", todos los instrumentos de cambio social, es preciso tener en cuenta, con Nettleau, que "aun buscando para los militantes los medios más intrasigentes de acción se esforzaba al mismo tiempo por contar con los hombres tal como son ahora, y por divisar medios de transición, puentes o planchas de salvación para trasladarlos del barco naufragado del tiempo presente a la tierra firme del porvenir", y que, en todo caso, aquellos medios "no son atenuaciones de un moderado, sino razonamientos de un hombre que se veía absolutamente aislado" ⁴⁷.

Para Déjacque "el hombre es un ser esencialmente revolucionario" ⁴⁸ y va a la revolución necesariamente. Más aún, esa revolución no puede estar muy lejana puesto que la "vieja Sociedad no osa ya protegerse o, si se protege, es con un furor que testimonia su debilidad" ⁴⁹.

Pero el futuro perfecto de la revolución, la utopía, que viene gestándose, por cierto, desde los albores de la historia (Galileo, Colón, Fulton, todos fueron utopistas) ⁵⁰, lo proyecta en un futuro remoto: No, como Bellamy, cien años más tarde ⁵¹, sino, a partir de la fecha de su obra, mil años después.

La "utopía" propiamente dicha comienza, pues, con una invocación al "Genio de la Anarquía", al "Espíritu de los siglos futuros" ⁵². Así como los antiguos poetas épicos solían em-

⁴⁶ DÉJ., *op. cit.*, págs. 131-134.

⁴⁷ MAX NETTEAU, *op. cit.*, pág. 92.

⁴⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 69.

⁴⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 66.

⁵⁰ DÉJ., *op. cit.*, págs. 61-62.

⁵¹ Cf. E. BELLAMY, *Looking Backward*, Boston, 1888.

⁵² DÉJ., *op. cit.*, pág. 60.

pezar sus cantos solicitando la protección de las Musas, Déjacque se dirige a la Idea, rogándole le revele "el secreto de los tiempos futuros"⁵³. Este secreto lo constituye la utopía anárquica, la cual "es a la civilización, lo que la civilización al salvajismo"⁵⁴.

En aquella época (año 2858: nótese aquí la persistencia de la antigua idea profética del milenio) habrá cambiado la faz de la tierra. El mundo entero será como una gran ciudad que se podrá circundar en menos de una jornada. Todo se habrá hecho allí bello, humanamente bello: como un gran parque en el cual los océanos serían estanques que los niños cruzarán como cruzan hoy un arroyo. El hombre habrá dominado los elementos, acortado las distancias, fertilizado los desiertos de veinte leguas de circunferencia"⁵⁵.

En el lugar que hoy ocupa París (Déjacque, como casi todos los socialistas franceses de la época, inclusive Proudhon, no puede dejar de volver siempre sus ojos a Francia y a París) se eleva una construcción gigantesca y de un estilo que él considera enteramente distinto y nuevo: "Bajo una cúpula de hierro recortado aquí y allí, como encaje sobre un fondo de cristal, un millón de paseantes pueden reunirse sin estar molestos. Galerías circulares, colocadas las unas sobre las otras y plantadas con árboles, como los bulevares, forman, alrededor de este circo inmenso, un vasto cinturón, que no tiene menos de veinte leguas de circunferencia"⁵⁶.

Hay que reconocer que la imaginación de Déjacque no tiene, por lo general, un vuelo sublime. En el campo de la técnica, no va más allá de los tranvías eléctricos y de los aeroplanos, en

⁵³ Déj., *op. cit.*, pág. 67. A la invocación de Déjacque: "Genio de la Anarquía, espíritu de los siglos futuros, libéranos del mal!" (pág. 60) se parece mucho la del pensador y científico alemán Karl Vogt, quien en 1849 exclamaba: "Ven, pues, dulce redentor, Anarquía, y redénanos del mal que se llama Estado".

⁵⁴ Déj., *op. cit.*, pág. 68.

⁵⁵ Déj., *op. cit.*, págs. 70-71.

⁵⁶ Déj., *op. cit.*, págs. 72-73.

un momento en que dichos inventos se hallan ya a penas a medio siglo. En el terreno científico parecería moverse aún dentro de la química de los cuatro elementos, aunque quizás sus expresiones al respecto sólo tengan un sentido metafórico. Y en el ámbito estético, el arte que proclama como absolutamente nuevo y original, no parece ser sino una variedad del arte mismo de su siglo. ¿Qué otra cosa puede pensarse, en efecto, de ciudades que admiten avenidas de musgo junto a los rieles del tranvía, paseos enarenados para jinetes, fontanas de mármol y estuco, etc.; donde la escultura y la pintura aspiran apenas a la figuración idealizada del cuerpo humano, donde "opulentos paños penden a lo largo de las arquerías" y donde hay parques sembrados "con platabandas de flores, grutas rústicas y quioscos suntuosos"⁵⁷.

Sin embargo, en el campo de lo social, su imaginación va más allá de la de casi todos sus contemporáneos, pues no se detiene sino en el momento en que la libertad plena se unifica, en síntesis definitiva, con la plena igualdad. Los hombres de su utópica Sociedad habitan en el "humanisferio". Este nombre está concebido sobre el modelo de "falansterio", pero la "falange" de Fourier es sustituida aquí por la "constelación" o "esfera" humana. El mismo Déjacque lo aclara al decir que el "humanisferio" "es algo así como un falansterio, pero sin ninguna jerarquía, sin ninguna autoridad; donde todo, por el contrario, testimonia la igualdad y la libertad, la anarquía más completa"⁵⁸.

En efecto, así como los astros se mueven ordenada y armónicamente, sin coacción, por la sola fuerza de las leyes mecánicas immanentes a la materia, así los hombres del futuro se asociarán y vivirán unidos sin ningún género de coacción, de autoridad o de jerarquía, por la sola fuerza de sus tendencias naturales. El "humanisferio" se llama entonces así "a causa de

⁵⁷ Déj., *op. cit.*, págs. 73-75; cf. pág. 99.

⁵⁸ Déj., *op. cit.*, pág. 79-80.

la analogía de esta constelación humana con la agrupación y movimientos de los astros, organización atractiva, anarquía pasional y armónica”⁵⁹. Y en esta misma definición del nombre encontramos la idea central de la construcción utópica de Déjaque. La “anarquía” se opone a la “civilización” y el futuro ideal al presente real, como un orden immanente a un orden trascendente o, si se quiere, como el organismo a la máquina, en cuanto aquél funciona por sí mismo y en respuesta a su propio impulso (automoción) que, por otro lado, mantiene unidas las partes, mientras ésta sólo se mueve por obra de un impulso exterior gracias al cual también se ha constituido como suma de partes.

En cierto sentido podría decirse que la concepción que Déjaque tiene de la Sociedad ideal refleja su propia concepción hilozoísta de la Naturaleza. Sin embargo, al tratar de esa Sociedad ideal no se vale sólo de la imagen del cuerpo humano que “no es esclavo inerte del pensamiento, sino más bien una especie de alambique animado, cuyos órganos en libre función producen el pensamiento”⁶⁰. La imagen del organismo, cara en otro sentido a muchos pensadores que sustentan una teoría totalitaria de la Sociedad y el Estado (desde Platón a Hegel), es sustituida por la imagen del círculo, que concreta más adecuadamente la idea del Todo anárquico.

La organización ideal de la Humanidad supone que ésta constituye un círculo o esfera (humanisferio).

Así como, de acuerdo con la ciencia moderna, la tierra no es ya sino “un globo siempre en movimiento”⁶¹, y así como “el cielo no es un cielo-raso, la plataforma de un paraíso o de un Olimpo, una especie de bóveda pintada de azul y adornada con viñetas de oro” sino “un océano de fluido” dentro del cual giran soles y estrellas “en sus vastas órbitas”⁶², así, de acuer-

⁵⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 85.

⁶⁰ DÉJ., *op. cit.*, págs. 48-49.

⁶¹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 49.

⁶² DÉJ., *op. cit.*, págs. 49-60.

do con la ciencia social del futuro, la Humanidad no constituirá una superposición de planos jerárquicos sino un círculo o esfera móvil: “Pues una esfera que gira siempre y en todos los sentidos, una esfera que no tiene ni comienzo ni fin, no puede tener ni alto ni bajo, ni Dios en el pináculo ni diablo en la base”⁶³. En efecto, así como la forma circular en el Universo, piensa Déjaque, saca de su trono a Dios, al demostrar que no hay un arriba y un abajo absolutos, así en la Humanidad destierra la autoridad y la jerarquía de las clases, al permitir la libre circulación de los hombres movidos sólo por las fuerzas de atracción y repulsión.

De esta manera salva el peligro o, por mejor decir, el equivoco de toda concepción organicista de la Sociedad. Para él no hay un alma del Mundo distinguible del Mundo mismo, ni una Ley que, aún siendo immanente, se constituya como superior a las partes. El Alma del Mundo o la Ley no es nada diferente de las partes mismas que se sienten, por su propia naturaleza, movidas circularmente.

“La vida —dice— es un círculo en el que no se puede encontrar comienzo ni fin, pues en un círculo todos los puntos de la circunferencia son comienzo o fin”⁶⁴.

Nada hay en el Mundo y en la Sociedad que pueda considerarse primero o último, nada que esté arriba o abajo, nada que sea causa o efecto absoluto. Por otra parte, el círculo no se constituye sino por la posición relativa que cada uno de los puntos adopta.

El orden del Universo surge de la libre circulación de los astros que no obedecen sino “a su pasión” y que encuentran en su pasión “la ley de su móvil y perpetua armonía”. Este orden anárquico, que hace del infinito una esfera, será, en definitiva, el único orden de la Humanidad.

⁶³ DÉJ., *op. cit.*, pág. 50.

⁶⁴ DÉJ., *op. cit.*, pág. 50.

En él no hay, por consiguiente, ninguna clase de gobierno ni de autoridad. El Estado no existe y tampoco la ley: "Una organización atractiva ocupa el lugar de la legislación"⁶⁵. Los hombres viven asociados por sus mutuas atracciones, por la simpatía que ha sustituido a la coacción.

Para explicar el origen y la permanencia de la Sociedad ideal no necesita recurrir al Deber (como lo hacían, por entonces, los "socialistas verdaderos" en Alemania y Mazzini en Italia) sino sólo a las potencias vitalmente expansivas del yo.

Déjacque en ningún momento reniega del egoísmo. Antes al contrario, lo defiende como el único punto de partida posible: "El egoísmo es el hombre, sin el egoísmo el hombre no existiría"⁶⁶. Pero en lugar de concebir la plenitud del yo (y del egoísmo) como aislamiento y unicidad (al modo de Stirner o de Pisárev y los primeros nihilistas rusos) la concibe más bien como expansión y asociación (como más tarde Guyau). Según él, el egoísmo pleno, que no puede ser sino egoísmo inteligente, conduce al altruismo, base de toda sociabilidad.

Sólo sobre esta base puede edificarse, pues, un orden; sólo la falta de autoridad puede asegurar la armonía entre los hombres. ¿Qué orden más auténtico, dice, que el orden de una multitud dispuesta a la lucha por la libertad y la justicia, según se pudo comprobar en las barricadas parisenses de 1848?⁶⁷

De ahí que para los "humanisferianos" no haya otra ley ni otra norma que la más absoluta y plena libertad: "La libertad, toda la libertad, nada más que la libertad, tal es la fórmula burilada en su conciencia, el criterium de todas las relaciones entre ellos"⁶⁸.

En otra frase contundente, de factura proudhoniana, expresa la misma idea: "El hombre es su rey y su Dios"⁶⁹.

⁶⁵ DÉJ., *op. cit.*, pág. 103.

⁶⁶ DÉJ., *op. cit.*, pág. 101.

⁶⁷ DÉJ., *op. cit.*, pág. 104.

⁶⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 106.

⁶⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 78. PI Y MARGALL, glosando a Feuerbach, escribe en su obra *La Reacción y la Revolución* (1854): "*Homo sibi deus*, ha dicho un filósofo alemán; el hombre es para sí su realidad, su derecho, su mundo, su fin, su dios, todo".

El "humanisferio" no admite siquiera un "gobierno directo", como el que había propuesto para Francia (1851) el filósofo Renouvier⁷⁰, sencillamente porque hay allí una "aeracia". Y no se diga que ambos términos coinciden porque una democracia directa supone la asamblea popular y el plesbiscito permanente. Y éstos suponen, a su vez, la posibilidad de una mayoría y una minoría.

Ahora bien, la existencia de una minoría implica que algunos hombres deben someterse y acatar una voluntad extranjera, que es la de la mayoría. Y esto para un anarquista consecuente y puro, como Déjacque, resulta inadmisibles. En su Sociedad ideal los asuntos se tratan en común. Los individuos versados en cada tema hablan y son oídos. Todos, por otra parte se han enterado previamente (por la prensa) de planteamientos, estadísticas, proyectos, etc. Con frecuencia existe unanimidad. Pero en ningún caso se vota. ¿Qué sucede, pues, cuando se plantean disidencias?: "Que tal o cual propuesta reúna un número suficiente de trabajadores para ejecutarla, que esos trabajadores sean la mayoría o la minoría —responde Déjacque— la propuesta se ejecuta, si tal es la voluntad de los que a ella se adhieren". Por otra parte, la minoría suele ceder a la mayoría o viceversa, en virtud de ese egoísmo expansivo que constituye el fundamento de la sociabilidad: Sucede "como cuando en una excursión unos proponen ir a Saint-Germain, otros a Meudon, éstos a Sceaux, aquéllos a Fontenay, y los pa-receres se dividen; pero luego, en fin de cuentas, cada uno cede a la atracción de encontrarse reunido con los otros y todos

⁷⁰ CHARLES RENOUVIER, el conocido pensador kantiano, autor de *Histoire et solution des problèmes métaphysiques* (1901) y de *Les dilemmes de la métaphysique pure* (1903), es también autor de una obra que lleva por título *Uchronie* (1876). Junto con Ch. Faurety, Erdan y otros, publica en París, en 1861, un libro donde, contra los excesos de la burocracia y el parlamentarismo, propone una especie de democracia directa. El proyecto, que concreta en el plano político su "personalismo" filosófico se titula *Gobierno directo: Organización comunal y central de la República*.

juntos toman, de común acuerdo el mismo camino, sin que ninguna autoridad sino la del placer los haya gobernado”⁷¹.

Es evidente que la fe de Déjacque en la “atracción” como “ley de armonía” le impide prever situaciones concretas que no tienen nada de eventuales o fortuitas. En efecto, si se trata de resolver por sí o por no sobre un asunto determinado no es posible que cada opinión se realice por su cuenta. Cuando se debate, por ejemplo, el destino de un momento histórico, es obvio que no se lo puede conservar y destruir al mismo tiempo. Déjacque, como después Kropotkin y todos los anarco-comunistas, solamente tienen en cuenta la existencia de los contrarios y parecen no darse cuenta de que los conflictos más graves son planteados en el seno de la Sociedad por la existencia de términos contradictorios.

En el “humanisferio” todos los bienes son comunes. No sólo la tierra y los medios de producción sino absolutamente todos los bienes. Déjacque, al contrario de Proudhon, que proclama un sistema mutualista; de los anarquistas individualistas americanos, que defienden, hasta cierto punto, la propiedad privada: del mismo Bakunin, que sostendrá una suerte de colectivismo, es un verdadero comunista. Pero, a diferencia de Marx y sus discípulos, el sujeto de la propiedad no es para él el Estado o la comunidad nacional, sino la pequeña comunidad o “humanisferio” comunal.

Esta concepción “comunalista” supone un esfuerzo por hacer concreto el comunismo que, realizado a través del Estado, corre siempre el peligro de resultar abstracto y de originar en los hechos una nueva clase dirigente.

Pero es evidente, por otra parte, que la misma supone también ya la síntesis final de igualdad y libertad, sin la cual no puede concebirse la “comuna” como asociación espontánea de productores.

⁷¹ D&J, *op. cit.*, pág. 100-101.

Los humanisferios simples son grandes edificios (descritos por Déjacque con lujo de detalles), integrados por un conjunto de departamentos individuales que cada ciudadano ocupa a su placer. Nada hay allí que recuerde al cuartel o al convento, cada uno puede realizar una vida enteramente privada y todo, desde la organización del trabajo y de las diversiones hasta las relaciones sexuales, se rige por el principio del máximo respeto a la individualidad. Déjacque está muy lejos, como puede verse, del comunismo cuartelario de Cabet.

Cien “humanisferios simples” reunidos en torno a un “eyclideon” (que es el “lugar consagrado al círculo de las ideas”, “el altar del culto social, la iglesia anárquica de la humanidad utopista”)⁷², constituyen un “humanisferio comunal”, núcleo de la organización económico-social. Todos los “humanisferios” comunales de un continente forman el “humanisferio continental” y todos los humanisferios “continentales” vienen a integrar el “humanisferio universal”⁷³. Las antiguas naciones (más o menos coincidentes con los antiguos Estados) habrán desaparecido enteramente. Por eso, no se habla de “humanisferios nacionales”. El criterio de agrupación federativa proviene de la geografía y no de la historia.

Las razas, como clases antropológicas, se suponen igualmente desaparecidas, gracias al cruzamiento continuo e ilimitado de todas las que hoy existen.

Superadas las barreras del prejuicio, superados el aislamiento y la ignorancia etnocéntrica, todos los hombres y las mujeres del mundo se unirán libremente entre sí y de tal unión surgirá una raza única, superior, sin duda, a todas las existentes. En su entusiasmo utopista Déjacque parece vislumbrar, inclusive, en este producto humano de un futuro libertario, la imagen del “superhombre”⁷⁴.

⁷² D&J, *op. cit.*, pág. 77.

⁷³ D&J, *Op. cit.*, pág. 86.

⁷⁴ D&J, *op. cit.*, pág. 125.

Si las naciones, como entidades histórico-culturales, y las razas, como clases antropológicas, han sido superadas, necesariamente las lenguas particulares o idiomas lo habrán sido también. Estos instrumentos expresivos imperfectos serán substituidos por una lengua única y universal. "En esa lengua se dice más en una palabra de lo que se podría decir en las nuestras en una frase"⁷⁵. Al "superhombre" le corresponde la "superlengua"⁷⁶.

También el sexo, en cuanto causa de desigualdades socio-económicas y culturales, habrá sido superado. La mujer, libre primero de la superstición religiosa, se verá luego libre de todas las formas de sujeción al sexo masculino: "En el humanisferio nada semejante puede tener lugar. Ni el hombre es más que la mujer, ni la mujer es más que el hombre. Las urnas de la instrucción voluntaria han vertido sobre sus frentes oleadas de ciencia. El choque de las inteligencias las ha nivelado en su transcurso"⁷⁷. Como puede apreciarse, el comunismo de Déjacque va mucho más allá que el de Marx, quien nunca soñó una nivelación de las inteligencias por el mutuo roce. Y su feminismo va también, sin duda, más allá que el de su contemporánea Flora Tristán que, por entonces, sólo se atrevía, a pedir el reconocimiento "en principio" de la igualdad de derechos entre ambos sexos.

Por eso en el "humanisferio" el amor es libre: "Hombres y mujeres hacen el amor cuando les place, como les place y con quien les place". Libertad plena y entera de una y otra parte. Ninguna convención o contrato legal los liga. La atracción es su única cadena, el placer su única regla"⁷⁸.

Esta plena libertad erótica, lejos de producir el libertinaje, ha acabado en el "humanisferio" con todos los vicios y las fealdades que rodeaban a la vida sexual de nuestra civiliza-

⁷⁵ DÉJ., *op. cit.*, pág. 114.

⁷⁶ El movimiento esperantista, logró muchos adeptos entre los anarquistas en las primeras décadas de nuestro siglo.

⁷⁷ DÉJ., *op. cit.*, pág. 115.

⁷⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 82.

ción. Y si bien se admite allí, en principio, que un hombre pueda amar a varias mujeres (y viceversa), todo parece conducir a la unión permanente y libremente indisoluble, como a una meta última.

Lo importante para Déjacque es hacer del amor algo plenamente humano, esto es, algo íntimamente humano, un jardín cerrado donde no pueda penetrar la ley canónica o civil, la Iglesia o el Estado, la convención o el prejuicio; donde no puedan desarrollarse más fuerzas que las immanentes al propio amor, donde quede excluida toda sombra de contrato comercial o de compraventa.

La familia, en cuanto organización autoritaria, fundada en el modelo patriarcal (o matriarcal), basada en la idea del dominio del padre sobre los hijos, perpetuada por la propiedad privada y por la herencia, ha desaparecido. Es evidente que en este punto, más que en ningún otro, Déjacque, que era miembro de la clase obrera y del proletariado urbano, se separa de Proudhon, cuyos orígenes campesinos se manifiestan especialmente en la pervivencia de un cierto patriarcalismo y de un punto de vista casi ascético en lo que respecta a las relaciones sexuales⁷⁹.

Sin embargo, se equivocaría mucho quien supusiera que Déjacque desconoce el alto valor humano de la maternidad o propicia (como muchos anarquistas y socialistas después de él) cualquier especie de maltusianismo: "La mujer que hace abortar sus pechos, dice, comete una tentativa de infanticidio que la naturaleza reprueba al igual que a aquella que hace abortar el órgano de la generación"⁸⁰.

La supresión de la familia supone que alguien o algo la sustituirá en el cuidado y educación de la niñez.

Las utopías que, antes y después de *El Humanisferio*, llevando el comunismo hasta sus últimas consecuencias, eliminan

⁷⁹ Cf. H. DE LUBAC, *Proudhon et le christianisme* (1945); G. Woodcock, *Pierre Joseph Proudhon* (1956).

⁸⁰ DÉJ., *op. cit.*, pág. 94.

la familia de la Sociedad ideal, suelen poner en manos del Estado tales funciones. Pero Déjacque supone, ante todo, la supresión del Estado. Por consiguiente, la educación sólo puede quedar en manos de individuos aptos para ello que, dentro de la comunidad, se sientan inclinados hacia tal tarea. Y en primer lugar, como es natural, en manos de la madre, que por nada del mundo "querría privarse de las dulces atribuciones de la maternidad". Esta, al principio, guarda al infante en sus propias habitaciones y cuida de todas sus necesidades. Más adelante, los niños ocupan sus propios departamentos individuales, que Déjacque describe como algo semejante a "los salones y gabinetes de los magníficos steamboats americanos, aunque mucho más grandiosos"⁸¹.

Los niños son custodiados y vigilados por un grupo de hombres y mujeres "que tienen más desarrollado el sentimiento de la paternidad o de la maternidad" y que, libremente, por un impulso espontáneo, sin sujeción a ningún reglamento o disciplina, se dedican a contemplar "con solicitud los movimientos y el sueño de todas estas jóvenes larvas humanas" y a satisfacer sus deseos y necesidades⁸².

El principio supremo de la pedagogía "humanisferiana" es la libertad. Ninguna sanción hay allí que no sea el fruto mismo de la acción; ninguna obligación sino la que surge de los propios instintos simpáticos. Las tendencias que nos llevan a buscar el amor de los demás constituyen el único móvil: "Quien demuestre más amor a estos pequeños seres gozará más de sus infantiles caricias"⁸³. Esto no quiere decir que los frutos apetecidos se logren sin esfuerzo: "Las caricias de la ciencia no se obtienen sin trabajo cerebral, sin gastos de inteligencia, y las caricias del amor, sin trabajo del corazón, sin gastos de sentimiento"⁸⁴.

⁸¹ D&J., *op. cit.*, pág. 87.

⁸² D&J., *op. cit.*, págs. 87-88.

⁸³ D&J., *op. cit.*, pág. 88.

⁸⁴ D&J., *op. cit.*, pág. 88.

Déjacque no pretende que toda tendencia negativa, todo impulso de odio o de prepotencia haya desaparecido entre los educandos. Pero, una vez suprimida la autoridad, que todo lo desnaturaliza, surge necesariamente, según él, la ley natural de la mutualidad o reciprocidad: "Si son hurafios para quien es amable con ellos muy pronto la privación de los besos les enseñará que no se es hurafio impunemente y volverán a traer la amabilidad a sus labios". Y si, por otra parte, "uno de los niños quiere abusar de su fuerza contra otro, tiene en seguida a todos los jugadores contra él, es declarado indigno de la opinión juvenil y el abandono de sus camaradas es un castigo mucho más terrible y mucho más eficaz del que lo sería la reprimenda oficial del pedagogo"⁸⁵.

Esta filosofía de la educación tiene tal vez sus raíces en el *Emilio* de Rousseau, pero va mucho más lejos. Su esfuerzo por establecer una educación que no sea sino fomento de la "autoexpansión" infantil, lo convierte en uno de los precursores de la corriente pedagógica que en nuestro siglo va de Tolstoi y *Yasnáia Poliana* hasta A. S. Neill y *Summerhill*.

El niño es para Déjacque un espejo de la Sociedad⁸⁶. Una educación libre supone una comunidad libre, una educación por la reciprocidad supone una vida social basada en tal principio.

Un gran problema que se plantea a cualquier forma del comunismo durante el siglo XIX es el de la producción o, si se quiere, el de la fuerza impulsora del trabajo.

Si no existe ya la propiedad privada ni la familia ¿qué estímulo pueden poner en marcha las fuerzas del trabajo?, preguntan los economistas de la escuela clásica y los liberales en general. Los socialistas autoritarios, cualquiera sea su respuesta, confían en última instancia en la acción y la coacción del Estado. Ahora bien, Etienne Cabet, en el *Voyage en Icarie*

⁸⁵ D&J., *op. cit.*, pág. 89.

⁸⁶ D&J., *op. cit.*, pág. 92.

(1840), con su idea de una comunidad estrictamente reglamentada, y Louis Blanc, en la conocida obra titulada precisamente *Organisation du travail* (1839), con su proyecto de los "talleres nacionales", que han de conducir a la "república social", constituyen buenos ejemplos de los que Déjaque precisamente quiere evitar.

Un comunista que es ante todo anarquista, como él, no puede recurrir obviamente al Estado ni a cualquier otro género de sanción que no sea immanente. Para ello necesita (según se verá luego muy claramente en *La ayuda mutua* de Kropotkin) suponer que, entre las tendencias primarias del hombre hay una poderosa fuerza de atracción hacia sus congéneres, un instinto de expansión del propio yo en el yo de los otros que se encuentra coartado y mutilado dentro de la Sociedad estatal y capitalista. Este es el supuesto básico de toda la utopía de Déjaque. En él se cifra, en definitiva, la posibilidad de su mundo ideal. El es, por lo mismo, el objeto suficiente de su fe. Una vez admitido, todo lo demás conquista su derecho a entrar en la realidad. En el "humanisferio" el egoísmo de cada uno "sin cesar aguijoneado por el instinto de su progresiva conservación y por el sentimiento de la progresiva solidaridad que lo liga a sus semejantes, lo sollicita a perpetuas emanaciones de su existencia en la existencia de los otros"⁸⁷. Por otra parte —y éste es también un supuesto fundamental, vinculado al primero— el trabajo, liberado de las deformaciones que le imprime el régimen capitalista (en su naturaleza, en sus causas y sus efectos), lejos de ser una maldición resulta para el hombre fuente fecunda de vida y alegría. Así lo concebirán más tarde también Kropotkin y Morris. "Todo placer es un trabajo y todo trabajo un placer", dice Déjaque⁸⁸. Más aún: "El trabajo es la vida. La pereza es la muerte"⁸⁹.

⁸⁷ DÉJ., *op. cit.*, pág. 102.

⁸⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 111.

⁸⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 108.

Sin embargo, como a pesar de estos presupuestos optimistas, no se puede eludir el problema de los trabajos repugnantes o desagradables, que son a la vez indispensables a la comunidad, se suele recurrir (y así lo hace Déjaque) a la labor de las máquinas. En el "humanisferio" las tareas más ingratas se confían a esas fieles e incansables servidoras, a esas "negras de hierro" que son las máquinas creadas por el hombre⁹⁰.

Allí, donde la "familia y la propiedad legales son instituciones muertas, jeroglíficos de los que se ha perdido el sentido", donde "una e indivisible es la propiedad", el trabajo, lo mismo que el amor, es enteramente libre⁹¹. Allí los consumidores consumen lo que les place y los productores producen también lo que les place. Los productores son comparables a los hijos de los ricos que a la hora del juego sacan de su cesta ya un aro, ya una raqueta, ya un arco, ya una pelota; y ora solos, ora juntos, formando ahora un grupo y después dispersándose para formar otros varios, se divierten sin otra norma que sus propios deseos y sus inclinaciones hacia uno u otro de sus compañeros. Los consumidores, a su vez, se parecen a un grupo de finos comensales que toman sin trabas los manjares que les apetecen pero que, lejos de abusar groseramente de ellos, pujan con cortesía por ceder la mejor parte a sus amigos⁹².

Los hombres no necesitan órdenes o castigos ni tampoco salarios o premios para trabajar, puesto que "el trabajo se ha convertido allí en una serie de atracciones, por la libertad y la diversidad de las tareas"⁹³.

Allí donde el trabajo es obligación, allí donde se realiza para cumplir una orden o para evitar un castigo, tiende naturalmente a su mínimo nivel, tanto en cantidad como en cali-

⁹⁰ DÉJ., *op. cit.*, pág. 95.

⁹¹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 80.

⁹² DÉJ., *op. cit.*, pág. 81.

⁹³ DÉJ., *op. cit.*, pág. 93.

dad. Por eso, en otro de sus proudhonianos apotegmas afirma: "La autoridad es la pereza. La libertad es el trabajo"⁸⁴.

Si ello fuera así, objetarían los socialistas autoritarios, ¿cómo se podría adecuar la producción a las necesidades del consumo?

Para Déjacque la libertad es el gran taumaturgo: supuesta la natural tendencia del individuo humano a responder al llamado de sus semejantes, cada hombre realizará libremente (esto es, según sus propias inclinaciones) aquello que los demás necesitan. Una superior armonía surge de la diferencia de las necesidades y de la pluralidad tal vez antagónica de los deseos: "Un llamado provoca siempre una respuesta; una satisfacción replica siempre a una necesidad. El hombre propone y el hombre dispone. De la diversidad de los deseos resulta la armonía"⁸⁵.

Es claro que semejante concepción del trabajo libre, del libre consumo y de la armonía entre ambos, no puede inspirar sino una sonrisa de desdén a los economistas liberales y aún a la mayoría de los socialistas.

Pero, una vez admitido el supuesto básico de que entre las tendencias primarias del hombre está el instinto de expansión del propio yo en el yo de los demás, de modo que la socialidad resulte necesaria consecuencia del egoísmo, la concepción del libre trabajo, del libre consumo y de la armonía entre ambos, no es sino un lógico y obvio corolario.

Dentro de la natural inclinación humana hacia el trabajo como fuente de placer y de goce, se encuentra también, para éste, la tendencia a diversificar las especies del trabajo mismo y, ante todo, a unir la labor manual con la intelectual. En efecto, "el hombre quiere ser completo"⁸⁶. Y un trabajador meramente intelectual o meramente manual no es un hombre completo, sino, a lo sumo, medio hombre, puesto que no ejer-

⁸⁴ DÉJ., *op. cit.*, pág. 107.

⁸⁵ DÉJ., *op. cit.*, pág. 98.

⁸⁶ DÉJ., *op. cit.*, pág. 98.

cita sino la mitad de sus naturales facultades. "Entre los humanisferianos un hombre que no pudiera manejar sino un solo instrumento, aunque este instrumento fuera una pluma o una lima, se ruborizaría de vergüenza ante ese solo pensamiento"⁸⁷. La especialización pura y, sobre todo, la diferencia entre el trabajo manual y el intelectual (cuya superación relega Marx para una etapa muy avanzada de la realización del socialismo) constituyen, según Déjacque, uno de los estigmas de nuestra "civilización" deshumanizada, que ha desaparecido de la Sociedad ideal: "El que es solamente un hombre de pluma o un hombre de lima es un castrado que los civilizados pueden muy bien admitir o admirar en sus iglesias o en sus fábricas, en sus talleres o en sus academias, pero no es un hombre natural: es una monstruosidad, que no puede provocar sino aversión y disgusto entre los hombres perfeccionados del Humanisferio"⁸⁸.

El respeto incondicionado por el individuo humano, que constituye para Déjacque un absoluto, no le permite concebirlo como mero instrumento del Todo social: "El hombre debe ser a la vez hombre de pensamiento y hombre de acción y producir con el brazo como con el cerebro. De otro modo atenta contra su virilidad, deshace la obra de la creación; y para alcanzar una voz de falsete, pierde todas las largas y emocionantes notas de su libre y vivo instrumento. El hombre ya no es un hombre entonces: es un organillo"⁸⁹.

Aun dentro de los trabajos manuales o intelectuales, el hombre del futuro utópico poseerá una multitud de aptitudes: "Un humanisferiano no sólo piensa y obra a la vez, sino que ejerce en la misma jornada oficios diferentes. Cincelará una pieza de orfebrería y trabajará sobre una parcela de tierra; pasará del buril al azadón y del horno de la cocina al pupitre

⁸⁷ DÉJ., *op. cit.*, pág. 108.

⁸⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 108.

⁸⁹ DÉJ., *op. cit.*, págs. 108-109.

de la orquesta. Está familiarizado con una multitud de trabajos" ¹⁰⁰.

Es verdad que no en todos podrá alcanzar la misma perfección y que en alguno habrá de considerarse especialista. Pero especialización no significa aquí mutilante unilateralidad: "Obrero inferior en esto, es obrero superior en aquello. Tiene su especialidad en la que sobresale. Y es justamente esa inferioridad y esa superioridad de los unos respecto de los otros lo que produce la armonía. Luego, por estos trabajos diversos, el hombre adquiere la posesión de más elementos de cooperación, su inteligencia se multiplica como su brazo, es un estudio perpetuo y variado que desarrolla en él todas las facultades físicas e intelectuales y de las que se beneficia para perfeccionarse en su acto predilecto" ¹⁰¹.

A propósito de los trabajos menos agradables se plantea Déjacque la siguiente interrogación: ¿Qué es lo que hace al trabajo atrayente? Y responde: "No es siempre la naturaleza del trabajo, sino la condición con que se ejerce y la condición del resultado a obtener" ¹⁰².

De tal modo que el goce de una compañía querida y el reconocimiento que se logre por parte de los demás (que precisamente rehusan tales trabajos) viene a ser, para los hombres más elevados, suficiente compensación a las menos gratas labores ¹⁰³.

Al considerar así el trabajo como una tendencia natural e inclusive como una necesidad, la pereza no puede constituir problema alguno. Si hay una necesidad del vientre también hay una del brazo y del cerebro: forzar a un hombre al trabajo sería entonces tan absurdo como forzarlo a comer. Por eso "los humanisferianos satisfacen naturalmente la necesidad de ejercicio del brazo como la necesidad de ejercicio del vientre".

¹⁰⁰ DÉJ., *op. cit.*, pág. 109.

¹⁰¹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 109.

¹⁰² DÉJ., *op. cit.*, págs. 117-118.

¹⁰³ DÉJ., *op. cit.*, págs. 118-119.

Por eso "no es posible ni racionar el apetito de la producción ni el apetito del consumo" ¹⁰⁴.

De todas maneras, el apetito de producción (auxiliado por la fuerza de las máquinas) es tal, según los optimistas supuestos de Déjacque, que basta para satisfacer ampliamente el apetito del consumo. Por eso, así como no será necesaria ninguna coacción para que los hombres trabajen, tampoco será precisa para que repartan los productos del trabajo: "¿Por qué los hombres habrán de luchar por arrancarse el racionamiento cuando la producción, por las fuerzas mecánicas, puede administrarnos más de lo que necesitan?" ¹⁰⁵.

En un mundo en que ha desaparecido el comercio, junto con la propiedad privada y la moneda, los hombres intercambiarán, sin embargo, sus productos, de una comuna a otra, de un continente a otro, como miembros de una única y gran familia: "¿Faltan en un rincón de Europa productos de otros continentes? Los diarios del humanisferio lo mencionan, es insertado en el Boletín de Publicidad, monitor de la anárquica universalidad, y los humanisferianos de Asia, América u Oceanía expiden el producto solicitado. ¿Falta, por el contrario, un producto europeo en Asia, en Africa o en Oceanía? Los humanisferianos de Europa lo expiden. El cambio se verifica natural y no arbitrariamente. Así, tal humanisferio da un día más y recibe menos. ¿Qué importa? Mañana es él, sin duda, el que recibirá más y dará menos. Como todo pertenece a todos y como cada uno puede cambiar de humanisferio del mismo modo que cambia de departamento, ¿qué daño puede ocasionar que en la circulación universal una cosa esté aquí o esté allá?" ¹⁰⁶.

En un mundo donde la anarquía ha eliminado todo servilismo, donde la comunidad de bienes ha suprimido toda codicia, donde el trabajo libre ha acabado con el adulterio y la impudicia, desaparecerán todos los vicios y también todas las falsas virtudes.

¹⁰⁴ DÉJ., *op. cit.*, pág. 107.

¹⁰⁵ DÉJ., *op. cit.*, pág. 107.

¹⁰⁶ DÉJ., *op. cit.*, pág. 106.

No habrá allí lugar para la mentira y para la hipocresía, vicios fundamentales y congénitos de nuestra civilización, según Déjacque. Toda dualidad entre lo que es y lo que parece ser, habrá sido superada: "En el humanisferio todo lo que es aparente es real; la apariencia no es en modo alguno un disfraz". Y la razón resulta clara: "La simulación fue siempre la librea de los lacayos y de los esclavos, es de rigor entre los civilizados. El hombre libre lleva en el corazón la franqueza, escudo de la libertad"¹⁰⁷.

La amistad ya no tendrá ningún móvil interesado y no será "un mereader de los mercados" sino una dulce niña "que no pide sino caricias en cambio de caricias, simpatía por simpatía"¹⁰⁸.

La superstición habrá desaparecido al encontrar el hombre en la realidad los sueños que colocaba en el más allá¹⁰⁹. La vulgaridad y la mediocre monotonía de nuestros vestidos habrá sido desterrada¹¹⁰. Hasta los animales feroces se habrán "alineado, sumisos y disciplinados bajo el pontificado del hombre" y los niños jugarán con las leonas, como en la "edad de oro" que cantaron los poetas clásicos¹¹¹. Y, puesto que la enfermedad es una especie de vicio, también las enfermedades desaparecerán al ser renovadas sus causas (emanaciones pestilenciales de una parte del globo, falta de equilibrio en el ejercicio de los órganos, trabajo único o goce único, exceso de alimentos o exceso de ayuno, etc.). Y así como habrán desaparecido los sacerdotes, que pretenden curar el alma, habrán desaparecido también los médicos, que pretenden curar el cuerpo (como Lamettrie, como los antiguos cénicos, Déjacque mues-

¹⁰⁷ DÉJ., *op. cit.*, pág. 114.

¹⁰⁸ DÉJ., *op. cit.*, pág. 114.

¹⁰⁹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 115.

¹¹⁰ DÉJ., *op. cit.*, págs. 120-21.

Al contrario de Cabet, que insiste mucho en la uniformidad del vestido como prueba y salvaguardia de la igualdad, Déjacque, al igual que Morris después, imagina la mayor variedad y policromía.

¹¹¹ DÉJ., *op. cit.*, pág. 110. Recuerdese, por ejemplo, el "concordes simul ludunt cum tigride damnae" de CLAUDIANO en su *De rapta Proserpinae*.

tra aversión por los médicos a quienes considera verdaderos "envenenadores" que "atentan a la vida y a la inteligencia de todos los hombres hasta en su posteridad"¹¹².

Por otra parte la muerte ni se teme ni se venera. De ahí que los cementerios hayan desaparecido y en su lugar se levantan grandes crematorios desde los cuales las cenizas de los cadáveres se arrojan al viento para que puedan retornar al seno de la viviente naturaleza y ser quizás otra vez incorporadas (mediante una antropofagia que sustituye a la antigua teofagia sacramental) al cuerpo del hombre, a través de los frutos de la tierra¹¹³.

Casi todos los elementos del comunismo anárquico clásico de Kropotkin y de Reclus, casi todos sus supuestos, sus valoraciones, sus ideales, muchos de sus argumentos y actitudes mentales están, como puede verse, presentes en la obra de Déjacque.

No es fácil establecer en qué medida ésta influyó realmente sobre el pensamiento de dichos autores y, a través de ellos, en la ideología de la clase obrera organizada durante las tres últimas décadas del siglo pasado y las dos primeras del presente.

Puede decirse, sin embargo, con certeza, que si careció en su momento de toda resonancia histórica y pasó mucho más desapercibida que las utopías de Fourier, Owen, Cabet, etc., se debió al hecho de haberse adelantado por lo menos veinte o treinta años a su propia época, de tal manera que esa peculiar unión de comunismo y anarquía que llegó a ser en las décadas del 80 y del 90 de las más difundidas ideologías dentro del movimiento obrero, constituyó una osada novedad, aún en los más avanzados cenáculos socialistas, durante la década del 50¹¹⁴.

¹¹² DÉJ., *op. cit.*, págs. 111-112. Véanse en especial, las *Epístolas pseudo heraclíticas*.

¹¹³ DÉJ., *op. cit.*, págs. 121; 122-124. Fácil es advertir cómo la idea de la "antropofagia" concuerda con su hilozoísmo. Hasta podría decirse que constituye la faz sacramental de un naturalismo poético con matices levemente panteístas.

¹¹⁴ Cfr. G. LEVAL: *Conceptos económicos en el socialismo libertario*. Buenos Aires, 1935, págs. 49-50.

ORIENTACIONES

UN NUEVO TESTIMONIO PARA LA INVESTIGACION HISTORICA: LA FOTOGRAFIA AEREA

por

REYNA PASTOR de TOGNERI

Pocos instrumentos de trabajo tienen para el investigador de hoy una aplicación tan múltiple como la aerofotografía. Nacida como resultado de la convergencia de tres técnicas, el vuelo aéreo piloteado por el hombre, la fotografía y la fotogrametría, cuyo desarrollo, sobre todo el de las dos primeras, fue en un principio autónomo; la aerofotografía tiene, en el presente, una valiosísima utilidad interdisciplinaria.

En efecto, pocos testimonios de la realidad, como éste, requieren para su análisis el aporte de tan diversas ciencias; todas las que estudian la superficie terránea y sus modificaciones —las provocadas por las fuerzas naturales y las ocasionadas por el hombre—.

Al mismo tiempo se han transformado en indispensable documento —fundamental, auxiliar o complementario— de un sinnúmero de disciplinas¹.

¹ En este sentido interdisciplinario se indica a continuación la bibliografía básica.

Publicaciones periódicas:

- a) La más importante contribución con sentido interdisciplinario, en la que colaboran destacados especialistas, entre los que destaca su director, Dr. Max Guy, es la *Revue de photo-interpretation*, Editions Technip, Paris.

Sin abordar aquí su utilidad militar, industrial, como instrumento preliminar de estudio de zonas de difícil acceso, etc., son innumerables los datos de valor que proporciona a la cartografía, geología, geomorfología, fluvilogía, glaciología, pedología, biofitología, etc.

En el terreno de lo humano, sus aplicaciones al urbanismo y la planificación tienen una actualidad cada vez más notoria. Tanto para el análisis de la ciudad como para el del campo, la aerofotografía posibilita, en primer término, la ubicación relativa de los tres elementos fundamentales del paisaje; las vías de comunicación, el *habitat* y los *parcelamientos*. Pero, más aún, sobre la base de la comprensión y descripción estática del *paisaje*, permite introducir un elemento dinámico, es decir, encontrar las líneas tendenciales de su evolución, los puntos claves que proporcionan los datos básicos para la planificación.

Por ello, ya se trate de planificar el crecimiento de una ciudad, el trazado de una vía de comunicación, o una reforma agraria, en todos los casos, la visión aérea es un elemento indispensable del estudio.

b) También. *Bulletin de la société française de photogrammétrie*. Obras generales sobre aerofotointerpretación.

Merece destacarse en primer término el libro del profesor R. Chevalier: *La "découverte" du passé avec la photographie aérienne*. Colin, 1964, y su artículo, entre otros muchos: *Panorama des applications de la photographie aérienne* (*Annales*, N° 4, 1963). El profesor Chevallier, realiza además una importante tarea de preparación de técnica de aerofotointerpretación, en l'Ecole Pratique des Hautes Etudes (Sorbonne). Agradezco aquí al Profesor sus enseñanzas y el haberme facilitado la bibliografía necesaria para mi preparación técnica.

Del mismo autor: *Bibliographie des applications archéologiques de la photographie aérienne*, 1957.

Chronique d'archéologie aérienne, 1958-1960, etc.

También, CHOMBART DE LEOWE, *Photographies aériennes*, Colin, y *La découverte aérienne du monde*, Horizons de France.

A. CLOS-ARCEUDUC, *Le manuel de photo-interpretation*, 1961.

DE MARTONNE, *Geographie aérienne*.

A. BURGER, *Photographies aériennes et aménagement du territoire*, Dunod, 1957.

L. HURAULT, *Applications de la photographie aérienne aux recherches des sciences humaines dans les régions tropicales*, 1963.

La fotografía aérea muestra la superficie terrestre en una escala regional, escala que escapa a cualquier otra forma de observación. A este encuadre hay que agregarle otra dimensión, la vertical, punto desde el cual parte la visión.

La suma de amplitud y verticalidad compone una *forma* —conjunto de datos *presentados* peculiarmente— los que el investigador debe descifrar.

Porque, en efecto, la lectura de una fotografía aérea exige el conocimiento de un código especial, según el cual se identifican los signos, se interpretan cualitativa y cuantitativamente y, más aún, se miden. Por medio de ese código, se establece también la relación entre los elementos del paisaje, la posición relativa de cada uno con respecto a los otros y las peculiaridades de su imbricamiento en la totalidad. Y considerando la fotografía en su conjunto, ante el cambio de escala, se observa la muestra compleja de una realidad, la síntesis de un medio. Si éste está modificado por el hombre, el análisis de sus elementos, su posición relativa y las características del conjunto permiten conocer una forma de ocupación del suelo, tipificar un *habitat*.

Esta interpretación debe ser lógicamente confrontada luego en los mapas y verificada en el terreno ².

La aerofotografía es también un testimonio del tiempo, del tiempo de la naturaleza y del histórico. Es signo de la duración de las cosas y de las modificaciones ocasionadas por el hombre y por las fuerzas naturales. Ello legitima su introducción como fuente para la historia.

En efecto, y quizá exagerando adrede, todo cambio en el paisaje que el hombre haya llevado a cabo, ha dejado rastros, y esos rastros son registrados en la placa fotográfica.

² Para los problemas técnicos: altura, iluminación, enfoque, fotogrametría, además de la revista arriba citada, Nota N° 1 b.

A. CLOS-ARCEUDUC, *Les mesures en photo-interpretation*, IGN, 1963.

J. HURAULT, *Eléments de photogrammétrie*, 1949.

Idem: *L'examen stéréoscopique des photographies aériennes*, IGN, 1960.

Porque lo que el investigador tiene ante sus ojos al observar una fotografía, es una estructura, en la que está presente el factor tiempo, y de la que debe desbrozar lo permanente—en el sentido de la más larga duración— y lo temporario.

Al decir de R. Chevallier, “la fotografía aérea es en un cierto sentido *el tiempo objetivado en espacio*. Si según la conocida frase de un filósofo griego: el tiempo es la imagen de la eternidad; puede decirse parangonándolo que la fotografía aérea es la *imagen inmóvil del tiempo*”³; a tal punto que suprimiendo prácticamente la dimensión vertical la reemplaza por la dimensión temporal⁴.

Como testimonio para la historia tiene la enorme ventaja de prestarse indefinidamente al análisis de síntesis nuevas; “es para los historiadores uno de los raros documentos de primera mano, que permite, además, una verificación inmediata”⁵.

Existen criterios que permiten interpretar la dimensión temporal. El profesor M. Guy los ha formalizado y por ello se siguen aquí sus trabajos⁶.

Por de pronto, es necesario tener en cuenta que *entre los elementos del paisaje existen relaciones temporales de superposición, que implican sucesiones cronológicas*. Es decir, esta dimensión es la de una estratigrafía.

³ R. CHEVALLIER, *Les dimensions temporales de la photographie aérienne*, pág. 12.

⁴ Idem, pág. 13.

⁵ Idem, pág. 13.

⁶ M. GUY, *Méthode d'utilisation des photographies aériennes en archéologie*. Bulletin n° 5 de la Société Française de Photogramétrie, pág. 36-42.

Véase también sobre este punto:

R. CHEVALLIER: *Archéologie aérienne et chronologie ou de l'espace-temps archéologique* (*L'Information d'histoire de l'art*, n° 3, 1962, pág. 93-103).

M. P. REV, *L'interprétation des photographies aériennes*, París, 1960.

LUEDER, *Aerial photograph interpretation*. Washington, 1960.

YORK, Toronto, Londres, 1959.

SALLAT, M. R., *Exploitation des photographies aériennes*, 1952. *Leoture des photographies aériennes*, 1952.

En efecto, el rastro de realidades desaparecidas proporcionalmente elementos de datación y permite establecer cronologías relativas.

El segundo criterio definido por el autor es el de *contorno espacial*; es decir un estudio del contexto que permite formular hipótesis sobre las causas de un fenómeno. Esta hipótesis debe ser ratificada y si la presentación del fenómeno se repite aquélla pasa a ser probable.

Pero este criterio resulta insuficiente y es necesario complementarlo con el de *anterioridad*. Existen estructuras que no se pueden explicar por sí mismas ni por la disposición del terreno, son conjuntos dispuestos de manera anómala; causas, generalmente arqueológicas, anteriores al objeto en estudio han determinado esa anomalía. Uno de los casos más frecuentes que exige la aplicación de estos criterios es el de casas medievales inexplicablemente construidas siguiendo una línea circular u oval. No existen razones topográficas ni de otra especie para ello, la razón es arqueológica, esas casas se han edificado sobre las ruinas de teatros o circos romanos. Los ejemplos de Tours o de Spoleto son ilustrativos.

Estrechamente ligado a los criterios anteriores está el de *causalidad*. Porque cuando dos fenómenos están ligados por una cierta función existen también relaciones morfológicas entre sus estructuras; o sea que hay una correspondencia entre las relaciones de los fenómenos y sus formas.

O, como ligera variante, un fenómeno puede ser la causa determinante de la forma de otro, porque se impone, como fuerza de atracción sobre el primero. La forma radial de ciertos parcelamientos rurales, deriva de la estructura en estrella de la ciudad, la que a su vez converge sobre un punto central clave; la catedral, el mercado, etc.

El criterio de *uso aparente o semejante* se aplica cuando el objeto no puede ser definido por la apariencia que presenta, en este caso el empleo de series morfológicas similares, o de

ejemplos vecinos, permite encontrar una explicación señalando las variables del caso.

El criterio de *tamaño o de importancia* es especialmente aplicable para la observación de todo tipo de parcelamiento.

Por fin, el de *complejidad creciente con el tiempo*. Debe tenerse en cuenta que es ésta la tendencia *normal* de todo tipo de desarrollo. Aunque no hay que olvidar los fenómenos contrarios, los de involución; como son por ejemplo las modificaciones del hábitat provocadas por abandono a causa de pestes, migraciones masivas, etc., o las modificaciones del paisaje; por cambios en los sistemas de explotación; pase de tierras dedicadas anteriormente a la agricultura, a la explotación ganadera, etc.

Son éstos los criterios de interpretación más usados, pero para una técnica tan nueva y tan rica como ésta quedan abiertos un sin fin de caminos que indicarán otras múltiples proyecciones del factor histórico por excelencia; el tiempo sobre la aerofotografía.

Algunos ejemplos de la aplicación de la fotografía aérea ilustrarán lo antedicho.

Por de pronto, en el ámbito de la historia urbana, resulta imprescindible para entender la forma general de la ciudad, las vías de acceso, la ubicación de los barrios, plazas, mercados, edificios importantes, murallas, puertas, etc.

La observación atenta no sólo permite establecer las relaciones de superficie y distribución sino también su jerarquía relativa. Facilita los cálculos demográficos: cantidad de habitantes, distribución por profesiones o grupos étnicos o confesionales. Explica ciertos fenómenos económicos: circulación de mercancías, importancia y ubicación del mercado, tiendas, talleres, etc. Muestra, incluso, aspectos de orden espiritual e institucional: ubicación e importancia de las iglesias, del municipio, etc.

La forma en estrella de una ciudad medieval, cuyo centro es la catedral; el recinto amurallado presidido por una fortaleza-castillo; el rectángulo de una *basílica*, la distribución lineal

de ciertas ciudades sobre los caminos de peregrinación, determinan las formas de un conjunto en función de un elemento que les imprime su tónica.

Mayor interés cobran estos problemas cuando hay superposición de dos o más estructuras. Así, sobre una disposición urbana a la manera romana, puede superponerse, modificándola total o parcialmente; una medieval, y a ésta, una moderna. Los lineamientos de cada una, las prioridades, las disposiciones predominantes, los *fósiles urbanos*, son señalados, la mayor parte de las veces, por la aerofotografía⁷. La comprobación arqueológica hace lo demás⁸.

En el dominio de lo rural, el estudio morfológico de las parcelas, huertas y jardines, su relación con la estructura de la ciudad, la aldea o la granja proporciona valiosos datos al historiador. Bajo parcelamientos recientes, se perciben a veces, los circulares medievales, y otras, la centuriación romana, establecida sobre la base de la prolongación del *cardo* y del *decumano* urbano⁹.

Por la forma, tamaño y distribución de las parcelas, por su relación con huertas y jardines, por las vías de acceso y cir-

⁷ Estudios sobre algunos de estos problemas pueden consultarse en: R. CHEVALLIER, *Photographie aérienne et urbanisme antique en Grande Grèce*.

Un hermoso ejemplo de empleo de fotografía aérea al estudio de la ciudad medieval lo da JOSÉ MARÍA LACARRA, *El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media*, en *Pirineos* N° 15-16, Año VI, 1950.

También ST. YOSEFST, J. K. y BERSFORD, J.: *Medieval England and aerial survey*, Cambridge.

M. GUY, *Ruines antiques vues du ciel, Sondages*, N° 31, julio 1960.

⁸ Para la aplicación de la fotografía aérea en arqueología puede verse una bibliografía muy amplia en:

R. CHEVALLIER, *Chronique d'archéologie aérienne* (*Bulletin d'archéologie marocaine*, T. IV, 1960).

⁹ Véase sobre ello:

R. CHEVALLIER, *L'archéologie, essai de chronologies des centuriations romaines en Tunisie*.

La centuriatione e la colonizzazione romana dell'ottava regione de augustea emilia (Romagna, 1960).

Cadastrés romains d'Algérie.

culación, entre los mismos, puede inferirse la cantidad y las formas de cultivo y sus alteraciones temporales y espaciales: cultivos en *openfield*, o en campos cercados, alternancias trienales, bienales, de año y vez, etc. Sobre estas bases es posible comparar diversas morfologías agrarias.

Otros elementos como la distribución de los bosques junto con las tierras de labor, el avance o retroceso de éstas sobre aquéllos (siempre datable, ahora sobre todo, con el auxilio de los vegetales fósiles) etc., proporcionan datos para el estudio de la relación ganadería-agricultura¹⁸.

En fin, esta nueva técnica permite al historiador comprender desde un ángulo distinto, aspectos nuevos de la milenaria relación entre el hombre y el paisaje.

París, 1964.

¹⁸ Para este punto puede verse entre otros. SPURR, S. H., *Photogrammetry and photo interpretations*, Applie. to Forestry, Ronald Press. C^o, Nueva York.
BELOW, *Photographic aérienne des forêts*, I F P, Rueil-Malmaison.

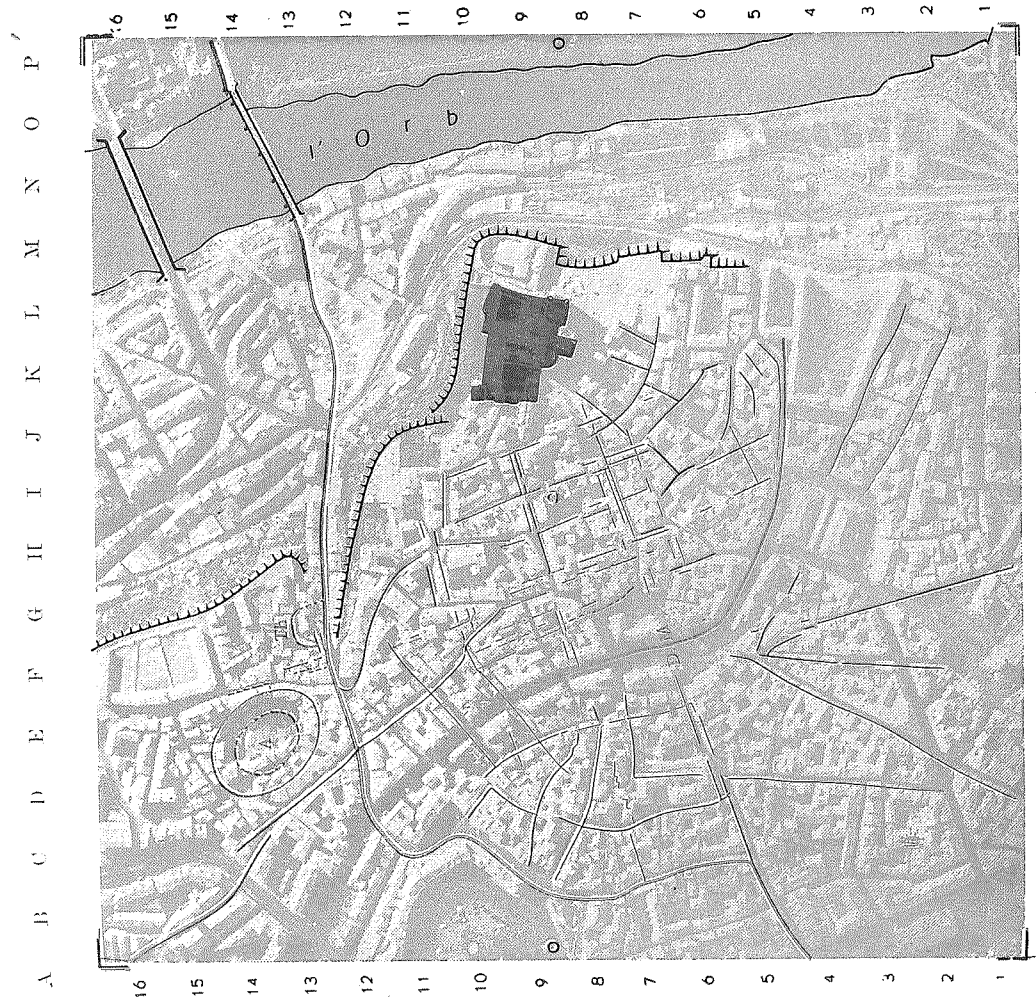
EXAMEN DEL PLAN DE UNA CIUDAD: BEZIERS

A B C D E F G H I J K L M N O P



16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

AEROFOTINTERPRETACION



- Río
- Via Domiciana
- Restos de la cuadrícula de la ciudad romana
- Límite de la ciudad de la Alta Ciudad Media
- Catedral y Obispado

EXPLICACION DE LA AEROFOTOGRAFIA

El examen del plano de una ciudad sobre fotografías aéreas permite al arqueólogo descubrir antiguos monumentos desaparecidos y al historiador estudiar directamente el origen de la población y su extensión en diversas épocas.

Tomemos como ejemplo el centro de la ciudad de Béziers e intentemos distinguir en él, los "planos", es decir, ciertos conjuntos homogéneos por su forma.

1. A primera vista se aprecia la disposición radial alrededor de un centro constituido más o menos por la catedral. Se distinguen fácilmente las calles radiales y sus perpendiculares que dibujan aureolas concéntricas (en verde). Al querer precisar esta disposición, se percibe que, en realidad, existen varios planos semejantes superpuestos: en efecto, si, en el centro (1) el contrafuerte soporta en realidad la catedral, los demás radios de la estructura parten en grupos de dos o tres formando una "pata de ganso" desde distintos puntos (F_3 , E_7 , F_{10}), formando una aureola cuyo centro ya no es precisamente la catedral. Existen pues dos tipos distintos de planos radiales, que designaremos respectivamente por (1a) y (1b).

2. Sin embargo, la porción comprendida en la aureola F_3 , E_7 , F_{10} , no sólo no presenta una estructura radial tal, sino que sus calles, sus alineaciones de muros o patios interiores, dibujan una especie de cuadrí-culado. Si dibujamos todos los lados de las casas paralelas a las direcciones predominantes del cuadrí-culado (trazos rojos), se ve que estos elementos no se encuentran dispuestos al azar, sino que encontramos una alineación casi Norte-Sur cada 35 m aproximadamente y que las dos principales alineaciones Este-Oeste distan 75 m.

Como quiera que fuera de la aureola F_3 , E_7 , F_{10} , debajo del plano radial (1b), existen también las prolongaciones de las alineaciones del cuadrí-culado, cabe pensar que la ciudad se extendía sobre una superficie bastante extensa, en cierta época se redujo a la superficie F_3 , E_7 , F_{10} , y luego se ha vuelto a ensanchar a partir de esta zona, según nuevo plano (plano radial 1b).

Dos de las alineaciones (la D M y la que le es perpendicular y pasa por F_{10}) parecen "dobles", es decir, que si se trazan todos los detalles alineados, aparecen dos líneas paralelas equidistantes de unos 12 m. En otros sitios con trazos dobles, sólo distan unos 5 a 6 m.

3. En A las calles y los muros de los patios interiores dibujan un óvalo bastante regular, cuyo eje mayor mide unos 105 m. y el menor 85 m. Al lado (en Th), una callejuela empieza la curva de un semicírculo de 35 a 40 m. de diámetro. Las casas que se alzan en la calle, indicadas con una gruesa línea roja, no le son paralelas, sino que están orientadas de manera de dibujar el diámetro que reúne los extremos del semicírculo indicado.

En este análisis rápido, hemos distinguido 4 "planos" indicados por (1a), (1b), (2), (3).

¿De qué modo hay que interpretar estas formas y sus relaciones?
Los arqueólogos reconocerán fácilmente el óvalo (3) como un anfiteatro romano: las casas se construyeron utilizando como cimientos, las ruinas del monumento. El semicírculo continuo podría corresponder igualmente a un teatro pequeño.

El cuadrícula (2) corresponde sin duda alguna al plano en damero típico de las colonias romanas. Las dimensiones de 37,5 m $\times$ 75 m (que corresponde a 50 $\times$ 100 pasos) son habituales.

Los dos restos de "avenidas" que corresponden a las alineaciones distantes de 12 m, son el Decumanus Maximus (DM sobre el trazo rojo) y el Cardo Maximus que le es perpendicular.

La interpretación del plan radial (1b) así como la nueva reextensión de la villa, después de una reducción a la zona interior de la aureola F₃, E₃, E₂, E₁, es muy admisible dentro del contexto histórico.

El grueso trazo rojo discontinuo materializa el límite probable de la ciudad, en la alta edad media, según esta hipótesis.

El plan radial (1a) es más difícil de interpretar. Cabe pensar que esta porción se reconstruyó espontáneamente, sin plano definido, entre las murallas y la catedral. Podría también pensarse, si la estructura espontánea (radial) no indica restos del opidum prerromano, pero sería sorprendente que un barrio indígena hubiese podido subsistir, con su estructura, bajo la rígida égida de la colonia.

M. GUY

*École Nationale Supérieure
du Pétrole et des Moteurs.*

(Reproducido de Photo Interprétation, n° 2, fascículo 8, Paris, 1962).

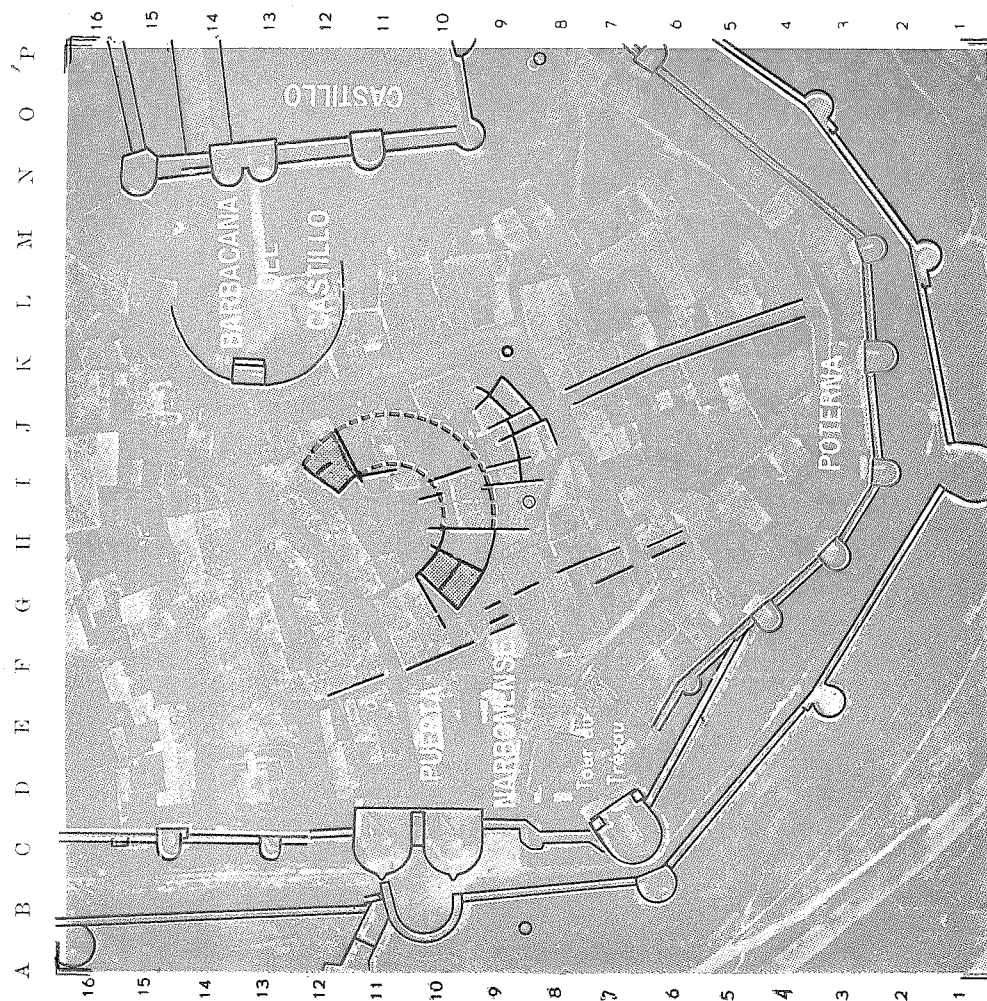
ESTUDIO DE UN ELEMENTO DE LA CIUDAD: LAS FORTIFICACIONES DE CARCASSONA

A B C D E F G H I J K L M N O P



16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

AEROFOTINTERPRETACION



FORTIFICACIONES

 Restos antiguos (I. VI - siglos)

 Restos más recientes (siglo XIII)

 Anomalía en la disposición de las paredes de las casas

EXPLICACION DE LA AEROFOTOGRAFIA

Esta fotografía de una parte de la ciudad de Carcasona, gracias a su escala (1/1300), permite el examen detallado de la arquitectura de las fortificaciones.

En primer lugar vemos que, aunque no se poseyeran datos históricos, el simple examen de la fotografía permitiría establecer una cronología relativa: en F, F_a se ven claramente ruinas de murallas y torres substituidas por una nueva muralla. Así pues la línea verde es posterior a la roja.

La distinta concepción del recinto primitivo (Siglos I-VI) (línea roja) y del de la Edad Media (Siglo XIII) línea verde es evidente:

1. La distancia entre torres es muy distinta, pues la potencia de las armas de tiro (arcos, ballestas) ha aumentado considerablemente entre los siglos VI y XIII.
2. El tamaño de las torres también ha cambiado: arietes y balistas han progresado.
3. El plan del recinto exterior, de erección muy reciente, es mucho más regular que el del recinto interior.

Distintos detalles del arte militar son evidentes en la fotografía: entre otros, hay que notar el saliente que hace la cortina entre la "Puerta narbonense" y la "torre del Tresau" permitiendo enfilarse la entrada del puente levadizo desde el campo de tiro de los arcos. Las torres del recinto exterior están abiertas por el lado interior, de modo que el enemigo que consiga apoderarse de ellas, no podrá utilizarlas para atacar el recinto interior.

También se ve en esta fotografía una anomalía interesante en el plano de las casas: una manzana de casas presenta una forma circular e inclusive ciertos muros son curvos. Cabe pensar que esta configuración proceda de un antiguo fuerte anterior al castillo construido en el curso de la Alta Edad Media; pero la perfecta simetría de ambas zonas en gris sugiere la hipótesis de un plano influido por ruinas antiguas (véase el caso de Béziers). Podría ser un teatro. Evidentemente su situación en la cima de la colina sorprende, por cuanto existe una pendiente muy favorable, pero el plano es típico. Para salir de dudas la única solución sería efectuar excavaciones debajo de los muros mejor conservados.

M. GUY

*École Nationale Supérieure
du Pétrole et des Moteurs.*

(Reproducido de Photo Interpretation, n° 4, fascículo 12, Paris, 1962).

UN EJEMPLO DE LA RELACION ENTRE CIUDAD
Y CAMPO: UNA BASTIDA

A B C D E F G H I J K L M N O P



16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

AEROFOTINTERPRETACION



Rutas y caminos contemporáneos a la formación de la "bastide"

Rutas más modernas

Vías férreas abandonadas

Muralla circular

EXPLICACION DE LA AEROFOTOGRAFIA

Fundada en 1290, esta bastida situada a orillas del Garona posee las características habituales de este tipo de población, que abunda en el suroeste de Francia. La mayor parte son, sin embargo rectangulares o cuadradas, como la que presentamos.

La urbanización interior puede que sea menos regular que en otras, cuyos barrios constituyen a menudo cuadrados perfectos. En el presente caso nos encontramos con tres superficies distintas. (Véase figura A).

1. La faja central, contiene la plaza-centro de la población. Se compone de cuadrados de unos 60 m de lado, pero las dimensiones no son rigurosas. (Véase plano).

2. Dos fajas simétricas a esta faja central, formadas por rectángulos de $60 \text{ m} \times (60 + \frac{60}{2}) = 90 \text{ m}$.

3. Las fajas extremas contienen rectángulos de $60 \text{ m} \times (60 \times 2 = 120 \text{ m})$.

El parcelamiento suburbano conserva su plano primitivo que prolonga el de las calles interiores. Tres de las que limitan la plaza central se prolongan hacia el campo, más allá de las huertas, determinando la orientación del parcelamiento con una dirección paralela a la carretera y la otra groseramente perpendicular, es curioso ver, al contrario de lo que ocurre con las construcciones romanas del mismo tipo, lo aproximada que es la geometría de la cuadrícula medieval. La cuadrícula de la población, así como la de los campos, no es rigurosa: las paralelas poseen algunas deformaciones para adaptarse al relieve y las longitudes son irregulares.

Los caminos contemporáneos a la fundación parten en tres direcciones distintas de las puertas principales de la población, situadas en el centro de los lados del cuadrado. Efectivamente, el parcelamiento se apoya sobre ellos (dibujo rojo), mientras que los caminos más modernos (dibujo negro) lo cortan. La división del campo se organiza a partir de estos caminos principales. También aquí encontramos las distintas superficies relacionadas con las de la población.

1. Parcelamiento A, próximo a la población = superficie de los rectángulos de la faja 3 : unos $60 \text{ m} \times 120 \text{ m}$.

2. Parcelamiento B, el más frecuente, = longitud de los rectángulos de la faja 2 + longitud de los cuadrados de la faja 1 es decir: $90 \text{ m} + 60 = 150 \text{ m}$, que constituyen la longitud de las lonjas. Salvo excepciones, la anchura no es fija.

3. Parcelamiento C = anchura de los trozos de las tres fajas reunidas, es decir: $90 + 120 + 60 = 270 \text{ m}$ de intervalo aproximadamente.

El parcelamiento medieval de Grenade solo cubre una parte del territorio actual del municipio.

En época reciente se ha destruido una parte del antiguo parcelamiento para formar la finca de Nolet (D).

Es interesante comparar esta construcción con una población más reciente: Charleville*.

La diferencia fundamental aparece enseguida (Véanse figuras B y C: Charleville = cruz simple y Grenade-sur-Garonne = cruz doble).

Charleville se alza alrededor de una amplia plaza rectangular vacía, rodeada de un primer cuadrado y después por un gran rectángulo. Grenade posee una pequeña plaza, ocupada por entero por un edificio público y las cuatro calles que rodean este edificio se prolongan muy lejos del campo determinando el parcelamiento. Nada de esto ocurre en Charleville: las cuatro calles principales se cortan en el centro de la plaza, sin rodearla y no van más allá de las puertas.

Grenade posee un parcelamiento parecido a un plano urbano. En Charleville no existe nada semejante.

* Véase artículo N° 62-2-12, de la *Revue Photo-interpretation*, 1962.

J. SOYER

Institut Géographique National.

(Reproducido de: Photo Interpretation, N° 2, fascículo 10, París, 1962).

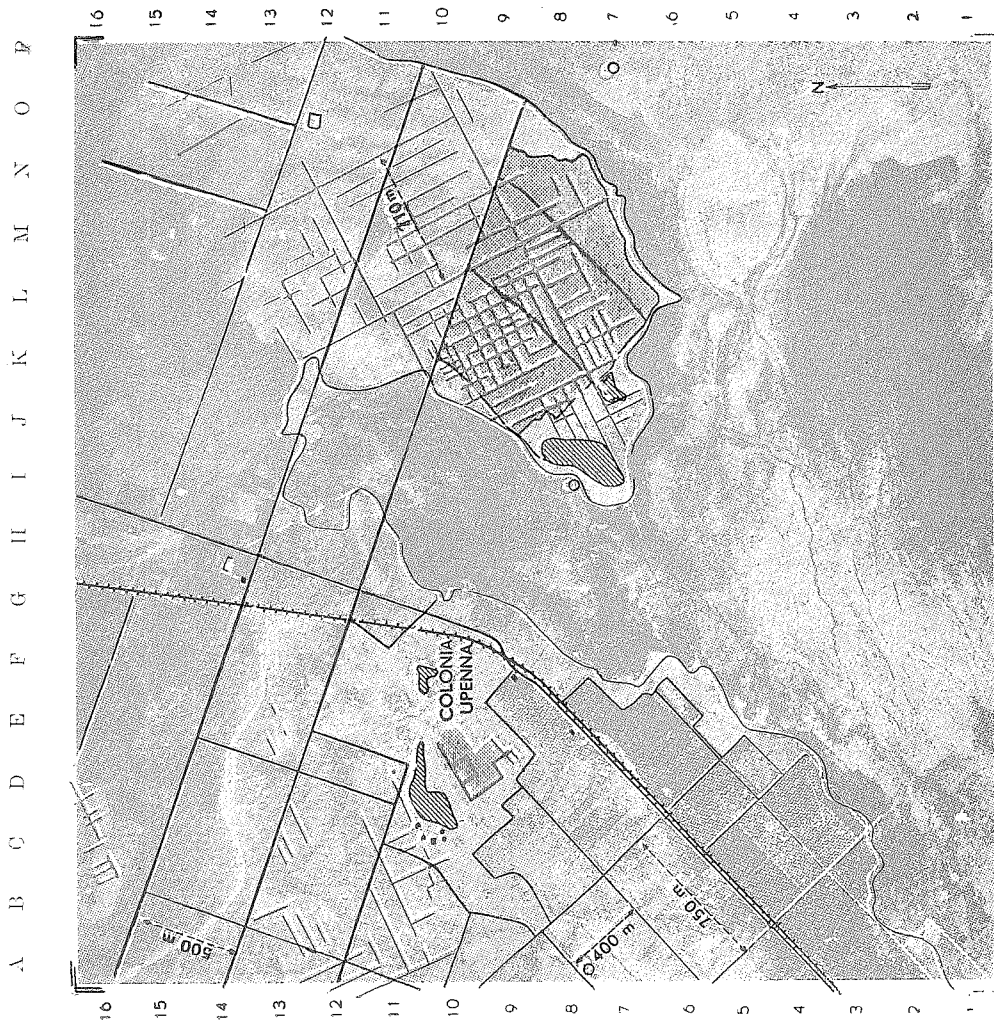
SUPERPOSICION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS: EN TUNEZ

A B C D E F G H I J K L M N O P



16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

AEROFOTINTERPRETACION



- Ruta
- Ferrocarril
- Pueblo indigena
- Campos indigenas
- Estructura agraria moderna
- Construcciones modernas

EXPLICACION DE LA AEROFOTOGRAFIA

La región estudiada se encuentra no lejos de la costa y a algunos kilómetros al NE de Enfidaville (Túnez). El sistema de centuriación, aún evidente en esta región, pertenece al grupo norte de las centuriaciones romanas de Túnez*.

Esta división, en una zona baja, en las vecindades de una *Sekkha* ha sido tan socavada que las colonizaciones sucesivas han ignorado su existencia.

Sin embargo, las ruinas de la Colonia *Uppenna* son visibles en el suelo.

Observando la fotografía se puede notar la gran regularidad de subdivisiones internas de las centurias que corresponden a los antiguos campos. Los lotes eran muy pequeños, lo que puede indicar que se trata de una región de colonización republicana.

Superponiéndose a este antiguo catastro, se ven una serie de campos, pequeños e irregulares, próximos a las habitaciones indígenas: evidentes para las necesidades locales, sin gran valor económico, que retroceden constantemente ante la explotación de estilo "moderno" importada por la colonización europea.

La estructura agraria de colonización se ha alineado alrededor de la carretera cuya doble dirección sigue. Los cortijos se reparten geométricamente en este cuadrículado como seguramente ocurrió en las "Villas" antiguas. A primera vista, el módulo de la división (dimensión de una "unidad" principal) es bastante parecido: la unidad de división tiene que ser suficientemente grande, sin ser demasiado. Pero los dos tipos de división no pueden confundirse. Los cuadrados romanos miden 710×710 m. de lado estando divididos en muy pequeñas parcelas: en el cuadrado (L_9), en que los límites secundarios se conservan bien, existen 100 parcelas por centuria de 50 ha., (la que representa $1/2$ ha por parcela). Las divisiones modernas poseen longitudes simples de medida en metros: 500, 200, 750, es decir $1/2$, $1/5$, $3/4$ de km. Las parcelas son muy grandes (nueva inferiores a 1 ha, a menudo 5, y a veces 35 ha). Si el principio de la ocupación del terreno es el mismo, el empleo del sistema métrico y de los medios modernos de cultivo caracterizan la división moderna. Pensemos también en los enormes campos del Lejano Oeste Norteamericano, cuyas dimensiones se basan sobre la milla cuadrada.

Así pues, el fenómeno de la estructura agraria cuadrículada parece que resulta del desarrollo sistemático y simultáneo de un amplio territorio o colonización. Esta colonización puede ser de origen exterior (según el caso de este ejemplo, ya que es romana o francesa) o autócto-

na (ejemplo: las "bastides" del mediodía de Francia) (Véase la foto y la interpretación que siguen).

Todo esto indica que la presencia de una estructura cuadrícula, aunque se encuentra en una zona fuertemente romanizada, no quiere decir que corresponda a un "catastro romano", si no se poseen otros criterios: una comarca puede haber sido totalmente recolonizada distintas veces y desde muy antiguo. Debe intentarse poner en relación la estructura observada con los elementos del paisaje que poseen una edad (aquí por ejemplo, la carretera es anterior a la colonización moderna) o con nociones de historia general (por ejemplo las medidas romanas o métricas o el hecho de que se conozca el fenómeno general de la colonización romana, etc.). El estilo, la técnica de la división agraria también permiten al observador experimentado dar una primera determinación subjetiva que a menudo es exacta.

* A. CALLEMER ET R. CHEVALLIER. *Atlas des centuriations romaines en Tunisie, Institut Géographique National, Paris, 1954.*

R. CHEVALLIER

École Pratique des Hautes Études-Sorbonne
(Reproducido de Photo Interpretation, 5, fascículo 7, Paris, 1963)

CARACTERIZACION HISTORICA DEL DESARROLLO ECONOMICO

por

RUGGIERO ROMANO

Yo soy un historiador de la economía; hago historia económica y rehuso hacer economía histórica. Esta posición no me ha impedido y no me impide —muy por el contrario— nutrirme ampliamente de las ciencias y de las técnicas económicas: he contraído, por lo tanto, frente a mis colegas economistas, una gran deuda de reconocimiento, pues, si es verdad que el pasado ilumina el presente, —o mejor dicho sobre todo es también verdad que el presente aclara el pasado. De allí que me haya dado cuenta de que cierto tipo de polémica entre historiadores (partidarios del tiempo largo) y economistas (campeones del tiempo corto) no significa gran cosa: permanecer en estas posiciones implica condenarse a la esterilidad. Valdrá más adoptar conceptos, mecanismos, "modelos" y transferirlos de una disciplina a la otra para ver si en estos diferentes pasos aquellos resisten, revelan verdades nuevas o puntos de vista opuestos.

Así pues, he extraído el mayor provecho —lo aseguro—, para mis estudios propiamente históricos, de los conceptos de desarrollo o subdesarrollo (aunque no haya cometido el error ingenuo de identificar las economías de las sociedades preindustriales de ayer con las de los países subdesarrollados de hoy). Pero a partir de allí, he llegado a preguntarme si no hay límites bien precisos dentro de los cuales sea oportuno y aún necesario, inscribir esos conceptos.

¿Desarrollo? o sea, ¿Inglaterra como Japón?, ¿Estados Unidos como Alemania?, ¿Francia como Canadá?
 ¿Subdesarrollo? o sea, ¿India como España?, ¿Bolivia como Albania?, ¿Etiopía como Túnez?

Es seguro —y todos estaremos de acuerdo sobre este punto— que no es posible recurrir a determinismos raciales o geográficos o a otras barbaries del mismo género para explicar estas disparidades. ¿Tiene acaso la historia algo que decir en este asunto? ¡Sí y no! pues, ¿de qué historia hablamos nosotros? Si, al azar y por ejemplo, queremos recurrir a aquella que sirvió antaño para explicar las relaciones entre protestantismo y capitalismo, corremos el riesgo de quedar desengañados: no quiero discutir acerca de lo justo o absurdo de esas tesis. El problema no está allí; lo que cuenta es esto, no es posible oponerse a una peligrosa confusión de orden económico, recurriendo a una confusión de orden histórico, igualmente peligrosa... Las complicaciones son, en realidad, mayores.

Complicaciones! Intentemos ver claro.

No se trata de recurrir al “ejemplo” histórico... pues el “ejemplo” no explica absolutamente nada: nada hay menos histórico que el “ejemplo” presuntamente histórico, ya que no se repite jamás en las mismas circunstancias, en el mismo cuadro. Por otra parte, ciertamente es posible recurrir a ejemplos iterativos y, sobre todo, a las lecciones que se pueden extraer. Volveré sobre este punto. Pero lo que ahora me interesa resaltar, es que se extraerá el mayor provecho de la meditación histórica, de la crítica histórica, de los hechos socioeconómicos de hoy. En el caso particular que nos interesa, en el curso de esta reunión, nuestra atención debe orientarse hacia lo que he llamado la caracterización histórica del desarrollo.

Permitidme primero una digresión... de orden casi filosófico. Me interesa mucho la historia de las palabras, pues es de

tal naturaleza que nos informa ampliamente también sobre la naturaleza de los hechos a los cuales alude. Por ejemplo, una palabra, una expresión que me interesa en especial, es: “revolución industrial” ya casi no utilizada fuera del mundo de los historiadores. En su lugar, han aparecido nuevas expresiones: desarrollo, despegue, crecimiento, evolución acelerada... Lo repito: no se trata sólo de una discusión por palabras. Hay allí, implícito el esbozo de un cambio de mentalidad. ¿Miedo de la “revolución”? Es posible. Pero esto no debe interesarnos aquí. Llama en cambio nuestra atención que, con la supresión de la palabra revolución y la introducción de otras más aceptadas, dulces, digeribles para estómagos delicados, se operan en realidad cambios muy importantes. Evidentemente, no se niega la existencia de un cierto movimiento histórico que se ha venido en llamar “revolución industrial”, pero se lo considera simplemente como una suerte de derivación automática de un misterioso “desarrollo económico”: no es la revolución industrial la que determina el desarrollo económico... sino este último el que permite la primera: el giro está dado... Naturalmente, todo esto en nombre de la objetividad, del tecnicismo, del examen científico puro y no politizado... Pero, con este giro de la situación se ha escamoteado un enorme problema: el de la continuidad o discontinuidad histórica. Ello permite introducir nociones que me parecen casi místicas, como “condiciones de desarrollo”, “umbrales de desarrollo”, etc., etc. Me sorprende ver que nadie haya señalado el carácter confesional y hasta el racismo, de estas interpretaciones... bastante parecidas por otra parte a aquellas que —de manera más elegante— estaban implícitas en todas las tesis que vinculaban el nacimiento del capitalismo con el del protestantismo, al que he aludido más arriba.

Creo que es necesario operar una cierta división para hacer posible la colaboración entre historia y economía. Antes, he indicado toda mi desconfianza frente al “ejemplo” histórico... dejando una puerta abierta al ejemplo iterativo. Pero también a propósito de esto, la prudencia se impone. No hay duda que

la utilización de los ejemplos iterativos (tablas, gráficos y otros) llevada a cabo por los historiadores ha dado resultados de la mayor importancia. Basta solo pensar en todas las contribuciones aportadas por los historiadores al estudio de los ciclos. Pero es necesario subrayar que estos últimos fueron todos, casi exclusivamente del tipo cuantitativo. No quiero reducirlos en importancia sino simplemente indicar su carácter. Por consiguiente, es evidente que a propósito del estudio de los ciclos económicos, los aportes históricos difícilmente habrían podido ser de naturaleza diferente... Pero, por lo que hace a los problemas de desarrollo económico, la cuestión se plantea de manera distinta. Los historiadores pueden, desde luego, aportar elementos cifrados; pueden, sobre todo, aportar la crítica indispensable a ciertos elementos numéricos ya existentes al estado bruto y de los cuales economistas y sociólogos (sobre todo estos últimos) tienden a abusar con un espíritu acritico. Pero reconoced que se trataría de una forma de penetración interdisciplinaria de importancia bastante relativa. Creo que todos estaríamos de acuerdo con el hecho —del punto de vista económico— de que, cada vez se percibe mejor que el problema del desarrollo económico es esencialmente de orden cualitativo. Por lo tanto, me parece necesario que el aporte histórico al mismo, sea esencialmente de ese orden.

Al reflexionar sobre esto, vemos que se trata de un curioso caso de cambio. Durante los años 30 y después, los historiadores han hecho un serio esfuerzo, —a pedido de los economistas, en ese momento completamente envueltos en los problemas relativos a los ciclos económicos— esfuerzo por lo tanto de conversión, para pasar de la problemática esencialmente cualitativa a la cual estaban acostumbrados desde largo tiempo atrás, a otra, cuantitativa. Ahora, que esta conversión puede considerarse un hecho cumplido y que ha aportado frutos importantes, los economistas, preocupados por distintos problemas planteados por el desarrollo, solicitan a los historiadores que se unan a ellos en el terreno cualitativo (sin olvidar, evidentemente, los aspectos cuantitativos). Observad

bien, esto no quiere ser un reproche sino una simple comprobación: de lo cual, personalmente, me alegro. Y una comprobación útil pues sirve para indicar que no es posible fijar un canon estricto en la colaboración entre nuestras disciplinas: es el tema particular de investigación de una de entre ellas el que pedirá, exigirá a la otra orientarse en una cierta dirección preferencial. Los problemas se plantean pues, *grosso modo*, de un modo concreto. Ahora sí cabe llegar al nudo del problema.

Partamos de una ficción... que después de todo no lo es tanto. Un grupo de economistas quiere construir un modelo de desarrollo para un país dado, que se encuentra en este momento en fase de subdesarrollo. Es evidente que ese modelo deberá, inevitablemente, estar orientado hacia el futuro. Si esos economistas piden su contribución a los historiadores, estos últimos pueden —deben— antes que nada, construir un modelo de la economía del pasado de ese mismo país. Pero ¿qué pasará? Pues, en efecto, un modelo no es otra cosa que un sistema de ecuaciones interdependientes. Teóricamente, explicitadas las ecuaciones sobre la base de los parámetros conocidos, se podrá conocer cómo se presentan las variables dependientes en relación con todas las variables independientes posibles. Evidentemente, los parámetros también pueden ser variables; sin embargo su variabilidad puede introducirse a su vez en el sistema de ecuaciones. Si ella es una variabilidad en una dirección visible, obtendremos en ese caso una situación que se presta a la aplicación de la teoría de los juegos. Si se trata de una variabilidad direccional (es decir acumulativa) entonces, simplemente, enriqueceremos nuestro sistema de ecuaciones. Si esta es una variabilidad en una dirección visible, obtendremos, en ese caso, una situación que se presta a la aplicación de la teoría de los juegos. Si se trata de una variabilidad direccional (o sea acumulativa) entonces enriqueceremos simplemente nuestro sistema de ecuaciones¹. Pero evidentemente, el pro-

¹ Sobre este aspecto cfr. la importante comunicación de W. KULA, *Quelques aspects de la collaboration entre historiens et économistes*, presentada en el IV Seminario de Estudios Económicos, Ancona, 20-24 de mayo 1963, mimeografiada.

blema que se plantea es el de conocer el grado de variedad de esta variabilidad pues, cuanto más fuerte sea, el modelo que podremos construir será menos válido sobre el plano de la duración temporal, aunque signifique una fuerza de representación puntual de primer orden. Lo contrario (aumento del valor cronológico; reducción del valor teórico) lo tendremos en el caso de una variación dotada de velocidad muy lenta. Todo esto es evidente. Será necesario volver a ello para extraer conclusiones. Por el momento debemos limitarnos a dos comprobaciones mayores:

—Primero, el hecho de base, que la estructura que nos será revelada por nuestro modelo no es más que el resultado de procesos acumulativos de los efectos de coyunturas;

—enseguida, que esos mismos efectos de coyuntura acumulados, al crear una estructura, contienen en sí los elementos de disgregación de la estructura que ellos crean.

Este carácter dialéctico del modelo no debe ser jamás olvidado, pues de él deriva la dificultad mayor de nuestras investigaciones. En efecto, construir un modelo histórico de una economía dada puede tener un doble interés: por una parte, un interés propiamente histórico, de investigaciones históricas puras. Por otro lado —y es el que debe interesarnos más aquí— un interés funcional, para la construcción de un modelo económico proyectado hacia el futuro: luego, concretamente, el hecho de que la estructura que se nos revela en el modelo fabricado, no sea rígida sino evolutiva, complica considerablemente el problema. En efecto, el interés mayor de la construcción de un modelo económico proyectado hacia el futuro debe ser el de mostrar dónde están los puntos que pueden formar una unión entre ambos modelos. Esto sin decir que, si la estructura revelada por el primero no es rígida sino de tipo evolutivo, la determinación de los puntos de enganche es muy difícil. Sé bien que se han hecho estudios para mostrar cómo se articula el modelo de ciertas economías europeas de los siglos XVI y XVII con el de los siglos XVIII y XIX; pero allí se trata de soluciones encontradas *a posteriori*, conociendo ambos modelos en su

devenir, pues ambos son históricos; el problema difícil —lo repetito— es el de indicar las relaciones entre un modelo histórico y un modelo de economía del mañana. Y esto por una razón muy simple: las diferencias en los movimientos de una sociedad pre-industrial y de una sociedad industrializada o en vía de industrialización son de dos órdenes:

— en la corta duración, las oscilaciones son más violentas en la primera que en la segunda;

— en la larga duración, la variabilidad es más fuerte en la segunda que en la primera.

En estas condiciones parece evidente que la simple acumulación serial de datos sobre el período de los siglos XIX-XX pueda resultar inútil y aún peligrosa si ella no es constantemente aclarada por el concepto crítico de esta diferencia. Pero la misma complicación puede ser muy útil. En efecto, esta variación de las oscilaciones traduce bastante fielmente los cambios de fondo de la estructura socio-económica del espacio observado.

Por cierto, no es posible caracterizar —como suele hacerse— una sociedad preindustrial solamente por sus aspectos negativos: es necesario no olvidar jamás que más allá de todo juicio moral, hay siempre un *optimum de* eficacia en todo sistema económico-social. Así, no hay duda sobre el hecho de que el extraordinario vuelo de la Europa de los siglos XI a XIII se relaciona, de modo directo o indirecto, con un sistema feudal que solemos condenar en bloque demasiado fácilmente: a su modo, el sistema feudal ha desempeñado un papel positivo en esos siglos del nacimiento de Europa y si, más tarde, se ha vuelto —con la *refeudalización* o las *peristencias feudales*— un elemento de retraso o de freno esto no quita que consideremos la función positiva del feudalismo en relación con un sistema precedente basado en la esclavitud. Pero no será necesario tampoco ceñirse en “justificaciones” *a posteriori*. El punto más importante es el de esclarecer los modos y razones de la transición (allí donde ha habido transición) del feudalismo al capitalismo.

De la misma manera no es suficiente explicar el paso del subdesarrollo al desarrollo económico por ilusorias tendencias hacia una "actitud industrial" (sic!) ni caracterizar la sociedad desarrollada como mantenida por un "crecimiento auto-sostenido" (sic!). Esto significa olvidar que ha habido —y hay aún— sociedades subdesarrolladas que presentan signos de crecimiento y, por el contrario, sociedades desarrolladas que conocen crisis y estancamientos! En una sociedad subdesarrollada se puede comprobar, muy a menudo, una acumulación de capital comercial: pero, ¿cabe decir en verdad, que el capital comercial represente un motor de desarrollo, de desarrollo en el sentido en que lo entendemos nosotros —hombres de la segunda mitad del siglo XX—, de desarrollo con base industrial? Si se quiere responder por la afirmativa ¿cómo entonces explicar el hecho de que el gran empuje del capital comercial de los siglos XI-XIII no haya dado lugar a un desarrollo industrial y se haya refugiado en las inversiones en tierras, fuera de las coyunturas desfavorables (cortas y largas)? Si se sigue el proceso de acumulación del capital comercial en el curso de la historia... cuántos "despegues" pueden encontrarse... Pero el verdadero problema es otro: no se trata de encontrar curvas que se quiebran bruscamente. Esto puede ser útil para satisfacer los gustos estéticos de ciertos observadores, pero la realidad profunda escapa a este tipo de observación. Pues lo que cuenta está más en lo profundo y no es recurriendo a ilusiones "propensiones a industrializar" que se puede llegar a explicarlo. Fuera de temas como aquéllos de movilidad de la mano de obra, formación del mercado, modo de empleo del excedente de producción... se puede entender bien poco. Son sólo estos elementos los que pueden explicar, por ejemplo, la diferencia que existe entre el siglo XIII por una parte y el XVI por la otra: capitalismo comercial en ambos casos, de acuerdo, pero la gran diferencia está en el hecho de que, durante y después de la gran crisis de los siglos XIV y XV —por un conjunto de razones que sería largo y superfluo desarrollar aquí— una gran masa de campesinos, luego de haber conquistado un

espectro de libertad civil, se encuentra completamente desarraigada del suelo y arrojada a los caminos y las plazas de las ciudades: de este modo, no son ya consumidores de bienes agrícolas producidos por ellos mismos y por tanto no contribuyen al ensanchamiento del mercado; al mismo tiempo, con su número, su presión, rompen los esquemas rígidos del sistema corporativo y se vuelven las tropas de reserva de un mercado de trabajo de dimensiones totalmente nuevas. Añadid que ambos capitalismos comerciales se insertan en dos terrenos de economía general (y esencialmente agrícola) que presentan diferencias: el primero, el del siglo XIII, se manifiesta en una sociedad agrícola que efectúa sus inversiones en trabajo más que en capital, en tanto que en el siglo XVI este último comienza a desempeñar cierto papel.

Todo esto, por cierto, está dicho muy rápidamente. Lo sé. Pero creo que el ejemplo presenta sin ambages el fondo del problema. En lugar de limitarse a la investigación atenta de series de cifras de producción industrial que se quiebran bruscamente, el historiador (y el economista con él) tendrá interés en investigar las realidades profundas dentro de las cuales, los fenómenos traducidos por estas series de cifras se manifiestan. Seguir, por ejemplo, la formación neta del capital en Francia en el siglo XIX puede ser, seguramente muy útil: se ve que pasa de 3,8 % del producto interior neto entre 1839 y 1852 a alrededor del 12 % a fines del siglo XIX. Así, la hipótesis tan cara a ciertos economistas de la duplicación del porcentaje de la formación neta del capital está ampliamente confirmada: hay "despegue"... Luego, dejando de lado (pese a su importancia) el hecho de que capital y producto no se han desarrollado de un modo estrictamente lineal, es necesario añadir que la evolución del capital industrial, hecha sobre la base de las cotizaciones en Bolsa, ha conducido tal vez a ampliar el aumento del capital en relación con el aumento del producto ².

² Cfr. J. MARCZEWSKI, *Y a-t-il eu un "take off" en France*, en *Cahiers de l'Institut de Science Économique Appliquée*, sup. N° 111, marzo 1961 (Serie AD, N° 1); abundan allí notas críticas de gran finura. El autor

Hasta aquí, simples críticas que la prudencia histórica no puede dejar de sugerir. Pero, a esta, conviene añadir otra consideración: la economía francesa permanece muy tributaria del sector agrícola y, si se toma en consideración el producto industrial y artesanal *más* el producto agrícola (igual producto material), se ve que los movimientos (de expansión y de flexión) del sector agrícola son *preponderantes* y que todas las oscilaciones están *dirigidas* por este último. Por lo tanto, también en una economía como la de Francia de fines del siglo XIX el motor agrícola es *preponderante* y *determinante*. ¿Dónde está el desarrollo industrial auto-sostenido? Por otra parte, ¿por qué asombrarse? El equívoco de esos milagrosos desarrollos industriales que llegan a "auto-sostenerse", se basa en el hecho de que se pone toda la atención sobre las industrias con una tasa de crecimiento mayor que la tasa del producto total. Buen principio, en apariencia... pero no es suficiente... pues sería necesario también que tuvieran un peso real en el valor agregado total. Pero, la experiencia histórica nos revela con exactitud que, las industrias de crecimiento más rápido son precisamente, aquellas que tienen el menor peso específico real en el valor agregado total.

¿Dónde está por lo tanto el valor de motor de estas industrias? ¿Motor? Sea! Pero a condición de no olvidar jamás que el conjunto de la economía (en lo esencial equivalente al sector agrícola) representa, a menudo, un freno poderoso y en otras ocasiones ejerce un gran empuje, el único, verdadero, gran empuje motriz.

Así, parece sin embargo evidente que es ilusorio tratar de estudiar el desarrollo industrial por sí mismo, como si se debiera a razones específicas de ciertas industrias particulares: el verdadero problema es el de las causas generales.

juega, muy honestamente pero polémicamente, el juego del "take off" pero no llega, siguiendo el esquema rostowiano y sobre la base de la documentación estadística que posee, a determinar la cronología de los diferentes "estadios"... Hace falta asombrarse? Pero después de haber indicado los numerosos méritos del ensayo de J. Marezenski, será necesario señalar que me parece difícil compartir sus ideas sobre un desarrollo francés progresivamente continuado...

Causas generales. No nos preocupemos ahora —al menos por un instante— de aquellas actividades industriales que podamos encontrar en el estudio de un modelo relativo a un país subdesarrollado. Lo que importa en la fase pre-industrial y también bastante tiempo después de los comienzos de la industrialización, es la agricultura. Más allá del estudio de ésta todo es brumoso, vago, indeterminado, equívoco. Los historiadores lo experimentaron por lo que respecta a la "revolución industrial". Que la "revolución industrial" exista por sí misma, es cosa segura... pero no hay ninguna, posibilidad concreta, real, científica, para explicarla fuera de la "revolución agrícola"... Porque, ¿cómo creer que una actividad productiva *nueva* puede afirmarse si el terreno en que ha de echar raíces no es sano. *Terreno sano*. He aquí palabras que no pertenecen al rigor (presunto rigor, a menudo) del lenguaje de los economistas. ¡Y sin embargo! el factor determinante (determinante y no único, vuelvo a insistir), la chispa inicial del desarrollo industrial se encuentra allí. El aumento de la productividad de la agricultura es un primer motor y un motor primero: es él quien, al manifestarse en Inglaterra a principios del siglo XVIII, en Francia a mediados del mismo siglo y en Alemania al final, ha tenido efectos directos (aumento de la demanda de bienes siderúrgicos, textiles y de consumo); modificación de la importancia y, sobre todo de la composición de la población. A esas consecuencias directas se añaden otras indirectas... todo análisis de las "revoluciones industriales" que ha tenido lugar desde Europa al Japón, pasando por los Estados Unidos, no puede dejar de tener como punto de partida el examen de la productividad de la agricultura. ¿Será necesario entonces, que el historiador (y el economista con él) en lugar de limitarse a la investigación de series de cifras que se quiebran bruscamente en el sector industrial, investigue series de productividad agrícola? También ellas ascienden. Sí, pero no exclusivamente! Una vez más, manifiesto toda mi desconfianza frente a series de cifras, cualquiera que sean y a cualquier sector de la vida económica a que se refieran, si no se apoyan en el estudio del medio circulante. Es cierto que el

modo de "faire valoir" agrícola puede determinar cambios completos de valor de una curva de productividad agrícola, y esto pese al hecho de que, de una manera general una población participa en un aumento de productividad agrícola de un modo más amplio que en un aumento de productividad industrial. Pero el problema del modo de "faire valoir" permanece preponderante. He aquí pues que de nuevo lo cualitativo irrumpe en lo cuantitativo de "faire valoir" y modos de empleo del "excedente": allí, se sitúan los factores determinantes de todo desarrollo. Así, el problema indicado más arriba como de solución difícil: indicar las relaciones posibles entre un modelo histórico y un modelo de economía del mañana, comienza a aclararse. En efecto, el enlace numérico entre ambos puede cumplirse ahora, sobre la base de la productividad agrícola: ella, aún si en la medida de los cambios determinados por el crecimiento industrial, llegara a acelerar la velocidad de sus propios cambios, podrá ser considerada como un *continuum* durante todo el período de transición.

Caracterización histórica del desarrollo he intitulado estas páginas. Mis ambiciones eran simples y puedo resumirlas en dos palabras:

—primero, en el estudio de los problemas de desarrollo industrial, cargar el acento no sobre la industria sino sobre la agricultura: contradicción aparente que, en realidad solo puede servir para facilitar la salida del *impasse* de los "crecimientos auto-sostenidos" ...

—en seguida, insistir para que este estudio de la vida agrícola sea hecho dentro de los modos de "valoración" y de los modos de empleo del excedente.

No creo con toda sinceridad que lo que acabo de decir presente la verdad o aún una verdad; pero pienso que por lo menos podré provocar reacciones útiles que permitan hacer avanzar nuestros estudios.

SOBRE EL PRESUNTO CARACTER "TURCO" DEL ABSOLUTISMO ESPAÑOL DEL "SIGLO DE ORO"

por

TIBOR WITTMAN

Cabe que los historiadores de Europa oriental, sobre todo aquéllos de los países de la antigua monarquía de los Habsburgo, pretendan contribuir a la historia de la España de los siglos XVI y XVII. En efecto, a pesar de las dificultades de la investigación, los especialistas de historia de Hungría de estos siglos deben tomar en consideración aquello que sucedió en el ala occidental del frente de los Habsburgo, tanto más cuanto que, desde comienzos del siglo XVII hasta 1711, se sucedieron revueltas contra los Habsburgo de Austria. Mostrar las relaciones húngaro-españolas, es una tarea bastante simple; más arduo, dilucidar las posibilidades de la estructura del Estado español en lo tocante a las guerras contra el poderío otomano, en el cual Hungría, ocupada parcialmente por los turcos, estaba muy interesada, sin menoscabo de la cuestión del apoyo dado a la dinastía de Viena por parte de los Habsburgo españoles.

Ambos aspectos de la Historia de acontecimientos llaman la atención de los historiadores húngaros de la historia de España de dichos siglos. Pero hay también otros motivos. Para la opinión pública de Hungría en el siglo XVII, la "Monarchia Hispanica" de Campanella proveía de informaciones sobre el im-

perio español. Como es sabido, esta obra fue utilizada por la propaganda antihabsburguesa de la época de la Guerra de los Treinta Años. Campanella desempeña un papel importante en el desarrollo de la Leyenda Negra que nosotros abordamos en otra parte¹. La concepción de la "Monarchia Hispanica" contiene la idea de la necesidad de reorganizar la máquina estatal de los reyes de España, para responder a su misión civilizadora. A este fin, Campanella propone algunos métodos tomados del régimen turco: la formación de una *élite* militar, el debilitamiento de los grandes latifundistas, etc. Por el contrario, los humanistas y diplomáticos italianos habían caracterizado la dominación española en Italia al estilo de la de los turcos. Suriano, embajador veneciano, hablando en 1599 del régimen español en Nápoles, subrayaba la similitud de la justicia española con la de los turcos: los españoles "trataban a sus sujetos como esclavos"². En la propaganda protestante de las fuerzas antihabsburguesas de Europa central (Alemania, Bohemia, Hungría, Transilvania), la "tyrannis Hispanica" equivalía a la "tyrannis Turcica".

La historiografía liberal heredó los presuntos rasgos "turcos" de la monarquía española y los convirtió en una de las piedras fundamentales de su concepción de España. Uno de los historiadores "liberales" más excelsos de Hungría, H. Marczali, sufrió la influencia de esta tradición y, para el cuadro que pintó de la monarquía de Felipe II, se basó sobre la citada obra de Campanella³. I. Hajnal, representante de otra escuela de historiadores, escribió en 1936: "La gran fuerza extensiva del Imperio a comienzos de la época moderna consistía más en

su organismo autoritariamente centralizado, que en la profunda articulación de estructura de trabajo de su sociedad"⁴.

La historiografía marxista también ha heredado esta tradición liberal, resto de la "Leyenda Negra". C. Marx habla de España como de una especie de despotismo asiático. "España, como Turquía, siguió siendo una aglomeración de repúblicas mal administradas con un soberano nominal a su cabeza"⁵. Las síntesis soviéticas citan a Marx y analizan el absolutismo español, siguiendo esta teoría⁶.

Y es más, la escuela liberal une la decadencia de España con ese despotismo absolutista. He aquí los términos de Lavisse-Rambaud: "La decadencia de España no era únicamente la obra de soberanos y de favoritos incapaces. Resultó de un sistema político, el despotismo, que, al agravarse durante esos sesenta y siete años, agotó la vitalidad de la nación"⁷. Aun cuando los historiadores contemporáneos hayan contribuido mucho a aclarar la coherencia de la decadencia económica y del debilitamiento del aparato estatal, no se ha llegado a dar aún una interpretación exacta de ellos. La fórmula de la "traición de la burguesía" lanzada por Fernand Braudel es sorprendente, pero insuficiente en este aspecto⁸. J. H. Elliot insiste con razón en la necesidad de diferenciar la crisis castellana de la evolución de las demás provincias. Esta desigual evolución se ha transformado en ley básica de la historia de la decadencia de España⁹. Sería muy deseable empero examinar las provincias, una después de otra, para ver claro cómo el desarrollo económico de las mismas habría facilitado o impe-

⁴ *Az újkor története* (Historia de la época moderna), pág. 57.

⁵ MARX, C., *La España revolucionaria*, en MARX, C.; ENGELS, F., *La revolución española* (Artículos y crónicas, 1854-1873), págs. 12-13, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, s. f.

⁶ *Vsemirnaia Istoria*, IV, Moscú, 1958, pág. 263.

⁷ *Histoire Générale du IV^e siècle à nos jours*, Paris, 1958, pág. 658.

⁸ BRAUDEL, FERNAND, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, T. II, pág. 13 y ss., México, 1953.

⁹ ELLIOT, J. H., *The Decline of Spain*, en *Past and Present*, nov. 1961, págs. 68-73.

¹ WITTMAN, T., *España en la "Monarquía Española" de Campanella*, en *Acta Historica Universitatis Segediensis*, XV, 1964.

² GACHARD, *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II*, Bruxelles-Gand-Leipzig, 1856, págs. 101-105. Cf. también ARNOLDSSON, SVERKER, *La Leyenda Negra. Estudios sobre sus orígenes*, en *Acta Universitatis Gothoburgensis*, LXVI, 1960.

³ *Ellenreformáció Kora* (La época de la Contra-Reforma), Budapest, s. f. (fin del siglo pasado), págs. 43-56.

dido las posibilidades de una centralización cerrada del Estado español.

No hay duda que, a este respecto, el giro de la tendencia se sitúa al final del régimen de Felipe II. La revuelta de Aragón había señalado ya que el absolutismo no había triunfado sobre el regionalismo centrífugo sino temporarily y superficialmente. La armadura interna de la estructura económica de Castilla estaba declinando cuando después de la batalla de Lepanto, la anexión de Portugal y la conquista de los Países Bajos meridionales el poderío español alcanzó su zenit. Esta decadencia castellana permitió por cierto a los intereses regionales ponerse de relieve. Después de la muerte del Rey Prudente, la cuestión del porvenir de la monarquía española no tendía a resolverse tal como los partidos opuestos, el grupo de Alba y los partidarios de R. Gómez y de Antonio Pérez, lo habían pensado. Políticamente cabía entonces discutir sobre el camino a emprender, pero *económicamente*, la suerte del Estado español estaba decidida, su destino estaba ya determinado ¹⁰.

El descubrimiento, la colonización del Nuevo Mundo y sus consecuencias económicas y sociales no dejarán de aumentar las diferencias y las divergencias de las provincias. El mercado interior progresa poco en la primera mitad del siglo XVI, los lazos económicos que hubieran podido acercar las diferentes unidades de producción, se aflojan. Es este un hecho de capital importancia que reconocen todos los investigadores del misterio de la decadencia de España ¹¹. En cuanto a la máquina de Estado, la nobleza no-castellana no llegaba a ser parte integrante de la nobleza de corte, la burguesía catalana no se sentía interesada por el contacto con América y, a causa de ello, la base social de un régimen absoluto se estrechaba paso a paso y

¹⁰ ELLIOT, J. H., *The Revolt of the Catalans, A Study in the Decline of Spain (1598-1640)*, Cambridge, 1963, pág. 20.

¹¹ Recientemente, el excelente artículo de J. G. da Silva: *Villages castillans et types de production au XVI^e siècle*, en *Annales: Economies-Sociétés-Civilizations*, 1963, págs. 729-744.

la monarquía seguía siendo un absolutismo castellano. La economía atlántica no forjaba las diferentes partes de España en un conjunto común.

Al nacer el régimen absoluto con Carlos V, junto con la expansión colonial, las guerras de Italia contribuyeron a dar al aparato estatal su estructura definitiva. El excelente estudio de J. Vicens Vives prueba que la nueva administración burocrática del absolutismo español no se edificó sobre el solar de la antigua, sino junto a ella ¹². Permitásenos dejar de lado el análisis de la importancia del funcionarismo y no deseamos mezclarnos en la discusión de Vicens Vives con el soviético Porshnev sobre el carácter de clase de esta capa burocrática. La diferencia entre la máquina estatal de Francia y la de España es bastante evidente. En vano criticó Campanella el funcionamiento del Estado español de su época y propuso el empleo de especialistas burgueses, La "traición de la burguesía" agostaba las fuentes de una renovación estructural. Pero a nuestro parecer esto no es un principio de explicación. No se necesita la existencia de un mínimo de burguesía para poder hablar de absolutismo, pues, a pesar de la falta de los desechables elementos burgueses en la Rusia del siglo XVII, cabe palpar la formación lenta de un régimen absoluto. Hay también absolutismos en donde los factores burgueses no desempeñan ningún papel importante. El problema de la base social de una monarquía se plantea de otra manera. Porshnev está muy influido por el modelo francés ¹³. Por lo que respecta al caso español, lo esencial reside en otra parte.

Estamos enteramente de acuerdo con Vicens Vives cuando afirma que el Estado español del siglo XVII "regresa ha-

¹² *Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII*, en *XI^o Congrès International des Sciences Historiques. Rapports IV*, págs. 1-24.

¹³ *Die Volksaufstände in Frankreich vor des Fronde (1623-1648)*, Leipzig, 1954, Recientemente publicado también en francés.

cia las bases del sistema feudal y regional"¹⁴. Ahora bien, el cómo del proceso está por ver.

A fines del siglo XVI, España comienza a parecerse a los países de Europa oriental: una industria regresiva, una producción de mercaderías en decadencia, un campesinado en pleno pauperismo, el sistema de "latifundio", la refeudalización de la vida. No solamente los resultados del desarrollo, sino también las causas de esta transformación de estructura, son las mismas: el trasplante del centro de gravitación de las vías comerciales del Mediterráneo hacia el Atlántico. Sabido es que Cataluña comparte, en el siglo XVI, el estancamiento con los países de Europa oriental, y que Castilla la compartirá en el siglo siguiente. No obstante y a pesar de todas esas analogías, esto no quiere decir que España haya emprendido el camino del sistema de "segunda servidumbre" (zweite Leibeigenschaft) que constituyó uno de los rasgos más característicos de esta región¹⁵.

Vemos algunas diferencias de estructura. Primero es necesario distinguir la nobleza parásita y económicamente inactiva de España de la mayor parte de los nobles de Europa central y oriental, quienes intervenían en la producción de mercancías y se esforzaban por racionalizar la utilización de sus propiedades. Sus metas consistían en aumentar la exportación de trigo y de ganado; su principal medio era el servicio personal de los siervos. El crecimiento de la renta de trabajo y la agravación de la dependencia personal de los campesinos representan las principales tendencias de la evolución de gran parte de Europa oriental. Es una etapa transitoria y prepara-

¹⁴ Artículo citado, pág. 8.

¹⁵ La literatura es muy abundante: de ella, mencionaremos sólo dos estudios húngaros que emplean el método comparado. WITTMAN, T., *La revolución de los precios y los factores primordiales de las relaciones del mercado mundial (1566-1618)*, Budapest, 1957. PACH ZIGMON, P., *La evolución agraria de Europa occidental y de Hungría en los siglos XVI y XVII*, Budapest, 1963 (Ambos en húngaro).

toria hacia la "vía prusiana" de gran propietario capitalista del siglo XIX, pero en sí mismo es de todos modos feudal, contra lo que ocurre con la gran propiedad inglesa de la época, basada en la mano de obra asalariada, y que reviste un carácter capitalista¹⁶.

Pero el ejemplo inglés constituye una excepción y es propia de países adelantados¹⁷, mientras que cabe considerar la estructura de la sociedad agraria de España como una variante que difiere de los países atrasados, refeudalizados del Este. Lástima que ignoremos los cambios económicos en los señorios españoles. El estudio de Viñas y Mey, casi único sobre este tema, ha contribuido mucho a dilucidar esta cuestión al acentuar cuánto importa someter a un análisis profundo la concentración ausentista de las propiedades¹⁸. El problema de los abusos señoriales no caracteriza de manera exclusiva los libros de los "economistas" españoles, los economistas y humanistas de los países de Europa oriental también protestaban contra las fechorías de los propietarios terratenientes. Ahora bien, esos crímenes eran abusos cometidos contra la mano de obra campesina, mientras que los "poderosos" españoles amenazaban a elementos endeudados y expulsados de sus tierras (censo, acotamiento). Esta entrada en escena del ausentismo coincide con el nacimiento de una nobleza de corte, alrededor de los siglos XVI y XVII.

Aparte del regionalismo, el ausentismo inherente a la profesión militar de la nobleza, da la impresión de que la estructura política de España se asemeja a la de Turquía. Hay todavía otros factores que sugieren la idea del carácter "despótico" de la monarquía española.

¹⁶ Cf. HOBBAWM, E. J., *The crisis of the 17th Century*, en *Past and Present*, 1954, pág. 5.

¹⁷ ROMANO, R., *Tra XVI e XVII secolo. Una crisi economica: 1619-1622*, en *Rivista Storica Italiana*, 1962, pág. 519.

¹⁸ *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI-XVII*, Madrid, 1941, pág. 14.

a) Por lo pronto, la política económica que el *elisé* de los historiadores toma por un saqueo y una destrucción de la hacienda estatal: el "proteccionismo" que libraba la industria española a la competencia de los productos extranjeros, los impuestos muy gravosos, una negligencia fatal por las clases productoras y en favor de los consumidores, los privilegios dados a la Mesta y el abandono de la agricultura, las crisis financieras causadas por una política de crédito caprichosa. Si se comienza a revisar esas fórmulas, hasta ahora inquebrantables, los mitos se disipan.¹⁹ H. Pirenne, Malengreau y otros trataron de probar que la alcabala de Alba había destruido y desorganizado totalmente la economía de los Países Bajos.²⁰ Recientemente, J. Craeybeck ha demostrado que este impuesto no fue jamás introducido en ese país y solo existió como pesadilla.²¹ El gobierno español financió la guerra de los Países Bajos por sus propios medios, merced a los metales preciosos de América y no a impuestos cobrados de la población.²² S. Arnoldsson, al examinar las recriminaciones de los italianos contra el sistema de imposición español, dilucida la verdadera causa de las lamentaciones: la depreciación de la moneda.²³ La política económica del absolutismo en el Siglo de Oro está por reescribirse.

b) La política social antiburguesa de los reyes españoles figuraba y figura todavía como un problema de responsabilidad subjetiva y no como una cuestión de estructura objetiva. De

¹⁹ Una tentativa de esta suerte: OLAGUER, I., *La decadencia española*, I-LV, Madrid, 1950-1951.

²⁰ PIRENNE, H., *Histoire de Belgique*, IV, 3ª edición, 1927, pág. 24. MALENGREAU, G., *L'esprit particulariste et la révolution des Pays-Bas au XVI^e siècle*, Louvain, 1936, pág. 33.

²¹ *Alva's tiende penning, een mythe?* Bijdr., Meded., Hist. Genootsch., 1962, pág. 76.

²² CHAUNU, P., *Séville et la "Belgique"* (1555-1648) en *Revue du Nord*, XLII, 1960, págs. 259-292.

²³ *La Leyenda Negra*, págs. 36-37; 82.

Haebler a Olague, se ha peleado contra las aserciones que acusaban al absolutismo español de haber quebrado las fuerzas de la burguesía de los Comuneros y de haber humillado a la nobleza sin quitarle sus noevios privilegios²⁴. La actitud con respecto de la burguesía es diversa en la historia de los absolutismos europeos, pero siempre determinada por circunstancias especiales. A nuestro parecer el absolutismo quiere *aprovechar* fuerzas económicas e intelectuales de la burguesía, pero no se puede decir que se apoye en ella. Las bases sociales de un régimen absoluto han de ser las clases interesadas en mantener el orden feudal, mientras que la misión del absolutismo es la conservación del feudalismo en un grado por encima de lo hecho por la mera centralización dualista (poder central - los Estados). En cuanto a España, los reyes pretendían aprovecharse de la burguesía española, inclusive después de la revuelta de los Comuneros y no se dio un giro tal como el que había tomado la historia del absolutismo inglés o franceses. A fines del siglo XVI la burguesía inglesa comienza a oponerse al poder absoluto y, a fines del siglo XVII, Luis XIV, corta violentamente la aparente alianza con la burguesía francesa. En España, en los siglos XVI, XVII y XVIII, no cabe observar tan brusca transición.

Esto no quiere decir que haya que idealizar el absolutismo de Felipe II al estilo de algunos historiadores holandeses, quienes, a propósito de las revueltas instintivas de los "indigenes", hacían la apología de este régimen político después del cual habrían de aparecer los contornos de la monarquía constitucional²⁵. Por otra parte, la tragedia de Felipe II consiste en el hecho que los historiadores han escrito numerosas

²⁴ El propio C. MARX comparte esta opinión: *La España revolucionaria*, pág. 9.

²⁵ La discusión entre ROGIER y GELDER, E., *Bijdragen Gesch. Nederl.*, X, XI, 1955-1956.

biografías suyas, antes de haber investigado científicamente las circunstancias económicas y sociales de su reinado ²⁶.

En suma, para precisar las leyes de dinamismo del absolutismo español es necesario conocer bien no solamente la naturaleza de la sociedad nobiliaria, sino también la de la burguesía española. La "permeabilidad social" ²⁷, el círculo vicioso de la triada: comerciante-banquero-propietario, es suficientemente conocida, pero no se puede decir lo mismo de la burguesía industrial y de su papel político en la vida de las ciudades y con relación a los organismos superiores del Estado. Se necesitan investigaciones concernientes a las relaciones de esta capa social, con el poder central ²⁸.

Un tercer nudo a desentrañar: los aspectos de la *tranchiudad pública*. La historiografía ha analizado su papel desde el punto de vista de la política económica del gobierno, sobre todo en el de abastecimiento de las grandes ciudades ²⁹. Queda por hacer sondeos relativos a la influencia de la tensión social sobre el funcionamiento de los organismos de la administración y jurisdicciones regionales. Ha de suponerse que el miedo y la angustia ante el vagabundeo, los pícaros y las sublevaciones populares habrían impresionado a la política local de esas fuerzas regionales y su conducta frente al poder real. A esta altura, caemos en la cuenta de la cuestión de los moros, ya que el modo de solución no ha sido aún sometido a un examen profundo. A este respecto poco sabemos de los

²⁶ LAPEYRE, H., *Autour de Philippe II*, en *Bulletin Hispanique*. LIX, N° 2, 1957.

²⁷ BENEYTO, J., *Historia social de España y de Hispanoamérica*, Madrid, 1961, pág. 201.

²⁸ No conocemos sino pocos estudios de los cuales, el de CAPELLA, Los cinco Gremios mayores de Madrid, Madrid 1957, y el de SERAL, Los CHO, El gremio zaragozano del siglo XVI, Zaragoza, 1925. Debemos excusarnos de las deficiencias de nuestros conocimientos bibliográficos, por ser la literatura de bastante difícil acceso.

²⁹ VIÑAS y MEY, op. cit., pág. 113.

efectos de la derrota de los Comuneros: la obra de Manuel Giménez Fernández sobre Las Casas proporciona, recientemente, detalles preciosos ³⁰. El papel desempeñado por las revueltas, en el desarrollo de un Estado feudal, depende de muchos factores y no actúa necesariamente en el sentido de fortalecer el poder absoluto ³¹. Un ejemplo húngaro: las grandes revueltas populares a comienzos del siglo XVII contribuyeron a la consolidación de las fuerzas regionales, contra una centralización extranjera (Hasburgo) ³². Con frecuencia las sublevaciones de masas señalan la dislocación de un Estado, antes centralizado. La suerte de la "república nobiliaria" de Polonia es bien conocida. La revuelta de los catalanes en 1640 fue decisiva en la historia de la monarquía española. Pero los precedentes están todavía en la oscuridad.

La imagen formada del desarrollo del absolutismo español es muy estática. Se habla generalmente de curvas: del apogeo y de la presunta decadencia, pero no conocemos ni los matices ni las leyes. Aprender los puntos de contacto de la estructura económica y social con los cambios del Estado español, aprehender los movimientos de ese complejo, como lo ha hecho F. Braudel en el dominio de la política exterior mediterránea de Felipe II, tal sería el objetivo final. El camino del absolutismo español está íntimamente vinculado con esta tendencia evolutiva que —a falta de mejor— los historiadores han bautizado con el nombre de "decadencia". La "Leyenda Negra" y sus variantes posteriores se esforzaron por demostrar el sinerionismo de los procesos económicos y de la victoria del absolutismo. Y aquí entra en escena el carácter "turco" de la

³⁰ Cf. CHAUNU, P., *Las Casas et la première crise structurelle de la colonisation espagnole (1515-1523)*, en *Revue Historique*. CCXXIX, 1963, págs. 99-100.

³¹ La discusión Porshnev-Mousnier es muy instructiva.

³² WITTMAN, T., *Sur l'histoire des années de crise du régime des Habsbourg d'Autriche (1606-1618)*, en *Acta Historica Universitatis Szegediensis*, T. V, 1959.

monarquía, como producto y promotor al mismo tiempo, de la decadencia ³³.

Los investigadores comienzan a reconocer cambios de la estructura económica desde fines del siglo XVI. En este período los cambios de estructura de los países de Europa oriental llegaron a una fase decisiva. ¿Hablamos empero de una decadencia en el caso de esas regiones? A la inversa, el triunfo de los intereses regionales sobre el poder central en esos países ¿acaso sea menos 'turco' que en España? Sea lo que sea, una hábil adaptación de los métodos comparados no dejaría de dar resultados ³⁴.

(Traducción de Sílcora Bearzotti)

Universidad de Szeged, Hungría

FORMAS DE PAGO EN UNA COMUNIDAD RURAL DEL SIGLO XVIII

por

ANTONIA ANTONIONE

Nadie considera desde luego, que en las comunidades rurales del siglo XVIII instaladas en el actual territorio argentino, el circulante haya sido la forma exclusiva de pago que regía las transacciones económicas. El pago en especie y en trabajo constituyó en más de una oportunidad la base de intercambio; lo que tampoco es una novedad, porque suele suceder en las comunidades cerradas donde se practica una economía de subsistencia.

Ahora bien, merced a los libros de Fábrica y Censos de la Parroquia de Santa María (Catamarca), que tuvimos oportunidad de consultar en el pasado mes de enero, con motivo de un viaje de alumnos del Instituto de Investigaciones Históricas de Rosario a aquella localidad, se nos presenta la ocasión de ilustrar en forma precisa y, a veces incluso de cuantificar, la difusión y la relación entre las diversas formas de pago.

De los libros que custodia el Archivo de la mencionada parroquia, los rubros de fábricas y censos aparecen formando parte de un solo libro, en cuyas páginas se recogían, en la primera época, todas las anotaciones que hacía el mayordomo de la Iglesia acerca de los ingresos que obtenía la parroquia por los servicios prestados a la comunidad, tales como los pa-

³³ MARX, C., "Si después del reinado de Carlos I la decadencia de España, tanto en el aspecto político como social, ha exhibido esos síntomas tan repulsivos de ignominiosa y lenta putrefacción que presentó el Imperio turco en sus peores tiempos..." en *La España revolucionaria*, págs. 10-11.

³⁴ En los países de Europa oriental el método comparado marxista comienza a ganar terreno.

gos por casamientos, bautismos, entierros, misas, etc. más las limosnas donadas espontáneamente por los fieles. En el mismo libro se anotaban por otro lado los gastos que realizaba la Iglesia como: compras de cera, vino de misa, almidón, etc. En la sección correspondiente a censos, se anotaban los ingresos por el pago que hacían los censuistas o arrendatarios de las tierras y propiedades de la iglesia. En épocas posteriores se tomó la costumbre de separar los rubros y abrir para los censos un libro aparte, el "Libro 1º de Censos" está fechado en primero de enero de 1850 y suponemos que es la primera vez que se separan porque el Presbítero Pacífico Ibáñez en la primera página escribe "...Este servirá de norma a los Párrocos que me subcedan y para su constancia lo firmo". Estos serán pues los datos que analizaremos, dado que las tierras donde se había asentado la población pertenecían a la Iglesia y muy pocos fueron los que compraron las mismas.

El estado de conservación de los documentos es variado: para los del siglo XVIII malo, ya que en su mayoría se trata de restos del antiguo libro del mayordomo que iba unido a otros y que se guardan en una carpeta de cuero. Además, como se trata de cuadernillos sueltos, la secuencia cronológica suele hallarse alterada y, en algunos casos, los cuadernillos aparecen destruidos, ya sea porque faltan hojas o por el deterioro del documento. En cambio, los libros pertenecientes al siglo XIX se encuentran en buen estado de conservación.

De la compulsión de los documentos se infiere que la Iglesia no era acreedor muy riguroso en cuanto a cumplimiento de los plazos por sus arrenderos. Posiblemente sea el mayordomo quien se haya dejado estar, pero lo concreto es que en algunos casos los atrasos ascienden a diez, quince y más años. Como los plazos eran tan grandes solía ocurrir que el deudor moría, entretanto. Pero los herederos y familiares del arrendero no se eximían por eso de la deuda, sino que debían saldar cuentas pendientes. Ahora bien, en ningún caso se exigió el pago total

de una sola vez, y es más, en otros, la Iglesia condonó generosamente parte de la deuda.

El primer documento que hallamos data del año 1771. En él consta que un "Nieta de Cancinos" no ha pagado las tierras que tiene arrendadas desde el año 1765. Se trata de un descendiente de uno de los fundadores de Santa María¹. Nótese que mientras que la mayoría de los arrendatarios tenían a su cargo extensiones no mayores de una cuadra cuadrada y pagaban por su arriendo a razón de dos pesos por año, los descendientes de Cancinos abonaban la mitad, un peso por año, privilegio que se advierte de la lectura del asiento que dice "...y paga a peso por cuadra por ser nietos de Ambrocio Cancinos".

De los documentos no se desprende una imagen precisa acerca de quienes manejaban el poco dinero que circulaba en Santa María. En los asientos encontramos, en efecto, censuistas que pagaban con especie y con dinero indistintamente; y en un documento fechado en 1795 el visitador recomienda al mayordomo: "...en el término de quince días examinen en profundidad las deudas atrazadas y les exijan lo que deben en plata, maíz, trigo....".

El libro de Fábricas iniciado por don Juan Gregorio Alurralde, mayordomo de la Iglesia, en 1768, resulta el más revelador de los documentos consultados. En un cuadernillo suelto presenta asientos donde se efectúan pagos en dinero y en especie. Los productos utilizados van desde los cereales hasta los animales y comprende el pago en forma de servicios.

Veamos algunos casos: Don Joseph Bernardo Villagrán en el año 1782 paga con: "...cuatro cargas y medio de trigo a tres pesos la carga..." y, en 1784 Doña Isidora Rueda abona parte en dinero más una vaquilla que vale y corre con un

¹ SALVATERRA, ERNESTO, *Origen y Evolución Histórica del Pueblo de Santa María, La Unión*, sábado 30, de enero de 1960, Catamarca, página 2 y 4.

arreo a Tucumán; otro caso semejante, el de Blas Meriles que, en 1782, abona con "cuatro cargas de mijo" y el resto lo hace en dinero. Es decir que el escaso numerario no parece privativo de determinado grupo social y económico y que estos dos tipos de pago resultaba indiferente para la iglesia.

En el folio 7 del libro arriba citado, comienzan a anotarse asientos en gran escala, debido a un acontecimiento que conmovió la vida de esta pequeña sociedad.

En 1790 las autoridades eclesiásticas decidieron construir una capilla. Es evidente que tratándose de una comunidad con escasos recursos, la Iglesia, al no poder obtener numerario para solventar los gastos que le habría de demandar la construcción del mencionado edificio, echa mano de los arriendos atraídos cuya puesta al día reclama². Toda la población de Santa María se vio por lo tanto afectada por la medida.

Aquellos que no podían saldar sus deudas con algún elemento material, debieron recurrir entonces a su propio trabajo; así tenemos a Domingo Pesoa que salda veinte reales de su deuda al acarrear madera para la Iglesia y, a ello, agrega un mes y medio de trabajo de su hijo en la tarea de cortar adobe, a razón de seis pesos al mes. Otro caso de los muchos que se presentan, es el de Agustín Burgos que acarrea madera para la Iglesia y, además, hace trabajar a su hija nueve días en la cocina de la Iglesia, al precio de siete reales. En otros, el deudor proporeiona un peón por un determinado tiempo, como por ejemplo Santiago Sánchez, quien cancela su cuenta entregando tres cargas de yeso y el trabajo de un peón durante un mes.

En algunas oportunidades la Iglesia debió presionar a los deudores para que saldasen sus cuentas e incluso fijarles la forma de pago, ya que en varios párrafos se lee "...por disposición del actual cura..." a continuación del asiento donde

² Archivo de la Parroquia de Santa María. Carpeta de cuero con cuerdillos desprendidos de otros libros, en el folio uno y subsiguientes del primero de ellos se anotan los débitos atrasados previa nota del Mayordomo.

se cancela la cuenta y se establece la forma efectuada. Tal el caso de Don Alejandro Cancinos que trajo tres cargas de sal para el gasto de cocina. Evidentemente, cuando los recursos escaseaban, los párrocos revisaron prolijamente todas las deudas. Figuran, pues, no sólo cobros de arriendos atrasados, sino también deudas contraídas por oficios o servicios prestados por la Iglesia. Así aparecen saldadas en trabajo o en especies la sepultura de la madre de Magximiliano Ochomil mediante quince días de trabajo y dos fábricas que adeudaba Vicente López con "...tres docenas de balustres por dos ventanas y ocho achas que encabó para el trabajo de dicha Iglesia..."

Los objetos más comunes fueron: la madera que se mandaba retirar del monte, cargas de yeso cuya procedencia no figura, tablas traídas desde Tucumán y otros elementos materiales empleados en la construcción del edificio como azadas y hachas. Pero también la Iglesia conseguía de esta procedencia los alimentos para el sustento de los peones; así, unos contribuyeron con harina, sal, vino o acarreo de vino, leña para la cocina y en último caso con el trabajo de sus hijas para la cocina.

Los hombres que contribuían con su trabajo, en general se dedicaban a cortar adobes, en la tarea de la edificación y en el acarreo de los materiales. Fuera de la época de la construcción del edificio no aparecen pagos en trabajo sino muy esporádicamente y siempre muy relacionados con la parroquia, como ser: limpieza y cuidado de instrumentos o arreglos de ropa, por lo cual las formas predominantes debieron ser, el dinero, los cereales y los animales.

En esta oportunidad, la cantidad de pagos en servicio es muy importante. De ello se desprende que los habitantes de Santa María poseían escasos recursos materiales para satisfacer sus deudas y debieron recurrir a uno que en ese momento a la Iglesia le resultaba tan lucrativo como cualquiera de los demás medios acostumbrados.

Con respecto a madera y demás elementos la situación debió ser tan apremiante, que cada uno de los contribuyentes ofrece lo que tiene, un hacha, una azada, dos puertas, ventas, etc. El que poseía cereales en su tierra entregó varias cargas. Esto sí es lo más común.

¿Qué hacía la Iglesia con los granos? De ventas no figuran referencias, pero es de suponer que alimentaba a quienes trabajaban en la construcción de la capilla. Los pagos en animales son escasos, porque en el Valle no se poseen muchos, y menos vacunos, debido a la pobreza de la zona y de sus habitantes. Con todo, hay quien entrega una vaquilla, una res, etcétera.

Establecida la diversidad de la forma de pago, corresponde aclarar cuál de ellas tenía más importancia y cuál era la más frecuente; a continuación presentaremos un cuadro ilustrativo. Las anotaciones más prolifas de los libros corresponde a los años 1792, 1793, 1794 y 1795, período de construcción de la Iglesia y permiten este análisis. El mal estado de los documentos anteriores nos impiden en cambio abarcar un lapso más amplio. He aquí los montos de los pagos en dinero, medianos servicios y en especies por año y por rubro, y expresados su valor en pesos juntamente con el número de operaciones.

En el primer año predominan los pagos en servicios; siguen en segundo lugar las especies y, en último, el dinero que representa apenas la cuarta parte de las transacciones; en el segundo año la situación se modifica sensiblemente. Sumadas las especies y el trabajo comprobamos que ambas totalizan una cantidad equivalente a la que se entregó en dinero que pasa a primer término, puesto en el que permanecerá en los años siguientes pero representando cada vez mayor proporción. Decece hasta desaparecer el trabajo y los materiales varios. Posiblemente, en 1795, la Iglesia ya estuviese terminada y la gente vuelve a las formas habituales de pago, pues hay un aumento notorio en el monto de los pagos en cereales.

AÑOS	DINERO		E S P E C I E S							TRABAJO		VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	VALORES	Nº DE OPERAC.	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	COMEST.	MADERA Y YESO	CEREAL	TOTAL VALORES	Nº DE OPERAC.	VALORES	AN-MALES	

Si observamos el número de las transacciones el fenómeno es semejante. Calculando luego la relación entre el monto de las operaciones en dinero y el número de las mismas, resulta un promedio de cuatro pesos por cada acto, monto pequeño que corresponde a una comunidad rural reducida.

Importa dejar constancia de que, a pesar de que se revisó toda la documentación existente, sólo en el siglo XVIII aparecen anotaciones de pagos en especie en gran cantidad, pues en el siglo XIX los escritos cambian totalmente. En efecto, los pagos prolijamente registrados en los libros no aclaran en ningún momento en qué forma fueron efectuados; solo se limitan a dar la fecha y la cantidad. ¿Nueva costumbre de los mayordomos o lenta difusión del manejo del dinero?

A través de casi un siglo de documentación, los precios, sobre los que no hemos hecho un estudio por lo fragmentario de la misma, aunque no hemos podido evitar formarnos una impresión, parecen ser siempre los mismos. Sin embargo, algunos datos nos llevan a pensar que, en el siglo XIX, el precio cae. En efecto en 1775, el alquiler de una cuadra cuadrada de tierras se paga a razón de dos pesos la cuadra, en 1857, 1870 y 1882, encontramos que se paga a razón de un peso, cuatro reales la cuadra³, hasta el posterior cambio de la moneda.

Concluyendo, las cifras en general nos hablan de un equilibrio entre las dos formas de pago, y no constituye por cierto, nada alarmante que así sea, dado que la actividad económica de esta sociedad debería estar en el marco de sus límites. En tales condiciones el símbolo de cambio es tanto la moneda como el producto.

³ Archivo de la Parroquia de Santa María. Libro 1 y 2 de Censos.

FINANZAS Y DIETA MILITAR UN DOCUMENTO DEL CUERPO FRANCÉS DE OCUPACION EN CATALUÑA DE 1827

por

NICOLAS SANCHEZ-ALBORNOZ

Las provisiones efectuadas por la administración de Felipe II con vistas a una expedición proyectada, pero que nunca se realizó, va para tres lustros que nos sirvieron para establecer el régimen alimenticio de los soldados peninsulares en el siglo XVI¹. Debido pues a lejana preocupación, cuando tropezamos, al azar de nuestras búsquedas, con el documento que publicamos a continuación, su contenido suscitó en seguida nuestra curiosidad. El documento tiene, en efecto, un doble interés, puesto que, por una parte, permite apreciar el régimen alimenticio al que sometía la intendencia del ejército de Carlos X a su hombres y, por la otra, sugiere un conjunto de consideraciones y reflexiones acerca de las cuestiones monetarias y financieras del reinado de Fernando VII; consiste en una hoja suelta en la que se resumen y ordenan las cantidades, principalmente de alimentos, consumidas por las tropas francesas de ocupación en el Principado, del 1 de enero de 1825 al 1 de noviembre de 1827, mientras que el estado si-

¹ *Gastos y alimentación de un ejército en el siglo XVI, según un presupuesto*, en *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1950, XIV, págs. 150 a 173.

guiente alcanza mayor latitud, del 1 de enero de 1824 al 31 de octubre de 1827, además de una partida del año 1823, y recapitula los gastos ocasionados por aquella división de ejército.

Sabido es que la entrada en España de los Cien Mil Hijos de San Luis para derribar al régimen constitucional y restaurar a Fernando VII en su poder absoluto, en virtud de las facultades concedidas por las potencias europeas a fines del año anterior en el Congreso de Verona, tuvo lugar en abril de 1823, que la resistencia fue breve y que 45.000 franceses quedaron acantonados en España a pedido de Fernando VII, para evitar la repetición de episodios revolucionarios². Si bien sus jefes colaboraron con frecuencia en la represión antiliberal, también es cierto que su presencia contuvo en ocasiones los desbordamientos de la reacción anticonstitucional. Cualquiera sea el juicio que merezca la actuación de las tropas ocupantes y la significación política que se atribuya (dislocación de los cuadros del ejército real, desconfianza en el brazo ultrarrealista, ...) a la necesidad, manifestada por el monarca, de recurrir a su apoyo, el hecho es que, mediante sucesivas extensiones, la presencia francesa se prolongó por mucho tiempo, puesto que, tan sólo a fines de 1827, las tropas remanentes cruzaron los Pirineos en sentido inverso al que habían tomado cuatro años y medio antes³. Un año después de la re-

² Convenio concluido en Madrid, el 9 de febrero de 1824, entre Francia y España, para ajustar la estancia de tropas francesas en la Península, en DE CLERQ, J., *Recueil des Traités de la France*, Paris, 1867, T. 3, págs. 307 a 315. Por el artículo 1º, el Duque de Angulema deja en España 45.000 hombres hasta el 1 de julio de ese año.

³ El convenio mencionado en la nota anterior fue prorrogado dos veces de acuerdo con los textos de De Clerq: la primera, el 30 de junio de 1824, que amplió el plazo de ocupación seis meses más hasta el 1 de enero de 1825 y añadió dos plazas, Zaragoza y Cardona, a las ya ocupadas por el ejército francés, (DE CLERQ, 3, págs. 318 a 320), y la segunda, por convenio firmado en El Escorial del 10 de diciembre de 1824, aunque reduciendo esta vez el cuerpo de ocupación a 22.000 hombres y en consecuencia el número de plazas. (DE CLERQ, 3, págs. 349 a 351).

tirada, la Hacienda española reconoció, por el tratado de 30 de diciembre de 1828, una deuda de 80 millones de francos a favor del Tesoro galo, cuyo monto comprendía los 34 millones de francos reconocidos, por el convenio de 29 de febrero de 1824 (art. 1º), como adelantados por Francia para gastos de las tropas españolas (absolutistas) durante la campaña de 1823⁴, más las diferencias entre los gastos del pie de paz al pie de guerra soportados por las tropas de ocupación francesa y que Fernando VII se había brindado a pagar al final de cada mes, según convenio de 9 de febrero de 1824. Por el artículo 10º de este acuerdo, en lugar de dejar libradas a un trámite pesado y controvertible las cantidades que el gobierno español habría de pagar mensualmente, se estipuló una suma fija, por este concepto y en razón del número de 45.000 hombres, de 2 millones de francos mensuales, pagaderos a partir del 1 de diciembre de 1823. Desde esta fecha hasta enero de 1825, época en que se modificaron las condiciones por disminución del cuerpo de 45.000 hombres a 22.000 y por ende la cuota quedó reducida a 900 mil francos mensuales⁵, la suma acumulada era de 26 millones. Contra lo estipulado por el convenio anterior, la Hacienda española no había hecho honor a sus compromisos en lo que iba de año y, en el nuevo de fines de 1824, el texto del mismo exhortaba a regularizar este estado de cosas. Finalmente, de enero de 1825 a octubre de 1827, la deuda acumulada por este concepto debió ser de 30,6 millones y el total de las tres partidas a 90,6 millones. Compara esta cifra con los 80 del tratado de 1828, cabe suponer que Fernando VII probablemente pagó unos 10 millones antes de recibir facilidades para la amortización de su deuda⁶.

⁴ El convenio del 29 de febrero de 1824 relativo a los adelantos del Gobierno francés al español durante la campaña de 1823, en DE CLERQ, 3, págs. 305 y 306.

⁵ *Ut supra*, nota 3.

⁶ El acuerdo fijando las sumas debidas por España a Francia en virtud de convenciones anteriores, de 30 de diciembre de 1823, en DE CLERQ, 3, págs. 531 a 533. El artículo 1º establece un interés del 3% sobre el principal, equivalente a 2,4 millones de francos anuales, pagaderos semestralmente y el 2º, una amortización anual igual al 2% del capital,

A la vista de estos acuerdos, el documento que publicamos tiene que ser por lo tanto uno de los elementos tenidos en cuenta por los diplomáticos franceses en la negociación empuñada para obtener el reconocimiento de la deuda española.⁷ Ignoramos si el tratado de 1828 tuvo comienzo de aplicación en lo que concierne a los pagos semestrales de los intereses devengados y del tanto por ciento de la amortización del principal de la deuda. De cualquier manera, los gobiernos liberales que ocuparon el poder después de la muerte de Fernando VII, se negaron, como se comprende, a reconocer la deuda. La resolución de esta cuestión contenciosa entre los gobiernos de España y Francia hubo de esperar hasta que, en una época de bonanza, un ministro, Pedro de Salaverría, que ocupaba la cartera de Hacienda en el gabinete de O'Donnell, se le dio por cancelar la deuda exterior mediante la entrega de títulos del 3% consolidado interior por valor de 25 millones de francos efectivos, según cotización de este papel en la Bolsa de París (convenio de 15 de febrero de 1862).⁸

El segundo estado del documento, que analizaremos en primer término, estima la cantidad de dinero que, a juicio de París, la división francesa en Cataluña puso en circulación en efectivo del 1 de enero de 1824 al 1 de octubre de 1827, es decir que ni computa las cantidades gastadas en Francia en la movilización de los Cien Mil Hijos de San Luis, ni tampoco los gastos ocasionados por la guerra y la ocupación durante poco más de ocho meses en el año de 1823. Exceptuase de esta exclusión una partida de la que pasa cuenta, de 513.528

⁷ Por consiguiente a 1,6 millones de francos, pagaderos igualmente en cuotas semestrales.

⁸ Confirma esta idea el hecho de aparecer el documento entre los papeles del fondo antiguo del Ministerio de Asuntos Exteriores francés depositados en los Archivos Nacionales de París (Legajo 346, naturalmente de la serie B III).

⁹ De CLERQ, 8, págs. 388 y 389. Por la baja cotización de la renta consolidada, tanto en la Bolsa de París como en las de España, los 25 millones de francos representaron 190,9 millones de reales nominales en títulos.

francos que la intendencia francesa pagó a los ayuntamientos de Cataluña por los suministros entregados el primer año a tropas francesas y españolas. En su mayor parte, este borrador registra gastos específicos de ocupación de una región bien determinada de España. En nuestra impresión, un tercio aproximadamente de las fuerzas ocupantes se hallaba estacionada en Cataluña y sus gastos debieron representar una proporción análoga. Abonan nuestra idea el que, de las 18 guarniciones, ocupadas por los hombres del Duque de Angulema en 1824 (Cádiz, isla de León y dependencias, Burgos, Aranda de Duero, Badajoz, La Coruña, Santoña, Bilbao, San Sebastián, Vitoria, Tolosa, Pamplona, San Fernando de Figueras, Gerona, Hostalrich, Barcelona, Seo de Urgel y Lérida), seis estuvieron en Cataluña, y que de las nueve a que quedaron reducidas por el convenio de 10 de diciembre de 1824 (Cádiz, isla de León y dependencias, Barcelona, San Sebastián, Pamplona, Jaca, Seo de Urgel y San Fernando de Figueras), tres estuvieran también en el Principado. Por lo demás, de los 22.000 hombres acantonados en España de 1825 en adelante, la División francesa de Cataluña tuvo a sus órdenes poco más de un tercio: 8.000, según el cálculo nuestro que se verá en las páginas siguientes en las que calculamos la dieta militar. Para calcular la cantidad de numerario puesto en circulación en estas circunstancias, habrá que multiplicar, en consecuencia, por tres los 15,1 millones de francos del referido estado.

Esta suma no incluye los gastos hechos en Francia por suministros traídos de más de allá del Pirineo y que, por los convenios suscritos, se hallaban exentos del pago de derechos aduaneros. Los 4,1 millones, monto en que el estado evalúa los bienes importados, resultan a todas luces inferiores a la realidad, según se deduce de la lectura del estado primero del documento. En él, además del trigo, del arroz, de la sal y de la avena, figuran, en efecto, alimentos como la carne, importada en cantidades considerables, y artículos de toda naturaleza, menos la leña adquirida íntegramente en España, que

no figura el estado 2. Del cotejo de ambos estados, se infieren otras consideraciones significativas: que la evaluación de los productos parece estar hecha a precios razonables, habida cuenta de la carestía de 1824 (promedio de 35 frs. el quintal de trigo) y que, aun contando con las compras de artículos locales, la alimentación de los soldados, de la caballería y de los hospitales apenas insumió un tercio del total de los capitales empleados. Se nos figura, pues, que la paga de soldados y oficiales, el equipo y mantenimiento de las tropas, así como gastos menores, tales los de correos, habrían de absorber los dos tercios restantes. Desde un punto de vista económico y financiero, esta porción cobra máxima importancia. Por distintas vías entró en el circuito monetario del país constituyéndose en incentivo a la producción local de bienes. Hubo de facilitar asimismo las transacciones al inyectar en la circulación el metal noble del que tan escaso andaba el país. Desde la terminación de la guerra de la Independencia, el volumen de moneda en circulación había mermado en forma alarmante y esta salida al exterior acentuó la inclinación deflacionista de la coyuntura de aquellos años.

Según Sardá⁹, la circulación monetaria de España aumentó, entre 1824 y 1833, por acuñación de metales preciosos en 80,1 millones de reales (35,7 de plata y 44,3 de oro). Esta cantidad, equivalente a unos 21 millones de francos¹⁰, es apenas superior en 6 millones a la de numerario gastado en el Principado por el ejército galo en sólo cuatro años y representa menos de la mitad del correspondiente a la totalidad de España. La inyección de moneda francesa no fue por lo

⁹ *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*, Madrid, 1948, págs. 333 y 337.

¹⁰ Nótese que, para allanar dificultades derivadas del cambio de monedas, en todo momento preferimos usar una de ellas: la francesa, en la que figuran expresados la mayor parte de los datos reunidos. El tratado de 29 de febrero de 1824, mencionado antes, establecía la conversión oficial de 19 reales por napoleón de plata, o sean 5 francos, cambio muy favorable a Francia en opinión de SARDÁ. Para este problema, será de mucho provecho consultar a este autor.

tanto nada desdeñable. De confirmarse esta hipótesis por otro tipo de documentación, cuya búsqueda urge, tales gastos contribuyeron en alguna medida a aliviar el hambre de numario que padeció la nación no sólo en razón de la sobrevalorización de la moneda española respecto de las demás de Europa, según apunta el mismo Sardá¹¹, sino también por el abultado déficit que registró la balanza comercial del país. En 1827, según anota Moreau de Jonnés, el exceso de las importaciones sobre las exportaciones fue, en efecto, del orden de los 84 millones de reales, lo cual no comprende, como es natural, el contrabando tan floreciente en aquella época¹².

La presión que, en este caso como en otros similares, la presencia de tropas extranjeras ejerció sobre la economía del país, más procedió seguramente del peculio de soldados y oficiales que de las compras realizadas por la intendencia francesa. La columna quinta del estado primero demuestra que, en realidad, salvo algunos productos como leña, huevos, tocino, ciruelas, hilas, vendas y carbón, usados solamente en los hospitales y en cantidades pequeñas, la mayor parte de los alimentos procedió de más allá del Pirineo. En el caso del azúcar, la casi totalidad fue adquirida en Francia; en el del trigo y el aguardiente sólo entre un 2 y 3% no procede de allí y, si en el caso de la carne, el arroz, y, sobre todo, el vinagre las proporciones resultan algo mayores, tampoco tienen en definitiva gran significación. Sin embargo, para evaluar la importancia de los gastos privados faltan elementos. Una vez más, troppezamos con el límite impuesto a las consideraciones posibles a partir del documento.

Pasemos ahora a la otra faceta de este texto bifronte. Del análisis de la columna n. 2 del primer estado, junto con las observaciones del mismo, nacerá un nuevo tipo de consideraciones. Esta columna anota la ración diaria entregada a cada

¹¹ SARDÁ, capítulos III y IV.

¹² *Statistique de l'Espagne*, Paris, 1834, capítulo VI, págs. 173 a 184.

hombre. El régimen alimenticio del soldado francés resultará pues de meras multiplicaciones.

Antes de adelantar los resultados, permítasenos, sin embargo, indicar que, de la división de las cantidades de alimentos consumidos, según la columna n° 3, por la ración diaria del número de días transcurridos por la tropa en el país, del 1 de enero de 1825 al 31 de octubre de 1827, fueron 1.034, resulta el promedio de raciones diarias o, dicho de otro modo, el número de soldados instalados en el Principado. No se pretenda, empero, sino valores promedios —insistimos— y aproximados. Pues bien, las cantidades de pan de ambas especies consumidas equivalen a 8.003 raciones diarias; y a 8.808, y la carne, a 9.267. Los tres productos constituyen desde luego los indicadores más seguros del número de raciones; sus discrepancias son más aparentes que reales, pues, al dividir el peso del arroz por la ración, no se ha tenido en cuenta las veces que, como advierte la observación C, en lugar de 30 grs. de este grano se distribuyó el doble (60 grs.) de legumbres, y, por lo que respecta a la carne, el 15% de más sobre las 8.000 raciones que indican los guarismos del trigo, bien puede proceder de la diferencia que hay entre res en canal y carne destazada.

Conforme con este texto, la intendencia francesa atribuía 860 grs. de trigo por cabeza y día que, de acuerdo con la observación A del mismo cuadro, rendían un cuarto de kilo de harinas para gachas o sopas y tres cuartos de pan de muni- ción (con más exactitud 741 grs.); asignaba asimismo un cuar- to de kilo diario de carne fresca, un puñado de 30 grs. de arroz, o en su defecto 60 de legumbres, 16 grs. de sal y el equivalente a 6,2 cls. de aguardiente y 5 cls. de vinagre dia- rios, aunque entregados los cúmulos en determinadas ocasiones.

La monotonía del rancho salta a la vista: sopas más o menos espesas de harinas, sazonzadas con sal, a veces acompa- ñadas por algún trozo de carne que le daría alguna grasitud

DIETA DEL SOLDADO FRANCES

		Trigo	Carne	Arroz
Consumo	Ración diaria en gr. Ración anual en Kg.	860 313,9*	250 91,250	30 10,95
	% por 100 gr. de alimento	10,5	18,8	7,1
Proteínas (15 %)	gr. por ración factor Atwater Calorías por ración	90,30 4 361,2	47 4 188	2,13 4 8,25
	% por 100 gr. de alimento	1,9	14	1,1
Grasas (12 %)	gr. por ración factor Atwater Calorías por ración	16,34 9 149,6	35 9 315	0,33 9 2,97
	% por 100 gr. de alimento	73,9	0	78
Hidratos de Carbono (71 %)	gr. por ración factor Atwater Calorías por ración	635,54 4 2.542,16	0 4 0	23,4 4 93,6
	Calorías diarias	3.052,96 82,3 %	503 13,5 %	105,09 2,8
		Total	3.718	

* consumo de pan 263,75 Kg.; el resto, habida cuenta de la merma, en gachas o sopas.
Composición de alimentos de acuerdo con *Tablas de composición de alimentos para uso internacional*, preparados por CHARLOTTE CHATFIELD, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimen- tación, Washington, 1949.
Cálculo del valor energético, según *Elementos nutritivos productores de energía en los alimentos y cálculo de los valores energéticos en calo- rías*, id., 1947.

(nótese la falta de tocino o mantequilla, fuente habitual en nuestros días de los lípidos). Algún guiso de arroz o legumbres con algo de carne y sazonado con sal y vinagre, en la otra comida del día, pan en abundancia y aguardiente los días festivos y algún que otro día entre semana. Nada de frutas o verduras frescas, de pescados, de huevos o productos lácteos; sólo en los hospitales platos algo más ricos, con azúcar, huevos, tocino y fruta seca.

De los componentes de este pobre y monótono régimen alimenticio, la parte mayor la constituyen los hidratos de carbono que proporcionan la abundantísima ración de trigo (68,4 % del valor calórico de la dieta), trigo que hemos estimado como blando y del que se aprovecha la harina integral; el trigo brinda asimismo la mayor parte de las proteínas (casi el 10 % del total de calorías) y algunas grasas, mientras que la carne, estimada como vaca en canal magra, pues no es de creer en la excelente calidad del ganado destinado a la tropa, ofrece grasas y proteínas de origen animal, aunque no hidratos de carbono. En cuanto al arroz (desdeñado el mayor aumento por la esporádica distribución de legumbres) pilado semipulido, por su escaso volumen apenas proporciona algunos hidratos de carbono. El conjunto representa una energía calórica de 3.718 unidades *per cápita*, cantidad harto suficiente para una ruda vida de soldado¹³, y a la que hay que añadir las calorías que proporcionan el aguardiente, el vinagre, el mayor aumento por el uso de legumbres y cuanto comen praran de su propio peculio. Cuantitativamente los requerimientos básicos para el esfuerzo muscular de jóvenes entre 20 y 30 años quedaban pues satisfechos, siempre y cuando las actuales tablas de conversión correspondan a la calidad habitual de los alimentos de antaño. Casi un tercio de tonelada de trigo de consumo anual es incluso para los niveles con-

¹³ *Calorie Requirements*, FAO Nutritional Studies n° 5, Washington, 1950.

temporáneos excesivo¹⁴ y los 91 Kg. de carne anuales, aunque se quite cuanto se quiera por desperdicios, dan un consumo anual que se acerca a los promedios recientes de Francia, que como es sabido, es en la actualidad uno de los países más carívoros del mundo¹⁵. Desde un punto de vista cualitativo, la cuestión presenta un aspecto muy distinto. Si bien no sorprende que sólo el 13,5 % de las calorías venga de la carne y en comparación con otros regímenes es esta situación favorable¹⁶, que el 86% de ellas proceda de granos es algo superior a lo registrado hasta ahora¹⁷. Su preponderancia se explica por la falta de otro tipo de alimentos que ya hemos señalado, muy necesarios en un equilibrado régimen alimenticio y habituales en cualquier dieta contemporánea. Nótese sobre todo la ausencia de alimentos frescos vitaminizados. Semejante estructura de la nutrición hace que el soldado de Carlos X consumiera un tercio de hidratos de carbono más de lo usual actualmente en su país, muy apegado aún sin embargo al consumo de granos, en tanto que el obrero actual ingiere 126% más de grasas. Si prescindimos del factor de origen (animal o vegetal) de las proteínas, no obstante muy importante desde el punto de vista de la nutrición, la proporción entre antaño y ahora es equivalente.

El tipo humano que a partir de este régimen alimenticio cabe imaginar es, pues, el de un soldado musculoso, pero enjuto.

¹⁴ El doble o más de cuanto suele consumir un obrero francés en la actualidad, según HÉMARQUER, J. J., *En France aujourd'hui: données quantitatives sur les consommations alimentaires*, Annales, 1962, 3, págs. 553-564 y tablas fuera de texto.

¹⁵ *Report on the World Social Situation*, United Nations Economic and Social Council, N. York, 1957, I, pág. 152. No conviene, sin embargo, comparar los granos de carne supuestamente ingeridos por los soldados de Carlos X con los promedios del obrero francés actual, adelantados por Hémardinger. La distinta calidad del alimento, entonces y ahora, no lo haría prudente.

¹⁶ Véase en el mismo número de *Annales*, la nota de R. PHILIPPE, *Une opération pilote: l'étude du ravitaillement de Paris au temps de Louisier*, págs. 564 a 568, más las tablas, y el artículo de F. SPOONER, *Régimes alimentaires d'autrefois: proportions et calculs en calories*, págs. 568 a 574.

¹⁷ SPOONER, gráfico II. Solamente los cereales consumidos en el Hospital de Incurables de Génova en 1608-9 se acercan a tan elevada proporción.

NICOLÁS SÁNCHEZ-ALBORNOZ

Etat présentant les capitaux en numeraire efectif, jetés dans la circulation pour les troupes de la Division Française, pendant leur séjour en Catalogne depuis le 1^{er} Janvier 1824 jusqu'au 31 Octobre 1827.

Les mandats de payment délivrés par l'Intendant de la division Française et acquittés par le Payeur s'élevèrent, Savoir.

Exercice 1824	5.688.216.75
Exercice 1825	4.420.351.43
Exercice 1826	4.559.255.91
du 1 ^{er} Janvier au 31 Octobre 1827	3.558.900.13

Ordonnances délivrées au profit des Communes de la Catalogne pour le paiement des fournitures faites par elles aux troupes Françaises et Espagnoles en 1823 513.528.82

Déductions

Total 18.740.253.—

Le total des paiements faits comprenant une partie des fournitures qui ont été achetées en France, il vient d'en déduire le montant qui s'élève, Savoir.

Pour le blé	2.428.550.—
Pour le Riz	151.870.—
Pour le Sel	49.372.—
Pour l'avoine	1.559.987.—
Reste	14.550.474.—

Représentant 54.907.449 Reaux de vellon, qui ont été réellement apportés et dépensés en Catalogne par la Division Française depuis le 1^{er} Janvier 1824 jusqu'à ce jour

Plus, sommes acquittées en reconnaissances par m. le Directeur de la poste, Savoir.

Exercice 1824	180.100.60
Exercice 1825	158.373.70
Exercice 1826	156.543.68
Exercice 1827	125.059.17
	15.170.553.15

Le total des sommes qui ont été réellement apportées et dépensées en Catalogne par la Division Française s'élève, depuis le 1^{er} Janvier 1824 jusqu'à ce jour 31 Octobre 1827, à 57.247.369 Reaux de vellon

Archivos Nacionales (Paris), Affaires Etrangères, serie B III, Legajo 346.

fectif, jetés dans la
e, pendant leur séjour
1 Octobre 1827.

idant de la division
voir.

..... 5.688.216.75
..... 4.420.351.43
..... 4.559.255.91
..... 3.558.900.13

de la
: par
.... 513.528.82
.... 18.740.253.—

rtie

not-

4.189.779.—

14.550.474.—

nt

la

n.

180.100.60
158.373.70
156.543.68
125.059.17
15.170.553.15

tées et dépen-
tis le 1^{er}. Jan-
téaux de vellon

B III, Lega-

Etat général récapitulatif des denrées consommées par les troupes Fran-
gaises en Catalogne, de celles introduites avec exemption de droits et
de celles achetées en Espagne sans exemption de droits depuis le
1^{er}. Janvier 1825 jusqu'au 1^{er}. Novembre 1827

Division Française en Catalogne

Quantité des denrées		Observations	
Consommation par homme ou par cheval et par jour	Designation des denrées.		
71,165 Quint. 59 Kilog.	Ble	8 hect. 6 déca.	Chaque homme { 7 hectog. 5 decarg. pain de munition. 2 id. 5 id. pain de soupe. 1 quintal m ^r { 121 kilog. 5 hectog. de ble produit { 100 id. pain de supe. Chaque homme consomme par conséquent par jour 8 hectog. 6 decarg. ble. Le ble consommé en sus des permis représente 379,077 rations de pain de munition dont la matière première a été achetée en Espagne.
2,176,200 ^{k1} 50	B	205,487 ^{k1} 25	B représentant 821,945 rations de viande achetées en Espagne.
250,820 ^{k1} 01 ^p	C	30,771 15	C représentant 1,025,705 rations achetées en Espagne, on distribuait indifféram- ment du riz à 3 decarg. ou des legumes à 6 decagrammes.
229,186 ^{k1} 06 ^p	D	13,306 ^{k1} 77	D représentant 798,420 rations achetées en Espagne.
84,336 ^{lit} 31	E	1,908 88	E — id. — 30,542 — id. — id. — F — id. — 128,940 — id. — id. — G L'eau de vie et le vinaigre ne sont dis- tribués qu'accidentellement.
106,407 quint ^x	H	12,425 quint ^x	H Toute la paille consommée a été achetée dans les Iles Baléares, ou dans la Cata- logne; l'excédant des consommations a été achetée sur le marché de Barcelone.
104,448 hectol.	I	11,445	I J achetées en Espagne.
13,480,097 Kil.	K	5,597,642 ^{k1}	K La totalité du bois a été acheté en Espagne.
5,694 Quint.	Charbon	4,194 quint ^x	Les excédans des denrées portées ci- contre et la totalité des consommations en ce qui concerne le charbon et les oeufs, ont été achetées sur les marchés de Bar- celone et de Figueres.
3,927 Kilog ^s	Sucre	115 Kilog.	
75,534 oeufs	Oeufs	49,534	
3,318 Kilog ^s	Grand linge à penssements Charpie	3,009 Kilog.	
748 id.	Sain doux	493 63	
754 id.	Pruneaux	651 53	
2,786 id.		2,286 Kilog.	

VIDA DEL INSTITUTO

JORNADAS DE HISTORIA Y ECONOMÍA ARGENTINAS
EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Del 15 al 18 de setiembre, se llevaron a cabo en el Salón de Actos del Consejo Federal de Inversiones de la Capital Federal y en la Facultad de Filosofía y Letras de Rosario, las Jornadas de "Historia y Economía Argentinas en los Siglos XVIII y XIX", organizadas en forma conjunta por el Instituto de Desarrollo Económico y Social de Buenos Aires, y el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional del Litoral, Rosario, cumpliéndose así un paso en el camino que afirma una concepción más amplia y una tendencia integradora de las ciencias sociales. Participaron destacados especialistas de Universidades Argentinas y de centros de estudios extranjeros, cuya intervención despertó positivo interés.

Las Jornadas se iniciaron con una presentación de O. Cornblitt, secretario del I.D.E.S., quien, con un concreto planteamiento de problemas, señaló los objetivos propuestos.

En la primera reunión, el Profesor T. Halperín Donghi, del Centro de Estudios de Historia Social de la Universidad Nacional de Buenos Aires, presentó la ponencia: *Para un balance de las investigaciones de historia económica en la Argentina*. El Profesor Halperín Donghi sintetizó su trabajo haciendo una completa valoración de los aportes que, a través del tiempo, han hecho historiadores y economistas en la Argentina, para analizar luego el estado actual de los estudios de historia económi-

ca, historia cuya existencia como tarea sistemática en nuestro país, es reciente; destacó la necesidad de un esfuerzo retrospectivo, destinado a medir las dimensiones y reconstruir la estructura de la economía en distintas etapas del pasado y señaló, como uno de los objetivos de estas Jornadas, la preparación de esta tarea de reconstrucción histórico-económica. A continuación intervinieron los Profesores H. Bliss, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N. de Tucumán; G. Di Tella, de la Facultad de Ciencias Económicas de UNBA, y J. L. Romero, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNBA, quienes acotaron opiniones y sugerencias que fueron luego comentadas por el autor de la comunicación. El debate dio lugar a que historiadores y economistas manifestaran su enfoque personal y ampliaran las proyecciones del tema.

Caracterización histórica del desarrollo y subdesarrollo fue el tema de la segunda sesión. Esta problemática constituye generalmente una plataforma que proporeiona un punto de reencuentro entre economistas e historiadores; tal fue, en efecto, la intención de su relator, Profesor R. Romano de L'Ecole de Hautes Etudes de París quien introdujo la discusión acen- tuando dos aspectos del tema, o sean: "primero, en el estudio de los problemas de desarrollo industrial, cargar el acento no sobre la industria sino sobre la agricultura", y segundo, "insistir para que este estudio de la vida agrícola sea hecho dentro de los modos de valoración y de los modos de empleo del excedente". Intervinieron luego F. Herschel, del CONADE, T. Di Tella, del Departamento de Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNBA, J. M. Dagnino Pastore del Centro de Estudios Económicos Torcuato Di Tella, A. Pla, del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNL, J. Beyhaut, de la Facultad de Humanidades de Montevideo, quienes analizaron los conceptos empleados en la temática de desarrollo, además de agregar su perspectiva y experiencia personal del problema. El Profesor Romano cerró esta segunda Jornada.

contestando a las preguntas y cuestiones que le fueron presentadas, haciendo una articulación general de las caracterizaciones del desarrollo hechas en el transcurso de la reunión por los historiadores y economistas presentes.

La siguiente Jornada constó de tres partes, iniciándose con la lectura de la interesante y valiosa contribución de J. Gentil Da Silva, del Centre de la Recherche Scientifique de París, quien lamentablemente no pudo asistir en persona. Su ponencia versó sobre *Aportes europeos a los cálculos retrospectivos del producto*. La segunda parte consistió en la lectura y comentario del informe sobre *El método para la estimación del producto bruto en el período 1869-1914*, donde "se presentan sugerencias sobre posibles métodos de estimación del producto bruto por sectores de actividad económica de origen, para el período indicado, basados en los resultados provisorios de un parcial relevamiento de fuentes orientadas a ese fin", como expresan sus autores A. Fracchia, de la C.E.P.A.L., H. Gorostegui de Torres y R. Cortés Conde del I.I.H. de la UNL. En la tercera parte, O. Altimir y H. Santamaría del Consejo Nacional de Desarrollo de Buenos Aires, E. Gallo, del I.D.E.S. y N. Sánchez-Alborniz, Director de este Instituto presentaron la ponencia referida a *Las relaciones económicas interregionales. Metodología para su estudio en la época virreinal*, en la que economistas e historiadores han volcado las experiencias recíprocas a un caso concreto, susceptible de elaboración empírica. En torno de las dos contribuciones últimas se originó un intercambio de opiniones entre A. O'Connell, del Instituto del Cálculo de UNBA, quien estimó las dificultades para valorar el producto en un período largo, y, por otra parte, M. Teubal de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNBA, S. Miájila, Director del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Academia de la URSS, O. Altimir, R. Romano, T. Halperín y R. Cortés Conde.

La presentación de la ponencia de N. Sánchez-Albornoz y S. Torrado sobre *Perfil y proyecciones de la demografía*

histórica en la Argentina; y de las ulteriores comunicaciones de O. Casañas sobre *Algunos aspectos de la población de Santa María entre los dos primeros censos nacionales*; de B. Rasini, *Esbozo de la estructura demográfica de la provincia de Jujuy, 1778-9*; de J. L. Moreno acerca de *La estructura social y demográfica de Buenos Aires en el año 1778* y de S. Torrado sobre *Cambios en la estructura social de la Provincia de Córdoba durante el período de la inmigración masiva, 1870-1914* constituyó el aporte central la última Jornada dedicada a *Demografía retrospectiva de los Siglos XVIII y XIX*. Las comunicaciones forman parte de estudios más amplios que están llevando a cabo estos investigadores; pertenecen O. Casañas y B. Rasini al I.I.H. de la UNL; J. L. Moreno, al Centro de Estudios de Historia Social de la UNBA; y S. Torrado, a la Asociación "Mare Bloch" de la Argentina. En el transcurso de la reunión, se hicieron observaciones generales y técnicas, se aclararon conceptos, se plantearon nuevas cuestiones y se expusieron preocupaciones comunes. Intervinieron T. Halperín Donghi, T. Di Tella, R. Romano, O. Cornblit, A. O'Connell, R. Cortés Conde, G. Beyhaut, J. F. Bergier, Profesor de la Universidad de Ginebra y J. C. Chiamonte, Profesor de la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná, UNL.

El Profesor A. Prieto, Decano de esta Facultad, pronunció las palabras de clausura de las sesiones y acogió a los asistentes en el amable *coktail* que fue servido a continuación.

Las ponencias, comunicaciones y debates serán compilados por el Instituto en un volumen de próxima aparición. Resulta grato destacar que en el transcurso de las Jornadas se entabló un diálogo fecundo entre historiadores y economistas quienes confrontaron dos modos de análisis de la realidad, el económico y el histórico, abriendo de este modo amplias y nuevas miras para investigar el pasado argentino.

Nidia Areces

SEMINARIOS

Durante el año lectivo de 1964, se han dictado en el Instituto los siguientes cinco seminarios de fin de carrera o libres para alumnos, a los que también han asistido egresados de Historia y alumnos de otras Facultades.

Correlación entre indicadores de producción e indicadores demográficos y sociales en la Provincia de Santa Fe, durante el período 1930-1960, organizado en colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad y dirigido por los profesores Sergio Bagú y Samuel Gorbán, Decano este último de la Facultad de Ciencias Económicas.

Los proyectos de industrialización en la Argentina (1860-1880), a cargo del Profesor José Carlos Chiamonte de la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná.

Contracción mercantil en Salta después de la Emancipación dirigido por el Profesor Nicolás Sánchez-Albornoz.

Mística, ideología y realidades de la autoridad romana en el siglo III, a cargo del Profesor Jorge Luis Cassani.

Evolución histórica del régimen de la propiedad de la tierra en la Argentina, con especial referencia a la Provincia de Santa Fe, a cargo del Profesor Roberto Cortés Conde.

CONFERENCIAS

El Profesor de Historia Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Ginebra, Dr. Jean-François Bergier, dictó el día 13 de agosto en nuestra Facultad una conferencia sobre "Capitalismo y religión: ideas y hechos nuevos" y el día 14 expuso en el Instituto el tema "Nuevas perspectivas de la Historia económica: historia evaluativa e historia cuantitativa", al que siguió un interesante debate.

En el próximo número volveremos a dar noticias de los puntos habituales de esta sección.

G. I. de R.

I N D I C E

<i>Presentación</i>	Pág. 7
<i>REGIMEN DE LA TIERRA</i>	
DANTE RUGGERONI, <i>Un siglo de luchas por la tierra y el agua. Santa María (Catamarca) 1771-1781</i>	13
ALBERTO J. PLA, <i>La propiedad rural en América Latina</i>	31
ROBERTO CORTES CONDE, <i>El régimen de la tierra en la Argentina. Tendencias recientes</i>	69
<i>ESTRUCTURAS ECONOMICAS Y SOCIALES</i>	
JOSÉ-GENTIL DA SILVA, <i>Moneda, desarrollo y estancamiento secular. La España del siglo XVI vista desde Sevilla</i>	89
GONZALO ANES ALVAREZ, <i>España durante el siglo XVIII: auge económico y permanencia de estructuras tradicionales</i>	113
EZEQUIEL GALLO (h.), <i>Santa Fe en la segunda mitad del siglo XIX. Transformaciones en su estructura regional</i>	127
<i>HISTORIA DE LAS IDEAS</i>	
MANUEL DE RIVACOBA, <i>Lardizabal: un penalista "ilustrado"</i>	165
ANGEL J. CAPPELLETTI, <i>Una utopía olvidada: "El Humanisferio" de Joseph Déjacque</i>	251
<i>ORIENTACIONES</i>	
REYNA PASTOR DE TOGNESI, <i>Un nuevo testimonio para la investigación histórica: la fotografía aérea</i>	289
EUGGERIO ROMANO, <i>Caracterización histórica del desarrollo económico</i>	297
TIBOR WITTMAN, <i>Sobre el presunto carácter "turco" del absolutismo español del "Siglo de Oro"</i>	309
ANTONIA ANTONIONE, <i>Formas de pago en una comunidad rural del siglo XVIII</i>	321
NICOLÁS SÁNCHEZ-ALBOÑOZ, <i>Finanzas y dieta militar. Un documento del ejército de ocupación en Cataluña en 1827</i>	329
<i>Vida del Instituto</i>	341
<i>Índice</i>	347